



**CIERTOS QUÍMICOS ORIGINARIOS DE LA REPUBLICA DE ESTADOS UNIDOS
 MEXICANOS, REPÚBLICA DE COREA y REPÚBLICA DE CHILE.**

INFORME TECNICO PREVIO A LA DETERMINACIÓN FINAL

EXPEDIENTE CNCE N° 90/2016

Fecha: 16 de agosto de 2018
 Informe: GIN-GI/ITDF N°06/2018

Información Sumaria	
Fecha de Presentación mesa de entradas del MP:	1 de julio de 2016.
N° de Expediente SC:	S01: 0284280/2016.
Fecha de Ingreso a la CNCE:	4 de julio de 2016.
N° de Expediente CNCE:	90/16.
Denominación del Producto Importado:	"Anhídrido Ftálico originario de los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS y de la REPÚBLICA DE COREA y Ortoftalato de di-2-etilhexilo (DOP) originario de la REPÚBLICA DE COREA y de la REPÚBLICA DE CHILE.
Posición Arancelaria NCM/SIM:	2917.35.00 y 2917.32.00.
Orígenes del Producto Importado:	Estados Unidos Mexicanos, República de Corea, República de Chile.
Práctica Desleal:	Dumping.
Peticionante: CUIT: Representante Legal: Domicilio Legal: Domicilio Real:	VARTECO QUIMICA PUNTANA S.A. 30-62123820-1. MONICA LURATI - (Apoderada). Lavalle 1459 1er Piso "24", casillero N° 260, Código Postal 1048.- C.A.B.A. Planta San Luis 113 entre 3 y 5 - Parque Industrial Norte, San Luis.
Uso del Producto:	ANHIDRIDO FTÁLICO: generalmente se utiliza en la producción de plastificantes ftálicos, resinas alquídicas, resinas poliésteres y en estabilizadores de PVC. DOP: plastificante primario compatible con la mayoría de las resinas naturales y sintéticas, polímeros vinílicos y esteres celulósicos, utilizado para la plastificación del PVC.
Entidad certificante de la información de producción nacional :	CAMARA DE LA INDUSTRIA QUÍMICA Y PETROQUIMICA.
Informe GI/GN ITPSR N° 07/16: Acta 1943:	26 de julio de 2016. 8 de septiembre de 2016.

Handwritten signature or initials in blue ink.



Información Sumaria	
Informe Relativo a la Admisibilidad de la Solicitud: Conforme cumplimiento Art. 6 del Decreto 1393/08: Recibido en la CNCE:	12 de septiembre de 2016. 19 de octubre de 2016. 20 de octubre de 2016.
Informe de Viabilidad de la Apertura: Conforme SC: Recibido en la CNCE:	8 de noviembre de 2016. 23 de noviembre de 2016. 24 de noviembre de 2016.
Informe CNCE Previo a la apertura GI/GN ITPA N° 09/16: Acta CNCE N° 1970:	4 de octubre de 2016. 14 de febrero de 2017.
Resolución de apertura SC 258-E/2017: Publicación en el B.O.: Entrada en vigencia:	30 de marzo de 2017. 4 de abril de 2017. 5 de abril de 2017.
Informe de Determinación Preliminar del margen de Dumping: Conforme SC: Recibido en la CNCE:	18 de julio de 2017. 31 de julio de 2017. 1 de agosto de 2017.
Informe del relevamiento Previo a la Determinación Definitiva	Elaborado: 7 de junio de 2018. Conformado: 8 de junio de 2018. Recibido: 15 de junio de 2018 y 22 de junio de 2018 (versión con nueva configuración).
Verificaciones "in situ"	
VARTECO QUÍMICA PUNTANA S.A.	17/11/2017, 23 y 24/11/2017 y 22 y 23/02/2018.
S.A. SINTEPLAST SAN LUIS	22/11/2017.
LESTAR QUIMICA S.A.	29/11/2017.
AKZO NOBEL ARGENTINA S.A.	30/11/2017.
CRILEN S.A.	12/12/2017.
Incorporación de la Información de los Hechos Esenciales	10 de julio de 2018.
Informe de Determinación Final de dumping	Recibido: 25 de julio de 2018. Conformado: 25 de julio de 2018.
Partes acreditadas y sus Representantes Legales	
PRINCZ S.A. C.U.I.T.: Representante/s legal/es:	Importador. 30-51551793-2. Alejandro Eduardo VAGO (apoderado).
POLIDUR SAN LUIS S A I C C.U.I.T.: Representante/s legal/es:	Importador. 30-60073837-9. Guillermo A. Tacchella (Presidente).

W
17/4



Información Sumaria	
CRILEN S.A. C.U.I.T.: Representante/s legal/es:	Importador. 30-61288591-1. Edgardo SUIDE.
INDUSTRIAS PLASTICAS AUSTRALES SOCIEDAD ANONIMA C.U.I.T.: Representante/s legal/es:	Importador. 30 61576304 3. Alejandro Eduardo VAGO (apoderado).
LESTAR QUIMICA S A C.U.I.T.: Representante/s legal/es:	Importador. 30-50400904-8. Ángel R. PORTALUPPI, Ricardo Guillermo Freijo, Alberto Mario FREIJO, Carlos Víctor FREIJO.
S.A. SINTEPLAST SAN LUIS C.U.I.T.: Representante/s legal/es:	Importador. 30-60905464-2. Rubén Osvaldo RODRIGUEZ y Miguel Ángel RODRIGUEZ (apoderados).
AKZO NOBEL ARGENTINA S.A. C.U.I.T.: Representante/s legal/es:	Importador. 30-500-52945-4. Martín Alejandro YANIELLI, Gonzalo Carlos BALLESTER, Juan Carlos PARMIGIANI, Flavia RIOS, Santiago I. VARELA, Patricio I. AVELLANEDA, María de los M AGÜERO, Pablo CINQUE, Julio C. Founrouge, Juan M. IPARREGUIRRE, Lisandro M. LABOMBARDA, Federico F.G. LUC (apoderados).
PANIMEX QUIMICA Ltda. C.U.I.T.: Representante/s legal/es:	Exportador. 96.545.900-6. Luis Augusto VECCHIO, Camila CORVALÁN, Juan KADARIAN, y Facundo RODRIGUEZ (apoderados).
Embajada de la REPÚBLICA DE CHILE C.U.I.T.: Representante/s legal/es:	30-63442737-2. José Antonio Viera-Gallo (Embajador), Enrique SOLER GARRIDO (Ministro Consejero Económico),
Legislación Aplicable:	Ley N° 24.425, Decreto Reglamentario N° 1393/08 y Resolución Ex SICyPyME N° 293/08.
Equipo Técnico:	<u>Gerencia de Instrucción y Normas Comerciales:</u> Alejandra Maisterra, Soledad Britti, Alejandra Keller, Sergio Longo, Emanuel Mascareño Y Valeria Cardinale. <u>Gerencia de Investigaciones sobre Daño:</u> Carlos Wolff, Horacio Arce, Bárbara Para y María Emilia Ayala Pacin. <u>Gerencia de Verificaciones y Consistencia de la Información:</u> Carlos Bozzalla, Fernando Basta, Sebastián Cipolla y Emilia Maidana.

Handwritten marks in blue ink at the bottom left corner.



I. GLOSARIO.

Este glosario contiene los términos y abreviaturas utilizados por el equipo técnico en este informe, sin perjuicio de los que las partes hubieran empleado en sus presentaciones, en cuyo caso se transcriben textualmente y entre comillas.

I.1 Glosario de términos y abreviaturas específicas del caso:

ASTM: organización de normas internacionales que desarrolla y publica, acuerdos voluntarios de normas técnicas para una amplia gama de materiales.

°C: grado centígrado.

DOA: Di-2-Etilhexil Adipato.

DINP: Diisonoilftalato o Di-isonoil Ftalato.

DOP: Ortoftalato de di-2-etilhexilo.

ESBO: epoxidized soybean oil (aceite de soja epoxidado).

IRAM: Instituto Argentino de Normalización y Certificación.

g: gramo.

ISO: Organización Internacional de Normalización.

Kg.: kilogramo.

Max.: máximo.

Min. Mínimo

mmhg: milímetro de mercurio.

Mg: miligramo

N° CAS: el número de registro CAS es una identificación numérica única para compuestos químicos, polímeros, secuencias biológicas, preparados y aleaciones.

Kg.: Kilogramo.

Ph: coeficiente que indica el grado de acidez o basicidad de una solución acuosa.

PVC: policloruro de vinilo.

UFL/UEL: límite de inflamabilidad.



I.2. Glosario de términos y abreviaturas generales:

CNCE: Comisión Nacional de Comercio Exterior.

CABA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DCD: Dirección de Competencia Desleal.

DNFC: Dirección Nacional de facilitación del Comercio.

DGA: Dirección General de Aduanas.

Fs.: Fojas.

GI/GN: Gerencia de Investigaciones/ Gerencia de Normas Comerciales.

ITPSR: Informe Técnico Acerca de la Existencia de un Producto Similar Nacional y de la Representatividad.

ITPA: Informe Técnico Previo a la Determinación Preliminar.

Nº: Número.

MP: Ministerio de Producción.

NCM: Nomenclatura Común del MERCOSUR.

SG: Secretaría General.

SC: Secretaría de Comercio.

SIM: Sistema Informático María.

SSCE: Subsecretaría de Comercio Exterior.

WP
A



III. PRODUCTO IMPORTADO

III.1. Descripción.

Conforme lo establecido por la Resolución SG N° 258-E/2017, el producto investigado es "Anhídrido Ftálico originario de los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS y de la REPÚBLICA DE COREA, (...) y de Ortoftalato de di-2-etilhexilo (DOP) originario de la REPÚBLICA DE COREA y REPÚBLICA DE CHILE", tal como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla N° III.1. Producto por origen objeto de investigación.

Productos	MEXICO	COREA	CHILE
Anhídrido ftálico ¹	x	x	_____
Ortoftalato de di-2-etilhexilo ²	_____	x	x

Fuente: CNCE en base a las actuaciones obrantes a fs. 6/7.

Cabe señalar que, conforme al Informe de Determinación Final de Dumping elaborado por la Dirección Nacional de Facilitación del Comercio, se determinaron los siguientes márgenes de dumping para los orígenes investigados:

Tabla III.2. Márgenes de Dumping para el origen COREA

AF	28,57%
DOP	6,73%

Fuente: CNCE en base a las actuaciones obrantes en el expediente.

Tabla III.3. Margen de Dumping para el origen MÉXICO

AF	53,77%
----	--------

Fuente: CNCE En base a las actuaciones obrantes en el expediente.

Tabla III.4. Margen de Dumping para el origen CHILE

DOP	-----%
-----	--------

Fuente: CNCE En base a las actuaciones obrantes en el expediente.

III.2. Clasificación arancelaria.

Los productos importados objeto de investigación clasifican por las posiciones arancelarias de la NOMENCLATURA COMUN DEL MERCOSUR (NCM) 2917.35.00 y 2917.32.00, tal como se describe en la siguiente tabla:

W
B
VS



Tabla N° III. 5. Régimen arancelario actual del producto objeto de investigación.

Posición N.C.M./S.I.M.	Denominación
2917	ÁCIDOS POLICARBOXÍLICOS, SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.
2917.3	-Ácidos policarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:
2917.32.00	--Ortoftalatos de dioctilo
2917.32.00.100	De di-2-etilhexilo
2917.35.00.000	Anhídrido ftálico

Nota: La posición arancelaria sim 2917.32.00.100 se abrió el 19/04/2017.

Fuente: www.tarifar.com 07/08/2017.

Tabla N° III.6. Régimen arancelario del producto objeto de investigación.

Posición N.C.M./S.I.M.	Denominación
2917	ÁCIDOS POLICARBOXÍLICOS, SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.
2917.3	-Ácidos policarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:
2917.32.00.000	--Ortoftalatos de dioctilo
2917.35.00.000	Anhídrido ftálico

Nota: La posición arancelaria sim 2917.32.00.000 fue dada de baja el 19/04/2017.

Fuente: www.tarifar.com 7/08/2017

A continuación, se consignan las empresas exportadoras del producto objeto de investigación, oportunamente informadas por la peticionante:

Tabla N° III.7.1. Empresas exportadoras de AF

COREA:	MEXICO
SAMY TRADING INC. 21-784 (Dohwa Dong Mapo Trapalace) B-1611, 53, Mapo-Daero, Mapo-Gu, SEUL. República de Corea Tel_ 82.2.3272 9912 / 9914 / 9917 http://www.sami1945.com/	MEXICHEM COMPUESTOS S.A. DE C.V. KM 4,5 Autopista Altamira S/N, Puerto Industrial Altamira, Tamaulipas, México CP 89608. Tel (52 833) 229 0100 http://www.mexichem.com.mx/
CHEMICAL & COMPANY LTD, 702-LS27, 7th Floor, 129-1, Bongeunsa- Ro Gangnam-Gu, SEUL. República de Corea. TEL : 82-2-541-7195. http://www.chemcom.co.kr/	-----
U-JIN CHEMICAL CO.,LTD. 207 Daeyon-dong, Nam-ku, PUSAN, República de Corea. Tel 82-51-622-4865. http://www.ujinchem.co.kr	-----
YUMIN CORPORATION. Room 1107, Masters Towers Building 553 DOHWA DONG MAPO-GU, SEUL. República de Corea. TEL: 82-2-711-4033. http://www.yuminco.com	-----
CR INTERNATIONAL CO., LTD. 501, Soosung Building, 393-18, Hapjeong-dong Mapo-gu, SEUL. República de Corea. Tel: 82-2-6000-4475,6621 http://crint.en.ec21.com/	-----

Fuente: CNCE en base a las actuaciones obrantes en el expediente fs. 8/9.



Tabla N° III.7.2. Empresas exportadoras de DOP

COREA	CHILE
S/D	PANIMEX QUIMICA ³ Av. Presidente Frei Montalva 8710. Santiago - Chile Tel (562) 2-4704900 http://www.panimex.cl

Fuente: CNCE en base a las actuaciones obrantes en el expediente fs. 8/9.

Asimismo, en la siguiente tabla, se consignan las empresas acreditadas importadoras del producto objeto de investigación:

Tabla III.8. Empresas acreditadas importadoras de AF y de DOP

AF	DOP
POLIDUR ⁴ Talcahuano 350-Villa Martelli-Buenos Aires.	IPASA ⁵ Avda. Perito Moreno 3650 Ushuaia.
SINTEPLAST ⁶ Calle N° 1 entre calles N° 109 y N° 113, Parque Industrial Norte – Provincia de San Luis.	PRINCZ Marcelo T. De ALVEAR N° 684 6P – CABA.
LESTAR QUIMICA ⁷ José Bonifacio 2177 CABA.	LESTAR QUIMICA José Bonifacio 2177 CABA.
CRILEN ⁸ Calle 4 y 110 PARQUE INDUSTRIAL SUR San Luis.	
AKZO NOBEL ARGENTINA ⁹ Acceso Norte Km 37,5 Garín Pcia. de Buenos Aires.	

Fuente: CNCE en base a la información obrante en el expediente.

Por otro lado, se destaca que no existe información sobre investigaciones llevadas a cabo en Argentina, relacionadas con el producto objeto de solicitud.

¹ En adelante AF

² En adelante DOP.

³ Empresa acreditada en las actuaciones. PANIMEX QUÍMICA posee como objeto social la fabricación de todo tipo de productos químicos, petroquímicos y sus derivados, su compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización y, en general, de plastificantes, ácidos y anhídridos. La actividad económica principal de la compañía consiste en la fabricación de todo tipo de plastificantes, entre los que cabe mencionar al DOP. DINP, DPHP, TOTM, DIBP, DBP, DOA, DMP, DBM, Aceite de Soya Epoxidado (ESBO), 2 Etil Hexanol, Isobutanol, Butanol normal, Anhídrido Ftálico, Acido Fumárico, Ácido Adípico, Anhídrido Maléico, Etanol Anhídrido, DOP. DINP, DPHP, TOTM, DIBP, DBP, DOA, DMP, DBM, Aceite de Soya Epoxidado (ESBO), 2 Etil Hexanol, Isobutanol, Butanol normal, Anhídrido Ftálico, Acido Fumárico, Ácido Adípico, Anhídrido Maléico y Etanol Anhídrido.

⁴ La empresa tiene su domicilio real en Alte. Brown y La Rioja-Justo Daract-San Luis. Se trata de una empresa Pyme de capitales 100 % nacionales que se dedica a la fabricación de resinas sintéticas.

⁵ Se dedica a la fabricación y comercialización de compuestos de PVC (fs.2456).

⁶ Empresa ubicada en la calle N° 1 entre calles N° 109 y N° 113, Parque Industrial Norte – Provincia de San Luis. Está abocada a la realización de actividades industriales y comerciales, teniendo como actividad principal la fabricación y comercialización de esmaltes, pinturas, lacas, barnices, removedores, fijadores, pigmentos, selladores, solventes, resinas, enduidos y demás productos para proteger y recubrir superficies

⁷ Actividad Industrial: fabricación, elaboración, y producción de productos y subproductos elaborados y semielaborados de origen químico como auxiliares para la industria. Actividad Comercial: compra, venta, importación, exportación de productos y subproductos. La principal actividad económica de la empresa es la fabricación de auxiliares para la industria plástica.

⁸ La empresa está situada en la Calle 4 y 110 PARQUE INDUSTRIAL SUR (5700) San Luis. Se dedica a la producción y desarrollo de Polímeros acrílicos y resinas alquídicas para la industria bajo Normas ISO 9000. La capacidad productiva total de la empresa se encuentra alrededor de las 2000 toneladas mensuales con una gran variedad de procesos productivos. Consultada página web: <http://www.crlen.com.ar/pages/2empresa/21quienes.php>.

⁹ En adelante AKZO. La actividad de la empresa está abocada a la fabricación y venta de pinturas, esmaltes y barnices.

IV. INFORMACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRODUCTO SIMILAR.



Mediante Acta N° 1943, el Directorio de esta CNCE determinó que el “Anhídrido Ftálico” originario de los Estados Unidos Mexicanos y República de Corea, y el “Ortoftalato de di-2-etilhexilo” de la República de Corea y República de Chile, encontraban un producto similar nacional¹ / ². Luego por Actas N° 1970 y 2017 se confirmaron dichas determinaciones respecto a la existencia de un producto similar nacional.

En esta oportunidad, el presente informe se basará en la información aportada por la peticionante en el formulario de solicitud de apertura, las respuestas a los cuestionarios de la CNCE, todas las demás presentaciones de partes, información adicional, información obtenida en el marco de las verificaciones “in situ”, datos aportados por la Cámara certificante, así como también de fuentes oficiales y de acceso público y los alegatos de parte³.

Sobre la base de la información antes mencionada se analizan las características físicas, usos, usuarios y sustituibilidad, proceso de producción, canales de comercialización, percepción del usuario y precios, tanto del producto nacional similar como del objeto de investigación.

¹ Cabe señalar que originalmente el producto fue definido como: “Anhídrido Ftálico” originarias de la República Popular China, Estados Unidos Mexicanos y República de Corea, de “Ortoftalato de di-2-etilhexilo” originarias de México, Corea y República de Chile, de “Adipato de di-2-etilhexilo” originarias China y Corea y de “Ácido Fumárico de constitución química definida presentado aisladamente, aunque contenga impurezas” originarias de China. Sin perjuicio de ello, en la misma Acta el Directorio de la Comisión determinó que existían pruebas suficientes que respaldaban las alegaciones de daño importante a la rama de producción nacional de “Anhídrido Ftálico” causado por las importaciones con presunto dumping originarias de México y Corea, y de “Ortoftalato de di-2-etilhexilo” causado por las importaciones con presunto dumping originarias de Corea y de Chile y que, en ambos casos, se encontraban reunidos los requisitos exigidos por la legislación vigente para disponerse el inicio de una investigación. Asimismo, determinó que no existían pruebas suficientes que respaldaran las alegaciones de daño importante ni de amenaza de daño importante a la rama de producción nacional de “Adipato de di-2-etilhexilo” causado por las importaciones con presunto dumping originarias de China y de Corea y de “Ácido Fumárico de constitución química definida presentado aisladamente, aunque contenga impurezas” causado por las importaciones con presunto dumping originarias de China por lo que no se encontraban reunidos los requisitos exigidos por la legislación vigente para disponerse el inicio de una investigación respecto a estos productos. Atento a ello, por Resolución de la Secretaría de Comercio (SC) N° 258-E/, publicada en el Boletín Oficial el 4 de abril de 2017, se declaró procedente la apertura de investigación por presunto dumping en operaciones de exportación hacia la Argentina de “Anhídrido Ftálico originario de los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS y de la REPÚBLICA DE COREA, (...) y de Ortoftalato de di-2-etilhexilo (DOP) originario de la REPÚBLICA DE COREA y de la REPÚBLICA DE CHILE”.

² Conforme a la determinación señalada precedentemente, mediante Resolución SC N° 258-E/2017 se procedió sólo a la apertura de investigación por presunto dumping en operaciones de exportación hacia la REPÚBLICA ARGENTINA de las siguientes mercaderías: Anhídrido Ftálico originario de los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS y de la REPÚBLICA DE COREA, que clasifica en la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 2917.35.00 y de Ortoftalato de di-2-etilhexilo (DOP) originario de la REPÚBLICA DE COREA y de la REPÚBLICA DE CHILE.

³ Particularmente se integrarán las argumentaciones de parte, omitiendo en honor a la brevedad reiteraciones a partes específicas expuestas por esta CNCE en el informe ISHE, las que se dan por reproducidas en el presente informe.



IV. 1. Características físicas.

De acuerdo a lo manifestado oportunamente por la peticionante, tanto el producto importado como así también su similar nacional, responden a la misma descripción y denominación, a saber: anhídrido ftálico y ortoftalato de di-2-etilhexilo (fs. 10).

A continuación, se consignan las características físicas de ambos productos:

Anhídrido ftálico (AF) (presentado comercialmente en "escamas")

Nombre químico: Anhídrido benceno o-di carboxílico; anhídrido 1,2-benceno di carboxílico; PAN.

Fórmula Molecular: $C_8H_4O_3$.

N° CAS⁴: 00085-44-9.

De acuerdo a lo informado, tanto por la peticionante, como por la empresa importadora SINTEPLAST, el anhídrido ftálico es un producto químico industrial empleado en la producción de resinas alquídicas, resinas de poliéster, plastificantes para numerosos sistemas de resinas y pigmentos.

Asimismo, las empresas importadoras AKZO y POLIDUR informaron que el anhídrido ftálico es obtenido por el proceso de oxidación parcial del Ortóxileno, donde posteriormente y a través de una destilación se logra un AF de alta pureza y de estado sólido, bajo color y baja acidez, que en combinación con diferentes alcoholes forma un éster; luego, el producto se polimeriza en diferentes condiciones de presión y temperatura.

En la siguiente tabla se exponen las características informadas por las empresas relacionadas con el AF, a saber:

⁴ El número de registro CAS es una identificación numérica única para compuestos químicos, polímeros, secuencias biológicas, preparados y aleaciones. Llamado también CAS RN (en inglés CAS registry number). El Chemical Abstracts Service (CAS), una división de la Sociedad Americana de Química, asigna estos identificadores a cada compuesto químico que ha sido descrito en la literatura. Consultada página web https://es.wikipedia.org/wiki/N%C3%BAmero_de_registro_CAS.

Tabla N° IV.1 Características del producto Anhidrido Ftálico objeto de investigación y de su similar nacional.

PROPIEDADES	VARTECO (Productor nacional)	AKZO NOBEL (importador) Origen: Corea	SINTEPLAST (importador) Origen: México y Corea
APARIENCIA	Cristales blancos con olor sofocante		Escama blanca
PUREZA	(g/100gr) min 99,8	(g/100gr) min 99,8	(g/100gr) min 99,8
COLOR INICIAL PRODUCTO FUNDIDO (ESCALA PT/CO)	máx. 20	máx. 20	máx. 20
ESTABILIDAD DE COLOR (90 MIN A 250°C) (ESCALA PT/CO)	máx. 40	máx. 40	máx. 40
PTO. DE CRISTALIZACIÓN MAX. (°C)	min 130,8 /max. 131,4	min 130,8 /max. 131,4	min 130,8 /max. 131,4
ACIDO BENZOICO (G/100G)	máx. 0,12	máx. 0,12	máx. 0,12
ANHIDRIDO MALEICO (G/100G)	máx. 0,05	máx. 0,05	máx. 0,07
PUNTO DE FUSIÓN:	130.8 - 131.4°C		
PUNTO DE EBULLICIÓN:	284 °C		
PUNTO DE INFLAMACIÓN:	152°C (vaso cerrado) 165°C (vaso abierto)		
TEMPERATURA DE AUTO IGNICIÓN	584°C		
INFLAMABLE INFERIOR / SUPERIOR	1.7% v/v / 10.5% v/v		
DENSIDAD	1.527 g/cm3 a 20°C		
DENSIDAD DE VAPOR:	(aire=1): 5.1		
VISCOSIDAD	25°C 52 Cp		
TEMPERATURA CRÍTICA	537°C		
PRESIÓN CRÍTICA	47.6 bar		
ENVASES	-Bolsas por 25 Kg. -Bolsones por 500 y 1000 Kg. Neto - Granel		-Sacos de papel KRAFT (3 capas) y polietileno de 25 kg. - Bolsones de 500, 750 y 1000 kg.

Fuente : CNCE en base a las actuaciones obrantes en el expediente fs. 1597, 1964, 1895, 1904 y 1905.





Ortoftalato de di-2-etilhexilo (DOP)

Nombre químico: Di-2-Etilhexil Ftalato

Fórmula Molecular: C₆H₄ (COOC₈H₁₇)₂

N° CAS: 117-81-7

El Ortoftalato de dioctilo (DOP) es un producto químico industrial derivado del anhídrido ftálico empleado como plastificante del PVC.

La firma exportadora PANIMEX informó que el DOP fabricado por la empresa es un producto de composición líquida, aceitosa y transparente, que posee alta estabilidad, baja volatilidad y gran resistencia a la extracción por grasas, aceites, agua y soluciones jabonosas, características que lo convierten en un aditivo excepcional para variados tipos de plásticos duros como el PVC, y le otorgan mayor flexibilidad y durabilidad.



Tabla N° IV.2. Características del producto DOP objeto de investigación y de su similar nacional.

PROPIEDADES	VARTECO (productor nacional)	PANIMEX (Exportador) Chile	IPASA (importador) México y Corea	PRIN CZ (importador) México, Corea y Chile	LESTAR (importador) Corea
ASPECTO	Líquido límpido.	Líquido, aceitoso y transparente	_____	_____	Líquido límpido
COLOR	Incoloro.	35 máx. (Escala Pt-Co)	(APHA) 18 MAX.	(APHA) 18 MAX.	Hazen, max: 50
PESO MOLECULAR	390,56 g/mol	390,56 g/mol	(20/25 °C) 0,986	(20/25 °C) 0,986	_____
DENSIDAD RELATIVA (25°C/25°C)	0,983 ±0,002	(20°C) 0,984±0,003 (Kg/L)	KOH MG/G	KOH MG/G	max.: 0,02
ACIDEZ	mg KOH/gm (máx) 0,07	mg KOH/gm 0.1 máx.	_____	_____	min.: 195
PTO. DE INFLAMACIÓN (°C)	(min) 206 °C /210°C (grado alimenticio)	210-214	_____	_____	_____
INDICE DE REFRACCIÓN (25°C)	1,485 ± 0,005	1,484±0,002	1,485	1,485	_____
Viscosidad	62 Cp (25°C)	207Cp (0°C)	_____	_____	_____
PTO. DE FUSIÓN	-50°C	-46 °C	_____	_____	_____
PTO. DE EBULLICIÓN	384 °C	231°C (5mmHg)	_____	_____	_____
PRESIÓN DE VAPOR	N/D	0.01mmHg (20°C)	_____	_____	_____
TEMPERATURA DE AUTO IGNICIÓN	391 °C	350 °C	_____	_____	_____
ENVASE / EMBALAJE	- Tambor por 200 KG. Neto, - Contenedor por 1000 Kg. Neto - Granel.	- Tambores de 200 kgs., IBC, - cajas octogonales de 1000 kgs. - Flexi tanques - Granel. Puede almacenarse en acero inoxidable, acero carbono, polipropileno y fibra de vidrio. Almacenar en lugares alejados de fuentes de ignición y aislados de agentes oxidantes.	_____	_____	_____

Fuente: CNCE en base a las actuaciones obrantes en el expediente (fs. 1598, 1939/41, 2458/9, 2387, 2295).

Handwritten marks: a star and a signature.



Adicionalmente, VARTECO informó que produce y comercializa tres tipos de DOP: el KALFLEX 10, el KALFLEX 10-A grado alimenticio y el KALFLEX FE (fuera de especificación).

El KALFLEX-10 es el plastificante primario por excelencia, de baja volatilidad, buena estabilidad a la luz y al calor y muy buena compatibilidad con todas las resinas de PVC. El KALFLEX-10 también es compatible con otros polímeros, tales como: resinas alquídicas, butadieno-acrilonitrilo, caucho clorado, nitrato de celulosa, copolímeros de PVC-PVA, etc.

El KALFLEX 10-A grado alimenticio es sometido a un proceso de purificación adicional que elimina restos de productos volátiles, por lo cual se reduce el olor y el punto de inflamación se eleva de 206 a 210°C, resultando entonces un producto que el mercado usualmente utiliza para formular PVC en contacto con alimentos o bajo estándares de la farmacopea nacional e internacional.

El KALFLEX FE no cumple con todas las especificaciones del KALFLEX 10 antes descritas. Aun así, hay ciertos clientes que, a un menor precio, están dispuestos a utilizar el KALFLEX FE en ciertas aplicaciones en las cuales no es necesario cumplir estrictamente con los estándares usuales del DOP.

De acuerdo a las características básicas consignadas en las tablas IV.1 y IV.2, en base a la información aportada por las partes, puede considerarse que tanto el producto objeto de investigación como el nacional resultan semejantes.

IV.2. Usos, usuarios y sustituibilidad.

En la siguiente tabla se expone la información aportada por las empresas sobre el particular:



Tabla N° IV.3. Usos, sectores usuarios y sustituibilidad

		ANHIDRIDO FTÁLICO			DOP		
		Sectores Usuarios	Usos	Sustitutos	Sectores Usuarios	Usos	Sustitutos
VARTECO Productor Nacional (fs. 1600)	- Fabricantes de plastificantes de PVC.	Fabricación de DOP, Di Isononil Ftalato (DINP), Di Butil Ftalato, Di Isobutil Ftalato.	El Ácido Tereftálico utilizado para la fabricación de Di Octil Tereftalato puede emplearse en algunos usos.	- Fabricantes de compuestos de PVC o grandes fabricantes de cables o calzados.	Fabricación de suelas de calzados, capelladas, aislaciones para cables, mangueras y tubos flexibles.	El Di Isononil Ftalato (DINP), el Di Octil Tereftalato y el Aceite de soja epoxidado podrían ser sustitutos del DOP dependiendo de los requisitos técnicos de cada aplicación.	
	- Fabricantes de resinas alquídicas o grandes fabricantes de pinturas.	Resinas para fabricación de pinturas	No hay sustitutos.				
	- Fabricantes de resinas poliéster.	Resinas para fabricación de piletas, embarcaciones, botones, etc.)	No hay sustitutos.				
POLIDUR Importador (Corea) (fs. 2242/3)	Fabricación de plastificantes.	Aditivo en la fabricación de cualquier plástico (envases, mangueras, lonas, caños, ventanas, zapatillas, etc.)	Aceite de soja epoxidado.				
	Fabricación de poliésteres insaturados.	Materia prima para la fabricación de lanchas carrocerías, chapas plásticas, masillas, etc.					
	Fabricación de resinas sintéticas.	Materia prima para pinturas, tintas gráficas, lacas, adhesivos, barnices ,etc.					
	Fabricación de pinturas.						

Handwritten marks and signature at the bottom of the page.



Tabla N° IV.3. Usos, sectores usuarios y sustituibilidad. (Cont.).

	ANHÍDRIDO FTÁLICO			DOP	
	Industria Química.	Como plastificante.		Industria Plástica.	Fabricación de resinas de PVC.
LESTAR Importador (Corea) (fs. 2295/6)	Industria Química.	Producción de resinas de poliésteres.		Industria Plástica.	elaboración de suelas y tacones de PVC para industria del calzado.
	Industria Plástica.	Producción de colorantes de ftalocianina.			
	Empresas fabricantes de resinas de pinturas y otros productos para proteger y recubrir superficies.	Fabricación de resinas y de pinturas.	No existen		
SINTEPLAST Importador (México y Corea) (fs. 1895)					
AKZO NOBEL Importador (Corea) (fs. 1965)	Fabricantes de resinas y fabricantes de pinturas.	Anhídrido Ftálico es una materia prima intermedia útil para la preparación y uso en las aplicaciones siguientes, resinas laminadas de Poliéster, resinas Alquídicas. Plastificantes para numerosos sistemas de resina y Pigmentos.			
PANIMEX Exportador (Chile) (fs. 1941)					-Fabricación de cuero sintético. -Equipamiento médico, tal como bolsas de sangre, mangueras flexibles. -Productos a prueba de agua tales como cortinas de baño, impermeables, manteles. - Tubos y perfiles.

Fuente: CNCE en base a la información obrante en el expediente.



Adicionalmente, LESTAR manifestó respecto al DOP que es un plastificante de aplicación general para resinas de PVC. Combina, excelente compatibilidad – aún a altas concentraciones – con buen poder solvatante⁵. Presenta muy alta estabilidad térmica y frente a la luz solar, buena resistencia mecánica y buen comportamiento a altas y bajas temperaturas. El conjunto de éstas propiedades lo hacen el plastificante básico para el PVC. El DOP es también recomendado para lacas de nitrocelulosa en reemplazo del ftalato de dibutilo.

Por su parte, VARTECO señaló que los usos tanto del producto objeto de investigación como del nacional son similares.

De lo expuesto, puede colegirse que conforme se trate de AF o de DOP no existen diferencias entre el producto similar nacional y el importado objeto de investigación. En este sentido, las partes han coincidido en el uso dado al producto, de acuerdo sean los sectores usuarios que los empleen. En el caso de AF, industrias plásticas y químicas que lo utilizan en general en la fabricación de resinas para la elaboración de pinturas y aditivos. En tanto el DOP es utilizado por la industria plástica en la fabricación de suelas y capelladas, entre otros.

Asimismo, para algunas aplicaciones, VARTECO mencionó que tanto el producto nacional como el importado pueden ser susceptibles de sustituibilidad.

Consideraciones vertidas por la firma PANIMEX en relación a la existencia de productos sustitutos del DOP reiteradas en los alegatos. Modificación definición Producto Similar

En ocasión de los alegatos, PANIMEX reiteró su exposición respecto a producto, a saber:

El ortoftalato de di etilhexilo o Di Octil ftalato (DOP) es un plastificante de baja volatilidad, buena estabilidad a la luz y calor y muy buena compatibilidad con todas las resinas de PVC.

Como ha sido señalado, el producto se vende en presentaciones de 200 a 1000 kgs. o a granel, además de su utilidad como plastificante compatible con la mayoría de las resinas empleadas para la plastificación de PVC.

En lo tocante a la sustituibilidad del DOP por el lado de la demanda, PANIMEX

⁵ La solvatación es el proceso de asociación de moléculas de un disolvente con moléculas o iones de un soluto. Al disolverse los iones en un soluto, se dispersan y son rodeados por moléculas de solvente. A mayor tamaño del ion, más moléculas de solvente son capaces de rodearlo, y más solvatado se encuentra el ion. La razón de ello es que la fuerza electrostática entre el núcleo del ion y la molécula del solvente disminuye de forma marcada con la distancia entre la molécula de solvente y el núcleo del ion. Así, el ion más grande se une fuertemente con el solvente y por ello se rodea de un gran número de moléculas de solvente.



expuso que debe considerarse que los tres productos poseen aplicaciones absolutamente similares, esto es de conocimiento en el mercado.

En este sentido, PANIMEX manifestó que VARTECO produce y comercializa tanto DINP como ESBO, en base a la información obtenida de la propia página web de la peticionante, a saber:

El KALFLEX-10 (DOP) es el plastificante primario por excelencia, de baja volatilidad, buena estabilidad a la luz y al calor y muy buena compatibilidad con todas las resinas de PVC. El KALFLEX-10 también es compatible con otros polímeros, tales como: resinas alquídicas, butadieno-acrilonitrilo, caucho clorado, nitrato de celulosa, copolímeros de PVC-PVA, etc.

El KALFLEX-16 (DINP) es un plastificante primario similar al KALFLEX-10 (DOP), siendo sus diferencias las lógicas que resultan de su mayor peso molecular. O sea: es menos volátil, tiene menos poder solvatante y menor eficiencia plastificante. Estas características hacen ideal su uso en plastisoles cuando se buscan formulaciones con baja viscosidad y bajo grado de plastificación. Se usa también en combinaciones con el KALFLEX-10 para ajustar la viscosidad final del plastisol. Puede aplicarse también en compuestos para alta temperatura dado su menor volatilidad.

El KALFLEX-13 (Aceite de soja epoxidado) La mayoría de los compuestos de PVC flexibles y algunos rígidos se benefician por el agregado de estos plastificantes. Aunque el agregado de 2 o 3 phr mejora sensiblemente la estabilidad a la luz y al calor, los porcentajes de uso pueden ser significativamente mayores, ya que posee un poder plastificante similar al del DOP y puede reemplazarlo con eficacia, ajustando algunos parámetros del mezclado y el proceso, para compensar su menor actividad⁶.

⁶ http://www.varteco.com.ar/productos/plastificantes_de_aceite_de_soja_epoxidados/_kalflex-13



Adicionalmente, PANIMEX acompañó un reporte técnico, publicado en la página web de la peticionante, emitido por el Centro Catalán del Plástico de Cataluña, España, con fecha de febrero de 2012, que da cuenta de la sustituibilidad de DOP por el V ZICLUS-GP⁷. Dicho reporte compara el comportamiento de una formulación conteniendo V-Ziclus™ GP como reemplazo de DOP⁸.

Concluyendo, que es "Es posible afirmar entonces, que el DINP y el ESBO son sustitutos perfectos del DOP desde el lado de la demanda".

En atención a lo señalado, PANIMEX manifestó que resulta llamativo que la mentada sustituibilidad de DOP por el Aceite de Soja Epoxidado y el DINP haya sido señalada por VARTECO como excepcional⁹.

Asimismo, desde el punto de vista de la oferta, la citada empresa exportadora manifestó que "... el DINP es fabricado a partir del mismo proceso químico que el DOP, con la única diferencia de que debe modificarse una de las materias primas utilizadas, por lo que, alternar de la producción de DOP a DINP, o viceversa, resulta sumamente sencillo y no requiere incurrir en gastos cuantiosos" (fs.5080).

En lo concerniente al ESBO, el proceso de producción se realiza a partir de diferentes materias primas, y para su fabricación se utilizan instalaciones de similares características por lo que "...se puede considerar producto similar a pesar de existir algún obstáculo mayor que para el caso del DINP. Por consiguiente, tanto el DINP como el ESBO son perfectos sustitutos del DOP desde el punto de vista de la oferta".

Por ello, la firma reiteró en oportunidad de los alegatos que "Es posible afirmar entonces, que el DINP y el ESBO son sustitutos perfectos del DOP desde el lado de la demanda" (fs.5080 vta).

⁷ Producto promocionado a través de la página web de VARTECO, a saber: <http://www.varteco.com.ar/servicio-tecnico>.

⁸ REPORTE TÉCNICO VQP1309-5001: USO DE V-ZICLUS GP COMO REEMPLAZO DE DOP (fs. 1931). VARTECO, al respecto señaló, el artículo además de no corresponder al período investigado, "...en el mercado europeo no se permite el uso de DOP, la elaboración y publicación del reporte técnico del Centro Catalán del Plástico para nuestro producto V-Ziclus® GP arriba transcrito no es más que una estrategia de penetración en el mercado europeo con un plastificante basado en materias primas de origen renovable, NO UNA HERRAMIENTA PARA LA PERFECTA SUSTITUCION DEL DOP PARA TODOS LOS USOS EN EL MERCADO DE ARGENTINA". Lo resaltado corresponde al texto original de la parte.

⁹ Adicionalmente, PANIMEX expresó que "...la CNCE en su Informe técnico respecto a la existencia de un producto similar y de la representatividad, omitió por completo analizar los aspectos que arriba se detallan y definió la rama de producción nacional circunscribiéndola únicamente al DOP, sin hacer mención alguna al DINP y ESBO" (fs. 2539). Finalmente, la firma exportadora solicitó al Sr. Secretario que modifique la definición de producto similar incluyendo al DINP y ESB, remitiendo asimismo copia de dicha presentación a la CNCE. bien señala la firma, se trata de productos sustitutos, los cuales compiten con el producto considerado, tanto nacional como importado de distintos orígenes, lo cual no implica que estos sean similares al producto objeto de investigación en el sentido del artículo 2.6 del Acuerdo Antidumping. Cabe señalar, que la sustituibilidad del DOP ha sido objeto de controversias, ameritando un nuevo análisis a la luz de las pruebas por las partes en el transcurso de la investigación.



Concluyendo que **“...el DOP posee dos sustitutos perfectos que son producidos por el propio Varteco”** y que **“la CNCE en su “Informe técnico respecto de la existencia de un producto similar y de la representatividad”, omitió por completo analizar los aspectos que arriba se detallan y definió la rama de producción nacional circunscribiéndola únicamente al DOP, sin hacer mención alguna al DINP y ESBO^{10 11}.”**

Finalmente, solicitó a la Comisión se modifique la definición de producto similar de DOP y se incluya al DINP y al ESBO debido a la perfecta sustituibilidad que estas tres mercaderías poseen tanto desde el lado de la demanda como de la oferta (5081)¹².

Por su parte, la Embajada de Chile en consonancia con lo expuesto por la empresa exportadora, expuso “...referente a la sustitución del DOP por la producción de di-isononil (DINP) y el Aceite de Soja Epoxidado (ESBO). Es esencial –en el análisis de no-atribución-que se descarte la posibilidad de una decisión productiva de la empresa VARTECO, en lugar de un desplazamiento de la producción de DOP causado por las importaciones de los orígenes investigados (fs.3499).

VARTECO por su parte expresó, que el argumento de PANIMEX relacionado con la elevada sustituibilidad del DOP, debería implicar analizar un único mercado de plastificantes considerando de manera conjunta los tres materiales arriba mencionados, lo que de acuerdo al modo ver de la peticionante “...no tiene fundamento alguno”, dado la amplia gama de plastificantes de PVC de distintas familias¹³.

Al respecto, la peticionante indicó que a fines de la década del '80 el principal plastificante por performance técnica y económica, era el DOP. Sin embargo, debido a cuestionamientos del producto sobre problemas para la salud humana, a nivel mundial se está produciendo un reemplazo del DOP por el DINP y otros plastificantes. Tal como ha ocurrido para la mayoría de los usos en Estados Unidos, y la prohibición que rige en la comercialización de DOP en la Unión Europea.

¹⁰ La negrita y subrayado corresponde al texto original.

¹¹ Con relación a las cuestiones planteadas por PANIMEX con relación al DINP y al ESBO, se señala que las mismas fueron consideradas en la rigurosa verificación efectuada a la firma VARTECO y en el minucioso análisis efectuado por los técnicos de la CNCE, tal como surge del informe de verificación correspondiente y de la sección de mercado, respectivamente, a los que en honor a la brevedad se remite, así como en las conclusiones expresadas sobre el particular en la presente sección.

¹² Al respecto ver sección Mercado.

¹³ Al respecto ver <http://www.varteco.com.ar/productos>. Asimismo, VARTECO señaló que dentro de los plastificantes monoméricos, entre los que se ubican el DOP y el DINP, existen más alternativas de plastificantes ftálicos, como pueden observarse los denominados DIDP, DBP y DIBP. Asimismo, desde el punto de vista técnico existen gran variedad de plastificantes pero los más utilizados son aquellos que se adaptan más fácilmente y en mayor proporción a los distintos requisitos, que condense la mayor cantidad de aplicaciones posibles.



En Argentina en la década del '90 YPF construyó, en su Complejo Petroquímico General Mosconi, una planta de isonanol que permitió en el mercado local inició la fabricación de DINP, el cual comenzó a ganar lugar al DOP.

Esta distribución entre el DOP y el DINP está asociada a cuestiones regulatorias y a la relación costo-beneficio de reformular y ajustar procesos entre plastificantes de similares características técnicas y económicas.

Así pues, los fabricantes de material médico o compuestos de PVC destinado para dicho material, se encuentran actualmente obligados a utilizar DOP ya que la farmacopea norteamericana y europea en la que se basa la regulación local solo incluye al DOP como plastificante para PVC aprobado (no se incluye el DINP).

En este sentido, VARTECO expresó que el beneficio de modificar formulaciones y ajustar procesos debe ser claramente superior al costo. En este sentido, aclaró la peticionante, que los procesos de reformular no son simples ya que implican en muchos casos aprobación de los usuarios finales y es por eso que el cambio de uno a otro plastificante si bien es posible no suele ser sencillo ni instantáneo.

En el caso de los aceites epoxidados, el de soja particularmente, según VARTECO, tras el desarrollo de la soja transgénica se reduce el costo del aceite y se comienza a producir aceite de soja epoxidado, el cual tras sufrir algunos ajustes de formulación y proceso, se ha ido adaptando a aquellas aplicaciones que resultaba viable, siendo en la actualidad "...el plastificante para PVC más económico y consumido en la Argentina por su volumen", quedando un remanente que no pudo ser absorbido por cuestiones netamente técnicas del proceso y/o de aplicación, distribuido entre el DOP y el DINP.

La peticionante señaló que existen otros productores de ESBO en Argentina¹⁴, y que para la producción de plastificantes de soja epoxidados "...no se requiere el conocimiento técnico, la capacitación de la mano de obra, ni las medidas de seguridad necesarias para la fabricación de plastificantes ftálicos. Basta mencionar que mientras que para la fabricación de DOP se requiere un "reactor", para la producción de ESBO sólo es necesaria una "cuba".

Por lo expuesto, VARTECO argumentó "... según nuestra experiencia en el mercado local, las aplicaciones en las que se usa Aceite de Soja Epoxidado, DOP y

¹⁴ UNIPOX, LESTAR y PINIPOX

W A H



DINP se encuentran hoy distribuidas establemente desde mucho antes del período investigado en la presente investigación y no existen perspectivas a futuro de mayores modificaciones”.

Concluyendo, conforme a lo expuesto, que la “...sustituibilidad del DOP por otros productos no es perfecta en relación a la demanda, de hecho, hemos demostrado que el DINP no ha reemplazado al DOP durante el período analizado”¹⁵.

A fin de esclarecer el grado de sustitibilidad existente entre DOP, DINP y ESBO, esta CNCE realizó un pedido de información adicional a la peticionante, la que ofreció ciertas precisiones de orden cualitativo entre los productos, aportando la ficha técnica que se exhibe en la tabla:

Tabla IV.4. Comparativa de las características físicas y técnicas del DOP, DIN y ESBO informadas por VARTECO

	DOP	DINP	ESBO
Fórmula Molecular	C ₆ H ₄ (COOC ₈ H ₁₇) ₂	C ₆ H ₄ (COOC ₉ H ₁₇) ₂	N/D
N° CAS:	117-81-7	68515-48-0	8013-07-8
Apariencia	Líquido límpido	Líquido límpido	Líquido aceitoso
Peso Molecular	390,56	418,61	1000 (aprox.)
Punto de fusión	-50°C	-48 °C	95-101 °C
Punto de ebullición	384 °C	413 °C	239 °C
Punto de inflamación:	(min) 206 °C /210°C	>216 °C	>231 °C
Temperatura de auto ignición	391°C	>260°C	ND
Inflamable inferior (explosivo)	0.3% v/v (a 245°C)	ND	ND
Densidad relativa	0,983 +/- 0.002	0.973 +/- 0.002 g/cm3	0.994 +/- 0.005 g/cm3
Viscosidad	25°C 62 cP	20°C 78 cP	20°C 600 cP
Insumos	Anhídrido Ftálico, 2-ethylhexanol	Anhídrido Ftálico, Isononanol	Aceite de soja, agua oxigenada

Fuente: CNCE en base a la información obrante en el expediente (fs.3739).

Asimismo, la peticionante presentó una tabla adicional que exhibe, según su criterio, el grado de sustitibilidad del DOP.

¹⁵ Al respecto ver Sección Mercado

Handwritten signature or initials in blue ink.



Tabla IV. 5 Grado de sustituibilidad del DOP conforme a lo informado por VARTECO

Cuestiones técnicas	El uso del ESBO como reemplazo del DOP requiere un ajuste en la formulación debido a su menor poder de solvatación. Es decir que, para lograr en un compuesto de PVC plastificado igual dureza, suele requerirse la utilización de entre un 4 y 6% más de ESBO comparado con el DOP.
	Lo mismo sucede cuando se cambia DINP por DOP ya que también el DINP tiene menor poder solvador de PVC (suele modificarse en iguales proporciones que en el reemplazo de DOP por ESBO).
	Por otro lado, en los procesos en los cuales se hace una premezcla de PVC y plastificante en una turbomezcladora debe extenderse el proceso casi al doble de tiempo para lograr la absorción total del ESBO y evitar posibles migraciones en el producto final.
	Para el caso del ESBO debe también preverse el precalentamiento antes de ingresarlo a la turbo mezcladora y/o el almacenaje en tanques calefaccionados ya que el punto de fusión del ESBO es cercano a los 0°C (versus los -50°C y -48 °C) y esto hace que la viscosidad varíe mucho entre los 20°C y los 0°C demorando y modificando el tiempo de absorción del plastificante en la resina de PVC.
	En cuando a permanencia, el ESBO, por tener un peso molecular que suele ser unas tres veces superior al del DOP, suele ser menos volátil y esto hace que los compuestos fabricados con ESBO pierdan menos plastificantes en el tiempo y presenten mayor permanencia y durabilidad.
	Respecto del comportamiento a bajas temperaturas el ESBO suele tener peor comportamiento ya que los compuestos fabricados con ESBO se quiebran a temperaturas más elevadas.
Cuestiones regulatorias	En el caso del DINP el comportamiento es más cercano al del DOP pero aun así tiene una temperatura de fractura por flexión superior a la del DOP. En ambos casos de sustitución, ESBO por DOP o DINP por DOP, suele requerirse un ajuste en la formulación en los casos en los que la flexibilidad a bajas temperaturas sea un requisito de la aplicación final (suele resolverse agregando adipatos que suelen encarecer la formulación).
	A la fecha la farmacopea de EEUU y la CEE no ha incluido en sus listas positivas ni el DINP ni el ESBO, por lo cual de los tres plastificantes mencionados solo puede utilizarse el DEHP (DOP) para aplicaciones medicinales.
	Para el caso de juguetes se encuentra hoy prohibido el uso de ftalatos en Argentina por lo cual se podría utilizar el ESBO pero el mismo no puede utilizarse como reemplazo directo por cuestiones técnicas (ver el caso de fabricación de juguetes por rotomoldeo indicado más abajo).
Cuestiones económicas	Para artículos exportados a la CEE no puede utilizarse DOP ya que su uso se encuentra restringido desde febrero de 2015 (excepto para uso en artículos medicinales y ciertas aplicaciones en aviación y misiles militares).
	En general en Argentina ha habido una gran sustitución de DOP y DINP por ESBO debido a que el ESBO tiene un precio sustancialmente menor que oscila entre el 30 y 50% del precio del DOP y el DINP. Este precio menor se basa en los menores costos locales del aceite de soja debido a las retenciones a la exportación.
	Por este motivo, se observa que en general todos los clientes que técnicamente pueden migrar del DOP o el DINP hacia el ESBO lo han hecho ya en el pasado para poder reducir sus costos de formulación. Actualmente no se observan cambios en las formulaciones de clientes desde el DOP y/o DINP al ESBO.
	La comparación económica entre DOP y DINP no suele ser constante. En el caso del DOP el precio del 2-etilhexanol suele estar basado tanto en el precio internacional del propileno, su materia prima principal, como en su demanda mundial para uso en plastificantes.
	Por otro lado el DINP, para el caso específico del fabricado en Argentina, se basa en los precios del buteno, materia prima utilizada por YPF para la fabricación de su insumo, isononanol, y de la demanda mundial de alcoholes.
Usos para los cuales considera posible la sustitución	En la actualidad el precio entre DINP y DOP suele ser comparable por lo cual no hay mayores incentivos económicos en trabajar con uno u otro plastificante sino que la elección se basa principalmente en limitaciones técnicas al momento de formular (porque no se encuentra una solución técnica o porque la solución hace económicamente inviable la formulación).
	- Suelas de calzado
	-Aislación de cables (el DOP cumple con las especificaciones de cables domiciliarios de ensayos de norma europea hasta 70°C pero suele preferirse el uso del DINP ya que cumple más ampliamente con las especificaciones y evita estar al límite del rechazo de partidas por no cumplimiento de las normas de envejecimiento. Para el caso de normas de ensayos de cables de Estados Unidos más usualmente utilizada en los países andinos, se utiliza el DINP para cables domiciliarios ya que el cable formulado con DOP suele no cumplir con la norma de envejecimiento).
	- Perfiles Flexibles.

W
D



Tabla IV. 5. Grados de sustituibilidad del DOP conforme a lo informado por VARTECO. (Cont.)

Usos Posibles para los cuales no considera posible la sustitución	<p><u>Productos médicos</u> En este caso la farmacopea de EEUU y de Europa solo incluyen en sus listas positivas al DEHP (DOP) como plastificante y es por eso que ni el DINP ni el ESBO pueden ser utilizados como substitutos. Entre otros, los siguientes artículos medicinales suelen ser fabricados con PVC y plastificados con DEHP (DOP): bolsas de sangre, bolsas de suero, bolsas de diálisis, bolsas de orina, catéteres, sistemas tubulares de PVC, guantes, lentes de contactos, otras varias aplicaciones médicas conteniendo PVC</p>
	<p><u>Plastisoles:</u> los procesos de industrialización del PVC basados en la utilización de plastisoles¹⁶ suelen tener limitaciones en lo referido a la sustitución de plastificantes ya que la reología¹⁷ del plastisol afecta drásticamente la viabilidad técnica y económica del proceso de fabricación. En el caso del reemplazo de DOP por ESBO, dada su elevada viscosidad, suele ser virtualmente imposible utilizarlo en ciertas aplicaciones basadas en plastisol ya que requeriría la utilización de grandes cantidades de depresores de viscosidad que afectan negativamente el proceso productivo o bien encarece los costos de formulación hasta hacer el proceso económicamente inviable.</p>
	<p>Las mencionadas a continuación son aplicaciones industriales, basadas en el uso de plastisoles, para las cuales el reemplazo de DOP por ESBO suele ser prácticamente inviable:</p> <ul style="list-style-type: none"> o telas vinílicas. o fabricación de juguetes por rotomoldeo. o papel vinílico. o guantes fabricados por inmersión.
	<p>En el caso del reemplazo del DOP por DINP suele ser menos complejo que con ESBO ya que las viscosidades de ambos productos son similares pero aún así hay ciertas aplicaciones en las cuales suele ser técnicamente inconveniente el reemplazo. Esto es así porque, si bien la viscosidad inicial del plastisol suele ser similar para el uso de ambos plastificantes, la estabilidad de la viscosidad del plastisol en el tiempo suele ser menor con el DOP que con el DINP ya que el primero tiene un mayor poder solvatante. En el caso en que el plastisol se formule y almacene suele ser conveniente el uso del DINP pero en el caso en que el plastisol sea inmediatamente usado luego de su formulación el DINP puede presentar viscosidades demasiado bajas que requerirían o bien un envejecimiento del plastisol, debiendo almacenarse, o bien el uso de elevadores de viscosidad que suelen ser costos</p>
	<p><u>Tintas y pinturas:</u> Al igual que con el caso de los plastisoles los cambios de plastificantes en las formulaciones de tintas y pinturas suele ser complejos debido a que se tratan de fluidos no newtonianos en los cuales el comportamiento de la viscosidad suele ser una variable crítica del producto final (la tinta y/o la pintura) y por lo tanto el cambio en el plastificante implica ajustes en las formulaciones que suelen ser técnicamente complejas (implican costos de investigación y desarrollo) y costosas.</p>
	<p><u>Productos cristalinos:</u> Para ciertos compuestos de PVC llamados cristal, es decir traslucidos y sin pigmentos, suele ser inconveniente el uso del ESBO ya que tiene una tonalidad verde-amarilla que suele ser difícil de evitar en el artículo final.</p>

Fuente: CNCE en base a la información obrante en el expediente (fs.3739).

Conforme a lo expuesto, VARTECO reiteró que en los últimos 15 años se ha observado un proceso de reemplazo del DOP por el DINP y el ESBO que ha sido principalmente motivado por cuestiones económicas, pero afectado por límites tecnológicos.

En el caso del ESBO los clientes han llegado al límite tecnológico del reemplazo, ya que persiste una gran diferencia de precio entre el ESBO y los ftalatos (DOP y DINP) que ninguna empresa despreciaría con el fin de aumentar su competitividad. Es decir que quien hoy consume DOP y DINP lo está haciendo simplemente porque no encuentra posibilidad de reemplazarlo por ESBO.

En el caso del DOP y DINP los cambios en formulaciones no son sencillos y suelen ser costosos ya que requieren de cierto conocimiento técnico, aprobación de los

¹⁶ En la industria del PVC se identifica a los plastisoles como una dispersión de un sólido (principalmente PVC) en una formulación de mezcla de líquidos (predominantemente plastificantes de PVC).

¹⁷ La reología es la rama de la física de medios continuos que se dedica al estudio de la deformación y el flujo de la materia.



clientes aguas debajo de nuevas formulaciones y pruebas en productos finales. Es por eso que la diferencia económica suele determinar el cambio solo cuando es realmente relevante, como el caso del ESBO, o cuando una regulación sobre los productos podría poner en riesgo la continuidad del negocio (fs.3742).

Como corolario de lo expuesto, y conforme a la verificación "in situ" llevada a cabo por los técnicos de esta CNCE en la planta de VARTECO de la provincia de San Luis, donde se produce el DOP, el DINP y el ESBO, podemos concluir que de acuerdo a las características físicas y técnicas del DOP en relación a los demás productos analizados (DINP y ESBO), no existe una sustitución perfecta, que conlleve al desplazamiento del primero por los dos segundos en todos sus usos. Existen restricciones técnicas, normativas sanitarias y ambientales, como así también, variaciones en el comportamiento de los precios del petróleo y las materias primas renovables como los aceites vegetales que impiden que puedan ser sustitutos perfectos¹⁸.

IV.3. Proceso de producción del producto objeto de investigación.

A continuación, se describen los procesos de producción del Anhídrido ftálico informados por las empresas VARTECO, AKZO NOBEL y POLIDUR.

Tabla N° IV.6. Proceso de producción de Anhídrido ftálico

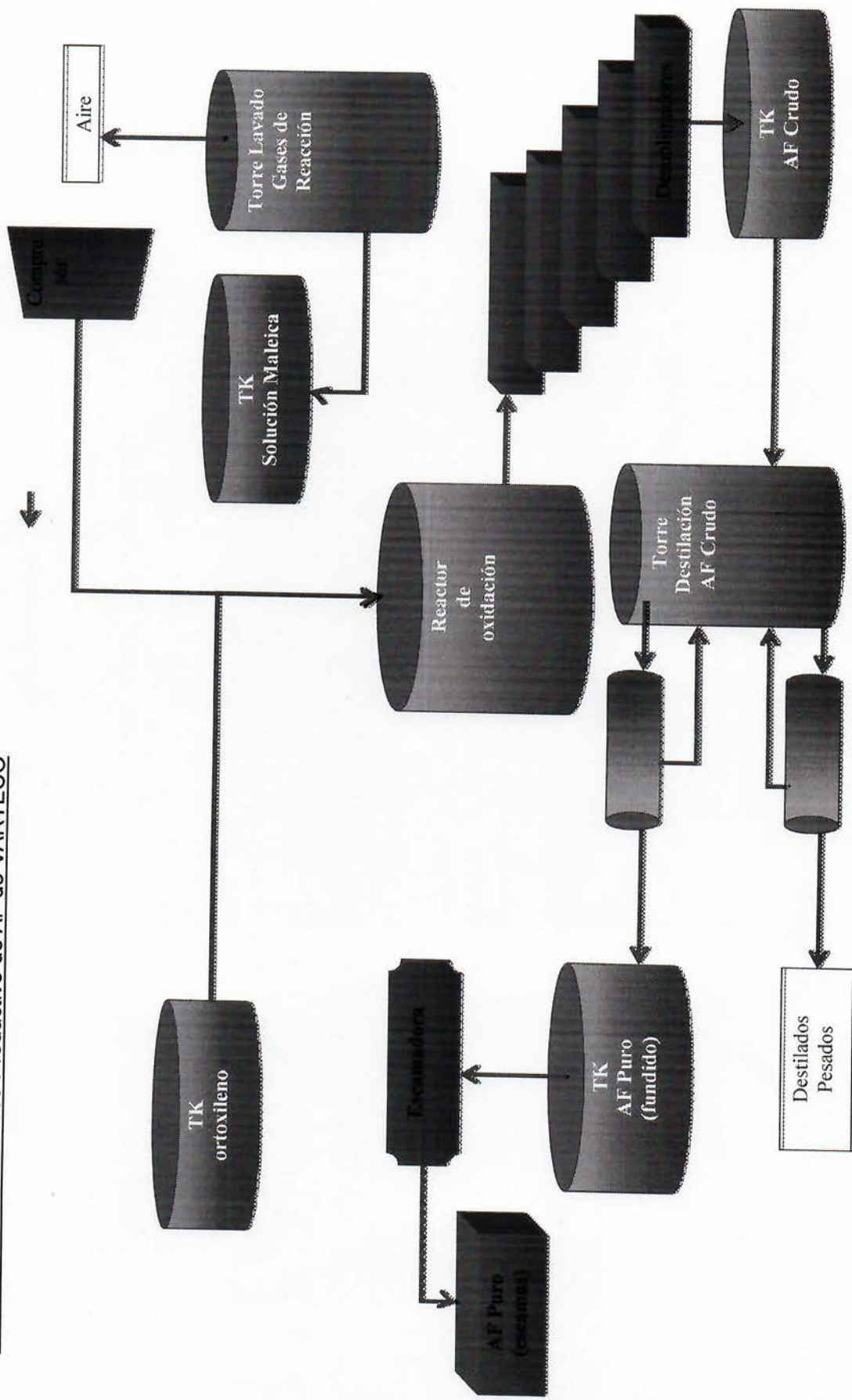
VARTECO (fs. 1599)	POLIDUR (fs. 2242)	AKZO NOBEL (fs.1964 vta.)
El proceso se lleva a cabo en la Planta de San Lorenzo, consiste en la oxidación controlada del ortoxileno. El ortoxileno se mezcla con aire y se lo hace circular por un reactor con catalizador de oxidación de lecho fijo de donde sale el anhídrido ftálico crudo, en fase gaseosa, que es luego enviado a los desublimadores donde se retiene el anhídrido ftálico crudo en fase sólida y se envían los gases de reacción a la torre lavadora donde se obtiene la solución maleica que luego es procesada en Planta San Luis para obtener el Ácido Fumárico. Luego, en los mismos desublimadores, se funde el anhídrido ftálico crudo el cual es enviado a la torre de destilación en donde se obtiene el anhídrido ftálico puro. El anhídrido ftálico puro es almacenado fundido para consumo propio, en la fabricación de plastificantes para PVC, o bien enviado a una escamadora en la cual se solidifica en forma de escamas y se lo embolsa para su almacenaje y venta a clientes.	La producción de Anhídrido Ftálico se realiza mediante la inyección a alta presión del ortoxileno dentro de un reactor que contiene el catalizador que inicia la síntesis química produciendo una reacción exotérmica hasta su finalización. No hay diferencias en cuanto al proceso productivo, salvo la escala del volumen que se procesa y el rendimiento de la reacción dado por la eficiencia del catalizador; es decir a mayor eficiencia del catalizados y el proceso mayor rendimiento para la misma cantidad de Materia Prima inyectada.	Anhídrido Ftálico es obtenido por el proceso de oxidación parcial del Ortoxileno, donde posteriormente y a través de una destilación se logra un AF de alta pureza, bajo color y baja acidez

Fuente: CNCE En base a las actuaciones obrantes en el expediente

Adicionalmente, VARTECO ilustró el proceso productivo del AF producido en la empresa mediante el esquema que se exhibe a continuación:¹⁹

¹⁸ Para mayores detalles sobre evolución de indicadores del mercado respecto a la sustituibilidad se remite a la sección Mercado del presente informe.

Esquema N° IV.1 Proceso Productivo de AF de VARTECO



Fuente: CNCE En base a las actuaciones obrantes en el expediente.
* Cabe señalar VARTECO fue la única empresa en informar el proceso productivo del Anhídrido ftálico completo.
*TK refiere al Tanque.

648



Proceso Productivo de DOP

Respecto del DOP, en la siguiente tabla se describen los procesos productivos informados por la empresa peticionante, la empresa chilena PANIMEX.

Tabla N° IV.7. Proceso de producción de DOP informados por las firmas VARTECO y PANIMEX

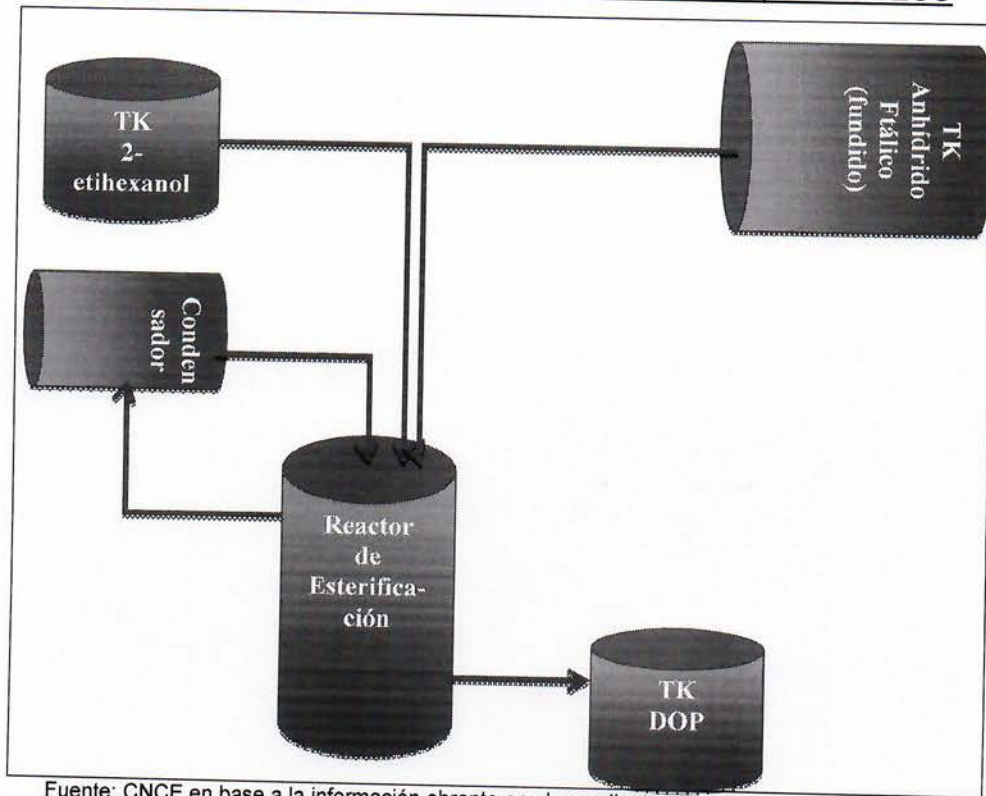
VARTECO (fs. 1600)	PANIMEX (fs. 1929/30)
<p>El proceso consiste en la obtención de un éster a partir de un ácido y un alcohol. Se carga en un reactor de acero inoxidable el 2 etilhexanol con un 20% de exceso sobre la cantidad estequiométrica, se inicia el calentamiento y se agrega el anhídrido ftálico. Se sigue calentando hasta temperatura de ebullición del alcohol, y se condensa el destilado recirculando el alcohol y descartando el agua, hasta completar la reacción. Luego se destila el exceso de alcoholes, se seca bajo vacío, se filtra y se coloca en depósitos para su almacenaje y posterior despacho. En el caso del producto grado alimenticio, el proceso de destilación es se extienda hasta alcanzar la especificación del punto de inflamación mínimo en 210°C. Dicho proceso se lleva a cabo en la planta de San Luis.</p>	<p>El proceso productivo del DOP comienza con la fabricación del anhídrido ftálico (AF), durante la cual se produce una reacción exotérmica que genera energía que luego es aprovechada en la siguiente etapa del proceso que consiste en la esterificación de plastificantes, la cual tiene lugar como consecuencia de una reacción endotérmica que requiere energía²⁰. En el caso de PANIMEX, al igual que la gran parte de las plantas ubicadas en el resto del mundo, la producción de AF y de plastificantes, está integrada en el mismo lugar. Ahora bien, una vez producido el AF, éste es cargado en estado fundido junto al alcohol, en la planta de plastificantes, ahorrando costos de escamado y refundido, a fin de aportar energía para iniciar el proceso de esterificación. Una vez terminado el proceso de esterificación, se procede a eliminar los productos en exceso, a purificar el plastificante, a filtrar y enfriar, luego de lo cual, el DOP se encuentra, listo para ser despachado según los requerimientos de los clientes.</p>

Fuente: CNCE en base a las actuaciones obrantes en el expediente.

A continuación, se presenta el esquema del proceso productivo del DOP descrito por la firma VARTECO:

²⁰ Adicionalmente PANIMEX argumentó que "Dado que la fabricación de AF genera la energía necesaria para producir DOP, un proceso productivo eficiente requiere que las plantas de ambos productos se encuentren integradas. Por el contrario, las plantas que no están integradas, como es el caso de la del productor nacional VARTECO, se han ido cerrando, toda vez que al incurrir en altos costos energéticos y de traslado de materias primas, resultan absolutamente ineficientes, afectando la competitividad necesaria para tener productos terminados a costos razonables".

Esquema N° IV.2 Proceso productivo de DOP informado por VARTECO



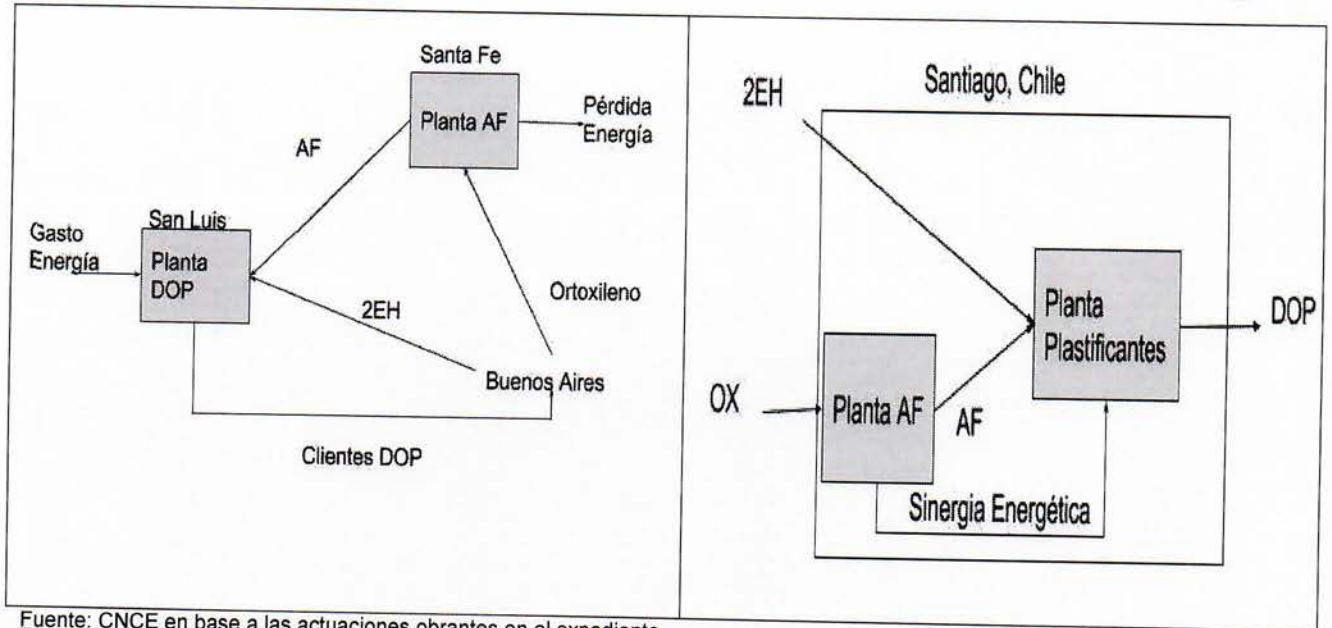
Fuente: CNCE en base a la información obrante en el expediente.

Observaciones realizadas por PANIMEX respecto al proceso productivo de DOP fabricado por VARTECO presentado en el informe ISHE

La empresa exportadora PANIMEX manifestó que: "... en el caso de VARTECO, si bien el proceso es similar, a éste se le deben sumar una serie de costos fruto de las ineficiencias únicas existentes en el proceso productivo de esta empresa y la desintegración de ambas plantas, hecho poco común en el rubro". A fin de graficar esta situación, acompañó el siguiente esquema que ilustra las consideraciones vertidas sobre el particular.

W4

Esquema N° IV.3. Desarrollo de los procesos productivos de DOP de VARTECO (izq.) y PANIMEX (der.).



Fuente: CNCE en base a las actuaciones obrantes en el expediente.

De acuerdo a lo expuesto por la empresa exportadora PANIMEX, el proceso de producción de VARTECO tal como se ilustra en el gráfico que antecede puede resumirse en los siguientes pasos:

- 1) Se inicia con el traslado de materia prima (Ortoxileno) que ingresa al país a través del puerto de Buenos Aires hacia su planta de Santa Fe.
- 2) Fabricación de AF en su planta de Santa fe (proceso exotérmico generador de energía) Luego, se debe realizar el escamado, enfriado y envasado de producto para su traslado a la planta de San Luis.
- 3) Fabricación del DOP en la planta de San Luis (proceso endotérmico, es decir requiere energía que, al no estar su planta integrada con la del AF, implica mayores gastos de suministros).
- 4) Finalmente, traslado a la Provincia de Buenos Aires, donde se ubican la mayoría de los clientes.

Consideraciones formuladas por PANIMEX en ocasión de los alegatos – Reitera aspectos relativos a la ineficiencias del proceso productivo de DOP fabricado por VARTECO y capacidad ociosa de VARTECO. Reformula planteos expuestos.

PANIMEX observó que en el Acta N° 2017, se expresa que a partir de la estructura de costos del DOP presentada por VARTECO fue posible concluir que **“la relación precio/costo se ubicó por debajo de la unidad en todo el período analizado”**. La empresa

WCH



exportadora, en consecuencia, expuso una serie de argumentaciones tendientes a demostrar que la baja rentabilidad de VARTECO no devino de las importaciones de DOP de los orígenes investigados, sino que está en relación, entre otras causas, a las ineficiencias del proceso productivo de la empresa, a saber:

1) Ineficiencia del proceso productivo de del DOP fabricado por VARTECO

PANIMEX manifestó que: "... en el caso de VARTECO, si bien el proceso es similar, a éste se le deben sumar una serie de costos fruto de las ineficiencias únicas existentes en el proceso productivo de esta empresa y la desintegración de ambas plantas, hecho poco común en el rubro".

Con la información obrante en las actuaciones, PANIMEX volvió sobre el particular, aduciendo que la empresa local tiene una serie de costos extras debido a la falta de integración de sus plantas de producción.

De acuerdo a lo descripto por la firma exportadora, el proceso productivo de VARTECO puede resumirse en los siguientes pasos:

1. Traslado de la materia prima (Ortoxileno) desde La Plata hacia su planta en Santa Fe.
2. Fabricación de AF en su planta de Santa Fe²¹. (proceso exotérmico – generador de energía) y posterior traslado a su planta en San Luis;
3. Traslado del AF desde su planta en Santa Fe hacia su Planta en San Luis;
4. Importación de AF. Hacia fines de 2016 y en 2017 Varteco tuvo que realizar importaciones de AF (insumo del DOP) en cantidades necesarias para mantener su presencia en el mercado argentino.
5. Fundición del AF. El AF importado por Varteco ingresa en estado sólido, por lo que debe fundirlo (con capacidad limitada para esta operación) y luego utilizarlo.
6. Fabricación de DOP en su planta en San Luis. Este proceso es endotérmico, es decir, requiere de energía que, al no estar su planta integrada con la de AF, implica que deba incurrirse en cuantiosos gastos para su suministro.
7. Traslado a la provincia de Buenos Aires donde se ubican la mayoría de sus cliente.

²¹ Al momento de la verificación in situ a la planta de VARTECO en San Lorenzo se verificó que la reacción exotérmica generada por la producción del AF genera vapor de agua saturado. Parte de él se emplea en los procesos en la misma planta de San Lorenzo, y otra parte VARTECO se la vende a una empresa lindera ubicada en el mismo predio.



Argumentado luego, que las materias primas adquiridas por VARTECO principalmente de Buenos Aires, son transportadas a sus plantas en el interior del país. Según PANIMEX, ello conlleva una irrecuperable pérdida de energía, para llevar el AF a su planta de San Luis. Por otra parte, el 2EH lo adquiere en Buenos Aires y lo traslada a San Luis (gastando gran energía). Con estos insumos produce DOP, el cual es devuelto en su gran mayoría a Buenos Aires. Alegando en consecuencia que *“Esto, que luce como un gran negocio para las empresas de transporte, es un pésimo negocio para Varteco. Todo esto, simplemente por no estar dispuesto a realizar las inversiones necesarias para tener una planta eficiente como lo hacen lo productores en el resto del mundo”*.

Además, según PANIMEX, existe un costo relacionado con las ineficiencias del proceso productivo del DOP fabricado por VARTECO, lo que responde a la estrategia de la empresa de fomentar el reemplazo del DOP por DINP o Aceite de Soja Epoxidado.

Como corolario de lo expuesto PANIMEX sostuvo, haciendo referencia a VARTECO, que **“...la empresa no sólo incurre en grandes costos extras por no tener sus plantas integradas, sino que también hace su operación más contaminante, al desperdiciar energía, generar más emisiones y residuos peligrosos como envases contaminados, que de acuerdo a la legislación vigente tiene que disponer en lugares habilitados”**²²

2) Consideraciones de PANIMEX sobre ineficiencias en el proceso productivo de VARTECO vinculadas al AF importado, insumo principal del DOP.

Según PANIMEX, las alegadas ineficiencias del proceso productivo del DOP producido por VARTECO a partir del AF generado en su planta de San Lorenzo, también se reflejan y acentúan, en relación al proceso de producción del DOP a partir del AF importado por la peticionante. Ello, se explica por el agregado del costo adicional que sobreviene debido a que el AF importado es transportado en estado sólido, por lo cual requiere ser fundido para su utilización, implicando ello una nueva etapa en el proceso de producción del DOP y una capacidad limitada para generar calor para poder derretir el AF importado y convertirlo en líquido, sumando ello más costos extras y hacer más lenta la producción de DOP.

Como corolario de lo expuesto, PANIMEX sostuvo que la producción a partir de estas importaciones de AF le generaron mayores costos a VARTECO, habiendo tenido en consecuencia que optar por reducir márgenes de rentabilidad, o elevar el precio de venta del DOP.

²² Lo subrayado y la negrita corresponde al texto original.



3) Inexistencia de capacidad ociosa de VARTECO. grado de utilización de la capacidad instalada

Al respecto, PANIMEX argumentó que debido al alegado grado de sustituibilidad desde el lado de la oferta entre el DOP, DINP y ESBO, debido a la igualdad de los procesos productivos y similitudes de las plantas de VARTECO para producir estos compuestos, **“...si Varteco incrementa los volúmenes producidos de DINP o ESBO debe indefectiblemente disminuir su producción de DOP”²³.**

Concluyendo que, “...el estancamiento o reducción en el grado de utilización de la capacidad de producción de DOP de Varteco, se debe precisamente a que esta compañía ha producido en los últimos años volúmenes crecientes de DINP y ESBO”²⁴.

En este sentido, la CNCE realizó oportunamente un requerimiento adicional de información cuyos resultados fueron volcados en el informe de verificación, y se expone en la sección de mercado un detallado análisis en sobre el particular, a los que en honor a la brevedad nos remitimos.

VARTECO oportunamente, había respondido a los cuestionamientos formulados por la empresa PANIMEX aportando precisiones sobre los puntos de controversias, a saber:

a) Integración del proceso productivo de DOP

VARTECO manifestó que la cadena productiva de la industria de anhídrido ftálico y plastificantes de PVC en Argentina tiene una integración superior a la que posee PANIMEX en Chile que debe importar todas sus materias primas.

Que en el caso del insumo base del DOP, el anhídrido ftálico es producido en base al ortoxileno 100% de origen nacional, fabricado por YPF S.A. en su complejo petroquímico de Ensenada y suministrado en camiones a la planta de San Lorenzo localizada a tan solo 380 km de distancia de su origen²⁵. En este sentido, VARTECO expresó que “...el suministro de materia prima para la fabricación de AF es razonable, en general, y más que conveniente cuando se lo compara con el caso particular de PANIMEX que debe abastecerse de ortoxileno importado ya sea desde el Golfo de México, pasando por un almacenaje en

²³ El subrayado y la negrita corresponde al texto original.

²⁴ El subrayado y la negrita corresponde al texto original.

²⁵ Como prueba opuesta, a lo mencionado por PANIMEX respecto de que el ortoxileno es importado, basta constatar la inexistencia de importaciones argentinas de ortoxileno bajo la NCM/SIM 2902.41.00. Al respecto, ver también respuesta de YPF en este sentido obrante a fs. 4216/8. Asimismo, respecto a la fórmula de precio de ortoxileno acordada entre YPF S.A. y VARTECO manifestó que la misma sigue un racional fundado en precios de publicación internacional (fs.3541)



puerto y luego un flete interno hasta su planta de Santiago, o bien desde YPF S.A. cuya planta, en este caso, se encuentra a aproximadamente 1500 km²⁶(fs.3541).

Luego, respecto al proceso productivo del DOP, VARTECO reiteró que el anhídrido ftálico puro es almacenado fundido para consumo propio, en la fabricación de plastificantes para PVC, y el enviado a una escamadora en la cual se solidifica en forma de escamas, se embolsa para su almacenaje y venta a clientes.

Es decir, el AF para consumo propio de VARTECO se almacena fundido en planta y luego es transportado, con isotanques propios, hasta la planta de la empresa a la localidad de San Luis. Esto, efectivamente, reduce los consumos energéticos ya que el AF se almacena y agrega fundido al reactor de esterificación donde se fabrica del DOP²⁷.

b) En lo atinente a la situación competitiva VARTECO señaló que:

La empresa es uno de los principales fabricantes argentinos de Aceite de Soja Epoxidado, el principal plastificante de PVC consumido en Argentina, cuya materia prima es aceite de soja que principalmente se adquiere a aceiteras cercanas a su planta. La escala de su planta es competitiva a nivel mundial por lo cual exporta el Aceite de Soja Epoxidado y sus mezclas con plastificantes a distintas regiones del mundo, incluido Chile²⁸.

El DOP representa el 4% de las ventas totales, en volumen, para el período antes mencionado. La relación antes mencionada explica un factor relevante en la localización de la planta de DOP ya que sus costos fijos son compartidos dentro de un complejo productivo más amplio. Una localización en la provincia de Buenos Aires para la planta de DOP significaría una reducción en los costos logísticos pero un incremento en los costos fijos". Agregando que "...este último análisis es el que no se ha tenido en cuenta en la presentación de PANIMEX ya que tanto su escala productiva como la cantidad de productos por esta empresa fabricados es inferior a los del complejo productivo que VARTECO tiene en la Provincia de San Luis".

En este sentido, expresó que "Esta integración productiva estratégica entre plastificantes de origen oleoquímico y renovable, como el aceite de soja epoxidado, y

²⁶ Cabe señalar, que la empresa YPF en su presentación de fs. 4216/8, expuso que VARTECO adquiere regularmente de YPF el Ortóxileno, siendo su principal cliente para este producto, aportando asimismo datos de ventas a la peticionante, a los cuales en honor a la brevedad no remitimos.

²⁷ En oportunidad de la verificación "in situ" a la planta de VARTECO en San Lorenzo en los técnicos de la CNCE, verificaron lo expuesto por la empresa, la cual posee una serie de isotanques. Estos tanques le permiten transportar el AF fundido desde la planta de San Lorenzo a la de San Luis donde luego, se lo acondiciona en tanques fijos, dispuestos adecuadamente para mantenerlo fluido y listo para ser empleado en los reactores. Tanto en la planta de San Lorenzo como en la de San Luis se verificaron los valores que mostraban las variables involucradas en el proceso de transporte del AF entre ambas plantas y su conservación. Para mayor detalle, ver informe de verificación.

²⁸ PANIMEX no produce ESBO, pero lo ofrece como uno de sus plastificantes en su página web.



plastificantes de origen petroquímico y no renovable, como el DOP, es la que actualmente permite a VARTECO ofrecer DOP a precio competitivo en el mercado local aun cuando su escala no sea comparable con las de nivel mundial de las mayores empresas internacionales fabricantes de DOP. Prueba de esto es que el resto de los actores que participaban en el mercado de DOP de Argentina en la década del '90, como ICI Argentina y Atanor, han discontinuado su producción y se han retirado del mercado”.

Asimismo, VARTECO expuso que trabaja constantemente en el análisis de sus costos y en la implementación de mejoras tendientes a hacer más eficientes sus procesos, en la investigación y desarrollo de nuevos productos que sumen capacidad a su complejo productivo y lo hagan más competitivo, priorizando las normas de seguridad y el cuidado del medio ambiente²⁹.

c) Utilización de la capacidad ociosa y grado de utilización

En este sentido las argumentaciones vertidas por PANIMEX, parten del supuesto de la perfecta sustituibilidad de DOP, DINP y ESBO, tema arriba abordado al referirnos a la sustituibilidad y al que en honor a la brevedad nos remitimos³⁰ (fs.3522).

d) Eficiencia del Proceso productivo de VARTECO

Tal como se ha descrito la producción del DOP fabricado por VARTECO se realiza en su de Planta San Luis, empleando a tal efecto dos reactores en la producción de este plastificante. Asimismo, señaló que desde el punto de vista de la oferta, si bien es cierto que es posible emplear estos reactores en la elaboración de otros productos³¹, durante el período investigado VARTECO ha trabajado con un criterio de programación de equipos estricto con el objeto de optimizar su capacidad de producción y no se comparten con otros productos.

VARTECO es el único productor nacional de Ortoftalato de di-2-etilhexilo (DOP) y de AF, además de elaborar otros productos químicos. En lo que respecta, al DOP, existe una gran sustituibilidad por el lado de la oferta entre éste y distintos productos no investigados,

²⁹ Al respecto, ver ANEXO III de prueba. Documental. a) Estudios con INCAPE (Instituto de Catálisis Petroquímica dependiente del CONICET y UNIVERSIDAD DEL LITORAL), b) Proyecto FONARSEC Biorefinerías 2013 y c) Grupo de Trabajo de Recuperación Terciaria de Petróleo en la Cámara de la Industria Química y Petroquímica para la fabricación de surfactantes de origen renovable.

³⁰ Asimismo, respecto a la variación en la producción y ventas del DOP, DINP y ESBO nos remitimos al análisis expuesto en la Sección de Mercado. Sin perjuicio de ello, puede mencionarse que para el período analizado entre puntas estos indicadores han manifestado una variación poco significativa.

³¹ Podrían utilizar otros reactores para la producción de DOP, como por ejemplo el R5 y R7. Los técnicos de la CNCE verificaron "in situ" que efectivamente actualmente, la empresa tiene destinados exclusivamente una cantidad de reactores a la producción de DOP y otra a la producción de DINP. Asimismo, se verificó que las instalaciones de producción de DOP en San Luis están separadas de las de producción de otros plastificantes. Al respecto ver ANEXO II- Informes de verificación.



los que pueden ser producidos a través de un proceso industrial y de un conjunto de recursos comunes, en su mayor parte.

Asimismo, VARTECO informó haber realizado inversiones en un sistema de almacenaje de anhídrido AF fundido en su planta San Luis hace aproximadamente 13 años (aun antes de que haya adquirido la planta de anhídrido ftálico a Akzo Nobel, su anterior propietario). Actualmente, la empresa continúa enviando en isotanques propios de 20" el anhídrido ftálico por lo cual hay una pérdida energética mínima debido a una pequeña pérdida de temperatura en el fundido, despreciable comparada con la pérdida que tendrían en caso de tener que fundir el producto nuevamente.

Respecto de la eficiencia energética de la planta de AF, mencionó que la planta de VARTECO se encuentra integrada al complejo de San Lorenzo de AKZO NOBEL, por lo cual le compra agua industrial a ésta empresa y le vende a su vez, el vapor de diferentes presiones. De este modo, VARTECO reduce los costos de fabricación del AF al recuperar el costo de la energía que genera³².

En relación al costo de flete del AF desde San Lorenzo hasta San Luis, VARTECO informó que "...está incluido en el costo de producción de DOP informado oportunamente, puntualmente, IMPUTADO EN EL PRECIO del insumo AF"³³.

e) Importaciones de Anhídrido ftálico

Al respecto, VARTECO señaló que las importaciones realizadas de Anhídrido ftálico, respondieron a cuestiones de abastecimiento de YPF.

Así pues, remontándose históricamente en este sentido al año 2013, en el cual hubo una mayor demanda de ortoxileno para emplearlo como un mejorador de octanaje de naftas, agudizándose el problema de abastecimiento hacia abril de 2013, cuando las inundaciones en la refinería de La Plata sacaron de servicio varios equipos y debieron parar la planta. En consecuencia, conforme a lo alegado por VARTECO, la solución fue derivar gran cantidad de ortoxileno a nafta y VARTECO debió importar AF **"porque no había ortoxileno disponible en el mercado internacional a un precio competitivo"**³⁴ (fs. 3546).

Posteriormente, YPF inauguró una nueva planta de aromáticos y "...la tensión entre alternativas para el ortoxileno se eliminó"³⁵. Así pues, el abastecimiento de ortoxileno para

³² Al respecto ver Informe de verificación.

³³ Al respecto ver Anexo II- Informes de verificación.

³⁴ Lo resaltado corresponde al texto original presentado por la empresa.

³⁵ Ver ANEXO III-Prueba, respecto a la información publicada en el diario El Día titulada: "YPF aumentará la producción de naftas a partir de 2012"



VARTECO se normalizó, pero el compuesto de la nueva planta de YPF, según lo expuesto por la peticionante, trajo aparejado ciertos problemas de calidad (puntualmente, mayores niveles de estireno), que generaron ensuciamiento y desperfectos en ciertos equipos críticos de la planta de AF de VARTECO y, como consecuencia, ocasionaron en los últimos años algunas paradas adicionales a las esperables para este tipo de planta de proceso continuo. Tal situación, conforme a lo manifestado por la peticionante, recrudesció en enero a setiembre de 2017, motivo por el cual VARTECO debió realizar importaciones de AF para su autoconsumo en DOP³⁶. Paralelamente, YPF concluyó la modificación de su proceso y normalizó la calidad del ortoxileno (en rigor, debió agregar una etapa de purificación en la elaboración destinada a reducir el contenido de estireno).³⁷

Adicionalmente, VARTECO señaló haber iniciado un proceso de renovación del sistema de automatización y control de planta (que se espera tener implementado para abril de 2018), se están reparando equipos críticos que habían sido afectados por la calidad del ortoxileno y se ha planificado el cambio del catalizador para abril de 2018.

Concluyendo que las razones expuestas, motivaron que VARTECO hubiera realizado algunas importaciones para autoconsumo de AF, que han sido resueltas y que no se prevén inconvenientes futuros³⁸.

³⁶ Según lo manifestado hacia mediados de 2017 debió importar AF de extrazona porque hubo un faltante generalizado a nivel mundial tanto de ortoxileno como de AF.

³⁷ Al respecto, YPF en su presentación de fs. 4217 acompañó la especificación técnica del ortoxileno que le suministraba a VARTECO en el año 2004, e indicó que, durante el primer cuatrimestre de 2017, por pedido del cliente, VARTECO, desarrolló nuevos procesos productivos a fin de reducir el contenido de estireno del Ortioxileno, y cumplir con la calidad requerida. Expresando adicionalmente, que actualmente el proceso de elaboración se encuentra en etapa de prueba y que una vez culminado, YPF elaborará la nueva especificación del ortoxileno.

³⁸ Se ofreció prueba documental facturas, presupuestos y documentación que posee la empresa referidas a la renovación de la Plata San Lorenzo antes mencionada (fs 4106/08). Adicionalmente, VARTECO informó que, si bien no tiene un contrato de abastecimiento con YPF, la empresa está en condiciones de abastecer a VARTECO con las cantidades de o-xileno necesarias para la producción local de anhídrido ftálico (fs.3743). Asimismo, se adjuntó un resumen de los análisis cromatográficos realizados sobre el o-xileno provisto por YPF en el cual se puede observar que el estireno está dentro del límite aceptable según especificaciones del fabricante del catalizador que es de 0,05%p/p máximo.



Recuadro N° IV. 1. Consideraciones de VARTECO respecto a PANIMEX.

VARTECO expresó que PANIMEX "...no pareciera poder garantizar la seguridad de sus procesos productivos, alegando que es fundamental para este tipo de industrias productivas, mantener altos estándares de seguridad que claramente implican un costo adicional al proceso pero que son condiciones necesarias para mantener una operación eficiente, segura y responsable³⁹".

Asimismo, manifestó que no considera que el precio de exportación de DOP de origen Chile a Argentina esté relacionado con la eficiencia productiva de PANIMEX. "...Más bien, y dados el margen de dumping calculado, conjuntamente con el resto de las consideraciones vertidas referidas al origen de los insumos y de los productos que con ellos elabora⁴⁰, y al descuidado manejo de seguridad de sus plantas productivas, creemos que se trata de una empresa con pocos escrúpulos, exportando a precios de competencia desleal, con el objeto de penetrar en el mercado argentino y desplazar así al único productor local de AF y DOP".

Finalmente, VARTECO manifestó que "... dada la restricción de comercialización del DOP en la Unión Europea, los excedentes de éste material se destinan a mercados como el de Argentina, a precios de dumping. Y es ésta situación y no el reemplazo del DOP por DINP u otros plastificantes, lo que está provocando un daño importante a VARTECO en el mercado argentino".

Fuente: En base a las actuaciones obrantes en el expediente

Finalmente, respecto a las argumentaciones vertidas por PANIMEX y de acuerdo al análisis realizado por esta CNCE, puede concluirse que:

Sustituibilidad del DOP: entendemos que existen restricciones técnicas, normativas sanitarias y ambientales, como así también, comerciales (variaciones en el comportamiento de los precios del petróleo y las materias primas renovables como los aceites vegetales) que impiden que el DOP, el DINP y el ESBO puedan ser sustitutos perfectos⁴¹.

Proceso Productivo e Integración: se ha verificado que el proceso de producción e integración de las plantas de VARTECO, no se ajusta en todo al esquema señalado en el gráfico IV.3 y a la descripción realizada por PANIMEX⁴², principalmente por cuanto se indica en él que el transporte del AF de la planta de San Lorenzo a la Planta de San Luis, se

³⁹ VARTECO ofreció como prueba al respecto copia de noticias relacionadas con PANIMEX en Chile: Artículo del sitio mercuriovalpo.cl del miércoles 11 de junio de 2008, Artículo del sitio web emol.com del 18 de noviembre de 2014 y Artículo del sitio cooperativa.cl del miércoles 12 de julio de 2017.

⁴⁰ Al respecto la peticionante presentó como prueba documental Copia ADE COANA N° 18, del 25 de setiembre de 2014 dando inicio a un Proceso Aduanero de Investigación de Origen en Brasil para ciertos plastificantes entre los que se encuentra el DOP, correspondiente a la empresa PANIMEX QUIMICA de Chile y Copia del ADE COANA N° 4, del 20 de marzo de 2015 mediante la cual se dispuso el cierre del Proceso Aduanero de Investigación de Origen en Brasil, descalificándose totalmente los certificados de origen chileno de los plastificantes investigados (entre los que figura el DOP. Posteriormente la empresa PANIMEX presentó copia de la Nota dirigida a la Dirección de Asuntos Bilaterales de la Dirección General de Relaciones Económicas internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de CHILE que expresa que como resultado del citado proceso se corroboró el carácter originario de dicho producto (fs.3650).

⁴¹ En este sentido, ver asimismo Informe de verificación del proceso productivo de VARTECO y análisis de sustituibilidad en la sección mercado.

⁴² Para mayor detalle ver informe de verificación.



realiza en estado sólido (escamado), adicionando de este modo un paso más al proceso de producción, el fundido para su uso. En este sentido, se verificó que el AF para la producción de DOP, se transporta fluido en isotanques propios acondicionados a tal efecto.

Eficiencia del proceso productivo: Entendemos que las razones esgrimidas por PANIMEX para demostrar la ineficiencia del productor nacional, no conciben con lo verificado, en atención a que existe mayor nivel de integración y optimización de los recursos energéticos⁴³ que el mencionado por la empresa exportadora⁴⁴.

Importaciones de VARTECO: se corroboró que la empresa ha realizado importaciones del insumo base (AF). Al respecto se ha presentado documentación que da cuenta de cuestiones coyunturales, por la que la empresa ha tenido que procurarse dicho insumo, como así también, debido a cambios tecnológicos realizados en la planta de San Lorenzo que han requerido de ajustes en el insumo (OX)⁴⁵ utilizado en la fabricación del AF, empleado a su vez para la producción del DOP.

Como corolario de todo lo expuesto, en ocasión de los alegatos VARTECO, además de reiterar sus argumentaciones sobre producto, sustituibilidad, proceso de producción y capacidad de producción y recoger las conclusiones expuestas en el ISHE de esta CNCE, manifestó:

“En síntesis, entendemos que la determinación definitiva de la CNCE referida a la similitud entre el producto importado objeto de investigación y el producto nacional no debería verse modificada respecto de la determinación preliminar, atento a que en el ISHE se han resuelto razonablemente los aspectos controvertidos, que fueron basados en alegatos infundados del resto de las partes intervinientes, con el objeto de descalificar la situación de VARTECO frente a las importaciones de AF y DOP de los orígenes investigados en condiciones de competencia desleal.”⁴⁶

⁴³ Al respecto ver informe de verificación de VARTECO.

⁴⁴ Lo anterior no implica un juicio sobre la eficiencia en sentido absoluto sobre el proceso productivo de VARTECO ni sobre su estatus en comparación con los productores de DOP más eficientes a nivel internacional.

⁴⁵ OX y ortoxileno indistintamente.

⁴⁶ El subrayado y la negrita corresponde al texto original.



IV.8. Normas técnicas.

Al respecto, VARTECO manifestó que AF y el DOP no están sujetos a normas técnicas específicas para el producto terminado, sino que cumplen con requisitos usualmente requeridos por los clientes en cuanto al color, la acidez, índice de refracción o punto de inflamación.

En este sentido, las normas que se describen en la siguiente tabla se refieren a los métodos de ensayo empleados para certificar la calidad requerida en el mercado en cuanto al color, la acidez, índice de refracción o punto de inflamación.

Tabla N° IV.9. Normas Técnicas del AF y del DOP

AF		DOP	
VARTECO (Fs.1598/99 y 1617)	POLIDUR (Fs. 2242)	VARTECO (Fs.1598/99 y 1618)	PANIMEX (Fs. y 1937/41)
- IRAM 41507 y Davy Powergas, -Manual de Operaciones, AV 89 18. -ISO-6271(Color APHA) -ASTM D-1045 (Acidez) -ASTM D-4052 (densidad relativa -ASTM D-92 Pto. de fusión).	ASTM de aseguramiento de calidad – Análisis químico.	-ISO 6271. -ASTM D-1045, D-4052 y D-92. Se refieren a los métodos de ensayo empleados para certificar la calidad requerida en el mercado en cuanto al color, la acidez, índice de refracción o punto de inflamación.	ASTM D-1045. Presentó fincha técnica de aseguramiento de calidad y de seguridad.

Fuente: CNCE en base a la información obrantes en el expediente.

Sin perjuicio de lo expuesto, VARTECO informó que la empresa cumple con las normas ISO 9000 de CALIDAD, ISO 14.000 de MEDIO AMBIENTE e ISO18.000 SEGURIDAD.

AKZONOBEL coincidió con lo expresado por las demás empresas respecto a la ausencia de normas específicas. Finalmente, las demás empresas acreditadas no aportaron información sobre el particular.

Por lo expuesto, puede concluirse que no existen normas específicas para el producto objeto de investigación, como tampoco para su nacional similar, las normas descriptas están relacionadas con la seguridad y ambiental.

IV.5. Canales de comercialización.

Sobre el particular las empresas informaron los canales de comercialización expuestos en la siguiente tabla:

Handwritten initials and marks in blue ink.



Tabla N° IV.10. Canales de comercialización del AF informados por las empresas acreditadas

Empresas	Destino	AF (%)
VARTECO	Consumo propio o insumos para la fabricación de otros productos DOP, DINP.	32
	Venta directa a usuarios	68
AKZO NOBEL (Fs. 1966/7)	Consumo propio o insumos para la fabricación de otros productos Fabricación de Resinas para Pinturas.	100
POLIDUR (Fs. 2245/7)	Consumo propio o insumos para la fabricación de otros productos Resinas Sintéticas.	100
SINTEPLAST (Fs. 1897)	Consumo propio o insumos para la fabricación de otros productos (Fabricación de Resinas).	100

Fuente: Información obrante en el expediente de referencia

Tabla N° IV.11. Canales de comercialización del DOP informado por las empresas acreditadas.

Empresas	Destino	DOP (%)
VARTECO (Fs. 1603)	Venta directa a usuarios	100
IPASA (Fs.2463)	Consumo propio para la fabricación de compuestos de PVC.	100
PRINCZ (Fs. 2391)	Consumo propio para la fabricación de compuestos de PVC.	100
LESTAR (Fs. 2300)	Usuarios	100

Fuente: Información obrante en el expediente de referencia.

De acuerdo a lo expuesto por VARTECO en el caso del AF emplea parte del AF producido para consumo propio (32%) y, el restante (68%) es canalizado a través de la venta directa a usuarios, mientras que en el caso de las empresas importadoras el total de su abastecimiento está destinado al consumo propio.

En el caso del DOP (que tiene por principal insumo el AF), VARTECO y la empresa importadora LESTAR venden el 100% a usuarios, mientras que el resto de las empresas importadoras destinan el 100% del producto al consumo propio.

IV.5. Comparación entre el producto objeto de investigación y su similar nacional.

Al respecto, las empresas mencionaron lo expuesto en la siguiente tabla:

Handwritten initials in blue ink.



Tabla N° IV.12. Comparación entre el producto objeto de investigación y su similar nacional

	ANHÍDRIDO FTÁLICO		DOP	
	Origen investigado	Nacional	Origen investigado	Nacional
VARTECO (Fs. 1601)	"Tratándose de productos tipo commodities, no nos consta que existan diferencias de productos (físicas, técnicas, de calidad o en las prestaciones) entre productos de distintos orígenes y el nacional. De hecho hemos observado que el producto nacional es totalmente intercambiable con los importados desde cualquier origen dado que nuestros clientes pueden abastecerse de ambas fuentes. En todos los casos, en las negociaciones por suministro con nuestros clientes siempre se limitaron a los términos comerciales y no se refirieron nunca a temas de calidad de los productos".			
AKZO NOBEL (Fs.1965)	Incumplimiento de entregas ⁴⁷ / Insuficiente capacidad para abastecer mercado local. No hay diferencias entre el producto importado desde distintos orígenes y tampoco con el producto nacional, a excepción de los incumplimientos de entregas y la capacidad insuficiente para abastecer nuestra demanda de AF.	_____	_____	_____
LESTAR (Fs.2297)	Estos productos se pueden utilizar indistintamente con similares resultados.			
IPASA (Fs. 2460)	_____	_____	Los distintos orígenes de DOP se pueden utilizar independientemente con similares resultados.	
PRINCZ (Fs. 2388)	_____	_____	Los distintos orígenes de DOP se pueden utilizar independientemente con similares resultados.	
POLIDUR (Fs. 2243/5)	Sin diferencias con el producto nacional.	_____	_____	

Fuente En base a las actuaciones obrantes en el expediente.

De acuerdo a lo expuesto en el párrafo que antecede ambos productos debido a su condición de commodities se pueden utilizar indistintamente, independientemente del cual sea su origen.

IV.6. Percepción del usuario.

En la siguiente tabla se consigna lo expresado por las empresas respecto a la percepción de los usuarios tanto del Anhídrido ftálico como del DOP:

⁴⁷ Cabe indicar que la empresa SINTEPLAST coincidió con lo argumentado sobre la imposibilidad de VARTECO abastecer en tiempo y forma (fs.1898).

Handwritten initials and marks in blue ink.



Tabla N° IV.13. Percepción del usuario del AF y del DOP

Empresas	ANHÍDRIDO FTÁLICO		DOP	
	Producto nacional	Producto importado	Producto nacional	Producto importado
VARTECO (fs. 1601/2)	El usuario no distingue entre el producto importado objeto de solicitud y su similar nacional en lo que a sus características físicas y técnicas se refiere. Sólo tienen en consideración el precio al que pueden adquirir el producto.		El usuario no distingue entre el producto importado objeto de solicitud y su similar nacional en lo que a sus características físicas y técnicas se refiere. Sólo tienen en consideración el precio al que pueden adquirir el producto.	
LESTAR (fs. 2297)	No hay diferencias entre ambos productos.		No hay diferencias.	
PRINCZ (fs. 2389)	_____	_____	Manifestó que no existen diferencias entre ambos productos.	
IPASA (fs. 2461)	_____	_____	No existen diferencias sustanciales.	
AKZO NOBEL (fs.1966)	Incumplimiento de entregas. Insuficiente capacidad para abastecer mercado local.		_____	_____
POLIDUR (fs.2244/5)	Sin diferencias entre ambos productos.		_____	_____
SINTEPLAST (Fs. 1896)	No hay diferencias entre ambos productos		_____	_____

Fuente: CNCE en base a las actuaciones obrantes en el expediente.

Conforme surge de la tabla que antecede, desde el punto de vista de la percepción del usuario tanto del AF como del DOP, no surgen diferencias entre el producto nacional similar y el producto investigado.

La diferencia puesta de manifiesto tanto está en relación la capacidad de abastecimiento de AF por parte de VARTECO.

IV.7. Precios

A continuación, se presentan los precios del producto nacional y del producto investigado nacionalizado. Cabe mencionar que corresponden a los precios promedio para el período 2016 y ene-marzo de 2017, en pesos por kilogramo.

Tabla N° IV.14. Precios del producto investigado y del similar nacional
 En pesos por kilogramo.

Anhídrido ftálico (AF)

PERÍODO	Precio importado		PRECIO NACIONAL Ingreso Medio por ventas
	COREA	MEXICO	
2016	15,27	15,67	18,04
Ene-mar 17	22,88	20,15	21,57

Orftalato de di-2- etilhexilo (DOP)

PERÍODO	Precio importado		PRECIO NACIONAL Ingreso Medio por ventas
	COREA	CHILE (SIN DUMPING)	
2016	18,09	20,22	26,82
Ene-mar 17	21,34	24,17	30,39

Fuente: Información obrante en el expediente de referencia.



V. EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL DE AF Y DOP^{1/2}

Esta sección fue realizada con información obtenida a partir de las respuestas a los Cuestionarios de la CNCE y/o presentaciones posteriores del productor nacional VARTECO, los importadores CRILEN, LESTAR, SINTEPLAST, AKZO NOBEL, IPASA, PRINCZ y POLIDUR y el exportador PANIMEX QUIMICA. A su vez, se tuvo en cuenta información volcada en los informes sobre las verificaciones³ practicadas, de algunos sitios de Internet⁴ y de DGA. Adicionalmente, en esta instancia, se vuelcan también aquellos alegatos finales de las partes que se refieren a cuestiones abordadas en esta sección⁵.

Por su parte, se señala que el período objeto de investigación es 2014 – marzo de 2017.

V.1. Características generales del mercado argentino

Los **productos** analizados son el Anhídrido Ftálico⁶ (AF) y el Ortoftalato de dioctilo⁷ (DOP). El primero es un producto químico industrial empleado para la producción a gran escala de plastificantes⁸ para la industria plástica; también se emplea como materia prima para la fabricación de resinas poliéster y alquídicas (para pinturas, lacas, ciertos colorantes, etc.). El DOP, por su parte, es un producto químico

¹ Esta sección del informe presenta en asteriscos información de carácter confidencial.

² Debe aclararse que en el Informe de Determinación Final de Dumping elaborado por la Dirección Nacional de Facilitación del Comercio se determinó la no existencia de dumping en las operaciones de exportación hacia la República Argentina de DOP de Chile. En razón de ello, si bien se detalla en algunos pasajes información sobre importaciones de este origen, las mismas se consideran como importaciones SIN dumping.

³ En su alegato final VARTECO destacó que en dichos informes no se modificó "ningún dato de las variables informadas oportunamente en el cuestionario para el productor de la CNCE" siendo además que se verificó información adicional (variables de DINP y ESBO, inversiones, etc.). Adicionalmente indicó que, en las verificaciones a los importadores en cambio, algunas variables no pudieron verificarse de modo completo. La firma también realizó consideraciones sobre la verificación al exportador PANIMEX realizada por DNFC, particularmente en cuanto al alcance y exhaustividad de la misma y en relación a lo que consideró una dispersión del precio del DOP al mercado interno de Chile no compatible con un producto que es de tipo commodity, entre otras observaciones. Para mayores detalles sobre el particular se remite al informe correspondiente de la DNFC.

⁴ <http://www.sanluistodo.com.ar/> [consulta 10/3/2018],

<http://www.ciqyp.org.ar/Portals/0/Publicaciones%20en%20PDF/Cronolog%C3%ADa%20200%20a%C3%B1os%20de%20la%20industria%20qu%C3%ADmica%20Argentina.pdf> [consulta 5/3/2018], <http://www.economicas.uba.ar/wp-content/uploads/2016/03/CEEED-febo-Asoma.pdf>, <https://echa.europa.eu/documents/10162/5ae0971b-1997-41f5-be48-6916a1bfc9ba> [consulta 15/3/2018]. Wilson, Alan S., "Plasticisers: Principles and Practice", Institute of Materials, 1995 - Technology & Engineering.

⁵ Mayores detalles sobre los alegatos se recogen en la Sección VI. ARGUMENTOS DE DAÑO. Se aclara que no se consigna todo lo que sea reiteración del ISHE o que sea cita de partes del informe. Adicionalmente, se aclara que las consideraciones vinculadas con el cálculo de dumping no corresponden al área de competencia de la CNCE por lo que no se recogen en este informe.

⁶ Nombre químico: Anhídrido benceno o-di carboxílico; anhídrido 1,2-benceno di carboxílico.

⁷ También llamado Di-2-Etilhexil Ftalato.

⁸ Los plastificantes son aditivos que modifican las propiedades finales de los polímeros sintéticos de modo de hacerlos útiles para un amplio rango de aplicaciones. Además funcionan facilitando el proceso productivo. Típicamente son líquidos orgánicos, aceitosos y con altos puntos de ebullición.



industrial derivado del anhídrido ftálico empleado como plastificante del PVC⁹, siendo históricamente el producto preferido para dicha aplicación por su amplia compatibilidad con todas las resinas de PVC¹⁰. Ambos productos son de tipo **commodity*****con escasa diferenciación de producto, alto grado de transabilidad y donde la competencia se da fundamentalmente vía precio.

En cuanto a sus **características físicas**, el primero se presenta como un sólido incoloro que se comercializa en escamas. El DOP, por su parte, es un líquido aceitoso y transparente, que posee alta estabilidad, baja volatilidad y gran resistencia a la extracción por grasas, aceites, agua y soluciones jabonosas.

Actualmente, el **proceso industrial** típico de obtención de AF es la oxidación catalítica del ortoxileno¹¹ (si bien también se puede utilizar –y aún se utiliza- el naftaleno como insumo); las plantas más pequeñas y flexibles utilizan procesos batch en tanto que las grandes plantas diseñadas para la manufactura de un solo producto pueden emplear tecnologías de proceso continuo. En el caso del DOP, se produce habitualmente en plantas multipropósito en reactores que pueden utilizarse para la producción de otros productos químicos¹².

Durante el período investigado la **oferta de producción nacional**, de AF y DOP, estuvo compuesta por la empresa VARTECO. Un tercio de la producción de AF de la firma se destina al autoconsumo para la producción de plastificantes ftálicos (principalmente DOP y DINP¹³).

⁹ El PVC o policloruro de vinilo es un polímero termoplástico conformable en caliente, que se obtiene por un proceso de polimerización del cloruro de vinilo monómero (VCM), derivado a su vez del cloro y del etileno (principal insumo). Su gran expansión se inició en la década del 40' debido a la falta de caucho en el contexto de la guerra y posibilitada por avances tecnológicos en su procesamiento (extrusión, plastificantes, etc.). El PVC es considerado un commodity para la mayoría de sus usos siendo sus principales usuarios los compuesteros y transformadores. Los primeros incorporan determinados aditivos a la resina de PVC y la venden a los transformadores, quienes la usan en artículos diversos para los sectores de la construcción, envases y embalajes, electricidad y electrónica, aplicaciones médicas, vestimenta, muebles e industria automotriz.

¹⁰ El desarrollo del PVC dependió íntimamente de los plastificantes. En 1919 se introdujo el proceso de oxidación por aire para producir AF; la idea de plastificar el PVC para producir materiales útiles para diversos usos fue patentada en 1913 y en 1929, Monsanto patentó el DOP. El principal problema del PVC era su pobre performance ante el calor. Los plastificantes se desarrollaron inicialmente en la década del 30' para reducir la temperatura de proceso en vista a mitigar el problema de inestabilidad. En la actualidad el volumen de plastificantes consumido excede el de cualquier tipo de polímero, excepto los termoplásticos de alto volumen. El 90% de su consumo va a PVC; el resto va a polivinilo acetato (adhesivos), goma sintética, selladores poliuretánicos, etc. En relación al PVC, una de sus ventajas es la capacidad para aceptar una gran proporción de plastificante sin perder performance y continuar dando aplicaciones útiles.

¹¹ Este compuesto (fórmula C₆H₄(CH₃)₂) es obtenido a partir de un proceso de aromatización catalítica de una corriente liviana de hidrocarburo y separado del resto de sus isómeros por una operación de destilación. Como sus otros isómeros, su estructura molecular está conformada por un anillo bencénico alquilado con dos grupos metílicos. Los determinantes de su oferta se asocian a la capacidad de las unidades especializadas de destilación y a la demanda competitiva del paraxileno, pues este puede producirse a partir de la isomerización del ortoxileno. El paraxileno se destina a la producción de PTA, el que se aplica al plastificante DOTP y a la resina PET. En adelante se mencionará como ortoxileno, o-xileno u OX, indistintamente.

¹² La producción del AF es una actividad capital intensiva, en comparación, el costo del capital para la producción de DOP es mucho menor.

¹³ Di Isononil Ftalato.



En lo que respecta al **mercado argentino de AF**, durante el período bajo análisis, el consumo aparente estuvo mayoritariamente abastecido - en kilogramos - por las ventas de VARTECO (promedio de más del 80% si se considera el autoconsumo) mientras que el resto correspondió a productos importados, en los que se destacan los de Corea (origen investigado) y Brasil. En cuanto al **mercado de DOP**, la producción nacional representó en promedio una cuarta parte del mercado, mientras que Corea (origen investigado) representó más del 50% del mercado doméstico.

En 2016, el **mercado de AF** fue de poco más de 11 millones de kilogramos, equivalente a 197 millones de pesos; en el mismo año, el mercado de DOP alcanzó los 4,6 millones de kilogramos, lo que representó 93 millones de pesos¹⁴.

A continuación se detallan los datos de las principales variables del mercado de AF y DOP en el año 2016 (último año completo):

Tabla V.1.1: Datos sobre el mercado argentino de AF y DOP. Año 2016.

Variable	AF	DOP
Consumo aparente en kilogramos	11.150.193	4.593.492
Producción nacional en kilogramos	9.847.130	877.454
Exportaciones en kilogramos	150.000	39.000
Capacidad de producción en kilogramos	17.500.000	6.453.000
Grado de utilización de la Capacidad de producción	56%	14%
Ventas de producción nacional al mercado interno en kilogramos	9.581.683	951.394
Participación de mercado	86%	21%
Importaciones Totales en kilogramos	1.568.510	3.642.098
Participación de mercado	14%	79%
Importaciones Investigadas en kilogramos ¹⁵	951.501	2.590.940
Participación de mercado	9%	57%

Fuente: CNCE, sobre la base de información obrante en el Expediente de referencia y DGA.

En 2016 las **importaciones de AF** de los orígenes investigados (Corea y México) representaron 61% de las importaciones totales de AF - en kilogramos -, correspondiendo el 57% a Corea. Dentro del resto de orígenes se destaca Taipei chino con el 25% del total importado. En dicho año, cuatro importadores explicaron más del 90% del total importado de Corea (en volumen) y un importador concentró el total importado desde México.

¹⁴ Valuado a nivel de depósito del importador en el caso del componente importado.

¹⁵ En el caso del DOP se consideraron sólo las importaciones de Corea; en el caso del AF, las de México y Corea.

Handwritten signature or initials in blue ink.



Las **importaciones de DOP** de Corea (origen investigado con dumping) representaron el 71% del total importado (en kilogramos). México, con el 9% del total importado fue el origen no investigado más relevante. En 2016, dos importadores explicaron 80% de lo importado de Corea.

Con respecto a los **canales de comercialización** de AF, el productor nacional destina aproximadamente una tercera parte de su producción al autoconsumo y vende el resto a usuarios del producto (principalmente fabricantes de resinas alquídicas y/o poliéster y fabricantes de pinturas). En cuanto al DOP, VARTECO destina la totalidad a la venta a usuarios. Los importadores son en su gran mayoría¹⁶ usuarios de los mencionados rubros que destinan el AF y/o el DOP para consumo propio como insumo para la fabricación de otros productos.

En la **estructura de costos** del **AF** se destaca como **insumo** el OX, hidrocarburo aromático que VARTECO adquiere a YPF¹⁷, y que representó entre el 53% y 66,3% del CMU en el período bajo análisis. En el CMU del AF, la energía eléctrica, otro insumo relevante, representó entre el 3,4% y 6,1% del total. El **DOP**, por su parte, utiliza como **insumos principales** el 2 etilhexanol¹⁸ (2EH), con una participación de entre 38% y 51,3% del costo medio unitario durante el período investigado, y el AF, con una participación de entre 24% y 27% del CMU. La mano de obra directa, por su parte, significó entre el 7% y 11% del CMU del AF y entre el 9% y 15%, en el caso del DOP.

Por último, se observa que la demanda se encuentra localizada principalmente en CABA, GBA y las provincias de Buenos Aires, San Luis, Córdoba y Santa Fe.

¹⁶ Sólo uno de los siete importadores que respondieron el cuestionario de la CNCE indicó que vende AF y DOP a usuarios. Por su parte, el principal importador de DOP de Chile, quién no respondió el Cuestionario de la CNCE, sería un distribuidor de productos químicos vinculado con un exportador.

¹⁷ YPF es el principal productor de aromáticos en su polo petroquímico de Ensenada.

¹⁸ El 2EH se produce a partir del propileno, insumo primario, de las unidades de cracking petroquímico. El n-Butanol y el isobutanol son coproductos opcionales del proceso de 2EH. La mayor parte de los productores de 2EH están, a nivel mundial, integrados aguas abajo en la producción de DOP, su principal derivado. De los tres elementos principales en la producción completamente integrada del DOP (AF, 2HE y el DOP), la inversión en capacidades de 2EH es por lejos la inversión mayor. Exxon Chemical es el productor dominante de alcoholes de este tipo (y otros alcoholes para plastificantes derivados de olefinas). Varteco importa este insumo principalmente de EEUU y Brasil.



V.2. Características de la oferta en el mercado nacional

Como se mencionara anteriormente, **VARTECO es el único productor nacional tanto de AF como de DOP**. Dicha información fue ratificada por la Cámara de la Industria Química y Petroquímica.

VARTECO elabora una amplia **gama de productos químicos** intermedios y especialidades, utilizando tanto materias primas de origen petroquímico como renovable (oleoquímica). Los productos incluyen, además de AF y DOP, otros plastificantes monoméricos, plastificantes poliméricos, plastificantes epoxidados (entre ellos epoxidado de soja), ácido fumárico y depresores de viscosidad, entre otros.

La firma posee oficinas comerciales en Villa Lynch (GBA) y una oficina en Barcelona (España) y representantes en varias ciudades de Latinoamérica, Europa y África (ver detalles en el Recuadro V. 1.). Sus **plantas industriales** se ubican en la Ciudad de San Lorenzo (pcia. de Santa Fe), donde se produce el AF, y en la ciudad de San Luis (pcia. de San Luis), donde se produce DOP y otros productos químicos.

Recuadro V. 1. Firmas participantes en la investigación

Productor nacional: VARTECO QUIMICA PUNTANA S.A.

Inicio de actividades: enero de 1987

Inicio de la fabricación de: DOP en mayo de 1996 y AF en enero de 2009.

Ubicación de las plantas: San Lorenzo, Santa Fe (AF) y Parque Industrial Norte, San Luis, San Luis (DOP)

Página Web: <http://www.varteco.com.ar/>

Empresa dedicada a la fabricación y/o elaboración de productos y especialidades químicas para uso industrial y/u otros usos (particularmente plastificantes y auxiliares para PVC) y a operaciones comerciales vinculadas con la compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes, materiales, materias primas elaboradas y/o a elaborarse. Su actividad económica principal es la fabricación de productos químicos.

VARTECO ofrece sus productos avalados por un sistema de gestión certificado bajo Normas ISO 9001:2000, ISO 14000 e ISO 18000 (Certificado de Gestión de seguridad y salud ocupacional).

Historia: Empresa de capitales nacionales cuyos orígenes se remontan al año 1979 cuando era la empresa madre del grupo CALIQUIM S.R.L. comercializadora de auxiliares para PVC. Comenzó a producir a facon DOP para ICI primero y ugo para Exxon. A principios del año 1985 construyó en San Luis su propia planta productora dedicada a la fabricación de plastificantes, estabilizantes y aceites epoxidados destinados a abastecer a la industria plástica nacional con materias primas (primero en Villa Mercedes, luego en el Parque industrial Norte). Recientemente realizó un JV con una firma italiana de tecnología de punta llamada Reagens SPA para producir estabilizantes de PVC. Dicho acuerdo implicaría una inversión de 3 millones de dólares y la instalación de nuevas capacidades en la planta de San Luis. En 2008 adquiere la planta para la fabricación de AF en el Polo San Lorenzo, anteriormente compraba este insumo a ICI Duperial.

Estructura societaria: la firma no posee relación alguna con empresas nacionales o internacionales respecto de la producción o comercialización de AF o DOP.

Vínculos contractuales con terceros: no posee casa matriz ni subsidiarias. Posee oficinas comerciales en Argentina y en Barcelona (España), así como representantes en JOHANNESBURG (SUDÁFRICA), LIMA (PERÚ), BOGOTÁ (COLOMBIA), SANTIAGO (CHILE), MÉXICO DF (MÉXICO), MOSCÚ (RUSIA) y MILÁN (ITALIA).



Recuadro V. 1. Firmas participantes en la investigación. (Cont.).

En la actualidad VARTECO no posee beneficios fiscales.

Importador: SINTEPLAST SAN LUIS

Inicio de actividades (fabricación de pinturas): 7 de marzo de 1985.

Inicio de la importación de ANHIDRICO FTÁLICO (COREA Y MÉXICO): junio de 2015.

Ubicación de la planta: Parque Industrial Norte, San Luis, Pcia. de San Luis

Página Web: www.sinteplast.com.ar

La empresa tiene por objeto la *realización de actividades industriales y comerciales, teniendo como actividad principal la fabricación y comercialización de esmaltes, pinturas, lacas, barnices, removedores, fijadores, pigmentos, selladores, solventes, resinas, enduidos y demás productos para proteger y recubrir superficies.*

SINTEPLAST utiliza el anhídrido ftálico importado para la fabricación de resinas alquídicas y de poliéster que aplican a la fabricación de pinturas (principalmente esmaltes sintéticos).

Vínculos contractuales con terceros: La empresa no posee tales vínculos.

Importador: AKZO NOBEL

Inicio de actividades (fabricación de pinturas): 4 de noviembre de 1925.

Inicio de la importación de ANHIDRICO FTÁLICO (COREA): abril de 2014.

Ubicación de la planta: Garín Pcia. de Buenos Aires

Página Web: www.alba.com.ar

Empresa dedicada a la fabricación y venta de pinturas, esmaltes y barnices. La firma utiliza el anhídrido ftálico importado como materia prima intermedia para la preparación de resinas laminadas de Poliéster, resinas Alquídicas y plastificantes para numerosos sistemas de resina y Pigmentos, estos a su vez se utilizan para la fabricación de pinturas.

Estructura societaria: Akzo Nobel Argentina SA es una sociedad local de capital extranjero, siendo su accionista controlante Akzo Nobel Coatings International BV (Reino de los Países Bajos) con una participación del 96,97%.

Vínculos contractuales con terceros: La empresa no posee tales vínculos.

Historia: empresa holandesa de pinturas que se remonta al 1700. Su presencia en Argentina se inicia en la década del 50, cuando adquiere la fábrica de pinturas industriales "Miluz" (Villa Martelli). En 2008 adquiere los activos de ICI, incluyendo las instalaciones del Polo San Lorenzo (sulfúrico y ftálico) y las de "ALBA". Esta marca de pinturas, originalmente del grupo Bunge y Born (1925) había sido adquirida por ICI. AKZO posee una división de especialidades químicas (vende derivados del azufre producidos en San Lorenzo y especialidades químicas importadas), otra de pinturas industriales (destinadas al mercado automotriz, de caños, línea blanca, envases, etc., abarcando más de 10 marcas y con clientes como SIDERAR) y una división de pinturas decorativas (Marcas Alba, Cetol, etc.).

Importador: POLIDUR SAN LUIS

Inicio de actividades (fabricación de pinturas): 22 de abril de 1984.

Inicio de la importación de ANHIDRICO FTÁLICO (COREA): marzo de 2010.

Ubicación de la planta: Alte. Brown y La Rioja, Justo Daract, Pcia. de San Luis.

Página Web: www.polidur.com.ar

Empresa dedicada a la fabricación de resinas sintéticas.

Estructura societaria: Empresa Pyme de capitales 100 % nacionales.

Vínculos contractuales con terceros: La empresa no posee vínculos accionarios con otras empresas.

Importador: Lestar Química S.A.

Inicio de actividades: 17 de mayo de 1966.

Inicio de la importación de AF y DOP (COREA): febrero de 2009 (AF) y noviembre de 2009 (DOP).

Ubicación oficinas: José Bonifacio 2177 CABA

Página Web: www.lestar.com.ar

Empresa dedicada a la fabricación, elaboración, y producción de productos y subproductos elaborados y semi elaborados de origen químico como auxiliares para la industria plástica.



Recuadro V. 1. Firmas participantes en la investigación. (Cont.).

Historia: Inició sus actividades en Argentina en 1958 dedicándose a desarrollar un amplio rango de productos químicos fundamentales para la industria manufacturera. En su página informa que ha realizado investigación y desarrollo con su propio staff especializado y con el apoyo de compañías internacionales de primera línea. En 1995 realizó un joint venture con el grupo Baerlocher, *líder en el desarrollo y producción de las más importantes líneas de productos que Lestar ofrece.*

Estructura societaria: El 50% pertenece a una sociedad argentina cuyos accionistas son en gran parte directivos de la empresa. El 50% restante pertenece a una empresa internacional con sede en Italia y plantas en diversos países.

Vínculos con terceros: La empresa no posee vínculos financieros o contractuales con cualquier otra empresa relacionada con los productos considerados.

Importador: PRINCZ SAICF

Inicio de actividades (fabricación de productos químicos, sintéticos, y pinturas): mayo de 1963.

Inicio de la importación de DOP (COREA y CHILE): mayo de 1963.

Ubicación de la planta: Calle 80N°: 5844 (1650) San Martín – Bs. As.

Página Web: www.princz.com.ar

Se dedica a la fabricación y comercialización de compuestos de PVC y su casa matriz se encuentra ubicada en San Martín, Provincia de Buenos Aires. También posee una planta en San Justo (Bs. As.) que produce aceite epoxidado de soja (ESBO), insumo para la producción de PVC, y que también vende localmente y exporta a distintos países.

El inicio de sus actividades se remonta a 1963 y a partir de 2009 comenzó a importar PVC.

Su actividad declarada es la fabricación de productos químicos, sintéticos, y pinturas. La importación y exportación, la realización de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos y la compraventa en general de productos, subproductos y mercaderías vinculados a su objeto industrial, etc.

Historia: fundada en diciembre de 1948 inició su actividad con la producción de compuestos y film de acetato de celulosa. En 1958 incorporó la línea de producción de compuestos de PVC, hoy su principal producto.

Entre los años 1985 y 2000, agregaron una segunda planta fabril PRINCZ SAN LUIS S.A. ubicada en el parque industrial de Villa Mercedes, en la Provincia de San Luis. En 2006 adquirió INDUSTRIAS PLASTICAS AUSTRALES S.A, incorporando así la planta productiva ubicada en la Ciudad de Ushuaia. Durante el año 2008, su División Químicos inició la producción de plastificantes para autoabastecer sus plantas de fabricación de compuestos de PVC.

Estructura societaria y vínculos: Princz no posee subsidiarias ni tampoco vínculos financieros o contractuales con ninguna otra empresa relacionada con el producto considerado

Importador: IPASA - INDUSTRIAS PLASTICAS AUSTRALES S.A

Inicio de actividades (fabricación de pinturas): abril de 1986.

Inicio de la importación de DOP (COREA): abril de 1986.

Ubicación de la planta: Avda. Perito Moreno 3650 (9410) Ushuaia Tierra del Fuego

Página Web: no informa

Se dedica a la fabricación y comercialización de compuestos de PVC. En 2006 fue adquirida por PRINCZ (ver más arriba).

Estructura societaria y vínculos: no posee subsidiarias.

Importador: CRILEN

Inicio de actividades (producción y desarrollo de Polímeros acrílicos y Resinas alquídicas): 1972.

Inicio de la importación de AF (COREA y MEXICO): s/d

Ubicación de la planta: Pcia. de San Luis.

Página Web: <http://www.crilen.com.ar/index.php>

Empresa dedicada a la producción y desarrollo de Polímeros acrílicos y Resinas alquídicas así como a la distribución y representación de insumos relacionados. La firma es licenciataria de BASF para la producción de polímeros JONCRYL para artes gráficas. A su vez posee la distribución y representación de MEXICHEM para polímeros de PVC en Emulsión, Suspensión y Copolímeros.

WM
ll



Recuadro V. 1. Firmas participantes en la investigación. (Cont.).

Historia: inició sus operaciones como la División Polímeros de una compañía proveedora de múltiples insumos para la industria, con especialidad en la industria Odontológica; en 1987 esta división se convirtió en Crilen S.A., una empresa independiente y separada de la anterior, cuya fábrica se radicó, vía un Decreto de Promoción Industrial, en la Provincia de San Luis.

En 1988 comenzó con la fabricación de polímeros sólidos para la industria del PVC y al año siguiente incorporó la línea de polímeros sólidos para la industria de artes gráficas. En 1997 empezó el desarrollo de su línea de polímeros en emulsión y en solución acuosa, orientándose en una primera etapa al mercado de pinturas.

En 1998 inauguró su planta de fabricación de resinas alquídicas para la industria de pinturas, produciendo en forma inicial sólo para la firma Colorín S.A y a partir de 1999, expandió la línea para poder atender a toda la industria.

En los años subsiguientes incorporó nuevos productos para las industrias gráficas, textil, del cuero y otros.

En abril de 2004 celebró un acuerdo de licencia internacional con Johnson Polymer de EEUU (parte del grupo Johnson-Diversey ahora BASF) para la fabricación y venta de su línea de emulsiones de reología controlada.

En el 2008 se habilitó una unidad productiva adicional en Buenos Aires, con capacidad productiva similar a la planta de San Luis, dedicada a la producción de especialidades tales como oligómeros U.V., Poliuretanos, etc.

Exportador: Panimex Química Ltda

Inicio de actividades: Empresa nacida de la fusión de varias otras empresas, inicio de actividades aprox. 1956 (la firma indicó que lo desconoce con exactitud)

Inicio de la exportación de DOP: aproximadamente 1988

Ubicación de la planta: PDte. Eduardo Frei Montalva 8710, Quilicura. Región Metropolitana. Chile.

Página Web: www.panimex.cl

Panimex Química posee como objeto social la fabricación de todo tipo de productos químicos, petroquímicos y sus derivados, su compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización y, en general, de plastificantes, ácidos y anhídridos.

La actividad económica principal consiste en la fabricación de todo tipo de plastificantes, entre los que se incluyen al DOP, DINP, DPHP, TOTM, DIBP, DBP, DOA, DMP, DBM, Aceite de Soya Epoxidado (ESBO), Anhídrido Ftálico, Acido Fumárico, Ácido Adípico, Anhídrido Maléico, entre otros.

Estructura corporativa: la firma tiene como accionistas a Moraleda Ltda e Inversiones Gazmuri, su casa matriz está ubicada en la ciudad de Santiago de Chile, desde donde produce y distribuye todos sus productos en el mercado doméstico, ya sea en camiones propios o de terceros, hacia la planta de los clientes finales.

Vínculos financieros: Panimex no tiene vínculos financieros ni contractuales con ninguna empresa que esté relacionada con la producción y ventas de sus productos. Tampoco cuenta con licencias de terceros ni certificados otorgados para el DOP. Las decisiones relativas a las transacciones de ventas o compras de productos son tomadas por su respectivo departamento comercial.

Exportaciones a la Argentina: Panimex indicó que exporta a la Argentina desde hace 30 años. Para sus exportaciones a la República Argentina, una vez efectuada la venta se contacta un camión para que retire el producto en su planta en Santiago y posteriormente entregue el producto al cliente final.

En **San Lorenzo**, VARTECO posee una planta instalada en un área de unos *** m² (más otras instalaciones auxiliares) ubicada en un predio perteneciente al grupo petroquímico multinacional ***. En dicha planta **produce AF** a partir de un **proceso** de oxidación catalítica controlada del OX. Dicho insumo se mezcla con aire y se hace circular por un reactor con catalizador de oxidación de lecho fijo, quedando como producto AF crudo en fase gaseosa. El producto así obtenido se envía a los desublimadores donde se retiene el AF crudo en fase sólida¹⁹, el que

¹⁹ Los gases de reacción se envían a la torre lavadora donde se obtiene la solución maleica a partir de la que se obtiene Ácido Fumárico en la planta de San Luis. El fumárico se usa en la fabricación de resinas poliéster, resinas alquídicas, resinas fenólicas, plastificantes, elastómeros, adhesivos, insecticidas y fungicidas. Este producto había sido también solicitado en la apertura de investigación.



posteriormente es fundido y enviado a la torre de destilación en donde se obtiene el AF puro. Finalmente, se almacena fundido para consumo propio (en la fabricación de DOP), o bien se envía a una escamadora en la que se solidifica en forma de escamas y se lo embolsa para su almacenaje y venta.

La planta de **San Luis**, donde **produce el DOP**, ocupa un área de unos *** m², y está ubicada en un predio de ***hectáreas perteneciente a VARTECO²⁰. El proceso productivo del DOP consiste en la obtención de un éster a partir de un ácido y un alcohol, a través de un proceso batch realizado en un reactor de acero inoxidable. El proceso inicia con la carga en un reactor de 2EH (con un 20% de exceso sobre la cantidad estequiométrica), su calentamiento y posterior carga de AF²¹. El calentamiento prosigue hasta la temperatura de ebullición del alcohol, y se condensa el destilado recirculando el alcohol y descartando el agua, hasta completar la reacción. El exceso de alcoholes es luego destilado, se seca bajo vacío, se filtra y se coloca en depósitos para su almacenaje y posterior despacho. En dicha planta se producen otros productos sea en otros reactores instalados o en instalaciones distintas (por ej. cubas).

Como se mencionara previamente, VARTECO destina aproximadamente un tercio del AF producido en San Lorenzo a la fabricación de plastificantes ftálicos en la planta de San Luis. La firma exportadora de DOP de Chile²², PANIMEX, efectuó diversas consideraciones sobre la **eficiencia del proceso productivo de DOP de VARTECO y la forma de integración con la producción de AF**. La exportadora chilena comparó su propio proceso de fabricación de DOP con el de VARTECO, destacando que, si bien son procesos similares, el del productor argentino "resulta absolutamente ineficiente por cuanto posee una serie de costos extras como consecuencia de que sus plantas no se encuentran integradas (hecho poco común en este rubro)".

Sintéticamente sus observaciones se resumen en que VARTECO traslada materias primas desde Buenos Aires y La Plata a sus plantas "dispersas en el interior del país", las transforma en San Lorenzo con pérdida energética (OX) y traslada el producto, insumo del DOP (AF) a San Luis, para la producción del DOP (sin la ganancia energética de la integración) el que finalmente debe volver a enviar en su gran mayoría a Buenos Aires, donde se hallan sus clientes. A su vez, PANIMEX

²⁰ En ese mismo predio se ubican otros *** galpones dispuestos para diferentes destinos como son el depósito y la fabricación de otros productos químicos.

²¹ Si se reemplaza el AF por ácido adípico, se obtiene DOA, otro plastificante que es utilizado por fabricantes de film flexible de PVC apto para contacto con alimentos, fabricantes de juguetes libres de ftalatos y fabricantes de botas para uso frigorífico.

²² En esta sección se mantiene la información asociada a las controversias suscitadas a lo largo de la investigación, independientemente de lo aclarado en la nota al pie 2.



destacó que su propia planta está integrada en el mismo lugar. PANIMEX concluye que la "ineficiencia" de VARTECO induce a la firma a fomentar el reemplazo del DOP por DINP y/o ESBO además de tener otros efectos negativos (residuos, etc.).

La exportadora especificó los puntos que, a su entender, generan pérdidas de eficiencia y mayores costos a VARTECO. La productora nacional, por su parte, respondió a los señalamientos de PANIMEX y efectuó a su vez diversas consideraciones. Se presenta un resumen de dichos puntos en la siguiente tabla.

Tabla V.2: Consideraciones de PANIMEX y respuestas de VARTECO sobre el proceso productivo de DOP y su nivel de integración.

Aspecto	Observación PANIMEX	Respuesta VARTECO ²³	Consideraciones de VARTECO
Insumo OX	Varteco debe trasladarlo desde la refinería en La Plata a San Lorenzo en Santa Fe.	El OX consumido es 100% nacional ²⁴ , fabricado por YPF en el complejo petroquímico de Ensenada (380km. de San Lorenzo). Su precio es acordado entre YPF y VARTECO en base a precios de publicación internacional.	Varteco consideró que su suministro de materia prima para la fabricación de AF es razonable y conveniente comparado con el de PANIMEX que debe abastecerse de OX importado por ejemplo desde el Golfo de México, pasando por un almacenaje en puerto, flete interno hasta su planta de Santiago, o bien desde YPF, cuya planta se encuentra a aprox. 1500 km.
Insumo 2EH	Importación de 2EH, a través del puerto de Buenos Aires y traslado a la planta de San Luis, "incurriendo en mayores costos logísticos".		PANIMEX debe importar este insumo pues no existe producción en Chile. Las tarifas de importación chilenas de las materias primas (AF y alcoholes) y de los productos terminados son del 0% por los Acuerdos Comerciales firmados por Chile (con EEUU, China, Corea, entre otros). La viabilidad operacional de PANIMEX, dada la apertura comercial y el pequeño tamaño relativo del mercado chileno, está dada por la importación de insumos a arancel 0% y su estrategia exportadora al resto de LA, particularmente MERCOSUR; también con arancel 0%.
Fabricación de AF: reacción exotérmica	Varteco produce en San Lorenzo con un proceso generador de energía que se pierde al no estar integrado con la fabricación de DOP.	La planta de AF está integrada al complejo de San Lorenzo de AkzoNobel con quien intercambia servicios: Varteco compra agua industrial a AkzoNobel y vende vapor de diferentes presiones, reduciendo sus costos de fabricación de AF.	

²³ Los aspectos vinculados con la compra / venta de servicios entre VARTECO y AKZOBABEL, el traslado del AF líquido en isotanques y las facilidades de almacenamiento fueron objeto de verificación por parte de la CNCE, se remite al informe de Verificación para mayores detalles.

²⁴ Efectivamente, no hubo importaciones de OX (NCM/SIM 2902.41.00).



Tabla V.2: Consideraciones de PANIMEX y respuestas de VARTECO sobre el proceso productivo de DOP y su nivel de integración. (Cont.).

Aspecto	Observación PANIMEX	Respuesta VARTECO ²⁵	Consideraciones de VARTECO
	Posee el costo de escamado del AF para su envío a San Luis.	El AF se traslada fundido, en isotanques propios y se almacena así en un sistema de almacenaje en San Luis existente desde hace 13 años (previo a la compra de la planta de San Lorenzo).	
	Traslado del AF a San Luis ^{26/27}	Costo del traslado imputado en costo de AF ²⁸ .	
	Fundición del AF que ingresa en estado sólido (con capacidad limitada para esta operación) para utilizarlo	El AF se almacena y agrega fundido al reactor de esterificación donde se fabrica del DOP. Tiene una "pérdida energética mínima" por pérdida de temperatura "despreciable comparada" con la necesaria para fundir el producto nuevamente.	
Fabricación DOP: Reacción endotérmica que requiere energía.	Requerimiento de energía para fabricación DOP al no aprovechar la del proceso de fabricación de AF	El uso del AF fundido y la venta de servicios en San Lorenzo permiten recuperación parcial de costos.	
	Integración de ambas plantas para balance energético eficiente. Plantas no integradas se han cerrado en el mundo. "...toda vez que al incurrir en altos costos energéticos y de traslado de materias primas, resultan absolutamente ineficientes, afectando la competitividad necesaria para tener productos terminados a costos razonables".	VARTECO es uno de los principales fabricantes de ESBO, principal plastificante de PVC consumido en Argentina cuya materia prima es aceite de soja adquirido principalmente a aceiteras cercanas a su planta ²⁹ . Su escala es competitiva a nivel mundial y exporta ESBO y sus mezclas con plastificantes a distintas regiones del mundo, incluido Chile. La producción de DOP en San Luis permite compartir los costos fijos en un complejo productivo más amplio. La localización en Buenos Aires reduciría costos logísticos incrementando los costos fijos.	La cadena productiva de la industria de AF y plastificantes de PVC en Argentina tiene una integración superior a la que posee PANIMEX en Chile que debe importar todas sus materias primas.
Distribución DOP.	Traslado a Buenos Aires donde se ubican la mayoría de los clientes.	Sus clientes (2014 al 3/2017) se ubicaron: 65% en CABA y GBA; 22% en San Luis; 10% Córdoba, San Juan, La Rioja, Mendoza y 4% Resto país (ver punto anterior) ³⁰	

²⁵ Los aspectos vinculados con la compra / venta de servicios entre VARTECO y AKZOBABEL, el traslado del AF líquido en isotanques y las facilidades de almacenamiento fueron objeto de verificación por parte de la CNCE, se remite al informe de Verificación para mayores detalles.

²⁶ PANIMEX posteriormente agregó que VARTECO "...adicionalmente ha debido importar AF por haber sufrido una explosión en un reactor de AF a fines del 2016 o principios del 2017...su producción de AF no resulta suficiente para abastecer las cantidades necesarias para fabricar DOP en las cantidades necesarias para mantener su presencia en el mercado argentino". Indicando que esta importación "ha generado nuevos costos extras pues el AF para aplicar al DOP debe estar fundido y el que importa ingresa en estado sólido. Dado que Varteco poseen instalaciones que habitualmente trabajaban con productos en estado líquido, al ingresar AF en estado sólido, la empresa debió utilizar el reactor para producir DOP para fundir el AF", agregando tiempos y costos extras a la producción del DOP. El aspecto vinculado con la importación de AF por parte de Varteco se ha desarrollado ampliamente en esta misma sección.

²⁷ En ocasión de su alegato final, PANIMEX reiteró estos conceptos, los que no se replican en honor a la brevedad.

²⁸ Ello fue constatado en la verificación de costos de AF de Varteco. A partir de facturas de transporte y papeles de trabajo se pudo apreciar que la incidencia del transporte en el costo del AF imputado en la estructura de costos del DOP fue inferior al 3% del AF.

²⁹ Varteco compra aceite a AGD, Bunge, entre otras, las que también producen biodiesel a partir del dicho aceite.

³⁰ De acuerdo al listado de clientes presentado en el cuestionario, el 45% de los clientes de AF de Varteco están ubicados en San Luis y el 37% en Buenos Aires. En cuanto al DOP, el 37% está en Buenos Aires, 8% en Santa Fe, 6% en Córdoba y 3% en CABA%. Esta información abarcó al 82% de los clientes de AF y el 54% de DOP.



Finalmente, el productor nacional consideró que su "integración productiva estratégica entre plastificantes de origen oleoquímico y renovable, como el ESBO y plastificantes de origen petroquímico y no renovable, como el DOP, es la que actualmente permite a VARTECO ofrecer DOP a precio competitivo en el mercado local aun cuando su escala no sea comparable con las de nivel mundial de las mayores empresas internacionales fabricantes de DOP. Prueba de esto es que el resto de los actores que participaban en el mercado de DOP de Argentina en la década del '90, como ICI Argentina y Atanor, han discontinuado su producción y se han retirado del mercado³¹".

Debe mencionarse que, de acuerdo a información de publicaciones especializadas, la producción de ftalatos de tipo commodity -incluyendo DOP-, se ha movido hacia una mayor integración vertical. En la década del 60' aún existían fabricantes de plastificantes que producían en base a insumos adquiridos a terceros. Pero en general la competencia con los productores integrados en AF y/o alcoholes (2EH en el caso del DOP) obligó a retirarse a los esterificadores independientes o concentrarse en productos de márgenes más altos. Hoy en día, la integración desde las olefinas a través del alcohol (oxo-alcoholes) y vía el AF es la norma³². En ese sentido puede mencionarse que ni VARTECO ni PANIMEX se ajustarían a la mayor integración alcanzable en el sector, presentando cada una, soluciones dentro de un marco de incentivos, restricciones y oportunidades particular.

En oportunidad de su alegato final, PANIMEX reiteró las consideraciones sobre la ineficiencia del proceso productivo de VARTECO en términos similares a los ya presentados. La firma también volvió a alegar que "Varteco ha sufrido una explosión en un reactor de AF a fines del 2016 o principios del 2017. Como consecuencia de ello, su producción de AF no resulta suficiente para abastecer las cantidades necesarias para fabricar DOP en las cantidades necesarias para mantener su presencia en el mercado argentino" y que "El AF que Varteco ingresa en estado sólido, por lo que debe fundirlo (con capacidad limitada para esta operación) y luego

³¹ En 1952 Compañía Química inauguró en Lavallol una planta de anhídrido ftálico con 1.500 ton/año de capacidad. En 1959, Duperial (fundada en 1935 con la unión de ICI y Dupont, firma que resignó su participación en 1953) decidió ampliar su producción estableciendo seis plantas petroquímicas en San Lorenzo dedicadas a la producción de AF, sulfuro de carbono, etileno y (su derivado) polietileno de baja densidad. En 1962 comenzó a producir allí AF. En 1975 Duperial modernizó y amplió su línea de producción de AF, pasando a utilizar OX como materia prima (en vez de naftaleno). En los primeros años de la década del 90 se produce una profunda reestructuración del sector químico y petroquímico, en ese marco Atanor absorbe la totalidad de las plantas de Compañía Química. Duperial, por su parte, se reestructuró, concentrando actividades y cambió su denominación por la de ICI Argentina. En enero de 2008 ICI fue comprada (a nivel global) por la multinacional de los Países Bajos, AkzoNobel. En ese momento VARTECO adquiere la planta de AF propiedad de ICI Argentina, logrando integrarse verticalmente de manera total (hoy es la única empresa de capitales nacionales del Polo San Lorenzo).

³² Una evidencia de ello es la captura de grandes cuotas del mercado de plastificantes por parte de los ftalatos de iso alcoholes, dominados por un proveedor mundial con intereses estratégicos en el insumo base como Exxon Chemicals.



utilizarlo”³³. Como ya se mencionara, las restantes consideraciones reiteran conceptos ya vertidos por la exportadora (Ver Sección PS y Argumentos de Daño).

PANIMEX también alegó que, de este modo, VARTECO “no sólo incurre en grandes costos extras por no tener sus plantas integradas, sino que también hace su operación más contaminante, al desperdiciar energía, generar más emisiones y residuos peligrosos como envases contaminados, que de acuerdo a la legislación vigente tiene que disponer en lugares habilitados”. Finalmente, la exportadora expuso que “...las operaciones de importación de AF conllevan una serie gastos que se ahorrarían si se utilizara el AF producido en sus propias fábricas. Como consecuencia de todo lo hasta aquí descripto, Varteco ha debido adoptar alguna de las siguientes dos decisiones comerciales: reducir sus márgenes de rentabilidad, o bien, elevar el precio de venta de DOP, incluso por encima de los precios internacionales de DOP, arriesgándose consecuentemente a una pérdida en su participación en el mercado argentino”.

La **producción nacional de AF** tuvo un comportamiento oscilante durante el período investigado. Así, la misma fue casi de 10,7 millones de kilos en 2014 y cayó 7% y 1% en los dos años siguientes, totalizando 9,8 millones de kilogramos en 2016. En el primer trimestre de 2017 la producción fue de 10,3 millones de kilogramos, lo que representó un incremento del 21% con respecto al mismo período del año previo. La firma destinó al autoconsumo el 27% (2014 y 2015), el 31% (2016) y el 19% (período parcial de 2017) del AF producido.

Por su parte, la **capacidad de producción de AF se mantuvo constante durante todo el período investigado**, siendo de 17,5 millones de kilogramos anuales. Cabe destacar que, en todo el período considerado, la **capacidad de producción nacional fue siempre superior al consumo aparente**. Por último, el **grado de utilización** de la capacidad de producción de VARTECO osciló entre 56% (2016) y 65% (período 2017).

³³ De este modo PANIMEX enfoca su objeción, ya no en el traslado del AF sólido desde San Lorenzo (puesto que VARTECO indicó que lo traslada en estado líquido en isotanques), sino que en el impacto que implica la necesidad de fundir el AF importado escamado.



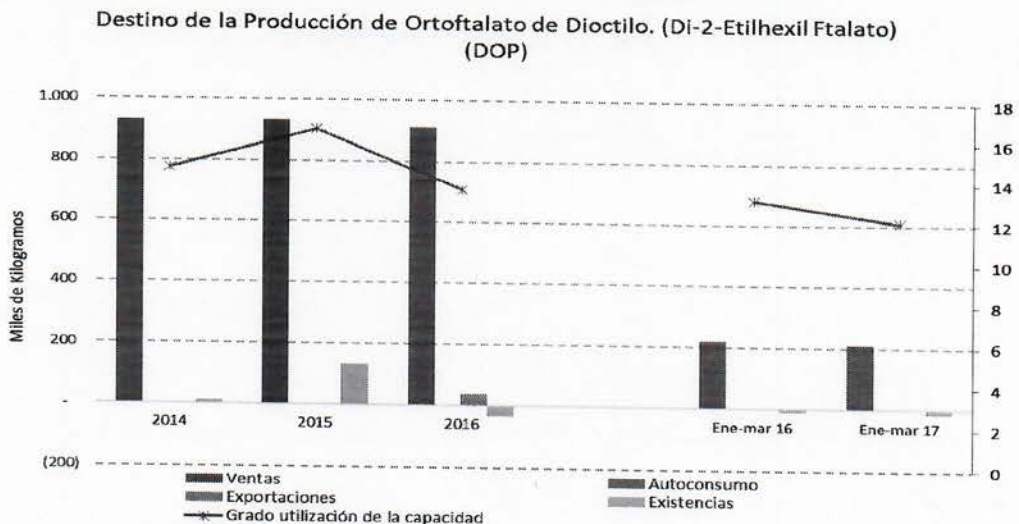
Gráfico V.1: Destino de la producción de AF de VARTECO



La **producción nacional de DOP**, por su parte, creció 13% en 2015 y cayó luego 18% y 8% en 2016 y período de 2017. En el último año completo, 2016, la producción fue algo menor a los 880 mil kilogramos.

La **capacidad de producción de DOP** también se mantuvo constante durante todo el período, siendo de 6,45 millones de kilogramos anuales. La **capacidad de producción de VARTECO superó al consumo aparente** en todo el período analizado. Por último, el **grado de utilización** de la capacidad de producción de VARTECO osciló entre 12% (período 2017) y 17% (2015).

Gráfico V.2: Destino de la producción de DOP de VARTECO



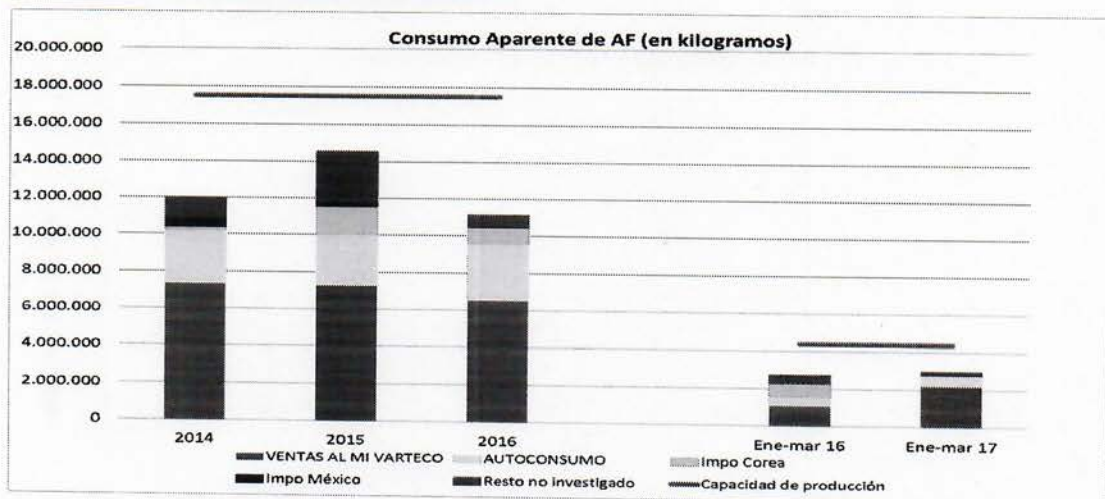
VARTECO realizó **exportaciones** sólo en 2016: 150 mil kilogramos de AF y 39 mil kilogramos de DOP, representando las exportaciones 2% y 4% de la producción de AF y DOP en dicho año, respectivamente.

Handwritten initials and marks in the bottom left corner.



Durante el período investigado el **consumo aparente de AF** estuvo mayoritariamente abastecido - en kilogramos – por las ventas de producción nacional (58% si se consideran las ventas a terceros y 80% si se considera el autoconsumo) mientras que el resto correspondió a productos importados, en los que se destacan los del Corea (origen investigado, 7% del consumo aparente, en promedio) y Brasil (no investigado, 7% en promedio). La industria nacional logró su mayor participación de mercado en el período de 2017 (75%, sin autoconsumo), mientras que las importaciones lo hicieron en 2015 (19%). Las importaciones investigadas alcanzaron un máximo de cuota en 2015 (12%). En cuanto a los orígenes no investigados, Brasil también tuvo su mayor participación en 2015 (13%).

Gráfico V.3: Consumo Aparente de AF

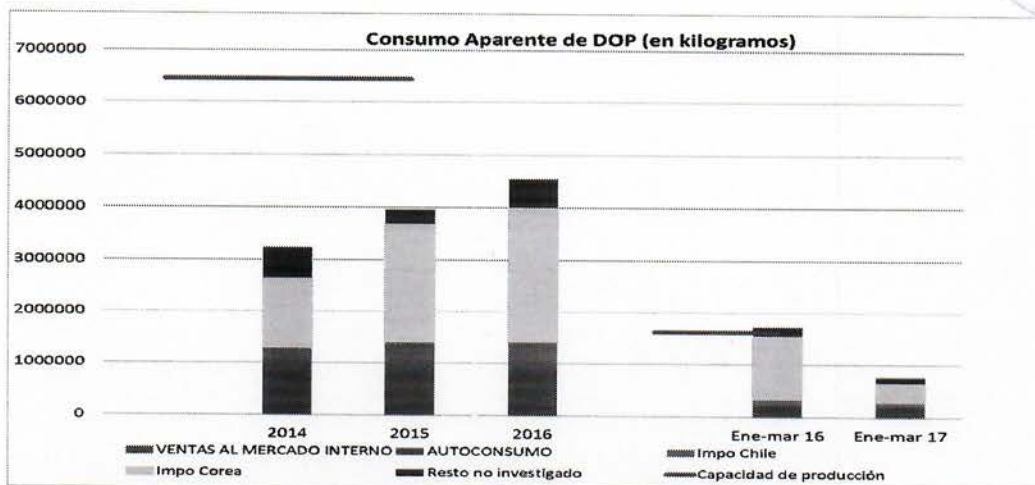


En relación al **consumo aparente de DOP**, durante el período investigado estuvo mayoritariamente abastecido - en kilogramos – por las importaciones de Corea (53% en promedio). El productor nacional representó el 24% del consumo y el resto correspondió al origen Chile (11% en promedio) y a los orígenes no investigados (12% en promedio), en los que se destacan los de México (origen no investigado). La máxima participación de la industria nacional se dio en 2014 (29%) y su segunda mayor participación de mercado en el período de 2017 (28%). Por su parte, las importaciones de Corea (investigadas) alcanzaron su mayor participación en 2014 y 2015 (57% cada año). En cuanto a los orígenes no investigados, México tuvo su mayor participación en 2014 (17%).

Handwritten initials and a triangle symbol.



Gráfico V.4: Consumo Aparente de DOP



En el cuadro N° 6.2 se detallan los **rankings de importadores** de AF de Corea y México y de DOP de Corea y Chile, elaborados en base a la información de fuente DGA. Sintéticamente se puede observar que, con excepción de la firma LESTAR QUIMICA (que indicó que la totalidad de sus ventas se destinan a industrias transformadoras plásticas y que en su página ofrece una variedad de estabilizantes para PVC, plastificantes, aditivos, entre otros productos químicos³⁴) y la importadora ***, que no participó en la investigación, los restantes importadores son usuarios de los productos bajo análisis: fabricantes de resinas sintéticas (por ej. ***) y fabricantes de pinturas y/o resinas (por ej. AKZONOBEL, SINTEPLAST), en el caso del AF, y de fabricantes de compuestos de PVC y/o productos de PVC (por ej. ***) en el caso del DOP.

Entre los **principales importadores de AF** originario de **Corea** durante el período investigado podemos mencionar a ***, AKZONOBEL, POLIDUR, SINTEPLAST, CRILEN y LESTAR, los que explicaron el 90% del total importado en todo el período (los restantes cuatro presentaron participaciones inferiores al 5%). En cuanto al AF de **México**, cuatro importadores explicaron la totalidad de lo importado en el período: los mencionados ***SINTEPLAST y CRILEN, junto con ***explicando el primero el 54% del total importado de dicho origen (y el 100% en 2016).

En cuanto al DOP de Chile, cinco importadores explicaron la totalidad de lo importado en el período bajo análisis: ***, ***, PRINCZ y ***El primero representó el

³⁴ Lestar Química en su página Web indica que se dedica a la "fabricación y el procesado de materiales tan diversos como plásticos, caucho, lubricantes, productos farmacéuticos, cosméticos y alimenticios, pinturas, adhesivos, tintas de imprenta, papel, ceras, aditivos para tratamiento de aguas y muchos otros" [<http://www.lestar.com.ar/empresa.php>]



41% del DOP importado en todo el período³⁸. En cuanto al origen COREA, ocho importadores explicaron la totalidad de lo importado en todo el período, concentrando tres de ellos el 84% del total importado: *** (38%), PRINCZ (37%) e IPASA (9%). Los restantes importadores fueron LESTAR, *** y ***.

En cuanto a la información de clientes del exportador PANIMEX, se puede apreciar que cuatro clientes explicaron casi el 95% de las ventas (en volumen) de DOP de la firma a nuestro país. El principal cliente fue *** firma productora de compuestos de PVC, que representó el 44,47% de las ventas, el 2º cliente de la exportadora es la importadora ³⁹***, con el 27,8%; el 3º cliente, con el 22,24% de las ventas, es ***, empresa productora de compuestos de PVC; finalmente, el 4º cliente en términos de participación en ventas fue ***. (5,49%), empresa productora de compuestos de PVC.

Por su parte, en el caso de AF, debe mencionarse que **el productor nacional realizó importaciones durante el período bajo análisis** (ver más adelante en esta sección), principalmente de Brasil -origen no investigado-, en tanto que no realizó importaciones de DOP. Los proveedores de VARTECO desde Brasil fueron *** y ***. *** **.

Cabe destacar que todos los importadores participantes en la investigación, con excepción de LESTAR para AF (posee abastecimiento dual para DOP), indicaron poseer **abastecimiento dual**. En la tabla siguiente se puede apreciar los volúmenes importados (del total de orígenes) y los adquiridos localmente y la proporción sobre las compras totales en cada año. En el caso del AF la proporción de producto importado alcanzó un máximo de 38% (AKZONOBEL, 2016) del total adquirido⁴⁰. En cuanto al DOP, el importador se abastece principalmente de DOP importado.

³⁸El exportador PANIMEX respondió el "Cuestionario para el Exportador" de la CNCE y realizó diversas presentaciones.

³⁹La exportadora especificó que se trata de una *** **.

⁴⁰En el caso de la importadora POLIDUR, explicó que "en el caso del año 2.015 la inminencia de una devaluación del tipo de cambio y la falta de oferta nacional hizo que crecieran las importaciones.



Tabla N° V.3: Abastecimiento dual de los importadores participantes

Periodo	AF								DOP	
	AKZO NOBEL		POLIDUR		SINTEPLAST		CRILEN		PRINCZ	
	Nacional	Importado	Nacional	Importado	Nacional	Importado	Nacional	Importado	Nacional	Importado
Kilogramos										
2014	1.998.389	108.000	753.000	-	781.061	25.500	280.000	51.000	27.390	795.000
2015	1.710.288	558.000	685.000	288.000	656.372	163.500	384.000	115.500	-	940.000
2016	1.124.000	684.000	534.000	-	675.347	216.000	256.000	108.000	-	710.660
ene-mar 2017	508.000	72.000	199.900	-	261.625	-	129.000	-	-	-
% sobre el total (nacional + importado)										
2014	95%	5%	100%	0%	97%	3%	85%	15%	3%	97%
2015	75%	25%	70%	30%	80%	20%	77%	23%	0%	100%
2016	62%	38%	100%	0%	76%	24%	70%	30%	0%	100%
ene-mar 2017	88%	12%	100%	0%	100%	0%	100%	0%	-	-

Nota: Polidur, Sinteplast y Crilen sólo importaron de los orígenes investigados. AKZONOBEL realizó importaciones de Corea y de otros orígenes no investigados.
 Fuente: CNCE, sobre la base de información obrante en el expediente de referencia.

Los importadores argumentaron que recurrieron a la **importación debido a dificultades con el abastecimiento de AF** de VARTECO, en cuanto a volumen y precio (PRINCZ/IPASA, SINTEPLAST, POLIDUR, AKZONOBEL). Los motivos aducidos fueron desfases de precios en relación con los precios internacionales y faltantes de producto para cumplir con las entregas. Los importadores también manifestaron que al tratarse de empresas que utilizan el AF para la elaboración de otros productos, requieren la seguridad en el insumo para hacer frente a sus niveles de producción. En el Recuadro V.2 se citan los dichos de los importadores participantes sobre el tema. La firma SINTEPLAST, en particular, explicó que realizó una ampliación de la planta de producción de resinas por lo que aumentaron sus requerimientos de AF. Esta firma, junto con AKZONOBEL, destina el AF a la fabricación de resinas que se usan para la fabricación de pinturas (ver más adelante en esta sección).

*****Recuadro V. 2. Manifestaciones de las partes sobre las condiciones de abastecimiento de AF de VARTECO**

- SINTEPLAST manifestó que optó por realizar “esporádicas importaciones” debido a la “falta de abastecimiento y los desfases de precios referidos”. Según la firma esto le permitió “llevar a cabo sus actividades productivas de manera acabada...cumplir con las obligaciones comerciales asumidas respecto a los productos fabricados a base de AF, así como abonar un precio de compra de mercado”. En esa línea, SINTEPLAST explicó que el aumento de los niveles de producción de bienes como las resinas, que usan el AF como insumo, implicó un aumento de las cantidades de AF requerido. Esta firma en particular realizó una ampliación de la planta de producción de resinas, de modo que aumentó su demanda de insumos, entre ellos el AF. En ese contexto, la firma indicó que “En ciertos periodos, las cantidades de AF requeridas por las empresas consumidoras han sobrepasado la capacidad de abastecimiento por parte de la única empresa productora nacional -VARTECO QUIMICA PUNTANA S.A.-, por lo que el mercado nacional se vio obligado a completarse por medio de importaciones provenientes de otros destinos, a fin de no ver disminuida la capacidad productiva de las empresas usuarias del AF”. SINTEPLAST agregó que, en esas circunstancias, la empresa VARTECO debió realizar “importaciones de AF desde Brasil (productores de dicho país que le venderían en forma exclusiva al mismo), y en 2017 la misma productora nacional -VARTECO- habría importado productos originarios del territorio de México”.

La firma aportó correos electrónicos intercambiados con VARTECO durante el año 2017 para ilustrar el problema de abastecimiento mencionado (“Mail 17-04”, “Mail 25-01” y “Mail 13-02”). Según SINTEPLAST, estas situaciones “no se reflejan en los precios, pero si condicionan las actividades productivas, obligando a la búsqueda de alternativas para la provisión y mantenimiento de los stocks mínimos de producción”.

WJ
 H



Recuadro V. 2. Manifestaciones de las partes sobre las condiciones de abastecimiento de AF de VARTECO. (Cont.)

- PRINCZ/IPASA expuso que adoptó una política de abastecimiento dual por “problemas de mal abastecimiento nacional y mayores precios que los internacionales”.
- CRILEN adujo “cuestiones de costos y para tener asegurada la provisión en al menos dos fuentes distintas”, indicando que el “proveedor local tuvo en varias oportunidades faltantes de stock.”
- AKZONOBEL indicó que en el periodo investigado se produjeron “dispersiones de precios en el producto AF” y que los “períodos de baja en el precio internacional del producto, no fueron acompañados por bajas en el precio del productor local”. Según la firma, lo anterior junto con el “incumplimiento de entregas” y la “incapacidad de pleno abastecimiento por parte del productor local llevó a incrementar la necesidad de recurrir a importaciones”. La firma agregó que “la demanda de AF...no ha podido ser satisfecha por Varteco –tanto por practicidad, costos, logística y limitación del riesgo cambiario hubiera sido preferible adquirir localmente el AF-; sin embargo, la demanda insatisfecha conllevó asumir la exposición que se genera al adquirir el AF del exterior...”. AKZO realizó importaciones de COREA, de China y Taipei Chino.
- POLIDUR, por su parte, observó que recientemente hubo retracción de la oferta por parte de VARTECO y la ausencia de revendedores de producto importado.
- LESTART, importador que sostuvo que para AF “no se recurre al producto nacional por incompatibilidades comerciales”, abundó en sus motivos que “son falta de confiabilidad en cuanto a las entregas aduciendo problemas de abastecimiento de materia prima y/o paradas de planta por orden técnico”. Sin embargo debe notarse que la importadora recurrió al DOP nacional en el período analizado.

Fuente: información obrante en el expediente.

En relación a las importaciones de AF de VARTECO, el exportador PANIMEX señaló que VARTECO las habría realizado debido a una “explosión sufrida en la planta de AF de VARTECO a fines del 2016 o principios del 2017” que “redujo su producción de AF, operando a mínima carga y rendimiento”. Según la exportadora, VARTECO debió importar para “poder continuar produciendo DOP”; PANIMEX expuso las implicancias de esta situación en los costos de producción de DOP⁴¹, los que se desarrollan más adelante. Otros importadores (SINTEPLAST, AKZONOBEL) también se refirieron a las importaciones de AF realizadas por VARTECO y a su vinculación con la falta adecuada de abastecimiento⁴². Las importaciones de VARTECO representaron el 6%, 18% y 2% de su producción en 2014, 2015 y período de 2017, respectivamente.

⁴¹ En ocasión de su alegato final, PANIMEX reiteró estos conceptos, los que no se replican en honor a la brevedad.

⁴² SINTEPLAST presentó correos electrónicos *** ***. En ocasión de su alegato final, VARTECO se explayó sobre los mencionados correos electrónicos, indicando que la fecha de los mismos “se corresponden a tres meses del período analizado, en el momento en que VARTECO enfrentaba problemas con el OX”. La firma también indicó que encontró “sólo dos de esos mails; en el del 25/01/17 VARTECO sólo retrasa un día la entrega del material y en el otro caso, en el mail del 17/04/17, ante un pedido de entregar AF en cantidades que más que duplicaban las habituales, VARTECO indica a SINTEPLAST hasta dónde puede asegurar responsablemente el abastecimiento e indica que analizará la posibilidad de entregar los kilogramos pedidos...”. VARTECO mencionó que en el mail del 17/4 SINTEPLAST había solicitado una cantidad de AF muy superior a su consumo habitual. Y destacó que “VARTECO entrega el AF en consignación a esta empresa reponiendo lo consumido por el cliente en el mes anterior y sin un programa de compras que haya permitido prever los mayores consumos del cliente. Nótese además el daño adicional que implica para VARTECO sostener un sistema de consignación para un cliente que, al importar, inmoviliza el stock de VARTECO consignado en su planta”. (la entrega en consignación consta en el Informe de Verificación de la CNCE).

AKZONOBEL por su parte, ante la solicitud de documentación que acreditara los problemas con el proveedor local, indicó que las dificultades entre su Depto. De Compras y VARTECO “que evidencian dificultades de este último para enviar camiones completos en determinados periodos, carecen de respaldo documental suficiente – toda vez que se limitaría a un simple intercambio de mails-” (fs. 2353). La empresa remitió a la Cámara que nuclea al Sector para que corrobore los problemas de abastecimiento.



Tabla N° V.4: Importaciones de Varteco⁴³ de AF de Brasil (origen no investigado)

Período	Brasil	Producción VARTECO	Importaciones Brasil /Producción VARTECO
2014	600.000	10.696.332	6%
2015	1.800.000	9.936.459	18%
2016	0	9.847.130	-
1º Trim 2017	60.000	2.852.143	2%

Nota: Varteco también importó 20 mil kilogramos de China en 2014.
 Fuente: Información obrante en el expediente y DGA.

En relación a lo anterior VARTECO explicó que en distintas oportunidades, ante paradas técnicas de la planta San Lorenzo y alteraciones en la productividad de la misma, importaron⁴⁴ producto de Brasil para abastecer la demanda doméstica de AF y sus derivados. En particular, VARTECO detalló que, a lo largo del período analizado, tuvieron que realizar ajustes en relación al insumo OX de YPF (proveedor local). VARTECO describió la secuencia de hechos vinculada con la provisión de este insumo (Ver detalles Recuadro V.4), expuestos sintéticamente a continuación: YPF, único proveedor local de OX, tenía una capacidad de producción determinada que debía distribuir entre el autoconsumo, la venta a VARTECO y/o la exportación. Esta tensión aumentó con los problemas generados en la refinería luego de las inundaciones en la Ciudad de La Plata en abril 2013, llegando a un punto crítico. A fines de dicho año, YPF inauguró una nueva planta de aromáticos duplicando su capacidad de producción eliminando así la disyuntiva entre los destinos de su producción. Sin embargo, surgieron problemas en cuanto a las especificaciones técnicas del OX entregado a VARTECO por YPF y los requerimientos para dicho insumo establecidos por el fabricante del catalizador usado en las instalaciones de VARTECO. Específicamente se trató de los niveles de estireno en el OX, los que no se ajustaban a los límites máximos del contenido de estireno especificados por el fabricante (Clariant) del catalizador adquirido por VARTECO. Esta situación generó problemas en la planta de AF de San Lorenzo a lo largo del período investigado, los que recrudecieron entre enero y septiembre de 2017, hasta que YPF ajustó su proceso a la especificación de estireno requerida por VARTECO (anteriormente no requería ninguna especificación de estireno determinada).

⁴³ Varteco realizó importaciones de AF entre abril de 2017 y diciembre de 2017 (fuera del período investigado): 1960 toneladas de Brasil, 255 toneladas de México, 306 de Taipéi Chino y 190 de Irán. En 2013, la firma había realizado importaciones de 4.325 toneladas de AF de Brasil. Sobre dichas importaciones VARTECO explicó que se debieron a las dificultades en la provisión del O-Xileno por parte de YPF, debido a que las inundaciones de la Ciudad de La Plata habían afectado las refinerías de YPF en la Ciudad de Ensenada.

⁴⁴ La empresa enfatizó que "VARTECO es una empresa orientada a la PRODUCCIÓN DE AF, no a la importación de éste material. Y en defensa de la producción local de AF es que solicitó la presente investigación antidumping".



La productora nacional aportó diversa documentación, con carácter confidencial, sobre los requisitos técnicos del catalizador y sobre los niveles de estireno, durante el período investigado y actuales, para documentar que antes se hallaban fuera de la especificación requerida por el fabricante y ahora estarían dentro de parámetros aceptables⁴⁵.

La CNCE solicitó información a la firma YPF sobre las condiciones de abastecimiento de OX a VARTECO. La petrolera consignó que VARTECO es el único comprador de OX⁴⁶ en Argentina y por ende el cliente principal de YPF para dicho producto, del que realiza compras regularmente. También especificó que no existe entre ambas partes un contrato de venta y/o suministro, ni compromisos de venta por volúmenes determinados, pero sí una relación comercial de confianza. La petrolera también confirmó que es el único productor local y que a nivel regional sólo existe otro productor: la firma Braskem de Brasil.

YPF también adjuntó la especificación técnica del OX realizada en 2004, la que no hace referencia a niveles máximos de estireno. Adicionalmente informó que “durante el primer cuatrimestre de 2017, por pedido del cliente...desarrolló nuevos procesos productivos, a fin de reducir el contenido de estireno del OX, y de ese modo cumplir con la calidad requerida”. La petrolera informó que actualmente se encuentra en etapa de prueba el nuevo proceso, de modo que “una vez concluido”, elaborará una nueva especificación del OX.

VARTECO indicó que la situación de abastecimiento se encuentra actualmente normalizada y que, si bien no posee un contrato de abastecimiento con YPF (en línea con lo informado por YPF), entiende que la empresa está en condiciones de abastecer “con las cantidades de o-xileno necesarias para la producción local de anhídrido ftálico”. Lo anterior implicaría la normalización de su abastecimiento de AF y el no tener que recurrir a la importación.

⁴⁵ Dicha documentación incluye un resumen de los análisis cromatográficos realizados sobre el OX provisto por YPF en la actualidad donde se observa que el estireno se encuentra dentro del límite aceptable (0,05%p/p máximo) según especificación del fabricante del catalizador, las especificaciones técnicas de Clariant donde figura el estireno máximo recomendado, certificado de análisis del OX provisto por YPF (fecha 24/2/2018) que acredita que el contenido de estireno resultaba de 188 mg/kg (es decir 0,0188%) y el certificado del análisis del OX provisto por YPF con fecha 16/6/2017, donde se observa que no se reportaba en los resultados el contenido de estireno. Adicionalmente presentó información sobre los niveles de estireno del OX de YPF entre julio de 2015 y mayo de 2017, que esta compañía llevaba en su registro donde el mismo se mostraba por encima del recomendado por Clariant (fs. 4139/4162). En la verificación practicada en la planta de San Lorenzo la firma también había planteado este tema en relación a las alteraciones en la productividad sufridas en la planta de AF a partir de 2014.

⁴⁶ VARTECO había indicado que también es el único cliente local del isonanol de YPF, alcohol utilizado en la fabricación del DINP.



Recuadro V. 3. Relación entre las importaciones de AF VARTECO y la situación de abastecimiento de OX

El OX se obtiene en la planta de aromáticos de YPF (único proveedor en Argentina) y tiene como destinos su aplicación a mejorar el octanaje de las naftas (aumentando el rendimiento de los cortes de nafta de menor octanaje), su venta a VARTECO (único cliente en Argentina) o bien su exportación.

Según VARTECO hasta principios de 2013 (fuera del período investigado) la planta de aromáticos de YPF "estaba en constante puja entre vender OX a VARTECO o enviarlo al pool de nafta". Esta tensión se agudizó en abril 2013, pues las inundaciones en la refinería de La Plata sacaron de servicio varios equipos e YPF debió parar la planta. En ese contexto YPF decidió derivar gran cantidad de OX a nafta y VARTECO debió importar AF al no encontrarlo "disponible en el mercado internacional a un precio competitivo". (VARTECO adjunto como prueba documental una noticia de La Nación del 3 de abril de 2013, titulada "Tras seis horas, controlaron el incendio en la refinería de La Plata", en la cual se da cuenta de que el fuego había surgido en un horno de la destilería de YPF a partir de "una acumulación extraordinaria de agua de lluvia y un corte de energía eléctrica de todo el complejo".)

A fines de 2013 YPF inauguró una nueva planta de aromáticos duplicando su capacidad de producción, eliminándose la disyuntiva entre destinarlo a naftas y/o venderlo a VARTECO. (VARTECO adjuntó como prueba documental noticias periodísticas donde se informa de los avances de YPF en la nueva planta de Reformado Catalítico Continuo (CCR) en el Complejo Industrial Ensenada que le permitiría incrementar en un 32 % la producción de naftas de alta calidad en la Argentina".

Desde 2014 se normalizó el abastecimiento para VARTECO en cantidad, pero el OX de esta nueva planta de YPF trajo aparejado ciertos problemas de calidad (puntualmente, mayores niveles de estireno). Esto generó "ensuciamiento y desperfectos en ciertos equipos críticos de la planta de AF de VARTECO y, generado en los últimos años algunas paradas adicionales a las esperables para este tipo de planta de proceso continuo".

Según VARTECO, entre enero y septiembre de 2017 la situación anterior "recrudesció", lo que motivó las importaciones de VARTECO de AF para su autoconsumo. En paralelo, YPF concluyó la modificación de su proceso y normalizó la calidad del OX (en rigor, debió agregar una etapa de purificación en la elaboración del OX destinada a reducir el contenido de estireno)".

Al presente, la calidad del OX suministrado por YPF a VARTECO se encuentra "totalmente normalizada" según esta última por lo que la situación que ha generado las importaciones fue resuelta y "no se prevén inconvenientes futuros". Por lo anterior el productor ha iniciado un proceso de renovación del sistema de automatización y control de planta (que se espera tener implementado para abril de 2018), se están reparando equipos críticos que habían sido afectados por la calidad del OX y se ha planificado el cambio del catalizador para abril de 2018. Se ofrece como prueba documental facturas, presupuestos y documentación que posee la empresa referidas a la renovación de la Plata San Lorenzo antes mencionada⁴⁷.

VARTECO argumentó que "nunca, desde el 2008 hasta la fecha...ha declarado fuerza mayor ni ha dejado de entregar el producto requerido por sus clientes. Las demoras ocasionales se han debido a problemas puntuales que fueron oportunamente resueltos".

En la siguiente tabla se puede observar la producción y el destino de las ventas del Ox de YPF, las ventas a Varteco representaron entre el 63% y 89% de la producción de OX de YPF.

AÑO	PROD. (t)	Ventas a VARTECO.	IMPO. (t)	EXPO. (t)
2014	10.772	9.612	0	142
2015	14.908	9.380	0	7.761
2016	13.663	9.570	0	5.606
2017	14.283	9.040	0	5.114
Var 2015/2014	38%	-2%		5381%
Var 2016/2015	-8%	2%		-28%
Var 2017/2016	5%	-6%		-9%

⁴⁷ VARTECO presentó documentación sobre el proyecto de optimización de la planta San Lorenzo para la renovación del sistema centralizado de control y para el cambio del catalizador incluyendo: Propuesta técnica y comercial por cambio de catalizador de la empresa BASF (7/11/2017), Factura y acuerdo de asesoría técnica con especialista en plantas de AF (6/2017), cotización de la empresa Schneider Electric para la renovación integral del sistema de control de Planta San Lorenzo (11/2017). Copias de presupuestos, facturas y otros documentos relacionados con las reparaciones en su planta San Lorenzo para AF.



En presentaciones posteriores VARTECO recalcó que su capacidad de producción, de 17,5 millones de kilos / año fue superior al consumo aparente en todo el período investigado y que la firma tuvo una “actitud responsable...para con el mercado nacional de anhídrido ftálico ya que siempre ha tomado a su cargo las importaciones de producto para el autoconsumo utilizado para la fabricación de plastificantes”. La firma agregó que “en todos los casos, ya sea por paradas de planta por cambio de catalizador o por baja producción debido a los problemas de ya resueltos de suministro de materia prima ortoxileno, Varteco siempre ha absorbido las pérdidas que la importación ha conllevado y ha podido cumplir con las cantidades requeridas por todos sus clientes independientemente del sector y de su tamaño.” (fs. 4239). La productora presentó como respaldo a sus dichos el listado mensual de ventas de AF a clientes del sector pinturas y resinas, para el período enero 2012 a febrero de 2018. En dicha lista figuran AKZONOBEL, POLIDUR y SINTEPLAST, entre otras. VARTECO destacó que la relación importaciones/compras nacionales de las empresas asociadas a la Cámara de Pintura es “muy baja” (en la Tabla V.3, en esta sección se puede ver el ratio importaciones sobre total adquirido a partir de la información aportada por los importadores), con un máximo en 2016, año en el que se observa que “las ventas de anhídrido ftálico a las empresas del sector pinturas por parte de VARTECO disminuyeron” siendo que VARTECO “no sólo no realizó importaciones...sino que debió programar una parada de planta por exceso de inventario de anhídrido ftálico”. VARTECO señaló, además, que los mayores ingresos de AF importado se dieron entre los últimos meses de 2015 y primeros de 2016 (se remite a los Cuadros 6.1 y 7 de AF, en el Anexo I⁴⁸) y que en ese contexto VARTECO solicitó una audiencia urgente con el Ministro de Producción (Francisco Cabrera) dado que la empresa, “habiendo solicitado la aplicación de licencias no automáticas y, estando en estado de asesoramiento la solicitud antidumping de la referencia, no se había obtenido respuesta positiva para ninguna de las dos acciones hasta ese momento”. La firma agregó que las licencias no automáticas (LNA) se efectivizaron por Res. SC 32/16 (11/3/2016) y que la solicitud antidumping fue finalmente presentada. Finalmente, VARTECO argumentó sobre su orientación a la producción de AF y no a la importación, siendo que siempre que lo hizo fue “con el fin de mantener el mercado nacional debidamente abastecido”, destacando también que las inversiones que está realizando “avalan” sus afirmaciones. (fs. 4239/40)

⁴⁸ Efectivamente se observa que las importaciones tienen su mayor ingreso entre agosto 2015 y 1º trimestre 2016. Entre agosto de 2015 y junio de 2016 se observan, en el caso de Corea, los menores precios FOB. Debe aclararse que en agosto y octubre de 2015 también se observaron los mayores ingresos de AF importado de Brasil por VARTECO.



En la siguiente tabla se presentan las mencionadas ventas de VARTECO en kilogramos y su evolución.

Tabla N° V.5: Ventas de VARTECO a firmas del sector Pinturas y Resinas⁴⁹
 En kilogramos

Período	***	***	***	***	***	***	***	***
2014	***	***	***	***	***	***	***	***
2015	***	***	***	***	***	***	***	***
2016	***	***	***	***	***	***	***	***
2017	***	***	***	***	***	***	***	***
Var 2015/2014	-17%	11%	-2%	500%	-15%	30%	37%	23%
Var 2016/2015	-26%	3%	-22%	-59%	-5%	-25%	-33%	-28%
Var 2017/2016	59%	13%	16%	264%	25%	34%	76%	25%

Período	***	***	***	***	***	***	***	***
2014	***	***	***	***	***	***	***	***
2015	***	***	***	***	***	***	***	***
2016	***	***	***	***	***	***	***	***
2017	***	***	***	***	***	***	***	***
Var 2015/2014	-88%	-5%	-	32%	171%	-40%	-100%	-
Var 2016/2015	-29%	-40%	-34%	-10%	423%	S/V	-	-
Var 2017/2016	-54%	-86%	80%	19%	107%	233%	-	-

Fuente: información obrante en el expediente a fs.4242/43

Respecto de las importaciones de AF, VARTECO, en ocasión de su alegato final, repasó los motivos que llevaron a la firma a importar el producto desde Brasil. En línea con las consideraciones ya vertidas, la productora expresó que "ha presentado documentación que da cuenta de cuestiones coyunturales, por las que la empresa ha tenido que procurarse dicho insumo, como así también, debido a cambios tecnológicos realizados en la Planta San Lorenzo que han requerido de ajustes en el insumo (OX) utilizado en la fabricación de AF, empleado a su vez para la producción de DOP". Adicionalmente reiteró otros argumentos en la línea de lo ya expresado y remarcó que el motivo que dio origen a sus importaciones de AF "ya fue solucionado". Finalmente, reiteró que "VARTECO es una empresa de capitales nacionales orientada a la producción de AF, no a la importación de este material; que las importaciones se destinaron a su consumo propio abasteciendo responsablemente la demanda interna de clientes independientes con producción nacional, que asumió todos los costos de esta situación, que nunca ha declarado fuerza mayor y que ABASTECIÓ SIEMPRE

⁴⁹ El año 2017 se presenta completo e incluye meses fuera del período investigado.

Handwritten initials and a checkmark.



NORMALMENTE LA DEMANDA DOMESTICA⁵⁰, que su capacidad de producción de 17,5 millones de kilos/año supera ampliamente el consumo aparente de Argentina, que está realizando inversiones cuantiosas en su Planta San Lorenzo para la producción de este material...y que solicitó la presente investigación antidumping en defensa de esa producción nacional”.

Los importadores AKZONOBEL, SINTEPLAST y POLIDUR observaron, en sus alegatos finales, que “Varteco justifica sus importaciones durante el período de investigación en ‘cuestiones coyunturales’...Las cuestiones coyunturales no se condicen con la evolución de las importaciones de Varteco durante el período investigado, ya que las mismas se han verificado en la mayor parte del período analizado por la CNCE” y que “la provisión adecuada de AF a la industria nacional que lo utiliza como insumo en múltiples usos y productos...depende del único productor del insumo clave (YPF) y del único productor de AF (Varteco).”

En sus alegatos finales los importadores AKZONOBEL, SINTEPLAST y POLIDUR consideraron que no fue profundizado el punto referido a las importaciones de AF realizadas por VARTECO desde el origen no investigado Brasil. Sobre el particular se indica que la CNCE expuso en distintas partes del informe (en esta sección, en los cuadros del Anexo Estadístico y en el Anexo Metodológico) información sobre dichas importaciones, el proveedor de VARTECO desde Brasil⁵¹ y su relación con la producción del productor nacional y la cuota en el consumo aparente. Adicionalmente se pidió información sobre el motivo de dichas importaciones y se recabó documentación sobre diversos aspectos relacionados con dicha explicación (abastecimiento de OX, modificaciones de planta, etc.); todo ello fue expuesto también en el ISHE. Siendo que toda la información anterior estuvo debidamente consignada y a disposición del Directorio –en su versión confidencial- y de las partes acreditadas – en su versión pública-, para su consideración, no resulta exacta la alegación de los importadores quienes manifestaron “Lamentablemente, el ISHE no contiene información al respecto, a pesar que para el Directorio era uno de los elementos por lo que consideró necesario profundizar la investigación con posterioridad a su determinación preliminar”. Por otra parte, los importadores en su alegato remitieron a una manifestación de la “Cámara Argentina de la Pintura en su audiencia con el Directorio de la CNCE” donde se indicó que “estos importadores se han encontrado con la imposibilidad de importar AF desde Brasil. Imposibilidad que, tal como se muestra en la Tabla N° 3 [del alegato, ver abajo], no presenta Varteco”. Sobre el

⁵⁰ Mayúscula en el original.

⁵¹ Dicha información proveniente de las bases DGA posee carácter confidencial pero consta en el informe confidencial.

W B



particular se considera, por una parte, que la demostración de la "imposibilidad" de realizar importaciones de Brasil de ciertos importadores excede las posibilidades de la Comisión debiendo ser acreditada por quienes enfrentaron dicha imposibilidad (los importadores y/o por la Cámara que realizó la afirmación). Por otra parte, tal como surge de la misma Tabla presentada, el 8, 4 y 100% del volumen total importado de Brasil en 2014, 2015 y 2016, respectivamente, no fue realizado por VARTECO sino por otros importadores.

A continuación, se reproduce la tabla con información sobre importaciones de AF de origen Brasil presentada en los alegatos de AKZONOBEL, SINTEPLAST y POLIDUR.

Tabla N° 3
Importaciones de AF originarias de Brasil
 En % sobre el total

Período	Varteco	Resto	Total
2014	92	8	100
2015	96	4	100
2016	0	100	100
Ene-mar 16	0	0	0
Ene-mar 17	100	0	100
Abr 15 - Mar 16	96	4	100
Abr 16 - Mar 17	50	50	100

Fuente: ISHE N° 03/2018, fs. 4786

La firma VARTECO expresó su compromiso con la actividad **innovadora** vinculada a la mejora y ampliación de su gama de productos. A efectos de ilustrar lo anterior, VARTECO informó y presentó documentación sobre diversos proyectos en los cuales ha participado. La firma también comunicó que durante el período bajo análisis realizó **inversiones** para optimizar sus costos de producción, así como para subsanar los problemas técnicos puntuales que afectaron su producción de AF y su capacidad de abastecimiento (desarrollados previamente). Asimismo, informó que posee un plan para actualizar ciertos sistemas de seguridad con nuevas tecnologías desarrolladas en los últimos años. Adicionalmente detalló su proyecto de inversiones para el año 2018 (fuera del período investigado) para la Planta San Lorenzo, vinculadas exclusivamente a la producción AF, y por un monto aproximado de 1,5 millones de dólares. En el siguiente recuadro se resume la información sobre proyectos vinculados con la innovación e inversiones.

Handwritten marks in blue ink, including a checkmark and some scribbles.



Recuadro V.4. Investigación y desarrollo e Inversiones de VARTECO

Actividad innovadora: VARTECO presentó copia de diversos estudios, proyectos y papeles de grupos de trabajo relacionados con la actividad innovadora de la firma (con carácter confidencial), particularmente:

- Estudios con INCAPE (Instituto de Catálisis Petroquímica dependiente del CONICET y UNIVERSIDAD DEL LITORAL) para la optimización y desarrollo de procesos de fabricación de plastificantes, específicamente para el desarrollo de plastificantes para PVC a partir de aceite de soja. (documentos de 2013).
- Proyecto FONARSEC de Biorefinerías 2013 en la que participan VARTECO; YPF TECNOLOGIA S.A., CONICET y UNIVERSIDAD DEL LITORAL para la fabricación de propilenglicol a partir de glicerol, subproducto de la fabricación de biodiesel. que podrá reemplazar 10000 tn/año de importaciones actuales de propilenglicol y agregar capacidad productiva a VARTECO. (contrato de fecha diciembre de 2013).
- Convenio de colaboración entre YPF TECNOLOGIA y VARTECO con el objeto de desarrollar conocimientos, experiencia y generar información en el tema "Productos químicos derivados de ésteres". (documento de agosto de 2014).
- Papeles del Grupo de Trabajo de Recuperación Terciaria de Petróleo en la Cámara de la Industria Química y Petroquímica para la fabricación de surfactantes de origen renovable. (minuta de la reunión llevada a cabo el 5 de octubre de 2017, donde constan las empresas participantes y las futuras acciones del grupo de trabajo).

Inversiones realizadas: en el marco de la normalización del abastecimiento de OX en 2017 inició un proyecto de optimización de la planta San Lorenzo para la renovación del sistema centralizado de control y para el cambio del catalizador por el que realizaron órdenes de compras por un total de USD 667.381 y pagos de parte de esta inversión. Para documentar lo anterior VARTECO adjuntó diversa documentación incluyendo Propuesta técnica y comercial por cambio de catalizador de la empresa BASF, factura y acuerdo de asesoría técnica con especialista en plantas de anhídrido ftálico, cotización de la empresa Schneider Electric para la renovación integral del sistema de control de Planta San Lorenzo y diversas órdenes de compra (Orden de Compra N° 1000-2765 de fecha 23 01 18, para la compra del Catalizador para la planta de anhídrido ftálico de San Lorenzo, a la empresa Clariant International AG., Orden de compra N° 1-11129 de fecha 21 12 17 por 84.927 dólares y Factura N° 0003-00001415 de la empresa Quimadh por el anticipo del pago por un equipo de tratamiento de agua, orden de compra N° 1-11137 de fecha 9 01 18 y Propuesta N° 17-00000662 Rev C del 28 12 17 de la empresa Schenider Electric para la modernización, automatización y control de la Planta San Lorenzo (Migración DCS), Orden de compra N° 1-11097 de fecha 11 12 17, y factura de la empresa Emerson N° 1003-00068977 de fecha 18 12 17 y Orden de compra N° 1000-2742 de fecha 11 12 17 y facturas de la empresa Emerson N° 1003-00068894 de fecha 11 12 17, para la compra de un caudalímetro para la Plantas San Lorenzo.

Inversiones proyectadas: Respecto del proyecto de inversiones de VARTECO para el año 2018 para la Planta San Lorenzo⁵², incluiría el siguiente detalle:

Descripción	Monto a invertir – en dólares-
Mejoras en calderin del reactor	60.000
Nuevos caudalímetros	25.110
Modernización automatización y control	283.923
Nuevo catalizador	325.000
Nueva planta de tratamiento de aguas	84.927
Tanque intermedio de crudo	20.000
Resistencias eléctricas del reactor	10.000
Nuevos discos de ruptura	20.000
Cerrar circuito de vapor (eficiencia energética)	165.000
Nuevo desublimador	453.000
Total	1.446.960

Fuente: información obrante en el expediente.

⁵² En ocasión de su alegato final VARTECO indicó que a julio de 2018 el proyecto de renovación del sistema de automatización y control se encontraba con un avance de 50% y que se estimaba su puesta en marcha para septiembre de este año. La firma agregó que la "renovación elevará sustancialmente los estándares de seguridad y control haciendo de la planta de AF de VARTECO una de las más modernas de Sudamérica". En dicho escrito también enumeró las siguientes inversiones para el curso del año: en la primera semana de agosto se pondrá en San Lorenzo una nueva planta de agua desmineralizada, se procederá al cambio del catalizador programado en planta San Lorenzo, se avanza en la construcción de un nuevo desublimador para la Planta de AF, a instalarse en diciembre de 2019 en Planta San Lorenzo (por la empresa Kelvion), en agosto de este año se pondrá en marcha la nueva planta de Acetil Terbutil Citratos en Planta San Luis (este producto es nuevo y actualmente no se fabrica en el país).



Finalmente, cabe mencionar que las partes coincidieron en que, en términos generales, en el mercado argentino de AF no se producen variaciones significativas en las **cantidades ofertadas** mensualmente a lo largo del año.

V.3. Características de la demanda en el mercado nacional.

Como se anticipara, el AF se usa en la producción de plastificantes ftálicos y de resinas alquídicas y poliésteres; también se utiliza en estabilizadores de PVC. El DOP es un plastificante primario de aplicación general compatible con la mayoría de las resinas naturales y sintéticas, polímeros vinílicos y esteres celulósicos, utilizado para la plastificación de resinas de PVC.

De modo más específico los sectores **usuarios** de AF son, además de quienes fabrican plastificantes, los fabricantes de resinas alquídicas o grandes fabricantes de pinturas que los aplican a la fabricación de las mencionadas resinas y luego a pinturas (incluyendo también tintas, lacas, barnices, etc.) y los fabricantes de resinas poliéster para productos como piletas, embarcaciones, botones, etc. En cuanto al DOP, los principales sectores usuarios son los compuesteros de PVC o grandes fabricantes de calzados, cables, mangueras, etc. que los aplican a la fabricación de suelas y capelladas en el primer caso, aislaciones en el segundo y mangueras y tubos flexibles en el tercero.

Con respecto a los canales de comercialización, como se adelantara, VARTECO destina poco más del 30% del AF a la fabricación de DOP y DINP y el resto lo vende a usuarios. En cuanto al DOP, la totalidad es vendida a usuarios del producto, que son fabricantes de compuestos de PVC o bien fabricantes de diversos productos que utilizan compuestos de PVC.

A partir del listado de clientes de VARTECO⁵³ presentado en el cuestionario (que correspondió al 82% de las ventas totales de AF y al 54% de DOP, en 2016) se puede apreciar que en el caso del AF los clientes se concentran en fabricantes de resinas alquídicas y/o poliéster (54%) y fabricantes de pinturas (28%); en el caso del DOP hay una mayor dispersión de actividades en los clientes si bien se destacan los fabricantes de compuestos de PVC y/o mangueras (13%) y actividades asociadas con el uso de plastisoles (fabricación de cueros sintéticos, piletas plásticas, recubrimientos especiales, telas vinílicas), tintas y pigmentos.

⁵³ Listado de clientes donde se indica la importancia relativa de cada uno de ellos en el total de ventas de la empresa en 2016, y que comprenda al menos el 50% de las ventas o los 20 principales.



Tabla N° V.6: Actividad de los clientes de Varteco de AF y DOP

Actividad	AF	DOP
Fábrica de compuestos de caucho		5%
Fábrica de cueros sintéticos		2%
Fábrica de masterbach		7%
Fábrica de materiales médicos		3%
Fábrica de piletas plásticas		7%
Fábrica de recubrimientos especiales		5%
Fábrica de ropa de seguridad		2%
Fábrica de telas vinílicas		3%
Fábrica de tintas		2%
Fabricante de pinturas	28%	2%
Fabricante de resinas alquídicas y/o poliéster	54%	3%
Fábrica compuestos de PVC y/o mangueras		13%
Total	82%	54%

En cuanto a los clientes individuales, nueve empresas representaron más del 80% de las ventas de AF de VARTECO. En su mayoría, radicadas en las provincias de Buenos Aires y San Luis.

Por su parte, los clientes de DOP de VARTECO se encuentran más atomizados, ninguno representa más del 8% del total. Se trata de fabricantes de compuestos de caucho o PVC, fábricas de mangueras, piletas de plástico, telas vinílicas, recubrimientos especiales, materiales médicos, tintas, resinas alquídicas y/o poliéster, cueros, pinturas, masterbach, etc., radicadas mayoritariamente en CABA y en las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe.

En cuanto al destino de las importaciones investigadas (incluye Chile Sin Dumping), a partir del ranking de importadores, se destaca que el mayor volumen de las importaciones se destinó a sectores usuarios del AF y el DOP. Sólo se destaca para el caso del DOP de Chile la presencia de un importador que no sería usuario final (no participó de la presente investigación).

WB
H



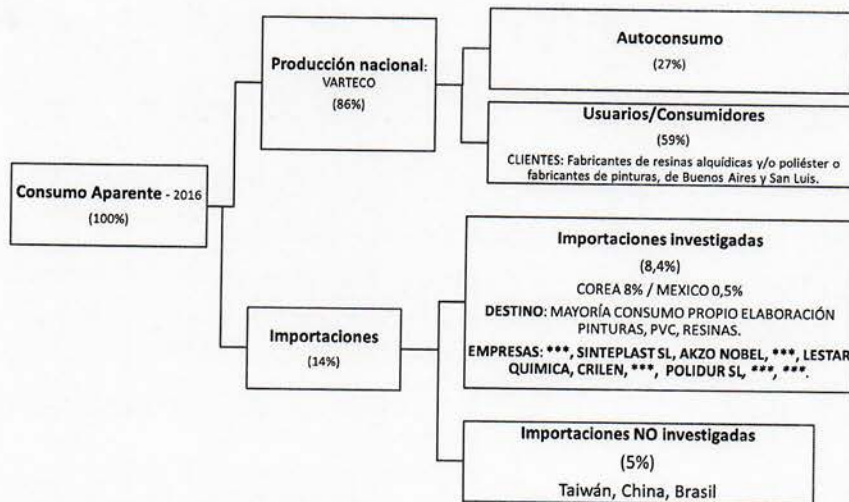
Tabla N° V.7: Importadores de AF y DOP de los orígenes investigados, por sector-total del período, % sobre volumen

AF		
Sector	COREA	MEXICO
Sin identificar	6%	0%
Fabricante de pinturas	31%	17%
Fabricante de resinas alquídicas y/o poliéster	63%	62%
Producción materiales para señalización horizontal	0%	20%
Total general	100%	100%

DOP		
Sector	CHILE (Sin Dumping)	COREA
Empresa distribuidora de productos químicos	42%	0%
Fábrica compuestos de PVC y mangueras	4%	39%
Fabricación aditivos industria plástica	0%	7%
Fabricación compuestos de PVC	54%	46%
Fabricación aceites vegetales epox. y mezclas plastificantes para PVC	0%	6%
Importador materia prima a la industria plástica	0%	3%
Total general	100%	100%

A continuación se presentan las estructuras de mercado de AF y DOP:

Esquema N° V.1: Estructura del mercado nacional de AF



W B U



En relación al DOP, debe aclararse que VARTECO produce y comercializa tres tipos de DOP, el KALFLEX 10, el KALFLEX 10-A grado alimenticio y el KALFLEX FE⁵⁵ (fuera de especificación), el primero representó el 85% en la facturación total del DOP vendido al mercado interno en 2016.

VARTECO mencionó como **producto sustituto para algunos usos, en el caso del AF**, al Ácido Tereftálico utilizado para la fabricación de Di Octil Tereftalato. Las empresas importadoras, por su parte, indicaron que no existe ningún sustituto que pueda reemplazarlo en su totalidad y a precios competitivos. En cuanto al **DOP**, el productor nacional indicó como **sustitutos** el Di Isononil Ftalato (DINP⁵⁶), el Di Octil Tereftalato y el Aceite de soja epoxidado (ESBO), dependiendo de los requisitos técnicos de cada aplicación. De los tres importadores de DOP que participaron de la investigación, dos mencionaron al DINP como sustituto del DOP, ninguno mencionó al ESBO.

En el marco del expediente se suscitaron controversias acerca del **grado de sustituibilidad** entre el DOP, el DINP y el ESBO, y en consecuencia sobre si la selección del mercado relevante debía incluir estos productos. Los planteos fueron efectuados por la exportadora PANIMEX. En la sección de Producto Similar se desarrolla ampliamente la controversia. Aquí se recogerán algunos aspectos puntuales que hacen a la comprensión del producto y el mercado.

La exportadora PANIMEX planteó que la sustituibilidad entre los tres plastificantes es perfecta tanto desde el lado de la demanda como de la oferta y que debería analizarse el mercado de los tres conjuntamente.

VARTECO, por su parte, planteó que la sustitución entre el DOP y los dos plastificantes mencionados es parcial y que las grandes modificaciones en las cuotas de mercado se dieron en los últimos 30-20 años (del DOP a DINP y luego de DINP y DOP a ESBO), siendo que en el período investigado no se han producido cambios al respecto. De este modo concluyó que el mercado de DOP existe en Argentina como mercado "relevante" y "acotado" y que las cuotas hoy distribuidas se mantendrán estables. En el siguiente recuadro se presenta información resumida sobre las condiciones de sustituibilidad entre los tres productos.

⁵⁵ VARTECO explicó que el grado alimenticio es sometido a un proceso de purificación adicional que elimina restos de productos volátiles, lo que reduce el olor y eleva el punto de inflamación de 206 a 210°C, resultando un producto que el mercado usualmente usa para formular PVC en contacto con alimentos o bajo estándares de la farmacopea nacional e internacional. Por su parte, el KALFLEX FE no cumple con todas las especificaciones del KALFLEX 10 pero, dado su menor precio, ciertos clientes están dispuestos a utilizarlo en aplicaciones que no cumplen con los estándares usuales.

⁵⁶ El DOP y el DINP son ftalatos. VARTECO también ofrece otros plastificantes de ftálicos como DIDP, DBP y DIBP, además de otro tipo de plastificantes para PVC.



Recuadro V.5 Consideraciones sobre la sustituibilidad

Desde el lado de la oferta:

Insumos: los tres plastificantes poseen distintos insumos, si bien el DOP y el DINP comparten el uso de AF: los principales insumos del DOP son el AF (26,8% del CMU, nacional, 2016) y 2-etilhexanol (39,7%, importado, 2016); el DINP⁵⁷ posee como insumos principales al AF (29%, nacional, 2017), isononanol (33%, nacional, adquirido a YPF, sobre 2017 y soda caustica (0,2%, nacional, 2017); el ESBO⁵⁸ se produce a partir de aceite de soja (55%, nacional, 2017), agua oxigenada (16%, importada, 2017) y ácido fórmico (1%, importado, 2017). Adicionalmente también utilizan distintos catalizadores: DOP el tetra n butil titanato y el ESBO el ácido fórmico.

Proceso productivo: El proceso productivo del ESBO se realiza en instalaciones separadas (cubas) de los dos plastificantes ftálicos. Se trata de un proceso que no requiere el conocimiento técnico, las medidas de seguridad ni la capacitación de la mano de obra que requiere el proceso de los otros dos. La producción de los ftálicos mediante procesos de tipo batch se realiza en reactores asignados. (Ver informe de Verificación)

Capacidad instalada⁵⁹: la producción del ESBO se produce en instalaciones completamente separadas de las de los otros plastificantes, no compartiendo equipos con otros productos. En el caso del DOP y el DINP se producen en reactores. VARTECO asigna dos reactores (R3 y R4) a la fabricación de DOP y ha mantenido dicha asignación en todo el período investigado. (Ver informe de Verificación)

Producto y cuestiones técnicas: los tres plastificantes poseen características que difieren en cuanto al peso molecular, volatilidad, poder solvatante, eficiencia plastificante, puntos de fusión, ebullición e inflamación, viscosidad, etc. Si bien en varios usos el reemplazo de DOP por los otros dos plastificantes no acarrea inconvenientes en el proceso ni alteraciones en el producto final, persisten algunos usos donde las características diferentes de las tres sustancias implican que o bien el reemplazo de DOP sea inviable o bien que el reemplazo sea viable con ajustes de condiciones de uso, tiempos y equipos usados en el proceso y/o ajustes de dosis⁶⁰.

Desde el lado de la demanda:

Cuestiones regulatorias: EL DINP y el ESBO no están incluidos en las listas positivas de la farmacopea de EEUU y la CEE por lo que sólo puede usarse DOP para aplicaciones medicinales (por ej. bolsas de sangre, bolsas de suero, bolsas de diálisis, bolsas de orina, catéteres, sistemas tubulares de PVC, guantes, lentes de contactos, otras varias aplicaciones médicas conteniendo PVC). En otros usos se hallan prohibidos los ftalatos como en juguetes y objetos pasibles de ser llevados a la boca. En la CEE el DOP está restringido desde febrero de 2015.

Requerimientos de usuarios: los procesos que se basan en el uso de plastisoles⁶¹ presenta limitaciones en cuanto al plastificante a usar (fabricantes de telas vinílicas, de juguetes por rotomoldeo, papel vinílico, guantes fabricados por inmersión). En esos casos el uso de ESBO es prácticamente inviable (por viscosidad) mientras que el uso de DINP puede ser factible en algunos usos e inconveniente en otros como aquellos que requieran uso inmediato del plastisol. Otros productos como tintas y pinturas y productos cristalinos presentan limitaciones al reemplazo por ESBO. Debe destacarse que en las respuestas al cuestionario de la CNCE, los importadores de DOP que respondieron no mencionaron al ESBO como posible sustituto sino sólo al DINP.

⁵⁷ Clasifica por la NCM/SIM 2917.33.00.100.

⁵⁸ Clasifica por la NCM/SIM 1518.00.10.000.

⁵⁹ Otros productores relevantes de ESBO son UNIPOX, LESTAR y PINIPOX.

⁶⁰ En Wilson, Alan S., "Plasticisers: Principles and Practice" (Institute of Materials, 1995 - Technology & Engineering - 316 p.) se consigna que, para fines de los 90', y a nivel mundial, el DINP había obtenido un gran aumento de ventas vía una combinación de performance y precios competitivos (vs. el DOP), proveyendo de una respuesta técnicamente conveniente a quienes preferían evitar el DOP. Con una respuesta intermedia entre el DOP y el DIDP (otro plastificante) podía ser un competidor del DOP en todas salvo ciertas aplicaciones (por ej. en una aplicación con énfasis en la velocidad de proceso se elegirá el DOP). En la misma obra se consigna que los compuestos epoxidados, del que el ESBO es un ejemplo típico han tendido a ser usados como coestabilizantes (usualmente con sistemas metálicos mixtos) y que su función de plastificante se ha visto como secundaria o incluso incidental. El nivel de consumo de los aditivos epoxy los ubica alto en el consumo de plastificantes no ftálicos, pero básicamente debido a que convencionalmente son un componente del sistema de estabilizantes en un amplio rango de aplicaciones de PVC flexible. (p 148, 159, 160). Por otra parte, en un informe de la Agencia Europea de Químicos (European Chemicals Agency <https://echa.europa.eu/>), donde se evaluaban sustancias alternativas al DOP, el ESBO fue directamente excluido dado que en la gran mayoría de las consultas realizadas se lo consideró como adecuado sólo como plastificantes secundario en conjunción con el DOP o algún otro plastificante primario. De este modo no fue considerado como una verdadera alternativa a un plastificante de propósito general como el DOP. [<https://echa.europa.eu/documents/10162/8a2336a5-487a-4cd9-bbd1-e174e835c3d7>]

⁶¹ En la industria del PVC se identifica a los plastisoles como una dispersión de un sólido (principalmente PVC) en una formulación de mezcla de líquidos (predominantemente plastificantes de PVC). Algunos de los clientes específicos de Varteco en este tipo de aplicaciones son ****

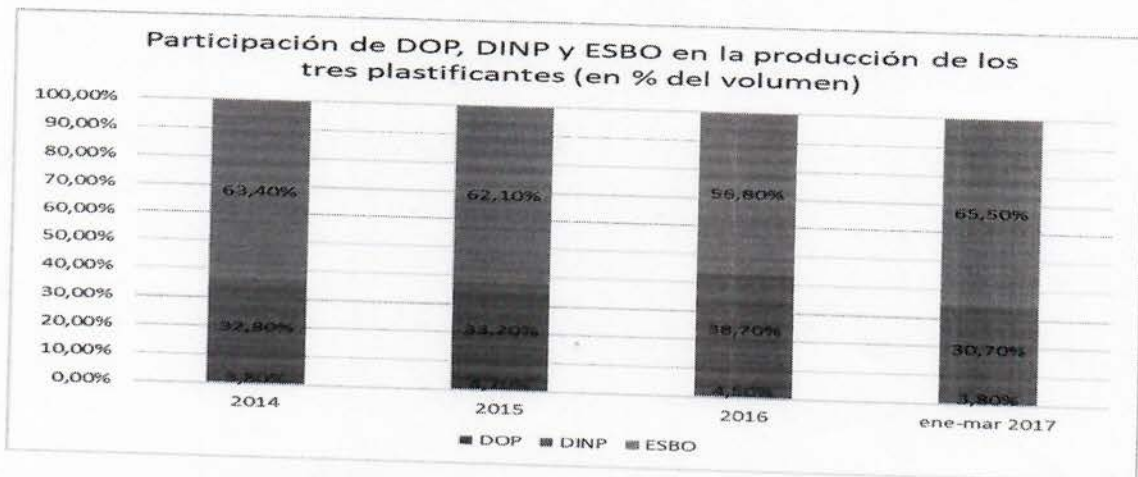


Recuadro V.5 Consideraciones sobre la sustituibilidad. (Cont.)

Precios: En Argentina, el ESBO tiene precios en un 30% y 50% menores⁶² que los dos ftálicos, por lo que los usuarios que técnicamente han podido migrar al epoxidado lo han hecho, asumiendo los costos de los ajustes necesarios. En cuanto al DINP, la situación de precios relativos puede determinar su elección en aquellos productos donde es indistinto el uso de uno u otro, pero en algunos tipos de usos o condiciones su uso puede encontrar limitaciones técnicas. (Ver más adelante información sobre precios, precios relativos y variables de volumen de los tres plastificantes).

La CNCE solicitó a VARTECO información desagregada sobre la producción, ventas, capacidad de producción, precios, costos, etc. de ESBO y DINP para constatar si efectivamente en el período bajo análisis se produjo un aumento de la cuota de mercado de estos dos productos en detrimento del DOP. A continuación se presenta la información recabada (en Tablas y Gráficos).

Gráfico V.5: Participación de DOP, DINP y ESBO en la producción y ventas de los tres plastificantes.



⁶² Esta situación se podría ver modificada por cambios en el costo relativo del aceite de soja; VARTECO estima que si se diera un aumento de precios en el ESBO, muchos usuarios volverían a usar plastificantes ftálicos.

MAA



Tabla N° V.4: Variables de DINP y ESBO y relaciones con DOP

Variables DINP						
Período	PROD, PROPIA	VENTAS PRODUCCIÓN PROPIA		Exportaciones	Existencias Finales	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN
	En kilogramos	En kilogramos	En \$	En kilogramos	En kilogramos	En \$/Kg
2013					209.000	
2014	8.154.576	8.256.798	165.714.969	52.000	54.778	15.000.000
2015	7.558.959	6.973.169	135.044.501	81.000	559.568	15.000.000
2016	7.563.866	7.226.325	160.008.029	565.000	332.109	15.000.000
ene-mar 2017	1.565.349	1.689.834	45.001.874	86.000	121.624	3.750.000
Var. 2015 /2014	-7%	-16%	-19%	56%	922%	s/v
Var. 2016 /2015	0%	4%	18%	598%	-41%	s/v
Var. Ene-mar 17 /Ene-mar 16	59%	19%	34%	-	-3%	s/v
Variables ESBO						
Período	PROD, PROPIA	VENTAS PRODUCCIÓN PROPIA		Exportaciones	Existencias Finales	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN
	En kilogramos	En kilogramos	En \$	En kilogramos	En kilogramos	En \$/Kg
2013					350.000	25.000.000
2014	15.755.007	8.921.090	90.583.820	6.633.680	550.237	25.000.000
2015	14.127.004	11.304.175	114.101.446	2.849.380	523.686	25.000.000
2016	11.080.210	9.335.399	144.123.722	2.223.500	44.997	25.000.000
ene-mar 2017	3.340.689	2.395.593	41.141.767	536.750	453.343	6.250.000
Var. 2015 /2014	-10%	27%	26%	-57%	-5%	s/v
Var. 2016 /2015	-22%	-17%	26%	-22%	-91%	s/v
Var. Ene-mar 17 /Ene-mar 16	33%	12%	34%	17%	1%	s/v
Participación de los distintos productos en la producción y ventas totales en volumen						
Período	% en Producción			% en ventas producción propia al MI		
	DOP	DINP	ESBO	DOP	DINP	ESBO
2014	3,8%	32,8%	63,4%	5,1%	45,6%	49,3%
2015	4,7%	33,2%	62,1%	4,9%	36,3%	58,8%
2016	4,5%	38,7%	56,8%	5,2%	41,4%	53,4%
ene-mar 2017	3,8%	30,7%	65,5%	4,9%	39,3%	55,8%
Ingreso medio por ventas y CMU						
Período	Ingreso medios por ventas			CMU		
	DOP	DINP	ESBO	DOP	DINP	ESBO
2014	22,3	20,1	10,2	23,3	19,1	10,0
2015	21,5	19,4	10,1	21,2	19,1	10,3
2016	27,5	22,1	15,4	27,9	25,4	16,2
ene-mar 2017	30,5	26,6	17,2	32,2	26,6	17,7
Var. 2015 /2014	-4%	-4%	-1%	-9%	-0,1%	3%
Var. 2016 /2015	28%	14%	53%	31%	33%	57%
Var. Ene-mar 17 /Ene-mar 16	11%	20%	11%	16%	5%	9%
Precios relativos y relación p/c						
Período	Precio Relativo		Rel p/c			
	DINP/DOP	ESBO/DOP	DOP	DINP	ESBO	
2014	0,9	0,5	0,96	1,05	1,02	
2015	0,9	0,5	1,02	1,01	0,98	
2016	0,8	0,6	0,99	0,87	0,95	
ene-mar 2017	0,9	0,6	0,95	1,00	0,97	

Fuente: información obrante en el expediente.

W
 11
 H



De la información relevada surge que las cuotas de producción y ventas de DOP en el volumen total de los tres plastificantes no han sufrido modificaciones significativas en el período bajo análisis. En términos de producción el DOP ha mantenido una participación de 3,8% entre puntas del período, con un aumento de cuota menor a un punto en 2015; en 2016 el DINP ha ganado cuota en la producción a expensas del ESBO, pero no del DOP. Si se consideran las ventas en volumen se observa que la cuota del DOP sobre el total de los tres plastificantes se ha mantenido aún más estable, oscilando entre el 4,9% y el 5,2% del total. En cuanto a la evolución de precios y costos, se puede observar que en términos generales presentan caídas en 2015 y aumentos en 2016 y 2017 (de mayor magnitud en 2016, y con diferencias entre los productos), sin embargo, los precios relativos del DOP en relación al DINP y al ESBO se mantienen relativamente estables en todo el período en torno a 0,90 (con una disminución en 2016 a 0,80 y una recuperación posterior) en el primer caso y 0,5/0,6 en el segundo. En cuanto a la relación precio/costo, con la excepción de 2014 para DINP, las relaciones se han ubicado por debajo de la unidad o levemente por encima. En particular se destaca que la mayor rentabilidad se presentó para el DINP en 2014, año en que este plastificante alcanzó su máxima cuota en ventas de 45,6%, pero siendo que la participación del DOP también fue de las mayores (5,1%). En los restantes períodos no se aprecia una relación clara entre cuota de ventas del plastificante y su relación precio / costo.

A partir de la información aportada en el expediente por las partes, las verificaciones practicadas en las plantas de VARTECO, diversas publicaciones e información aportada por las partes se concluye que, en ciertas aplicaciones, por cuestiones técnicas y/o regulatorias no es posible el uso de los sustitutos mencionados (usos en farmacopea). En los usos donde no habría restricciones de ese tipo, la relación costo-beneficio que involucra costos de reformulación, precios relativos de los plastificantes⁶³, aprobación aguas abajo, etc. define la posible sustitución. De este modo, la sustitución del DOP por los otros dos productos es parcial, conservando el DOP, en las condiciones actuales un mercado propio⁶⁴.

⁶³ La comparación económica entre DOP y DINP no suele ser constante. En el caso del DOP el precio del 2-etilhexanol suele estar basado tanto en el precio internacional del propileno (aunque también puede tener origen orgánico), su materia prima principal, como en su demanda mundial para uso en plastificantes. Por otro lado, el DINP, para el caso específico del fabricado en Argentina, se basa en los precios del buteno, materia prima utilizada por YPF para la fabricación de su insumo, isononanol, y de la demanda mundial de alcoholes. A nivel mundial existen más plantas y fabricantes de 2EH (Oxea, Exxon Mobil, Basf, etc.) que de isononanol, un alcohol más nuevo, con menos productores y cuya tecnología está concentrada por Exxon Mobil.

⁶⁴ Ello no implica que las condiciones futuras (nuevas investigaciones sobre los efectos de los distintos plastificantes en la salud, nuevas regulaciones, nuevas aprobaciones, etc.) no puedan eventualmente modificar este escenario.



En ocasión de su alegato final, la firma exportadora PANIMEX reiteró las consideraciones vertidas previamente respecto a la sustituibilidad entre el DOP, el DINP y el ESBO. La firma reiteró además su afirmación respecto a que “tanto el DINP como el ESBO son perfectos sustitutos del DOP ... desde el punto de vista de la oferta” y que “son sustitutos perfectos del DOP desde el lado de la demanda”. Sobre el particular se ha incluido en el informe información sobre esta cuestión y se remite a lo ya recogido en el mismo⁶⁵.

Como información complementaria se presenta en el siguiente recuadro información sobre la evolución histórica del mercado de plastificantes y su desarrollo en Argentina.

Recuadro V.6 Evolución histórica del mercado de plastificantes y su desarrollo en Argentina

Los primeros plastificantes de PVC originalmente patentados y comercializados en EEUU en las décadas del 40 y 50 fueron el DOP, el ESBO y sus derivados. Luego de la posguerra, con la expansión del consumo y refinación del petróleo surgieron excedentes de materia prima petroquímica que se volcaron a la fabricación del DOP, que terminó siendo el principal plastificante para PVC consumido a nivel mundial por la caída en su precio. En los 60' ExxonMobil Chemical desarrolló el DINP como alternativa al DOP. A fines del '80 el DOP era el principal plastificante a nivel mundial por performance técnica y económica. También contribuyó a su éxito la disponibilidad a bajo precio de sus insumos principales (AF y alcohol).

Sin embargo, debido a cuestionamientos al DOP sobre problemas para la salud humana, se viene dando desde entonces, a nivel mundial, un reemplazo del DOP por el DINP y otros plastificantes. Ello condujo a su reemplazo voluntario por DINP en la mayoría de los usos en EEUU y a que se prohíba su comercialización en la Unión Europea.

Para el caso de la Argentina el principal plastificante de PVC fue el DOP hasta que en la década del '90 YPF construyó, en su Complejo Petroquímico General Mosconi, una planta de isonanol que permitió en el mercado local comenzar a fabricar DINP. Es así que durante la década del '90 el DINP comenzó a ganar lugar al DOP. Pero a partir del desarrollo de la soja transgénica que redujo sustancialmente el costo del aceite de soja y la implementación en Argentina de retenciones a la exportación del aceite de soja, se accedió en el mercado local a un precio de aceite de soja suficientemente bajo como para fabricar Aceite de Soja Epoxidado a un precio competitivo frente al DOP y DINP.

Esta conversión, como sucedió también a nivel mundial, se dio también en Argentina teniendo en cuenta los factores económicos, técnicos y regulatorios antes mencionados. Desde el punto de vista regulatorio no hay mayores restricciones en Argentina excepto la prohibición de utilizar DOP y DINP en juguetes y artículos de puericultura.

En cuanto a lo técnico y económico, el mercado ha hecho los ajustes en sus formulaciones y procesos y ha ido adaptando sus aplicaciones para el uso del ESBO en aquellas aplicaciones que resultaba viable, siendo que éste es actualmente el plastificante para PVC más económico y consumido en la Argentina por su volumen. Puede decirse entonces que el mercado se ha volcado naturalmente hacia el ESBO y se encuentra actualmente estable.

Es así que, a nivel mundial, se puede aseverar que la utilización de los distintos tipos de plastificantes para PVC se ve afectada por tres principales factores: el técnico, el económico y el regulatorio. Desde el punto de vista técnico existen gran variedad de plastificantes pero los más utilizados son aquellos que se adaptan más fácilmente y en mayor proporción a los distintos requisitos y que condensan la mayor cantidad de aplicaciones, que no posea restricciones regulatorias y que posea ventajas de precio frente a alternativas técnicas.

En términos generales, las firmas indicaron que no existe **estacionalidad en la demanda** de AF y DOP. AKZONOBEL, por su parte indicó que se da un incremento

⁶⁵ En su alegato PANIMEX solicitó que se requiera a VARTECO información sobre producción y ventas de DINP y ESBO, siendo que dicha información no sólo fue solicitada y respondida sino también verificada y expuesta en el informe. La exportadora también reiteró sus observaciones sobre los procesos productivos y la capacidad instalada de los tres productos, indicando que “los procesos productivos son exactamente iguales, variando únicamente los insumos utilizados. En razón de estas similitudes, las mismas plantas utilizadas por Varteco para producir DOP son destinadas para fabricar DINP y ESBO”. Sobre el particular se remite a lo ya expuesto en el ISHE y en los informes de verificación.



estacional en la demanda de AF entre agosto y diciembre, relacionada con fabricación de pinturas que utilizan la resina como insumo. CRILEN aclaró que en su consumo "suele haber una ligera disminución en el período abril/agosto".

Importadores usuarios participantes en la investigación (AKZONOBEL, SINTEPLAST), así como la Cámara de la Pintura, destacaron que, siendo el AF un insumo utilizado para la fabricación de diversos productos y no estando claro si existen sustitutos que lo reemplacen, debería considerarse el **impacto en los usuarios** de una eventual imposición de derechos antidumping.

Sobre el particular, la firma AKZONOBEL indicó que utiliza el AF para la fabricación de resinas, las que a su vez destina en parte al autoconsumo para la fabricación de pinturas sintéticas y parte vende a otros fabricantes de pinturas sintéticas.

En ese contexto la CNCE solicitó a las firmas participantes y a la mencionada Cámara (y por su intermedio a todas sus asociadas) que presentaran las estructuras de costos de un producto representativo conteniendo AF en su composición en vista a realizar un análisis de su impacto. La CIP informó que, siendo "información sensible y de carácter reservado de cada empresa", podía estimar que la participación promedio del anhídrido ftálico en el CMU de un kilogramo de resina se ubica entre el 20-25%, mientras que la incidencia del AF en el CMU de un litro de pintura se ubica entre el 12-15% (fs. 3858/59). AKZONOBEL y SINTEPLAST presentaron la estructura de costos de resina alquídica y la incidencia del AF en dicha estructura. En el primer caso la incidencia se ubicó en 25,7% del CMU y en el caso de SINTEPLAST fue de 21,08% para el CMU promedio de 2016 y 25,17% para el 1° trimestre de 2017. La información estuvo sujeta a verificación: en el caso de la firma SINTEPLAST la información aportada por la compañía no resultó suficiente para validar la variable; en el caso de AKZONOBEL, la información aportada por la firma permitió la verificación de la información, no encontrándose diferencias significativas con lo oportunamente informado⁶⁶. A partir de la estructura de costos aportada por AKZONOBEL se procedió a realizar un ejercicio para estimar la incidencia de un eventual derecho antidumping en el costo medio unitario final de la resina presentada. A tales efectos se evaluaron tres escenarios de hipotéticos aranceles AD de 10%, 30% y 50% y se calculó la variación en el costo del insumo AF, para luego evaluar, dada su participación en el

⁶⁶ Con la información que se le solicitó a AKZONOBEL, la CNCE pudo verificar la estructura de Costos de la Resina Alquídica de Soja para el período octubre de 2017, la cual se realizó en base a facturas de proveedores de los principales insumos (aceite de soja refinado, aguarrás, glicerina y anhídrido ftálico), la composición técnica y papeles de trabajo.



costo de la Resina alquídica mediana en aceite 50% no volátil (21,7%), el aumento promedio aproximado en el CMU de la misma. El ejercicio arrojó una variación del CMU de la resina de 2,1%, 6,3% y 10,5%, para las hipótesis de 10%, 30% y 50%, respectivamente.

En relación al ejercicio anterior, en su alegato final, VARTECO aclaró que "... independientemente de los resultados obtenidos, indicamos que VARTECO no solicita prohibir las importaciones de AF, simplemente solicitó medidas antidumping para contrarrestar el impacto negativo provocado en su actividad por los precios de las importaciones de AF de Corea y Méjico en condiciones de dumping, que, recordamos, se trata de una práctica desleal que implica que las importaciones resulten artificialmente más baratas". La productora agregó que "Si bien entendemos el espíritu de este análisis, debería tomarse con especial cuidado el análisis del impacto aguas debajo de una medida antidumping, puesto que, si bien son parte de la industria local, para el mercado de VARTECO son importadores que se beneficiaron por una práctica desleal de comercio. Como contrapartida, no aplicar una medida de dumping cuando se han corroborado los extremos establecidos por la legislación vigente generaría el cese de la producción local, porque el daño provocado por las importaciones con dumping no puede ser absorbido indefinidamente por el productor nacional, y entonces el beneficio que los importadores creen tener al importar con precios de dumping se volvería inmediata e indefinidamente en perjuicio para ellos, ya que no tendrían más la oportunidad de abastecimiento dual (con los beneficios de logística, financiación, rápido abastecimiento, que tener producción local implican) y los exportadores, al reducirse la oferta local, elevarían inmediatamente sus precios".

En relación al impacto en los usuarios de una eventual imposición de derechos antidumping, en ocasión de los alegatos finales, los importadores AKZONOBEL, SINTEPLAST y POLIDUR, reiteraron que "resulta claro que el AF es un insumo industrial ampliamente difundido, no existiendo sustitutos para todos los usos descriptos en el ISHE" y que "presenta demandas derivadas de las demandas de los diferentes productos finales de los sectores usuarios". Así, las firmas alegaron que "siendo el AF un insumo industrial ampliamente difundido, sumado a que Varteco es un productor monopólico, consideramos imprescindible que en la etapa final de la presente investigación la CNCE tenga en cuenta los efectos en los sectores usuarios de AF de una eventual imposición de derechos antidumping".

Debe recordarse, que las importaciones de AF no investigadas han representado entre el 39% y el 61% del total importado en el período analizado, con



orígenes relevantes como Brasil, China, Chile y Taipei chino, los que están de hecho abasteciendo al mercado además del productor nacional y las importaciones investigadas.

V.4. Dinámica reciente del mercado nacional

Con respecto al **consumo aparente** de AF – medido en kilogramos - se observa un crecimiento en 2015 y período de 2017 y una caída en 2016. Así, el mercado argentino partió de 12 millones de kilogramos en 2014, creció 21% en 2015 alcanzando un máximo de 14,5 millones de kilogramos, y disminuyó 23% en 2016, totalizando ese año poco más de 11 millones de kilogramos. En cuanto al 1° trimestre de 2017, el mercado alcanzó casi los 3 millones de kilogramos, representando 8% más de lo consumido en el mismo período del año anterior. En cuanto a la **participación de la industria nacional** en el consumo aparente (considerando el autoconsumo), la misma disminuyó de 85% en 2014 a 69% en 2015, para luego crecer a 86% y a 93% en 2016 y período de 2017. Si no se considera el autoconsumo, la participación de VARTECO fue de 61%, 50%, 59% y 75%, en los respectivos años de 2014 a período de 2017.

Por su parte, las **importaciones investigadas** representaron el 6%, 12%, 9% y 4% del consumo aparente en 2014, 2015, 2016 y enero – marzo de 2017, respectivamente; Corea, particularmente, representó 1,4%, 11%, 8% y 1,2% en el período bajo análisis. Las importaciones no investigadas perdieron participación a lo largo del período investigado, al pasar de representar 9% en 2014 a 3% en el período de 2017, con un máximo de 19% en 2015.

El **consumo aparente** de DOP – medido en kilogramos - creció en 2015 y 2016, 23% y 16%, respectivamente y disminuyó 56% en el período parcial de 2017. De este modo el mercado pasó de los 3,2 millones de kilogramos en 2014 a 4,6 millones en 2016, para luego ubicarse en 755 mil kilogramos en 2017. En cuanto a la **participación de la industria nacional** en el consumo aparente, la misma disminuyó de 29% en 2014 a 24% en 2015 y a 21% en 2016, para luego crecer a 28% en el período de 2017. Por el lado de las **importaciones**, se destaca que la participación de Corea creció entre años completos y disminuyó en el período parcial de 2017; así representó 42%, 57%, 56% y 48% en 2014, 2015, 2016 y período de 2017, respectivamente. En cuanto al resto de los orígenes, sus importaciones perdieron participación de mercado entre puntas del período, al pasar de 18% del total en 2014 a 13% en 2017, correspondiendo la casi totalidad al origen México.



En cuanto a **otros factores que afectaron la evolución de las importaciones** en el período analizado, VARTECO (en línea con lo ya mencionado previamente en esta sección) explicó que “Ante la demora en el procedimiento antidumping, se solicitó a través de la Cámara de la Industria Química y Petroquímica”, la aplicación de **Licencias no automáticas**, concretadas mediante Resolución SC 32/2016 (publicada en el B.O. el 11/03/2016). Según VARTECO las licencias “desalentaron el ingreso de producto importado por parte de empresas pequeñas, pero las de mayor envergadura continuando ingresando producto importado. Con el paso de los meses, el efecto de las licencias no automáticas va perdiendo relevancia, y se espera que en el corto plazo las importaciones retomen su ritmo habitual”.

En sus alegatos finales las firmas AKZONOBEL, SINTEPLAST y POLIDUR, expresaron que, a su entender, las importaciones investigadas “disminuyen durante el período investigado, tanto en términos absolutos en volumen y en dólares, como en términos relativos respecto al consumo aparente y a la producción nacional, difícilmente puedan constituir ‘un factor relevante en el daño determinado’” y agregaron que “consideramos que una disminución de las importaciones investigadas durante el período de análisis o de investigación implica necesariamente una determinación de inexistencia de daño importante y también de amenaza de daño importante”.

Por su parte, en sus alegatos finales, VARTECO reiteró que la evolución de las importaciones investigadas de AF y DOP reflejó una caída a partir de abril de 2016, debido a la aplicación de las ya mencionadas LNA. VARTECO explicó que solicitó dichas licencias “atento a que, a pesar de estar trabajando para iniciar la presente investigación antidumping, dados los tiempos de este procedimiento, el aumento de importaciones registrado entre fines de 2015 y principios de 2016 resultaban imposibles de enfrentar”. En ese sentido argumentó que “este comportamiento de las importaciones...no debe asociarse a cuestiones de mercado o a cambios en el accionar de los importadores, sino que se trata de una disminución forzada por efecto de la medida tomada por las Autoridades para contenerlas”. La firma también destacó que “una vez superado el efecto inicial de estas medidas, queda claro analizando los datos más recientes, que las importaciones investigadas han retomado su tendencia creciente a partir de mediados de 2017”⁶⁷. Finalmente, VARTECO alegó que “el primer trimestre de 2016 resultó el máximo histórico de las importaciones investigadas, lo que

⁶⁷ Ver Anexo IV Actualización de importaciones.



sumado al efecto de las licencias no automáticas muestran una caída artificial de las importaciones en el período enero-marzo 17, y es en este sentido que reiteramos que no debe considerarse para el análisis de daño la evolución de las importaciones en términos absolutos y relativos al consumo aparente en esos meses finales del período investigado”.

La importadora CRILEN, por su parte, consideró que para el AF “existen regulaciones que dificultan el ingreso competitivo del producto importado o...establecen una protección para favorecer una fabricación local menos competitiva”, identificando como regulaciones a la “tasa de Derecho de Importación del 12% para productos importados (salvo Mejico) y el requerimiento de Licencia no Automática para las importaciones”.

En relación al DOP, la exportadora PANIMEX consideró que “las antiguas Declaraciones Juradas Anticipadas de Importación (DJAI) y las actuales licencias no automáticas, han repercutido negativamente sobre el libre comercio de DOP hacia Argentina”, observando que, si bien algunos de sus clientes “fueron capaces de abrir DJAIs”, “otros debieron lidiar con demoras de hasta seis meses, situación que, en un sinnúmero de ocasiones, derivó en la imposibilidad de hacer negocios y en desfases importantes de precios, en el contexto de un mercado de commodities donde las variaciones de precios internacionales son semanales”. La firma agregó que “si bien la sustitución de las DJAI por el SIMI, ha venido a facilitar las operaciones de comercio exterior, lo cierto es que la aprobación de las licencias no automáticas necesarias para importar DOP, está finalmente supeditada a la discrecionalidad del funcionario de turno”.

En cuanto a la dinámica reciente del mercado bajo análisis, la firma AKZONOBEL informó que durante 2016 su demanda de AF fue afectada por una caída de 21% en la fabricación de resinas debido a una “retracción en el mercado de la pintura”. En el mismo sentido se expresó POLIDUR, explicando que en el período investigado hubo una menor demanda por parte de los fabricantes de pintura decorativa “debido al freno en la construcción de unidades de viviendas nuevas”. La misma importadora señaló que hubo una oferta menor y “fraccionada” por parte del productor nacional y que, a su entender, el cierre de una de las tres fábricas que operaban en Brasil “influyó en la provisión alternativa en la que se apoyaba Varteco ante circunstancias críticas”.

W B S



Respecto a los dichos precedentes, en ocasión de su alegato final, VARTECO observó que "AKZONOBEL informó que durante 2016 su demanda de AF fue afectada por una caída de 21% en la fabricación de resinas debido a una retracción en el mercado de pinturas, y POLIDUR indicó que en el período investigado hubo una menor demanda por parte de los fabricantes de pintura decorativa. Deseamos hacer notar al respecto que en la Tabla V.3. de fs. 4661, donde se expone el abastecimiento dual de los importadores participantes, para 2016 se observa que AKZO NOBEL disminuyó sus compras nacionales un 34% y aumentó sus importaciones de AF 23%; mientras que SINTEPLAST, por ejemplo, aumentó ambas, aunque en mayor medida las importaciones. Resulta importante reiterar aquí que durante 2016 se observa en casi todos los casos, que las ventas de anhídrido ftálico a las empresas del sector pinturas por parte de VARTECO disminuyeron (Ver Tabla V.5 de fs. 4667), y en ese mismo año VARTECO no solo no realizó importaciones de anhídrido ftálico sino que debió programar una parada de planta por exceso de inventario de Anhídrido Ftálico".

PRINCZ por su parte indicó que no se registraron cambios que modifiquen la dinámica habitual del mercado si bien fueron afectados por la caída de la actividad. CRILEN se manifestó en el mismo sentido respecto a los cambios en el mercado nacional, con la salvedad de "las dificultades del proveedor Varteco para cubrir el suministro en tiempo, ocurridas sobre todo a partir de la segunda mitad del año 2015".

Las empresas coincidieron en vincular la **evolución de los precios del AF y el DOP a los precios internacionales del petróleo y sus derivados.**

AKZONOBEL explicó que en el caso del AF, la evolución del precio de los productos considerados depende fundamentalmente de la variación del precio del petróleo y sus derivados en el mercado internacional (particularmente el OX), sin que las variaciones en las cantidades demandadas y/o ofertadas tengan mayor influencia.

PANIMEX, por su parte, expresó que siendo que ambos productos utilizan materias primas derivadas del petróleo y gas natural, su precio "se ha visto seriamente afectado por las variaciones de los precios internacionales de estos dos productos", específicamente por la caída iniciada en el precio del petróleo a partir del 2º semestre de 2014 y que se prolongó hasta principios de 2016, cuando alcanzó su punto más bajo. Esta evolución se observó en el precio del 2EH (insumo del DOP) y en el precio



del mismo DOP⁶⁸. Según el exportador esta situación obligó a los fabricantes de productos derivados del petróleo a vender a valores de reposición para movilizar inventarios y mantener la actividad ocasionándoles pérdidas⁶⁹. Esta dinámica, según PANIMEX, típica de los mercados derivados del petróleo, genera períodos de baja que son cubiertos con los períodos de alza, escenarios para los que la industria está preparada. PANIMEX destacó que en el largo plazo, sin embargo, siendo el petróleo un recurso no renovable, la acumulación de efectos es positiva con una tendencia al alza.

La firma agregó que, con grandes exportadores con capacidad de formar precios, Asia define los precios del DOP para todo el mundo por lo que aún productores de regiones alejadas como Sudamérica deben ajustarse a los precios asiáticos, concluyendo que "productores sudamericanos, como Panimex, son simplemente tomadores de precios".

En su alegato final PANIMEX reiteró las consideraciones ya efectuadas sobre los precios internacionales del petróleo y su impacto en los precios de los productos bajo análisis, expresando que "que la disminución en la rentabilidad de Varteco no ha tenido por motivo las importaciones de DOP ..., si no, las graves ineficiencias a las que se encuentra sujeto su proceso productivo y la caída en los precios del petróleo que significaron graves pérdidas para el sector". En línea con argumentos expresados previamente, la exportadora consideró que "Varteco tiene elevados costos de producción derivados de su proceso productivo por demás ineficiente. Frente a esta compleja situación, solamente cuatro soluciones se vislumbran como posibles:

- a) Aumentar los precios de venta del DOP en el mercado argentino, aunque esta estrategia expondría a la compañía a que sus competidores, quienes sí podrían ofrecer precios acordes a los internacionales, captaran parte de su participación en el mercado.
- b) Reducir sus márgenes de rentabilidad.
- c) Improbable, pero por demás deseable, realizar inversiones de capital que permitieran a Varteco reducir todos sus costos extras en su proceso productivo y así convertirse en una empresa realmente competitiva con capacidades exportadoras reales.

⁶⁸ PANIMEX ilustró con gráficos la evolución de los precios del crudo, los del 2EH en Asia y EEUU y del DOP de China, mostrando como finalmente los precios terminan convergiendo en una misma tendencia.

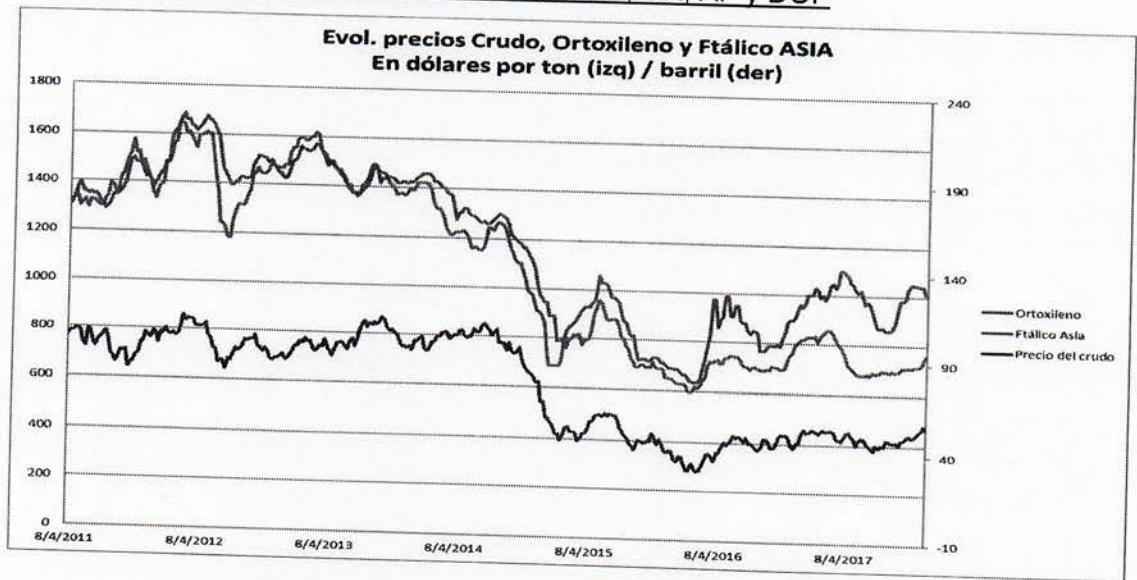
⁶⁹ PANIMEX ejemplificó que para empresas como VARTECO y ella misma, distantes de centros de abastecimiento de materias primas (como el 2EH que se importa de Brasil, EEUU o Europa), el efecto de comenzar un ejercicio 2015 con un inventario de 2EH valorizado en US\$1.400/MT y haberlo cerrado el mismo con un precio cercano a los US\$700/MT "constituye un golpe muy fuerte al resultado operacional". PANIMEX reiteró estos argumentos en su alegato final.



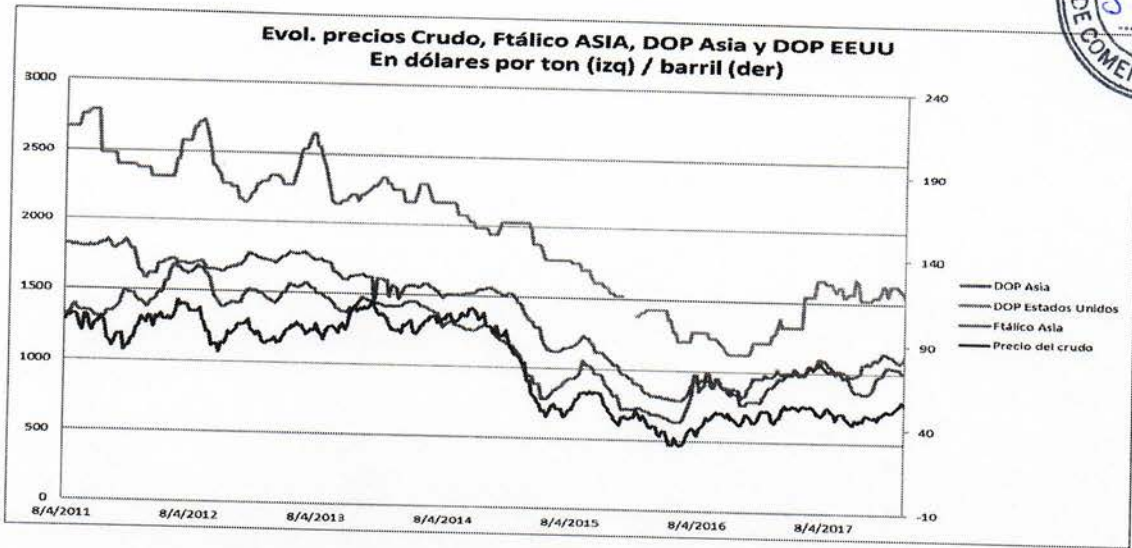
Lamentablemente, Varteco pareciera haber desechado estas alternativas de soluciones y, por el contrario, ideó un cuarto remedio: solicitar la aplicación de medidas antidumping contra sus principales competidores, que le permitan continuar vendiendo a precios superiores a los internacionales y así sobrevivir con su ineficiente industria".

En los gráficos siguientes se puede observar la evolución de los precios del petróleo, el OX y el AF, por una parte, y la del crudo, AF y DOP en la otra. En ellos se aprecia la relación entre los productos y sus insumos como también la existencia de fluctuaciones en el corto plazo que obedecerían a otros determinantes⁷⁰.

Gráfico V.6: Evolución de los precios del crudo, OX, AF y DOP

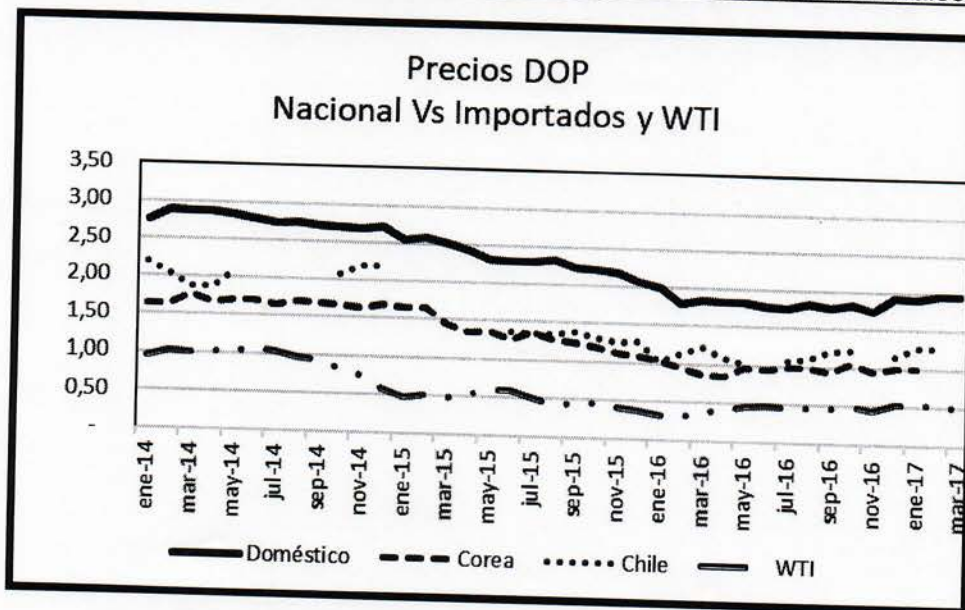


⁷⁰ En el caso de la relación entre el OX y el AF asiático se puede ver los reducidos márgenes hasta 2016, los que empiezan a recuperarse a partir de entonces; el caso del DOP de Asia se observa desde principios de 2016 que su precio se pega al de su insumo, el AF asiático.



Sobre el particular, VARTECO observó que, en el caso del DOP, si bien la evolución de los precios de DOP sigue en una tendencia general el precio WIT del crudo, “también tienen variaciones dependientes de la demanda y oferta de DOP”. De todos modos, la firma destacó, por una parte, que la variación del precio del petróleo en 2015 y por ende del 2EH (principal insumo del DOP) se reflejó en el CMU del DOP de VARTECO y que si se compara la evolución del precio del DOP nacional, el DOP importado de Corea y Chile y el precio del petróleo (WTI), las series siguen tendencias similares, lo que indicaría que “VARTECO vende en el mercado doméstico el DOP nacional, a precios que siguen la tendencia internacional”. (acompañó el gráfico siguiente)

Gráfico V.7: Evolución de los precios del DOP nacional, precios DOP internacionales y WTI



Handwritten marks: 'n' and '1'.



VARTECO agregó que, más allá de la tendencia en los precios internacionales del DOP y de la influencia de los precios de los insumos en el mismo, "se ha demostrado la existencia de dumping en las exportaciones de DOP de Chile y Corea a Argentina, es decir, los exportadores/productores de esos orígenes incurren en una práctica desleal vendiendo al mercado argentino a precios inferiores a los que venden en sus mercados locales. Y esta práctica es independiente de la tendencia del precio del DOP y de sus insumos"⁷¹.

Si se realiza un análisis de las **comparaciones entre los ingresos medios por venta de la producción nacional** y los precios nacionalizados del AF importado⁷², a nivel de depósito del importador, de México se observan subvaloraciones en todo el período analizado (de 7% a 15%); la comparación con Corea arroja subvaloraciones en 2015 y 2016 (10% y 15%, respectivamente), en tanto que en los períodos restantes se observan sobrevaloraciones de 8% (2014) y 6% (período de 2017). La misma comparación realizada para el DOP arroja subvaloraciones de precios en todo el período analizado para Corea (entre 24% y 33%).

Por otra parte, si se considera la **comparación entre los precios del producto importado nacionalizado y el precio calculado a partir del CMU** de cada uno de los dos productos analizados más una rentabilidad considerada razonable, se observan subvaloraciones en todo el período en el caso del DOP, en tanto que en el caso del AF se observan subvaloraciones para 2015 y 2016 y sobrevaloraciones en 2014 y período parcial de 2017.

En ocasión de su alegato final, la productora nacional sostuvo que "las subvaloraciones de los precios de los productos importados no se dan en un contexto de VARTECO vendiendo al mercado interno a precios por encima de los internacionales o con un margen de beneficios razonable, sino, muy por el contrario, vendiendo sin poder cubrir sus costos para mantener su cuota de mercado". VARTECO agregó que vende AF y DOP en el mercado local a precios que "siguen la tendencia internacional". Y que la existencia de una "práctica desleal en la forma de dumping en las exportaciones" de los productos investigados es "independiente de la tendencia del precio del AF y el DOP (y sus insumos) a nivel internacional".

⁷¹ Se recuerda que en el Informe de Determinación Final de Dumping elaborado por la Dirección Nacional de Facilitación del Comercio se determinó la no existencia de dumping en las operaciones de exportación hacia la República Argentina de DOP del origen Chile.

⁷² Los precios nacionalizados de las importaciones se calcularon adicionando a los precios FOB los gastos y tasas que surgen de la mejor información disponible, aportada por los importadores participantes en la investigación y obtenida de bases de datos oficiales. Los precios se expresan todos en la misma unidad monetaria, pesos argentinos, y el tipo de cambio utilizado es el tipo de cambio oficial de fuente BCRA (los coeficientes y fuentes utilizados se detallan en el Anexo Metodológico).



En relación a la comparación de precios entre el AF nacional y el importado la existencia de subvaloración, los importadores AKZONOBEL, SINTEPLAST y POLIDUR, en sus alegatos finales plantearon que "Varteco es el único productor nacional de AF, esto es, Varteco es un productor monopólico de AF" y que "la presencia de un monopolio en un mercado tiene como consecuencia precios más altos y cantidades transadas más bajas, que los que hubiera habido en un mercado con competencia. Por supuesto que estos efectos dependen del grado de poder de mercado que presenta esta única empresa y ello, a su vez, depende por ejemplo de la existencia de sustitutos y/o de la desafiabilidad del mercado, como puede ser la presencia de importaciones." De lo anterior las firmas siguen que "las comparaciones de precios con productos importados tenderían a mostrar subvaloraciones. Del mismo modo, habría casos de falta de abastecimiento de producción local a los precios de competencia, como de hecho los usuarios nacionales de AF han documentado en el expediente de la referencia..."⁷³. Sobre el particular debe mencionarse que en el presente informe se incluyen también comparaciones de precios a partir del CMU del productor nacional más una rentabilidad considerada razonable para el sector. Adicionalmente se recuerda que a lo largo del período investigado, además de las importaciones de los orígenes investigados y del no investigado Brasil, han ingresado importaciones de Chile, China, Taipéi Chino, Israel, entre otros orígenes.

La **relación precio/costo** de la producción nacional en cuanto al AF, a excepción del primer año bajo análisis (2014), se mantuvo durante el período de investigación **por debajo de los valores medios considerados como razonables por esta CNCE** para este sector, incluso por debajo de la unidad en dos de los años analizados. En cuanto a la **relación precio/costo** de la producción nacional de DOP, a excepción de un año donde se ubicó por encima de la unidad, pero por debajo de los valores considerados razonables, los restantes períodos se mantuvo por debajo de la unidad.

⁷³ Las empresas también indicaron que solicitaron que el Directorio de la CNCE solicitara un dictamen a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC) sobre la situación del mercado de AF en el marco de sus atribuciones, esto es, hacer un diagnóstico de la situación competitiva del mercado de AF. Sobre el particular se remite a lo que se consigna en Argumentos de Daño.



En cuanto a la caída de la rentabilidad, VARTECO manifestó que para conservar el nivel de sus ventas de AF, la empresa “debió resignar rentabilidad, fijando sus precios en niveles iguales o inferiores a sus costos, sin poder absorber los incrementos en rubros como insumos nacionales, mano de obra, energía eléctrica y costos fijos de fabricación”. La caída de ventas, al decir de la firma, complicó “la situación financiera de la empresa, con caídas en sus flujos de caja y complicando el rendimiento de las inversiones realizadas”. En relación al DOP, VARTECO explicó que los precios a los que vende sus productos en el mercado interno no se incrementaron en función del aumento de costos, en rubros como insumos nacionales, mano de obra, energía, combustibles y otros costos fijos de producción, generando inconvenientes en los flujos de caja.

En ocasión de su alegato final, VARTECO reiteró esa línea de argumentos: en relación al AF expresó que “debió resignar rentabilidad, fijando sus precios en niveles iguales o inferiores a sus costos, sin poder absorber los incrementos en rubros como mano de obra, energía eléctrica y costos fijos de fabricación, y la caída de ventas domésticas dificultó la situación financiera de la empresa con caídas en sus flujos de caja y complicando el rendimiento de las inversiones realizadas”. En cuanto al DOP, manifestó que “la rentabilidad de VARTECO para DOP, medida tanto como la relación precio/costo como a través de las cuentas específicas muestra fuertes caídas, incluso tornándose negativa. Reiteramos que los precios de venta al mercado interno del DOP de VARTECO no se incrementaron en función del aumento de costos, en rubros como insumos nacionales, mano de obra, energía, combustibles y otros costos fijos de producción, generando inconvenientes en el flujo de caja”.

Las ventas al mercado interno de AF representaron entre el 18% y el 21% mientras que las ventas del DOP representaron el 4% de la facturación total de la empresa.

De la información contable de VARTECO surgió lo siguiente:

- Incrementos en la ecuación patrimonial básica principalmente en los dos últimos ejercicios analizados (2015 y 2016), destacándose el incremento de las cuentas a cobrar en 2016.
- La firma posee una participación del 100% en VARTECO QUÍMICA IBÉRICA S.L. y del 50% en REAGENS VARTECO S.A.

WJ
A



- Se observaron mejoras en los distintos indicadores de rentabilidad de empresa, señalándose que el margen neto sobre ventas se incrementó 5 puntos porcentuales en los dos últimos ejercicios ubicándose en 9% en 2016.
- La situación patrimonial es de solvencia con altos y crecientes niveles de liquidez y bajos y decrecientes niveles de endeudamiento.
- Todas las obligaciones con terceros se concentran en el corto plazo (Proporción del activo financiado con deuda es igual a la proporción de deuda a corto plazo).
- La mejora en el Resultado neto en 2016 se debió principalmente a la mejora en los otros ingresos (rubro principal los Beneficios de la Promoción Industrial⁷⁴ Ley 23.658).

De las cuentas específicas de Anhídrido Ftálico (AF) se observa una caída en la contribución marginal, resultados positivos en 2014 y en enero – marzo de 2017, señalando que la relación ventas / costos pasó de *** en 2014, a *** en 2015, a *** en 2016 y a *** en enero – marzo de 2017.

De las cuentas específicas de DOP se observa que la contribución marginal pasó de ***% en 2014, a ***% en 2015, a ***% en 2016 y a ***% en enero – marzo de 2017, en casi todos los períodos obtuvo resultados negativos (excepto en 2015) y la relación ventas / costos se ubicó en *** en 2014, en *** y *** 2016 y en enero – marzo de 2017.

⁷⁴ La firma aclaró en comunicación directa que ya no posee ningún beneficio vinculado con la ley de promoción industrial pues está cumplida su vigencia y que en el caso particular de Varteco la última acreditación que recibió por el decreto que hizo efectiva su promoción industrial fue en el año 2011. La referencia en el balance, se vincula con el hecho de que la firma, junto a otros productores de San Luis, realizó un reclamo luego de la salida de la convertibilidad, por el año 2004 (solicitando un reajuste del beneficio fiscal). En el caso de Varteco, ese reclamo llegó un juzgado de primera instancia de San Luis que, mediante una medida cautelar, ordenó a la AFIP que haga un reajuste y se lo acredite a Varteco. Ese reajuste se hizo a mediados de 2016 (12 años después) y por eso aparece en el balance de ese año.



V.5 Mercado internacional de AF y DOP⁷⁵

V.5.1 Aspectos Generales

Según la información aportada en el expediente, **los mayores productores de AF y DOP están ubicados en Asia y Latinoamérica**; entre ellos se destacan las **firmas LG Chem (Corea), Formosa Plastics Group (Taiwan), Aekyung (Corea-DOP), Biesterfeld International GmbH (Corea), Hangzhou Nature Organic Chemicals Co (China), UPC Technology Corporation (Taiwan), KLJ Group (India), Mexichem⁷⁶ (Mexico), Elekeiroz (Brasil), Petrom (Brasil) Carboquimica (Colombia) y Panimex (Chile).**

Las empresas mencionadas producen **ambos productos** y en general, **los grandes fabricantes mundiales producen también o-xileno**, con excepción de algunos fabricantes en China que utilizan naftaleno, subproducto de las plantas de coque de las metalúrgicas chinas. Por otra parte, **los grandes fabricantes mundiales de DOP son también fabricantes de 2-etilhexanol⁷⁷**. Además de los nombrados previamente, otros países relevantes en la producción de AF son Rusia e Israel.

Debe destacarse que algunos de los principales productores mundiales son también importantes fabricantes de PVC⁷⁸ como LG Chem, Formosa Plastics Group y Mexichem.

En su alegato final, VARTECO, respecto a los principales productores mundiales, expresó que "la escala productiva de estas firmas les permite tener grandes excedentes destinables a mercados de exportación, como el de Argentina".

⁷⁵ Para la presente sección, además de la información aportada por las partes se consultaron diversas páginas de Internet, entre ellas las siguientes: <https://www.platts.com.es/news-feature/2014/petrochemicals/asia-petrochemicals-data-set/2eh-nba-prices>

<https://www.platts.com.es/news-feature/2014/petrochemicals/asia-petrochemicals-data-set/china-pa-demand>
<http://www.plasticisers.org/>

http://ecoplas.org.ar/cadena_productiva/perfiles_productores.php

<https://ihsmarkit.com/products/phthalic-anhydride-chemical-economics-handbook.html>

<https://www.icis.com/resources/news/2014/12/31/9849735/outlook-15-asia-pa-prices-to-trend-lower-amid-weak-upstream/>

<https://www.platts.com.es/news-feature/2014/petrochemicals/asia-petrochemicals-data-set/2eh-nba-prices>
<https://www.icis.com/chemicals/phthalic-anhydride/asia/>

⁷⁶ <http://www.mexichem.com.mx/>

⁷⁷ En cuanto al 2-EH, en Asia y particularmente en China se había dado una fuerte expansión de la capacidad instalada. Hasta 2013 China era el primer destino de las exportaciones de 2-EH, pero a partir de ese año no sólo alcanzó la autosuficiencia, sino que comenzó a exportarlo dada la saturación del mercado interno. Aproximadamente el 75% del 2-EH de Asia se usa para fabricar DOP, cuya demanda cayó en los últimos años, dadas las ya comentadas prohibiciones de la UE y las de EEUU (en ciertos usos).

⁷⁸ El negocio del PVC es una típica actividad cíclica que depende de la evolución del PBI, pues es usado en casi todas las ramas de la industria, siendo el sector de la construcción uno de sus destinos más relevantes (por ejemplo, la crisis financiera generada por las hipotecas "Sub-prime", asociada a la cadena de financiación de la construcción en EE.UU, provocó una caída tanto en la demanda de este país como en la demanda mundial). Esta característica cíclica del balance entre la oferta y la demanda mundial de PVC es la que determina la alta volatilidad de sus precios.



Las firmas participantes indicaron que la **oferta internacional de AF está relativamente desconcentrada** y que los principales exportadores se encuentran en Asia, operando a través de traders (POLIDUR). Esta situación de la oferta se replicaría para el caso de DOP (PANIMEX).

En cuanto a los **proveedores extranjeros**, el importador CRILEN, observó que no se puede identificar un proveedor único por país, observando que "Corea tiene posiciones más agresivas y cuenta con varios fabricantes", en tanto que México (identificando al proveedor Mexichem) posee como ventaja la preferencia arancelaria "con lo cual puede operar a un precio mayor manteniendo un resultado competitivo". La firma agregó que "Ocasionalmente Chile (Panimex) resulta también muy competitivo proveyendo incluso en plaza".

En términos regionales, debe mencionarse que uno de los principales fabricantes de AF y DOP de Brasil, Elekeiroz, cerró su principal planta de fabricación en Camaçari e hizo un acuerdo de fabricación a façon con Petrom, el otro fabricante de AF y DOP en Brasil. En los últimos años también se ha observado el cierre de varias plantas de o-xileno y se ha concentrado la fabricación en un único fabricante, Braskem⁷⁹.

En relación a la evolución internacional de los **precios** del AF y el DOP y su forma de determinación, como se mencionara, la misma está **fuertemente vinculada a los precios del petróleo y gas y sus derivados**. VARTECO indicó que el precio del AF está "normalmente" definido por el precio del OX en "aprox un 90-95%, y por la demanda de AF desde los mercados de plastificantes y resinas alquídicas y poliéster". En cuanto al precio internacional del DOP, el productor relacionó su precio con el precio del 2-etilhexanol (aprox 70%) y con la demanda general de plastificantes que incluye el di-isononil ftalato.

En relación al **AF**, el importador CRILEN indicó que se trata de "un commodity de precios o costos similares para todo origen" y que el precio está relacionado "a los valores del ortoxileno vigentes dado que es su insumo único", de modo que los precios internacionales fluctúan en función a la oferta y demanda a nivel mundial que existe de dicho producto. En su caso particular la firma indicó que su "cotización habitual...es spot por email".

⁷⁹ Actualmente hay una parada de planta de o-xileno en la planta de Braskem que hace que falte o-xileno en Brasil y, consecuentemente, AF. El suministro de o-xileno desde YPF (Argentina) no es posible porque la calidad no es aceptada por Petrom, indicó el productor nacional.



En un sentido similar, respecto a la **evolución de los precios del DOP**, se manifestó PANIMEX⁸⁰, indicando que el precio del DOP en Sudamérica sigue la tendencia del precio en Asia, “mercado que no sólo define los precios mínimos para Sudamérica sino incluso para todo el mundo”. La firma explicó que estos mercados no pueden desacoplarse pues las importaciones de otros continentes “obligan a los productores a seguir la tendencia mundial y eliminar los arbitrajes”. En el caso de la variación de los precios internacionales del DOP, la firma indicó que sus determinantes se hallan en “la evolución del mercado mundial de sus materias primas, particularmente del 2EH” y que siendo estos productos commodities, “todos ellos siguen las mismas tendencias internacionales”.

En suma, al tratarse de productos derivados del petróleo, las fuertes variaciones en este producto influyen los precios de todo el resto de sus derivados aguas abajo.

Como se mencionara previamente en esta sección, PANIMEX presentó gráficos donde muestra que si bien los precios pueden desacoplarse entre continentes de un mes a otro, siguen finalmente la misma tendencia y terminan convergiendo. La exportadora estimó que las “perspectivas en el futuro cercano son de una mayor estabilidad en el precio del crudo y aguas abajo en los productos terminados. El mercado mundial está pasando por un ciclo recesivo, pero de no dispararse sin fundamentos las materias primas no deberíamos ver caídas fuertes que lo sigan”.

En relación a la formación del precio del DOP, en su alegato final VARTECO remarcó que sus precios acompañaron la tendencia de los precios internacionales de sus insumos. Adicionalmente la firma realizó consideraciones en relación a la fijación del precio del DOP por parte de PANIMEX (empresa exportadora de Chile) y otras cuestiones vinculadas con el precio FOB de exportación de Chile, las que se consignan en la sección de Argumentos de Daño.

Desde el lado de la demanda, a nivel mundial, históricamente **las principales aplicaciones del AF** han sido los plastificantes ftálicos (70%), las resinas poliéster -

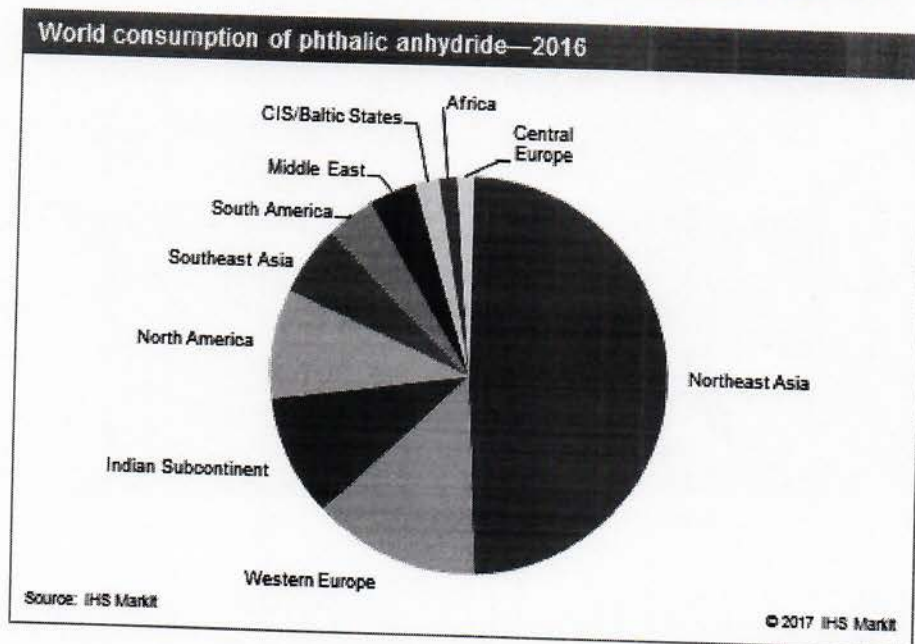
⁸⁰ En su alegato final PANIMEX reiteró estas consideraciones que se desarrollan a continuación las que no se consignan en honor a la brevedad.

para aplicación GRP o Glass Reinforced Plastic- (15%), las resinas alquídicas –para pinturas- (13.5%), y otras aplicaciones –principalmente colorantes- (1.5%)⁸¹.

Asia (Noreste de Asia, Sudeste asiático) y el subcontinente India son los mayores consumidores de AF, dando cuenta de más del 60% del consumo global en 2016. A nivel de países China fue el principal destino del consumo. Le siguen en orden de importancia los mercados del oeste de Europa y Norteamérica. (ver gráfico más abajo)

La demanda aguas abajo del AF está determinada por las condiciones económicas generales. Según consultoras internacionales, la actividad económica general sigue siendo el mayor indicador de la demanda futura del ftálico, dado que depende fuertemente de la actividad de construcción/remodelación (residencial y no residencial), de la producción automotriz y de la producción de artículos OEM.

Gráfico V.8: Consumo mundial de AF, participación por región – Año 2016.



⁸¹ Sin embargo, en una publicación reciente se presentan estimaciones para 2016, con números algo distintos. El 50% de la demanda de AF iría a plastificantes ftálicos, 22% a resinas alquídicas, 13% a resinas poliéster y el resto a otros usos. La demanda en términos de volumen estaría liderada por Asia (China, India) y Europa occidental, en tanto que el consumo en Norteamérica se estimaba estable. En el mediano plazo su demanda para plastificantes se verá afectada/limitada por las cuestiones regulatorias. Por su parte, la demanda destinada a resinas alquídicas también se verá moderada por la competencia con alternativas de pinturas más amigables con el medio ambiente (base acuosa) reemplazando las coberturas de base solvente, sobre todo en aplicaciones arquitectónicas y decorativas. En términos regionales, y para este destino, se esperaba un mayor crecimiento en China, India y África y una declinación en el mundo desarrollado (Norteamérica, Japón, Corea y Europa) <https://ihsmarkit.com/products/phthalic-anhydride-chemical-economics-handbook.html>.



En el mercado internacional del AF, la **irrupción de China** ha generado transformaciones profundas. La instalación de numerosas plantas de AF en China en los últimos diez años condujo a un aumento en la producción en dicho país, reduciendo las oportunidades de terceros países de exportar a China y por lo tanto, generando excedentes exportables a otros destinos. Adicionalmente la aplicación de derechos antidumping a importaciones de países con gran capacidad exportadora como Corea y Taiwán generaron que los mismos reorienten sus exportaciones a nuevos y existentes mercados.

En China también se ha dado la particularidad de que se han construido plantas donde **el vapor generado en la producción del ftálico es utilizado para la generación de energía eléctrica**, siendo esta unidad de negocios tan relevante como la misma fabricación de AF. De este modo, en ciertos momentos la elevada demanda de energía genera que se produzcan excedentes de anhídrido ftálico que se destinan a la exportación.

Como se mencionara, China también utiliza como materia prima principal el **naftaleno**⁸², un subproducto proveniente de las plantas de coque de las metalúrgicas chinas, que ha tenido condiciones de precios inferiores al o-xileno. En ese sentido, las decisiones del gobierno chino de detener por ciertos períodos la operación de algunas plantas de coque por cuestiones ambientales, obliga a los productores chinos a reemplazar el naftaleno por o-xileno, causando un incremento momentáneo en el precio del ox y por ende en el AF. Si bien se prevé que las plantas de coque sean habilitadas nuevamente y se vuelva a usar el naftaleno como principal materia prima, implicando una caída en el precio del AF, la existencia de este tipo de decisiones y sus implicancias agregan volatilidad adicional al precio del AF. (Ver en el siguiente recuadro información sobre la relación entre los precios de ambos insumos y el AF).

⁸² El AF basado en naftaleno es más oscuro por lo que no es apto para su aplicación en ciertos productos pigmentados aguas abajo, por lo que actualmente el insumo preferido para el AF es el OX; el naftaleno, al ser un derivado del carbón, es también más contaminante en comparación con el OX. Actualmente, con la excepción de los productores chinos de AF, sólo usan como insumo el naftaleno las japonesas C-Chem y JFE Chemical (dos de las cuatro productoras japonesas de AF) y la surcoreana OCI.



Recuadro V.7 Relación entre los precios del AF, el OX y el naftaleno

La relación entre los precios del AF y los precios y oferta de OX y Naftaleno son recogidos por diversas publicaciones internacionales. Por ejemplo, según un informe de ICIS, los precios spot del AF en Asia, descendieron a lo largo de 2014⁸³, y primer trimestre de 2015 (en China y sudeste de Asia, a fines de diciembre de 2014 alcanzaron mínimos de, en promedio, 780 USD/ton en China y de 840 USD/ton en SE Asia, acumulando una caída de 36% desde agosto de 2014), movidos por la debilidad en los precios del OX y su coproducto, el PX así como por la amplia oferta de naftaleno. En ese período, los precios de exportación de China se vieron afectados por una amplia disponibilidad de AF de los fabricantes locales, dada la proliferación de unidades que producen a partir de este insumo alternativo, de menor precio que el OX (en 2014, la producción china de AF basado en naftaleno creció al 20-30% del total desde el 10% en 2013). Si bien en 2015, los precios del naftaleno no continuaron cayendo, la caída en el precio del OX de un 40% entre agosto y diciembre de 2014 (\$725/ton CFR NE Asia y \$810/ton CFR SE Asia a fines de diciembre), emparejó los precios de los dos insumos. Adicionalmente se esperaban ampliaciones de la capacidad de producción de OX en 2015, lo que impactaría aún más en los precios del AF a la baja. Así, en términos generales, a fines de 2015 se proyectaba que los precios del AF siguieran de modo cercano la evolución de los precios del OX, en un contexto de tibia demanda de los sectores aguas abajo como plastificantes y resinas poliéster, afectados por la desaceleración del crecimiento de China.

En cuanto al **DOP**, es de todos los plastificantes para PVC el único realmente commodity a nivel mundial y, aún luego de la desaparición de los productores más pequeños que carecían de integración con alguno o ambos insumos principales, quedan una gran cantidad de productores. A fines del siglo XX, el DOP, aún mantenía la mayor proporción del mercado por sus ventajas técnicas y comerciales. Este plastificante se ha visto afectado por un proceso de commoditización creciente, dado por un aumento de escala, sobre todo en medio Oriente y Asia (antes de 70 mil y actualmente en 300 mil toneladas/año⁸⁴) y también por restricciones a su uso en función de consideraciones sobre su riesgo para la salud (Ver en Recuadro V.7, detalles adicionales sobre el mercado global de plastificantes).

En los últimos años, también en el caso del DOP, China incrementó fuertemente su producción (asociado al incremento en la producción de su insumo, el AF), pasando de ser un importador neto a exportar volúmenes crecientes de este plastificante. De este modo, también se fue reduciendo la posibilidad de que países exportadores de DOP (como Corea y Taipei chino) coloquen parte de su producción en China. Adicionalmente, en los últimos 5 años y como se mencionara, se han presentado cambios en la demanda de este plastificante por cuestiones regulatorias.

En relación a este último punto, VARTECO precisó que en 2015, al entrar en vigencia la prohibición de comercializar DOP en la UE y al dejar los fabricantes europeos de comercializarlo, quedaron excedentes de fabricantes, principalmente del sudeste asiático, que se redireccionaron a los mercados donde la prohibición no rige.

⁸³ A su vez el margen promedio AF/OX paso de USD78 por tonelada en el primer trimestre de 2013 a USD61 en el mismo período de 2014.
⁸⁴ Varteco tiene una capacidad del 10% de eso: 30 mil toneladas año para todos los plastificantes ftálicos.



Por otra parte, debe considerarse que más del 50% del AF asiático se destinaba al DOP⁸⁵, de modo que en un contexto de caída de los precios de DOP⁸⁶ por la caída en su demanda, se generaron también saldos exportables de AF en los países asiáticos productores. Así, grandes productores y exportadores de AF de Asia como Corea, han ofrecido mercadería a precios decrecientes, primeramente, a mercados como el chino, y luego, en vista de que las importaciones de dicho país cayeron fuertemente, debieron buscar nuevos mercados, principalmente India y Sudamérica (según fuentes citadas por ICIS⁸⁷).

En su alegato final, VARTECO, remarcó, en cuanto al contexto internacional, que "existen excedentes exportables de AF y DOP de los grandes productores mundiales, con escalas de producción superiores varias veces al mercado argentino, desde los países objeto de investigación, que configuran una amenaza de daño adicional para la rama de producción nacional de AF y DOP".

Recuadro V.8 Mercado global de plastificantes

El mercado global de plastificantes es de aproximadamente 6 millones de toneladas / año, con Asia como el mayor consumidor con unas 3.5 millones de toneladas año, seguido de Europa con 1 millón y Estados Unidos con unas 800 mil toneladas anuales. Aproximadamente el 96% de los plastificantes se aplican al PVC flexible; en Estados Unidos entre el 80-90% de los plastificantes van a PVC. Los plastificantes pueden agruparse en ftalatos, alifáticos (principalmente adipatos), trimelitados, epoxy, poliméricos y fosfatos. Los plastificantes ftálicos como el DOP, el DINP y el DPHP son por lejos los más importantes representando entre el 75-85% del total producido y consumido en el mundo. Sin embargo, las preocupaciones asociadas a la salud y el medio ambiente respecto a los ftalatos han conducido a una declinación en su uso, vis a vis el crecimiento de productos más amigables con el medio ambiente como el DOTP (otros plastificantes no ftálicos incluyen al DOA, DINCH y TOTM). Actualmente el DOP se usa con mayor amplitud en Asia y también en Latinoamérica; en EEUU se usa en baja proporción y desde febrero 2015 no se usa en la UE. El DINP, por su parte, se usa ampliamente en EEUU, es el más utilizado en Europa y el segundo en Asia.

V.5.2 El mercado de DOP en Chile.

PANIMEX Química Ltda es la única productora de DOP de Chile; su casa matriz está ubicada en la ciudad de Santiago de Chile y posee oficinas comerciales en Argentina y Brasil (San Pablo y Santa Catarina). La firma inició sus actividades en 1956, y a partir de 1988 realiza exportaciones del producto en cuestión a la Argentina. Panimex se dedica a la fabricación y comercialización de todo tipo de plastificantes y productos químicos.

⁸⁵ Aunque a partir de 2015 muchos productores de DOP han pasado a producir volúmenes crecientes de DINP y DOTP.

⁸⁶ En el primer trimestre de 2014 los precios de DOP se ubicaron en promedio en USD1.537 por tonelada, 12% abajo sobre el promedio de USD1.751 por tonelada en el mismo período de 2013.

⁸⁷ La consultora citó a un productor de Corea que sostuvo "Estamos buscando nuevos clientes en lugares como Medio Oriente, India, Sudeste de Asia y Sudamérica dado que la demanda china está en caída". La misma fuente indicó que la imposición de derechos antidumping en algunos países, por ejemplo, India, generó excedentes adicionales.



Según se observa en las Tablas siguiente, la producción de PANIMEX, partió de poco menos de 18 millones de kilos en 2014, cayó 43% en 2015 y creció 39% y 13% en los períodos subsiguientes; las ventas al mercado interno partieron de los 950 mil kilos y crecieron 35% y 13% en 2015 y 2016, ubicándose en casi 1,45 millones de kilos en dicho año. En niveles similares a la producción. En cuanto a las exportaciones, cayeron 20% en 2015 y crecieron 11% y 20% en 2016 y período de 2017. La capacidad de producción, 39,6 millones de kilos anuales, se mantuvo invariable en el período analizado; de esta forma, su utilización, que en 2014 llegara al 45%, descendió al 39% en el período de 2017.

Tabla V.5.2.1: Variables de DOP de PANIMEX

PERIODO	Capacidad de Producción	Producción	Ventas al		Existencias al Cierre	Exportaciones		
			Mercado Interno	Totales		Argentina	Colombia	Brasil
2014								
2015	39.600.000	17.819.461	950.030	13.680.934	1.844.000	357.000	279.909	13.044.025
2016	39.600.000	10.077.852	1.281.360	10.935.580	153.000	478.000	420.290	10.039.270
ene-mar 2016	39.600.000	13.980.789	1.444.260	12.181.720	193.000	503.860	2.728.210	8931510
ene-mar 2017	9.900.000	3.408.316	223.744	3.075.580	789.500	112.000	1.199.400	1.764.180
ene-mar 2017	9.900.000	3.867.580	580.230	3.690.130	382.400	112.000	634.760	2.943.370
Var. 2016 / 2014								
Var. 2016 / 2015	s/v	-43%	35%	-20%	-92%	33%	50%	-23%
Var. Ene-mar 17 / Ene-mar 16	s/v	39%	13%	11%	26%	6%	549%	-11%
En %		13%	159%	20%	-52%	s/v	-47%	87%

PERIODO	Grado de utilización	Coef. Exportación	Part. Exportaciones por destino			Precio medio FOB		
			Argentina	Colombia	Brasil	Argentina	Colombia	Brasil
2014	45	77						
2015	25	108	3	2	95	2,08	1,81	1,82
2016	35	87	4	4	92	1,38	1,29	1,35
ene-mar 2016	34	90	4	22	73	1,11	1,06	1,10
ene-mar 2017	39	95	3	39	57	1,13	0,98	0,98
				17	80	1,27	1,26	1,38

Fuente: Información obrante en el expediente.

Según se observa en la Tabla anterior, las exportaciones totales de DOP de PANIMEX, fueron 13,7 millones de kilos en 2014, 11 millones de kilos en 2015 y 12,2 millones de kilos en 2016. Brasil fue el principal destino, ya que representó 95%, 92%, 73% y 80% de las exportaciones totales, en los años 2014, 2015, 2016 y período de 2017, respectivamente. El resto de los destinos fueron Argentina (participación entre 3% y 4%) y Colombia (entre 2% y 22%). Debe observarse el alto coeficiente de exportación de PANIMEX con un mínimo de 77% en 2014 y un promedio superior al 90% en todo el período.

PANIMEX explicó que, en cuanto al contexto regional reciente, "durante el 2015 estalló la gran crisis brasilera, la cual repercutió en todo el continente sudamericano. El impeachment a la presidenta Dilma Rousseff, sumado a la incertidumbre del mercado por la ingobernabilidad de este país, derivó en mercados con bajo consumo y mucha cautela". A esta situación se agregó, según la firma, la volatilidad de los tipos de cambio en los países de Sudamérica, la elevada inflación en Argentina y el marco de un ciclo de commodities mundial recesivo, situaciones que afectaron fuertemente a

Chile, e "hicieron de estos años un periodo muy difícil para la industria química en general".

La firma agregó que la dinámica habitual del mercado internacional se vio afectada por la fuerte caída de los precios de las materias primas y de los productos terminados, todos ellos siguiendo la tendencia del precio internacional del petróleo (con un mínimo valor en marzo del 2016 cuando descendió hasta USD 29/bbl). Así, la situación de caída de precios mencionada, la volatilidad de los tipos de cambio de la región y las bajas ventas, obligaron a las empresas de la industria química "a salir a vender inventarios utilizando como referencia los costos de reposición".

V.5.3. Comercio internacional de AF y DOP

A continuación se presenta información de los principales países exportadores e importadores de AF y DOP para el período 2014-2016, tanto mundial como de los orígenes investigados (México, Corea y Chile) de fuente Trademap. Debe aclararse que, la información disponible es a nivel de subpartida (seis dígitos del SA)⁸⁸. Adicionalmente, y dado el nivel de agregación de la información, los datos de volumen se presentan en toneladas.

Tabla V.5.3.1: Exportaciones mundiales de AF por país exportador
 a. En toneladas y %

País Exportador	Toneladas			Participación		
	2014	2015	2016	2014	2015	2016
Corea, República de	173.667	173.063	182.623	24,9	25,1	23,7
Bélgica	86.651	98.638	106.121	12,4	14,3	13,8
Taipei Chino	84.251	58.430	92.511	12,1	8,5	12,0
Rusia, Federación de	63.302	51.401	39.252	9,1	7,5	5,1
Japón	46.028	48.878	53.504	6,6	7,1	7,0
Austria	41.382	40.297	40.751	5,9	5,8	5,3
India	41.669	37.423	38.415	6,0	5,4	5,0
Italia	29.124	41.590	44.119	4,2	6,0	5,7
Israel	26.319	23.429	29.832	3,8	3,4	3,9
Alemania	26.211	27.488	23.994	3,8	4,0	3,1
Belarús	18.042	24.061	21.549	2,6	3,5	2,8
Tailandia	9.312	19.122	20.948	1,3	2,8	2,7
Brasil	14.429	13.150	7.958	2,1	1,9	1,0
Irán, República Islámica del	7.118	0	17.891	1,0	0,0	2,3
Estados Unidos de América	8.034	8.443	8.056	1,2	1,2	1,0
México	5.409	4.834	13.176	0,8	0,7	1,7
Resto	17.228	19.199	29.125	2,5	2,8	3,8
Total general	698.176	689.446	769.825	100%	100%	100%

⁸⁸ Los productos investigados clasifican para el AF por la PA 2917.35; y para el DOP por la PA 2917.32.



b. Precio medio por tonelada

País Exportador	Precios Medios Fob (U\$S/tn)		
	2014	2015	2016
Corea, República de	1.211	824	791
Bélgica	1.272	794	732
Taipei China	1.207	821	774
Rusia, Federación de	1.190	762	672
Japón	1.182	798	726
Austria	1.314	875	801
India	1.232	889	840
Italia	1.407	955	882
Israel	1.334	924	839
Alemania	1.422	980	869
Belarús	1.264	756	731
Tailandia	1.310	806	809
Brasil	1.331	947	857
Irán, República Islámica del	1.543	s/op	1.082
Estados Unidos de América	1.723	1.326	860
México	1.457	1.094	993
Resto	1.407	950	833
Total general	1.263	848	795

Durante el período 2014 – 2016, las exportaciones de AF estuvieron distribuidas en 59 países mientras que 8 de los mismos representaron casi el 80% del total (en toneladas). Las cantidades exportadas de la República de Corea al mundo, principal exportador mundial, se mantuvieron constantes durante todo el período considerado representando entre un 24% y 25% a lo largo del período. Así, las ventas externas de Corea fueron de más de 173 mil toneladas en 2014 para en 2016 llegar a aproximadamente a 183 mil toneladas. Por otra parte, se señala que, Argentina se ubicó en el lugar 36° del ranking de exportadores del producto considerado, exportando 238 toneladas en 2016 (único año en que se registraron operaciones). El **precio medio FOB** de exportación – en dólares por tonelada - de la República de Corea, principal exportador mundial, mostró un comportamiento descendente durante el período considerado. Así, el precio medio del origen investigado fue de 1.211 dólares FOB por tonelada en 2014, disminuyendo el resto del período hasta llegar a los 791 dólares por tonelada en 2016. Esta tendencia al descenso de los precios se observó para todos los orígenes y se vincula con la caída en los precios del petróleo y derivados.



Tabla V.5.3.2: Exportaciones mundiales de DOP por país exportador
 a. En toneladas

País Exportador	Toneladas			Participación		
	2014	2015	2016	2014	2015	2016
Corea, República de	193.458	192.851	222.340	55,70	39,53	40,82
Taipei Chino	40.440	190.514	184.138	11,64	39,05	33,81
Malasia	27.698	26.240	40.327	7,98	5,38	7,40
Chile	13.795	10.036	13.766	3,97	2,06	2,53
Polonia	10.946	10.352	10.279	3,15	2,12	1,89
México	10.296	8.735	8.178	2,96	1,79	1,50
Turquía	8.155	7.712	8.472	2,35	1,58	1,56
China	6.598	6.561	10.105	1,90	1,34	1,86
Estados Unidos de América	758	7.579	13.045	0,22	1,55	2,40
Viet Nam	7.616	6.224	2.599	2,19	1,28	0,48
Resto	27.550	21.057	31.388	7,93	4,32	5,76
Total general	347.310	487.861	544.637	100%	100%	100%

b. Precio medio por tonelada

País Exportador	Precios Medios Fob (U\$S/tn)		
	2014	2015	2016
Corea, República de	1.596	1.097	898
Taipei Chino	1.481	1.003	820
Malasia	1.518	1.060	848
Chile	1.642	1.410	1.068
Polonia	1.738	1.193	1.032
México	1.952	1.617	1.288
Turquía	1.847	1.266	1.000
China	1.797	1.647	1.112
Estados Unidos de América	2.011	1.578	1.201
Viet Nam	1.800	1.671	1.109
Resto	1.855	1.381	1.289
Total general	1.629	1.113	917

Durante el período 2014 – 2016, alrededor del 80% de las exportaciones de DOP estuvieron concentradas en 3 países (en toneladas). Las cantidades exportadas de la República de Corea al mundo, principal exportador mundial, se incrementaron entre puntas del período considerado representando entre un 40% y 55% a lo largo del período. Así, las ventas externas de Corea fueron de más de 193 mil toneladas en 2014 para en 2016 llegar a aproximadamente a 222 mil toneladas.

El precio medio FOB de exportación – en dólares por tonelada - de la República de Corea, principal exportador mundial, mostró al igual que para el AF, un comportamiento descendente durante el período considerado. Así, el precio medio del origen investigado fue de 1.596 dólares FOB por tonelada en 2014, disminuyendo el resto del período hasta llegar a los 898 dólares por tonelada en 2016 (los restantes orígenes mostraron un comportamiento similar). Por otra parte, se señala que,

Handwritten marks: "Wly" and "LA"



Argentina se ubicó en el lugar 34° del ranking de exportadores del producto considerado, exportando un máximo de 62 toneladas para el 2016.

Tabla V.5.3.3: Importaciones mundiales de AF por país importador
 a. En toneladas

País Importador	Toneladas			Participación		
	2014	2015	2016	2014	2015	2016
India	62.115	72.104	90.028	9,02	10,58	12,15
China	72.961	62.144	68.169	10,60	9,12	9,20
Alemania	61.642	64.122	70.206	8,95	9,41	9,47
Países Bajos	45.259	56.614	55.927	6,57	8,30	7,55
Indonesia	43.910	37.777	43.084	6,38	5,54	5,81
Arabia Saudita	39.949	40.885	26.877	5,80	6,00	3,63
Turquía	34.119	23.028	27.667	4,95	3,38	3,73
Malasia	25.430	27.095	30.735	3,69	3,97	4,15
Tailandia	23.928	24.129	31.371	3,47	3,54	4,23
Polonia	15.871	27.403	22.432	2,30	4,02	3,03
Emiratos Árabes Unidos	26.241	17.539	15.552	3,81	2,57	2,10
Estados Unidos de América	12.654	15.739	29.237	1,84	2,31	3,94
Italia	16.736	20.047	20.373	2,43	2,94	2,75
Francia	15.290	16.718	19.287	2,22	2,45	2,60
Viet Nam	14.996	12.265	21.364	2,18	1,80	2,88
Egipto	19.437	13.721	11.029	2,82	2,01	1,49
Resto	158.088	150.380	157.796	22,96	22,06	21,29
Total general	688.626	681.710	741.134	100,0%	100,0%	100,0%

b. Precio medio por tonelada

País Importador	Precios Medios Fob (US\$/tn)		
	2014	2015	2016
India	1.354	895	809
China	1.222	841	776
Alemania	1.400	942	841
Países Bajos	1.415	960	871
Indonesia	1.305	873	791
Arabia Saudita	1.351	977	856
Turquía	1.432	1.094	926
Malasia	1.308	902	803
Tailandia	1.307	899	828
Polonia	1.360	831	801
Emiratos Árabes Unidos	1.253	814	817
Estados Unidos de América	1.448	1.039	970
Italia	1.449	999	911
Francia	1.401	1.011	890
Viet Nam	1.562	1.407	790
Egipto	1.425	1.407	970
Resto	1.401	1.038	916
Total general	1.364	966	855

Durante el período 2014 – 2016, las importaciones de AF estuvieron distribuidas en 110 países y 7 representaron el 52% del total (en toneladas). Las cantidades importadas de India al mundo, principal importador mundial, crecieron durante el período analizado, 16% en 2015 y 25% en 2016, año en que alcanzó poco más de 90 mil toneladas (12% de las importaciones totales). Le siguen en importancia China, Alemania, Países Bajos e Indonesia, mientras que Argentina ocupó el puesto 37° del ranking mundial, con una participación del 0,36% para el período 2014-2016.

W / LA



Los precios medios -en dólares por ton- correspondientes a los principales países importadores de AF, tuvieron un comportamiento inverso, con caídas en 2015 y 2016, pasando de 1.364 U\$S/tn promedio en 2014 a 855 U\$S/tn en 2016.

Tabla V.5.3.4: Importaciones mundiales de DOP por país importador

a. En toneladas

País Importador	Toneladas			Participación		
	2014	2015	2016	2014	2015	2016
China	43.771	187.468	191.684	11,93	41,44	40,71
Japón	36.654	18.608	19.176	9,99	4,11	4,07
Egipto	10.182	13.793	16.327	2,77	3,05	3,47
Italia	21.675	11.754	5.293	5,91	2,60	1,12
Brasil	13.350	10.936	12.097	3,64	2,42	2,57
Perú	11.570	12.876	11.727	3,15	2,85	2,49
Kenya	9.889	10.966	10.800	2,69	2,42	2,29
Estados Unidos de América	10.717	11.647	9.286	2,92	2,57	1,97
Argelia	10.446	11.315	9.803	2,85	2,50	2,08
Viet Nam	3.657	5.176	21.973	1,00	1,14	4,67
Tailandia	12.328	9.198	8.847	3,36	2,03	1,88
Ecuador	9.619	11.071	8.868	2,62	2,45	1,88
Etiopía	9.372	7.549	10.912	2,55	1,67	2,32
Indonesia	4.942	7.142	10.150	1,35	1,58	2,16
Turquía	7.023	8.794	5.478	1,91	1,94	1,16
Marruecos	7.610	5.778	4.030	2,07	1,28	0,86
Colombia	4.489	4.999	7.779	1,22	1,11	1,65
Australia	6.975	6.497	3.737	1,90	1,44	0,79
Singapur	5.015	5.680	6.281	1,37	1,26	1,33
Reino Unido	7.837	4.695	3.239	2,14	1,04	0,69
Filipinas	3.337	4.995	6.257	0,91	1,10	1,33
Irán, República Islámica del	11.928	0	2.557	3,25	0	0,54
México	492	4.304	9.565	0,13	0,95	2,03
Resto	104.103	77.090	74.992	28,37	17,04	15,93
Total general	366.981	452.331	470.858	100,0%	100,0%	100,0%

b. Precio medio por tonelada

País Importador	Precios Medios Fob (U\$S/tn)		
	2014	2015	2016
China	1.540	1.054	865
Japón	1.603	1.129	876
Egipto	1.949	1.781	1.325
Italia	1.612	1.048	981
Brasil	1.667	1.432	1.064
Perú	1.806	1.377	1.081
Kenya	1.781	1.203	981
Estados Unidos de América	1.745	1.424	1.325
Argelia	1.913	1.389	1.097
Viet Nam	1.943	1.780	1.054
Tailandia	1.635	1.130	948
Ecuador	1.795	1.394	1.071
Etiopía	1.785	1.564	1.071
Indonesia	1.527	1.149	878
Turquía	1.635	1.232	915
Marruecos	1.709	1.282	981
Colombia	1.849	1.516	1.141
Australia	1.467	1.168	934
Singapur	1.624	1.193	934
Reino Unido	2.040	1.608	1.366
Filipinas	1.360	1.088	858
Irán, República Islámica del	1.702	s/op	1.048
México	2.004	1.297	1.049
Resto	1.740	1.585	1.265
Total general	1.698	1.261	1.008

Durante el período 2014 – 2016, las importaciones de DOP estuvieron distribuidas en 136 países mientras que 7 de los mismos representaron el 52% del total (en toneladas). Las cantidades importadas de China al mundo tuvieron un comportamiento creciente durante el período analizado, 328% en 2015 y 2% en 2016, año en que alcanzó el máximo del período con menos de 192 mil toneladas y participó aproximadamente con el 41% de las importaciones totales. Le siguen en importancia Japón, Egipto e Italia, mientras que Argentina ocupó el puesto 32° del ranking mundial, con una participación del 0,68% entre 2014-2016. Los precios medios -en dólares por ton- correspondientes a los principales importadores de DOP, cayeron en 2015 y 2016.

A continuación, se presenta información de las exportaciones de los orígenes bajo investigación para AF y DOP.

V.5.3.5 Destino de las exportaciones de AF de México

a. En toneladas y %

Destino	Ton				%			
	2014	2015	2016	2014-2016	2014	2015	2016	2014-2016
Estados Unidos de América	3.911	3.654	9.319	16.884	72,31	75,57	70,72	72,87
Colombia	310	579	2.220	3.109	5,73	11,98	16,85	11,52
Argentina	553	230	26	809	10,22	4,76	0,20	5,06
Guatemala	440	87	112	639	8,13	1,80	0,85	3,59
República Bolivariana de Venezuela	15	25	554	594	0,28	0,52	4,20	1,67
República Dominicana	s/op	72	496	568	0,00	1,49	3,76	1,75
Resto	180	188	450	818	3,33	3,89	3,42	3,54
Total general	5.409	4.835	13.177	23.421	100%	100%	100%	100%

b. Precio medio por tonelada

Destino	Precios Medios Fob		
	2014	2015	2016
Estados Unidos de América	1.434	1.093	1.010
Colombia	1.529	1.078	920
Argentina	1.463	1.122	962
Guatemala	1.502	1.103	1.063
República Bolivariana de Venezuela	3.000	1.600	910
República Dominicana	s/op	1.069	1.022
Resto	1.578	1.069	1.047
Total general	1.457	1.094	993

El principal destino de las exportaciones mexicanas de AF, medidas en toneladas, fue Estados Unidos, con una participación del 70% en 2016; el siguiente destino fue Colombia, recibiendo poco más del 11% del total. Por su parte, las exportaciones de México hacia Argentina representaron el 0,20% del total exportado



por dicho país en 2016. En ese año, Argentina se ubicó como destino 3° del ranking de las exportaciones México medidas tanto en cantidades (toneladas) como en valores. Si se analizan los **precios medios** -en dólares por tonelada- del conjunto de destinos, se observa que los mismos tuvieron un comportamiento decreciente, con caídas en 2015 y en 2016, pasando de 1.457 U\$/tn en 2014 a 993 U\$/tn en 2016.

V.5.3.6 Destino de las exportaciones de AF de Corea

a. En toneladas y %

Destino	Ton				%			
	2014	2015	2016	2014-2016	2014	2015	2016	2014-2016
India	21.407	18.418	28.639	68.464	9,62	13,04	19,86	14,18
Tailandia	24.673	15.073	16.739	56.485	11,33	10,17	11,68	11,06
China	23.105	15.313	15.670	54.088	12,17	11,21	11,46	11,61
Viet Nam	15.350	13.552	11.838	40.740	7,13	9,32	8,15	8,20
Egipto	16.812	10.106	9.076	35.994	8,00	7,10	6,13	7,07
Arabia Saudita	18.569	12.451	4.057	35.077	8,61	7,86	2,64	6,37
Turquía	12.382	7.055	6.365	25.802	5,95	5,24	4,33	5,17
Emiratos Árabes Unidos	8.940	6.332	4.680	19.952	4,17	4,38	3,18	3,91
Malasia	9.281	5.868	4.371	19.520	4,61	4,15	3,00	3,92
Bangladesh	6.448	6.053	5.206	17.707	3,03	4,30	3,59	3,64
Chile	5.880	5.650	3.544	15.074	2,68	4,17	2,44	3,10
Ecuador	4.752	3.675	5.596	14.023	2,14	2,52	3,88	2,85
Filipinas	6.678	3.065	3.782	13.525	3,11	2,23	2,74	2,69
Indonesia	5.650	2.357	2.591	10.598	2,63	1,83	1,72	2,06
Resto	30.403	17.611	22.317	70.331	14,81	12,48	15,19	14,16
Total general	210.330	142.579	144.471	497.380	100%	100%	100%	100%

b. Precio medio por tonelada

Destino	Precios Medios Fob		
	2014	2015	2016
India	1.281	816	790
Tailandia	1.254	856	785
China	1.093	789	749
Viet Nam	1.239	840	795
Egipto	1.210	823	811
Arabia Saudita	1.242	915	841
Turquía	1.197	778	805
Emiratos Árabes Unidos	1.235	836	806
Malasia	1.160	817	798
Bangladesh	1.226	814	794
Chile	1.262	783	795
Ecuador	1.278	843	790
Filipinas	1.237	794	756
Indonesia	1.237	744	823
Resto	1.182	815	804
Total general	1.211	824	791



Como se puede observar en la Tabla anterior, el principal destino de las exportaciones coreanas, en **toneladas**, fue India, con una participación aproximada del 20% en 2016; el siguiente destino fue Tailandia, recibiendo aproximadamente el 12%, del total. Le siguieron en importancia: China (11,46%), Vietnam (8,15%), Egipto (6,13%) y Arabia Saudita (2,64%). Por su parte, las exportaciones de **Corea** hacia Argentina representaron el 0,14% del total exportado por dicho país en 2016. En ese año, Argentina se ubicó como destino 25° del ranking de las exportaciones coreanas medidas tanto en cantidades (toneladas) como en valores. Si se analizan los **precios medios** -en dólares por tonelada- correspondientes a los principales destinos, se observa que los mismos tuvieron un comportamiento decreciente, con caídas en 2015 (824 U\$S/tn promedio) y en 2016 (791 U\$S/tn).

V.5.3.7 Destino de las exportaciones de DOP de Corea
 a. En toneladas y %

Destino	Ton				%			
	2014	2015	2016	2014-2016	2014	2015	2016	2014-2016
India	13.315	14.401	40.433	68.149	6,81	6,70	17,04	10,18
Japón	25.522	15.961	15.881	57.364	12,70	7,96	6,58	9,08
Egipto	9.557	12.631	17.510	39.698	4,86	6,71	7,70	6,42
Ecuador	11.370	12.785	10.594	34.749	5,80	6,39	4,82	5,67
China	6.523	8.784	19.132	34.439	3,02	3,69	8,60	5,11
Nigeria	11.192	11.648	10.512	33.352	5,89	6,18	4,92	5,66
Perú	7.969	11.265	11.403	30.637	4,33	6,06	5,35	5,25
Kenya	8.140	9.121	9.613	26.874	4,38	5,05	4,79	4,74
República Islámica de Irán	14.978	2.616	4.954	22.548	7,93	1,53	2,63	4,03
Turquía	8.131	10.285	3.809	22.225	4,06	5,25	1,57	3,62
Marruecos	7.684	5.564	5.268	18.516	3,95	2,86	2,37	3,06
Argelia	6.744	5.396	5.916	18.056	3,57	2,89	2,78	3,08
Etiopía	6.176	2.848	7.184	16.208	3,29	1,53	3,31	2,71
Tailandia	5.095	5.657	2.524	13.276	2,61	2,99	1,16	2,25
Estados Unidos de América	2.654	5.074	4.440	12.168	1,37	2,80	2,07	2,08
Colombia	2.229	5.585	4.248	12.062	1,13	3,08	2,00	2,07
Chile	2.801	4.632	4.110	11.543	1,53	2,35	1,90	1,92
Resto	43.379	48.601	44.811	136.791	22,78	25,96	20,40	23,05
Total general	193.459	192.854	222.342	608.655	100%	100%	100%	100%

W
 /
 0



b. Precio medio por tonelada

Destino	Precios Medios Fob		
	2014	2015	2016
India	1.580	983	842
Japón	1.537	1.055	827
Egipto	1.570	1.124	878
Ecuador	1.576	1.057	909
China	1.430	889	898
Nigeria	1.624	1.123	935
Perú	1.679	1.137	938
Kenya	1.662	1.171	996
República Islámica de Irán	1.635	1.240	1.062
Turquía	1.540	1.079	825
Marruecos	1.589	1.089	900
Argelia	1.635	1.132	938
Etiopía	1.645	1.138	920
Tailandia	1.580	1.119	916
Estados Unidos de América	1.590	1.167	931
Colombia	1.563	1.166	942
Chile	1.685	1.073	921
Resto	1.622	1.130	909
Total general	1.596	1.097	898

Como se puede observar en la Tabla previa, el principal destino de las exportaciones coreanas, medidas en **toneladas**, fue India, con una participación aproximada del 17% en 2016; el siguiente destino de exportación fue Japón, recibiendo aproximadamente el 6,58%, del total. Le siguieron en importancia: Egipto (7,70%) y Ecuador (4,82%). Por su parte, las exportaciones de Corea hacia Argentina representaron el 0,72% del total exportado por dicho país en 2016. En ese año, Argentina se ubicó como destino 27º del ranking de las exportaciones coreanas medidas tanto en cantidades (toneladas) como en valores. Si se analizan los **precios medios** -en dólares por tonelada- correspondientes a los principales destinos, se observa que los mismos tuvieron un comportamiento decreciente, con caídas en 2015 (1.097 U\$S/tn promedio) y en 2016 (898 U\$S/tn).

V.5.3.8 Destino de las exportaciones de DOP de Chile

a. En toneladas

Destino	Ton				%			
	2014	2015	2016	2014-2016	2014	2015	2016	2014-2016
Brasil	21.410	12.934	11.205	45.549	95,38	91,10	76,19	87,56
Colombia	508	493	2.932	3.933	2,03	3,73	20,14	8,63
Argentina	735	649	559	1.943	2,59	4,74	3,66	3,66
Ecuador	0	72	0	72	0	0,43	0	0,14
Total general	22.653	14.148	14.696	51.497	100%	100%	100%	100%



b. Precio medio por tonelada

Destino	Precios Medios Fob		
	2014	2015	2016
Brasil	1.627	1.415	1.068
Colombia	1.814	1.318	1.057
Argentina	2.059	1.363	1.109
Ecuador	s/op	1.674	s/op
Total general	1.642	1.410	1.068

Como se puede observar en la Tabla anterior, las exportaciones de DOP de Chile se concentran en la región (Brasil, Colombia, Argentina y Ecuador); el principal destino de las exportaciones, medidas en **toneladas**, fue Brasil, con una participación aproximada del 76% en 2016; el siguiente destino fue Colombia, con el 20% del total. Por su parte, las exportaciones de Chile hacia Argentina representaron el 3,66% del total exportado por dicho país en 2016. En ese año, Argentina se ubicó en el 3° puesto de las exportaciones chilenas medidas tanto en cantidades y valores. Los **precios medios** -en dólares por tonelada- correspondientes a los principales destinos, tuvieron un comportamiento decreciente, con caídas en 2015 (precio 1.410 U\$\$/tn promedio) y en 2016 (precio 1.068 U\$\$/tn).

V.6. Barreras en otros mercados

Cabe indicar que las exportaciones de AF y DOP de los orígenes bajo investigación fueron objeto de investigación sobre presunto dumping en terceros mercados. Asimismo, existen medidas sobre otros orígenes. En las Tablas siguientes se presenta un resumen de dichas investigaciones.

Tabla V.6.1

Anhídrido Ftálico: Investigaciones que involucran las exportaciones del origen investigado Corea del Sur.

País denunciante	País denunciado	Posición arancelaria del prod.invest.	Tipo de medida	Fecha Imposición de la medida o apertura	Tipo de derecho	Valor de la medida	Fecha vencimiento de la medida o duración	Observaciones
Turquía	Corea del Sur	2917.35.00.00.00	Antidumping	31/3/2017 (der.def.)	Ad Valorem	8,44% del CIF		
China	Corea del Sur	2917.35	Antidumping	31/8/2003 (der.def.) 31/8/2009 (renovación)	Ad Valorem	0% - 13%	31/8/2014 (terminación)	
Paquistán	Corea del Sur	2917.35	Antidumping	30/9/2010 (der.def.)	Ad Valorem	7,36%	28/3/2017	Se aplicaron medidas también a China, Indonesia, Brasil y Taiwán.
India	Corea del Sur	2917.35.00	Antidumping	24/12/2012 (der.def.) 11/12/17 (inicio revisión)	Específicos	0 a 91,12 U\$\$/ton	23/12/2018 (hasta que se resuelva la renovación)	Se aplicaron medidas también a Israel y Taiwán.

Referencias:

Inicio inv.: Inicio investigación / Der.def.: Derechos definitivos / Der.prel.: Derechos preliminares.

Nota: Al cierre de este informe no se han detectado investigaciones de Anhídrido Ftálico de los orígenes investigados México, desde el año 2011.

Fuentes: Organización Mundial del Comercio; Banco Mundial; Global Trade Alert; Resmí Gazete (Boletín Oficial de Turquía); Ministerio de Comercio de la Rep.China; Gazette of India y Department of Revenue (Ministerio de Finanzas) y Ministerio de Comercio e Industria de la India; National Tariff Commission de Paquistán.

W/4
P



Tabla V.6.2

DOP: Investigaciones que involucran las exportaciones de los orígenes investigados Chile y Corea del Sur.

Pais denunciante	Pais denunciado	Posición arancelaria del prod.invest.	Producto Investigado	Tipo de medida	Fecha Imposición de la medida o apertura	Tipo de derecho	Valor de la medida	Fecha vencimiento de la medida
Turquia	Corea del Sur	2917.32.00.00.00	Ftalato de dióxido	Antidumping	20/10/2017 (der.def.)	Ad Valorem	7,99% - 12,57% del CIF	
Egipto	Corea del Sur	2917.32	Ortoftalatos de dióxido	Antidumping	29/11/2016 (der.def.)	Ad Valorem	6,2% (CIF) no inferior a US\$ 72/tn - y 13,6% (CIF) no inferior a US\$ 145/tn	
India	Corea del Sur	2917.39.20 ⁽¹⁾	DOP (Dióxido ftalato)	Antidumping	1/8/2017 (inicio inv.)			
Colombia	Corea del Sur	2917.32	DOP (ftalato de dietilhexilo)	Antidumping	9/12/2015 (der.def.) 29/9/2017 (inicio rev.)	Específicos	Diferencia entre FOB y precio de referencia: US\$ 1,44/kg	Hasta 20/8/2017 (revisión en trámite)
	20/8/2014 (der.def.) 26/9/2017 (inicio rev.)				Diferencia entre FOB y precio de referencia: US\$ 1,96/kg			

Referencias:

Inicio inv.: Inicio investigación / Der.def.: Derechos definitivos

(1): El documento publicado por Gazette of India indica en su artículo 9) acerca de la posición 2917.39.20: "... La clasificación aduanera es indicativa y no vinculante en el alcance del producto considerado..."

(2) Origen no investigado en DOP.

Nota: Al cierre de este informe no se han detectado investigaciones de DOP del origen investigado Chile, desde el año 2011.

Fuentes: Organización Mundial del Comercio; Banco Mundial; Global Trade Alert; Resmi Gazete (Boletín Oficial de Turquía); Gazette of India y Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia.

Tabla V.6.3

Anhidrido Ftálico: Investigaciones que involucran las exportaciones de orígenes no investigados.

Pais denunciante	Pais denunciado	Posición arancelaria del prod.invest.	Tipo de medida	Fecha Imposición de la medida o apertura	Tipo de derecho	Valor de la medida	Fecha vencimiento de la medida o duración	Observaciones
China	Japón	2917.35	Antidumping	31/8/2003 (der.def.)	Ad Valorem	66%	31/8/2014 (terminación)	
	India			31/8/2008 (renovación)		13%		
India	Japón	2917.35.00	Antidumping	4/12/2015 (der. def.)	Específicos	US\$ 128,17 / tonelada	5 años	
	Rusia					US\$ 159,43 / tonelada		
Paquistán	India	2917.35	Antidumping	26/5/2008 (der.def.) 13/2/2011 (renovación)	Ad Valorem	10,94%	9/2/2017	
Paquistán	Rusia	2917.35	Antidumping	3/12/2016 (inicio inv.) 31/5/2017 (der.prel.)		Sin aplicación de medidas	18/12/2017 (cierre investigación)	Derechos provisionales 13,66% sin efecto
Paquistán	India	2917.35	Antidumping	5/8/2013 (der.def.)	Ad Valorem	12,91%	4/8/2016 (expiración)	
	Irán					7,62%		
	Tailandia					9,78%		
Paquistán	China	2917.35	Antidumping	30/9/2010 (der.def.)	Ad Valorem	11,84%	28/3/2017	Este caso tuvo medidas también para Corea del Sur.
	Indonesia					5,87%		
	Brasil					6,17%		
	Taiwán					27,28%		
India	Taiwán	2917.35.00	Antidumping	24/12/2012 (der.def.) 11/12/17 (inicio revisión)	Específicos	63,33 y 150,88 US\$/ton	23/12/2016 (hasta que se resuelva la renovación)	Se aplicaron medidas también a Corea del Sur.
	Israel			17,99 a 139,76 US\$/ton				

Referencias:

Inicio inv.: Inicio investigación / Der.def.: Derechos definitivos / Der.prel.: Derechos preliminares.

Fuentes: Organización Mundial del Comercio; Banco Mundial; Global Trade Alert; Ministerio de Comercio de la Rep.China; Gazette of India y Department of Revenue (Ministerio de Finanzas) y Ministerio de Comercio e Industria de la India; National Tariff Commission de Paquistán.

WJ ✓



Tabla V.6.4

DOP: Investigaciones que involucran las exportaciones de orígenes no investigados.

País denunciante	País denunciado	Posición arancelaria del prod.invest.	Producto investigado	Tipo de medida	Fecha imposición de la medida	Tipo de derecho	Valor de la medida	Fecha vencimiento de la medida o duración
Turquía	Rumania	2917.32.00.00.00	DOP (Ftalato de dioctilo)	Antidumping	29/11/2011 (der.def.)	Ad Valorem	7,9% - 8,3%	29/11/2016 (expiración)
India	Taiwán	2917.39.20 (1)	DOP (Dioctil ftalato)	Antidumping	1/6/2017 (inicio investigación)			

Referencias:

Der.def.: Derechos definitivos

(1): El documento publicado por Gazette of India indica en su artículo 8) acerca de la posición 2917.39.20: "... La clasificación aduanera es indicativa y no vinculante en el alcance del producto considerado..."

Fuentes: Organización Mundial del Comercio; Banco Mundial; Global Trade Alert; Resmi Gazete (Boletín Oficial de Turquía); Gazette of India y Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia.

Tabla V.6.5

Anhídrido Ftálico y DOP: Investigaciones de Salvaguardias.

País denunciante	País denunciado	Posición arancelaria del prod.invest.	Producto	Tipo de medida	Fecha imposición de la medida o apertura	Tipo de derecho	Valor de la medida	Fecha vencimiento de la medida
India	Todos	2917.35.00	Anhídrido Ftálico	Salvaguardia	17/11/2012 (der.prov.) 29/3/2012 (der.def.) 26/10/2012 (inicio revisión)	Ad Valorem	10%	7/6/2013
India	Todos	2917.39.20	DOP (Dioctil ftalato)	Salvaguardia	16/11/2012 (der.def.)	Ad Valorem	1er.año: 15% 2do.año: 10%	28/11/2014
India	Todos (incluye Indonesia y Tailandia)	2917.35.00	Anhídrido Ftálico	Salvaguardia	1/1/2009 (der.prov.)	Ad Valorem	1/1/2009: 25% 29/7/2009: 15%	29/6/2012

Referencias:

Der.def.: Derechos definitivos / Der.prov.: Derechos provisionales.

Fuentes: Organización Mundial del Comercio; Banco Mundial; Global Trade Alert; Gazette of India y Department of Revenue (Ministerio de Finanzas) y Ministerio de Comercio e Industria de la India.

W/S



VI. ARGUMENTOS DE DAÑO

VI.1. Principales razones y manifestaciones del daño ocasionado por las importaciones de los productos investigados a la rama de producción nacional¹ 2

ANHÍDRIDO FTÁLICO

Según VARTECO "...no hay dudas del impacto negativo que han tenido las importaciones de Anhídrido ftálico originarias de (...) Corea y México en la rama de producción nacional".

Asimismo, señaló que "Para analizar el impacto de las importaciones investigadas es necesario tener en consideración dos aspectos: la fluctuación de la demanda de productos importados entre distintos orígenes en función de la mejor oferta de precios que puedan conseguir, y la aplicación de licencias no automáticas sobre las posiciones arancelarias de estos productos".

Así pues, dichas importaciones se incrementaron sustancialmente en 2015, para luego desacelerarse en 2016 y los meses disponibles de 2017. La participación en el consumo aparente resultó del 8% en 2014, 15% en 2015 y 10% en 2016³. Sin embargo, si se observa el período enero-marzo 2016, antes de la entrada en vigencia de las licencias no automáticas, el impacto de las mismas alcanzó de 30% del consumo aparente⁴ (fs.1614).

En este contexto, conforme a lo señalado por VARTECO, la empresa sufrió un decrecimiento en sus ventas al mercado local durante 2014 de un 19%, que si bien se incrementaron 9% en 2015, volvieron a disminuir fuertemente en el primer bimestre de 2016, un 49%⁵. Añadiendo que, en un contexto de consumo aparente decreciente, la participación de la industria nacional pasó del 65% en 2013, al 81% en 2014, para luego disminuir al 65% en 2015 y al 47% en 2016⁶.

Además, mencionó otros indicadores que demostrarían el daño que dichas importaciones generan a la peticionante, a saber (fs.1614):

¹ Esta sección del informe se basa en los distintos argumentos expuestos por la peticionante y demás partes acreditadas. Ello implica que su contenido no constituye en modo alguno una opinión del equipo técnico de la CNCE.
² En esta ocasión a la información recabada para el informe de Hechos Esenciales se agregan los alegatos finales de las partes. Las conclusiones que remitan a partes textuales del ISHE se dan por reproducidas.
³ Según Cuadro del Anexo I, 6%, 12% y 8% para 2014, 2015 y 2016, respectivamente. En el período enero-marzo de 2016 alcanzaron el 28%.
⁴ La peticionante consideró que analizar el primer trimestre de 2017 no resulta representativo de la evolución futura de los Indicadores del sector, ni para AF.
⁵ Los datos presentados por VARTECO incluyen la venta de producto importado por lo que los números no son coincidentes con los que surgen del Cuadro Nº 9.AF. Por otra parte, se refieren al período analizado en el ITPA, no al analizado en el presente informe.
⁶ De acuerdo al Cuadro Nº 9.AF Consumo Aparente. 61%, 50%, 59% y 75% en 2014, 2015, 2016 y 1º trimestre de 2017, respectivamente.



- Reducción de los beneficios.
- Disminución real y potencial de las ventas.
- Caída del volumen de producción.
- Caída en el rendimiento de las inversiones.
- Reducción en el uso de capacidad instalada.
- Efectos negativos sobre el flujo de caja.
- Aumento de existencias.
- Menor crecimiento.
- Dificultades para reunir capital o invertir.

De acuerdo a lo expuesto, debido a la caída en las ventas, VARTECO debió disminuir su producción de AF, con la consiguiente caída en la utilización de la capacidad de producción e incremento de niveles de stocks⁷. Asimismo, manifestó que para conservar el nivel de sus ventas, la empresa debió resignar rentabilidad, fijando sus precios en niveles iguales o inferiores a sus costos, sin poder absorber los incrementos en rubros como insumos nacionales, mano de obra, energía eléctrica y costos fijos de fabricación.

Adicionalmente, VARTECO manifestó que la caída en las ventas ha complicado la situación financiera de la empresa, con caídas en sus flujos de caja y complicando el rendimiento de las inversiones realizadas.

Con posterioridad al Acta CNCE N° 2017, las firmas importadoras AKZO NOBEL, POLIDUR y SINTEPLAST, manifestaron que de la misma se desprende que "...no solo no ha habido un aumento significativo de las importaciones en términos absolutos, sino que por el contrario las mismas han disminuido en el período investigado". En este sentido, "...las importaciones de AF objeto de investigación disminuyen, tanto en términos absolutos (en valor y en volumen), como en términos relativos al consumo aparente de AF y a la producción nacional de AF", entendiéndose por ello, que la conclusión de la citada Acta al no encuadrar en lo requerido por el Acuerdo Antidumping, constituye un elemento que le hubiese permitido a la CNCE determinar el cierre de la investigación en esta etapa preliminar (fs. 3511 y 3535).

⁷ La producción de AF cayó en 2015 y 2016 (7% y 1%, respectivamente) y se incrementó en el período de 2017 (21%); el ratio de uso de la capacidad de producción disminuyó en los años completos y se incrementó en el período de 2017. En cuanto a la rentabilidad, la relación entre el precio y el costo de AF de VARTECO decreció entre puntas del período analizado, ubicándose en 2015, 2016 y período de 2017 o bien por debajo de la unidad o bien por debajo de la rentabilidad considerada razonable por esta CNCE.



Agregando, que en atención a esta disminución de las importaciones durante el período investigado, tanto en términos absolutos como relativos, no pueden ser causal de daño importante a la rama de producción nacional, como lo exige el Acuerdo Antidumping.

En la instancia de los alegatos, las empresas AKZO NOBEL, POLIDUR y SINTEPLAST, reiteraron sus argumentaciones en lo atinente a que durante el período investigado hubo un decrecimiento significativo de las importaciones tanto en términos absolutos⁸ como relativos a la producción⁹ y al consumo aparente¹⁰.

Concluyendo por lo expuesto, que no se verifican los extremos contemplados en el artículo 3.2, primera oración, del Acuerdo Antidumping al requerir "En lo que respecta al volumen de las importaciones objeto de dumping, la autoridad investigadora tendrá en cuenta si ha habido un aumento significativo de las mismas, en términos absolutos o en relación con la producción o el consumo del Miembro importador"¹¹. Alegando en este sentido, que la determinación a la que arriba el Directorio de la CNCE en su Acta 2017 con relación a la evolución de las importaciones investigadas, no encuadraría en lo requerido por el Acuerdo Antidumping, por lo que expresaron "...implica necesariamente una determinación de inexistencia de daño importante y también de amenaza de daño importante".

Asimismo, las mencionadas empresas, manifestaron que no deben soslayarse del análisis, las importaciones de AF efectuadas por VARTECO en el año 2016¹² destinadas tanto al autoconsumo como al mercado interno¹³, que tal como se señaló en la citada Acta N° 2017 ameritaba profundizar sobre el particular, ello conforme a los volúmenes involucrados¹⁴ y que hubieran continuado importando con posterioridad a marzo de 2017. En un contexto en que VARTECO es la única productora nacional de AF, y detenta una significativa participación en el consumo aparente.

⁸ Cuando se analizan los datos de los últimos 12 meses del período analizado, esto es, abril 2016 – marzo 2017, respecto al período abril 2015 – marzo 2016, las importaciones desde los orígenes investigados disminuyeron un 86% en volumen y también un 86% en valor.

⁹ 3% en los últimos 12 meses del período investigado.

¹⁰ La evolución de las importaciones disminuye en el período considerado, llegando al 4% en el período enero-marzo de 2017.

¹¹ Como ejemplo de que éste es un criterio utilizado por la CNCE, puede mencionarse la investigación sobre transformadores trifásicos de dieléctrico líquido originarios de la República de la India. En la Resolución 78/2018, publicada en el Boletín Oficial del 16 de febrero de 2018, se dice "Que mediante la Nota de fecha 22 de diciembre del 2017, la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR remitió un resumen de las consideraciones vinculadas al Acta N° 2041, observando en primer lugar con respecto al daño que "...no se pudo verificar aumento de importaciones..." (las negritas son nuestras). En este caso, por el artículo 1° de la mencionada Resolución, se procedió al cierre de la investigación sin la aplicación de derechos antidumping definitivos

¹² En sus alegatos VARTECO enfatizó "no haber efectuado importaciones durante el 2016".

¹³ Dichas importaciones conforme surge del ISHE durante el período investigado representaron cuotas del consumo aparente del orden del 9% en 2014 y 12% en 2015. En el período enero – marzo de 2017 también se verificaron importaciones de AF.

¹⁴ Las empresas importadoras señalaron que conforme a sus cálculos la participación de VARTECO en las importaciones de AF desde Brasil fueron para el 2014 del 92% y en 2015 del 96%.



Asimismo, las empresas importadoras de AF señalaron que no hallaron diferencias significativas en los precios medios de importación entre Corea, México y Brasil, mientras que las importaciones de otros orígenes en volúmenes y valores fueron similares a las objeto de investigación. Por ello, según AKZO NOBEL, POLIDUR y SINTEPLAST, llama la atención que las importaciones de VARTECO hayan sido sólo originarias del Brasil¹⁵ y que los demás importadores no hubiesen importado desde este origen.

Dichas empresas, consideraron que es menester el entendimiento sobre la dinámica del mercado, considerando que VARTECO en su condición de monopolio posee poder de regular los precios del mercado. En este contexto, las comparaciones de precios con productos importados tenderían a mostrar subvaloraciones, del mismo modo, podría haber desabastecimientos de producción local a los precios de competencia¹⁶.

En oportunidad del ofrecimiento de prueba, las firmas AKZO NOBEL, POLIDUR y SINTEPLAST, solicitaron de la CNCE, por su intermedio, un dictamen a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC) sobre la situación del mercado de AF en el marco de sus atribuciones.

Esto es, hacer un diagnóstico de la situación competitiva del mercado de AF. Dicho ofrecimiento fue oportunamente denegado por esta Comisión, "...por no resultar conducente en los términos propuestos"¹⁷. Aclarando luego, que dicha solicitud tuvo como antecedente la Resolución N° 551 – E/2016, publicada en el Boletín Oficial el 18 de octubre de 2016, que dice: "... se consideró oportuno dar intervención a la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA y a la SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, a fin de que se expidan en el marco de sus competencias".

En este sentido, vale hacer una correcta interpretación de la Resolución citada, en atención a que en el siguiente párrafo se menciona "Que, asimismo, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y PLANEAMIENTO PRODUCTIVO de la

¹⁵En el marco de la presente investigación se solicitó información adicional sobre importaciones originarias del Brasil. Dicha justificación versó sobre problemáticas coyunturales de la empresa que fueron expuestas en detalle en la sección de Mercado. Respecto a por qué los demás importadores no realizaron importaciones de AF desde Brasil, no se ha aportado información sobre el particular.

¹⁶ Se han acompañado correos electrónicos que dan cuenta de lo argumentado. Para mayor detalle ver Sección Mercado.

¹⁷ Cabe señalar, que dicha denegación fue a resultas de la conclusión a la que arribó el Directorio en la etapa preliminar que concluyó, en atención"... a no contar con los elementos necesarios para expedirse positivamente en el ámbito de sus respectivas competencias, como tampoco para determinar el cierre de la investigación", y en consecuencia, con la recomendación, de que continúe la investigación de "Anhídrido Ftálico" hasta su etapa final, tal como lo establece el artículo 23 del Decreto N° 1393/2008..



SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, mediante la Nota N° 144 de fecha 7 de septiembre de 2016, indicó que la aplicación de una eventual medida antidumping podría traer como ~~consecuencia aumentos en el costo de producción nacional de balanzas y su~~ consecuente pérdida de competitividad frente a las importaciones de este mismo bien".

Obsérvese, en primer lugar, que la fecha de la respuesta de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y PLANEAMIENTO PRODUCTIVO de la SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN fue el 7 de septiembre de 2016. El Acta N° 1936 de Determinación final y Recomendación de la CNCE es de fecha 16 de agosto de 2016, es decir se elevó la Determinación Final de la CNCE con la recomendación con fecha anterior a la consulta formulada.

Por otra parte, del análisis de la citada Resolución en cuanto reza: "Que en virtud del Acta N° 1936 de fecha 16 de agosto de 2016 de la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, en particular la Sección XI "Asesoramiento de la CNCE a la Subsecretaría de Comercio Exterior", se consideró oportuno dar intervención...", deja en claro que la recomendación es de la CNCE hacia la Autoridad de Aplicación y es ésta, quien en aquella oportunidad, realizó la consulta en uso de sus facultades.

Finalmente, para mayor abundamiento surge de la citada Acta, de público conocimiento a través de la página web de la CNCE, lo manifestado como así también el análisis efectuado por los técnicos de la CNCE sobre mercado y el posible impacto de una eventual medida en la industria aguas abajo.

Según AKZO NOBEL, POLIDUR y SINTEPLAST la intervención de la CNDC podría contribuir a comprender la dinámica del mercado nacional teniendo en cuenta factores tales como:

- Varteco además de ser el único productor de AF, realiza importaciones de este producto desde Brasil, siendo el único importador desde ese origen¹⁶, no paga aranceles de importación y afronta un menor costo de transporte que otros importadores de AF.
- Alegaron que varias de las empresas importadoras que han participado de la investigación manifestaron que hubieran querido importar desde Brasil, pero

¹⁶ Sobre el particular ver análisis en la sección mercado.



que no les fue posible¹⁹.

- Varteco utiliza AF para su producción de DOP Y DINP, es al mismo tiempo proveedora monopólica y competidora de la industria nacional que se ubica "aguas abajo" (resina y pinturas, por ejemplo) por el mismo insumo: AF.
- YPF es la única productora de OX (el insumo clave para el AF) y Varteco es el único comprador de OX. A pesar de la existencia de este "monopolio bilateral", se dice que "no existe entre ambas partes un contrato de venta y/o suministro, ni compromisos de venta por volúmenes determinados, pero sí una relación de confianza" a pesar de que "...los precios están sujetos a un convenio con la empresa YPF...".

Finalmente, según AKZO NOBEL, POLIDUR y SINTEPLAST las características estructurales y de comportamiento hacen dudar sobre la posibilidad de registrar la presencia de una competencia efectiva.

Por su parte, VARTECO en oportunidad de los alegatos finales, reiteró consideraciones vertidas en otras oportunidades respecto a que la evolución de las importaciones investigadas demuestra una caída de importaciones de AF y DOP registrada a partir de abril de 2016, luego de la aplicación de Licencias no automáticas por Resolución de la Secretaría de Comercio 32/16 de fecha 11 de marzo de 2016²⁰.

Según VARTECO el comportamiento de las importaciones, no debe asociarse a cuestiones de mercado o a cambios en el accionar de los importadores, sino que responde a una disminución forzada por efecto de la medida tomada por las Autoridades para contenerlas. Sin perjuicio de ello, manifestó que una vez superado el efecto inicial de estas medidas, analizando los datos más recientes, las importaciones investigadas han retomado su tendencia creciente a partir de mediados de 2017.

Adicionalmente, VARTECO manifestó que el primer trimestre de 2016 resultó el máximo histórico de las importaciones investigadas²¹, ello sumado al efecto de las licencias no automáticas muestran una caída artificial de las importaciones en el período enero-marzo 17, que de acuerdo a lo señalado por la empresa "...no debe

¹⁹ Al respecto ver consideraciones efectuadas en la sección mercado.

²⁰ Dichas licencias fueron oportunamente solicitadas por VARTECO en paralelo a la solicitud que dio origen a la presente investigación antidumping, en razón de los tiempos del procedimiento, y ante el aumento de importaciones que se había registrado entre fines de 2015 y principios de 2016 y conforme a lo manifestado "resultaban imposibles de enfrentar".

²¹ Las importaciones investigadas alcanzaron su máximo en el primer trimestre de 2016, con 28%. En el mismo período la rama de producción nacional tuvo una caída de su participación en el consumo aparente (57%). Adicionalmente VARTECO señaló que el autoconsumo de AF (importado y nacional) tuvo su máxima participación en el consumo aparente en 2014 (29%), descendiendo en los 2015, 2016 y primer trimestre de 2017 (24%, 27% y 21%, respectivamente) por lo que según VARTECO el autoconsumo no influyó la caída de participación en las ventas domésticas de VARTECO a clientes independientes.



considerarse para el análisis de daño la evolución de las importaciones en términos absolutos y relativos al consumo aparente en esos meses finales del período investigado”.

Destacó asimismo, que de haberse cumplido los plazos legales en la etapa previa a la Apertura de la presente investigación, el primer trimestre de 2017 no sería parte del período investigado²². En efecto, la solicitud que dio inicio a la investigación de la referencia fue presentada formalmente en 1/07/16, mientras que la Resolución que le da inicio se publicó en el Boletín Oficial el 30/03/17, casi nueve meses después, plazo que resulta muy superior a los 45 días corridos que establece el Decreto 1393/08, reglamentario del presente procedimiento si no se registran errores y omisiones en la solicitud, tal como ocurrió en este caso.

DOP

Al respecto, VARTECO expuso que las importaciones de DOP de Chile y Corea se incrementaron en términos absolutos durante el 2015 y se mantuvieron constantes en 2016²³. En un contexto de consumo aparente contrayéndose, la participación de las importaciones investigadas se incrementó durante todo el período analizado, pasando del 33% en 2014 a 54% en 2015 y a 67% en 2016²⁴ (fs. 1614).

Así pues, en el citado contexto, VARTECO manifestó que, si bien pudo mantener casi constantes sus ventas y su participación en el mercado, cayó su producción, y por lo tanto el grado de utilización de la capacidad de producción, con leves incrementos de stocks²⁵. Los precios a los que vende sus productos en el mercado interno no se incrementaron en función del aumento de costos, en rubros como insumos nacionales, mano de obra, energía, combustibles y otros costos fijos de producción, generando inconvenientes en los flujos de caja.

Así pues, según VARTECO, los siguientes indicadores reflejan la situación de daño alegada por la empresa (fs. 1615):

- Reducción de los beneficios.

²² La solicitud de inicio de apertura de investigación fue presentada formalmente en 1/07/16, mientras que la Resolución de Apertura de Investigación se publicó en el Boletín Oficial el 30/03/17.

²³ De acuerdo a lo observado en el Cuadro de Importaciones del Anexo I las importaciones en volumen de los dos orígenes investigados, en conjunto, crecieron en 2015 y 2016 (61% y 12%, respectivamente) y cayeron en el período de 2017 (67%).

²⁴ La participación en el consumo aparente total, de las importaciones investigadas, fue de 53%, 70, 67% y 59% en 2014, 2015, 2016 y 2017, respectivamente.

²⁵ La producción de DOP creció 13% en 2015 y cayó en 2016 y 2017 (18% y 8%, respectivamente); la ratio de uso de la capacidad de producción disminuyó entre puntas del período al pasar del 14,6 % en 2014 a 12,1% en el período de 2017. En cuanto a la rentabilidad, la relación entre el precio y el costo de DOP de VARTECO se mantuvo casi todo el período por debajo de la unidad, con la excepción del año 2015, en que se ubicó apenas por encima.



- Caída del volumen de producción.
- Reducción en el uso de capacidad instalada.
- Efectos negativos sobre el flujo de caja.
- Aumento de existencias.

Respecto al análisis del primer trimestre de 2017, la peticionante consideró que no resulta representativo de la evolución futura de los indicadores del DOP, en atención a que la apertura de la investigación podría generar ciertos efectos sobre la evolución de las importaciones investigadas; expresando que "...se observará un desvío hacia orígenes no investigados, de no aplicarse medidas antidumping inmediatamente las importaciones desde (...) Chile y Corea de DOP retornarán a sus niveles históricos". Alegando luego, que "Este incremento esperado de las importaciones investigadas profundizará el daño a la rama de producción nacional de (...) DOP, la que perderá ventas domésticas en manos de importaciones a precios de dumping".

Por su parte, la Embajada de Chile de acuerdo a lo expuesto en el Acta 2017, en lo tocante al volumen insignificante y acumulación de los orígenes, destacó que la Comisión procedió conforme a los términos del párrafo artículo 3 del artículo 3 del Acuerdo Antidumping. Sin embargo, señaló "...que, a diferencia de las importaciones provenientes de Corea, las exportaciones de chilenas de DOP hacia Argentina han disminuido anualmente en el periodo contenido entre 2014 y 2016" (fs.3499).

VI.2. Efecto de las importaciones objeto de investigación sobre los precios de los productos fabricados y comercializados en el mercado interno y la producción nacional.

Según la peticionante, tanto en el caso del AF como del DOP, los bajos precios de los productos importados objeto de investigación provocan, desde hace varios años, que VARTECO no obtenga márgenes de beneficio en la comercialización de sus productos. Para poder mantener su participación actual en el mercado la empresa ha vendido AF y DOP a precios similares o inferiores a sus costos de producción²⁸.

a) En relación al Anhídrido ftálico

VARTECO señaló "...que los precios de AF de México presentaron una tendencia decreciente en los últimos años, pasando de un promedio de 1,4 dólares por kilogramo en 2014 a menos de 1 dólar por kilogramos en 2017. Los precios del AF de

²⁸ En términos generales la relación precio costo de ambos productos se ubicó por debajo de la unidad y/o por debajo de una rentabilidad considerada como razonable por esta CNCE en todo el período analizado.



Corea, por su parte, pasaron de 1,57 dólares por kilogramo en 2014 a 0,78 dólares por kilogramos en 2016, y aunque en el primer trimestre de 2017 se ubicaron en 1,05 dólares por kilogramo, y no se espera una recuperación de los precios de este material en el futuro²⁷ (fs.1616).

Al respecto, SINTEPLAST manifestó que los precios internacionales del AF fluctúan en función a la oferta y demanda a nivel mundial que existe de dicho producto. Además, la empresa expuso que en los últimos años hubo aumento de producción nacional de resinas a base de AF, por lo que consecuentemente se produjo una mayor demanda de este insumo.

En este sentido, según SINTEPLAST, en ciertos períodos las cantidades de AF requeridas por las empresas consumidoras han sobrepasado la capacidad de abastecimiento por parte de la empresa productora nacional²⁸, por lo que el mercado nacional se vio obligado a completarse por medio de importaciones provenientes de otros orígenes, a fin de no ver disminuida la capacidad productiva de las empresas usuarias del AF²⁹.

Este importador agregó asimismo que, ante las señaladas circunstancias, la propia peticionante ha realizado importaciones de AF desde Brasil³⁰, y que en 2017 también habría importado productos originarios del territorio de México, situación ésta que ha derivado en desfasajes del precio del producto a nivel local con respecto al precio internacional que el mismo posee (fs.1898).

²⁷Los precios medios FOB de AF y DOP de los orígenes investigados cayeron en 2015 y 2016 y se recuperaron en el 1º trimestre de 2017 pero ubicándose en niveles por debajo de los de 2014.

²⁸Según se desprende de la información de los cuadros del Anexo I, durante el período investigado, la capacidad de producción de VARTECO representó entre 1,20 (2015) y 1,58 (enero-marzo de 2016) veces el consumo aparente de AF. Cabe señalar que la firma ha presentado correos electrónicos (confidencial) respecto a los reclamos efectuados a VARTECO. En este sentido, a fs. 4239 VARTECO destacó que la capacidad anual de anhídrido ftálico de VARTECO, cuyo máximo en 2015 alcanzó los 14,5 millones de kilogramos, por lo que durante todo el período investigado fue superior al consumo aparente, es de 17,5 millones de kilogramos, por lo que durante todo el período investigado fue superior al consumo aparente, la empresa mencionó las importaciones señaladas fueron destinadas al autoconsumo utilizado para la fabricación de plastificantes, y que la empresa absorbió las pérdidas de las mismas, cumpliendo de este modo con las cantidades requeridas por todos sus clientes independientemente del sector y de su tamaño. Como prueba de ello, presentó con carácter confidencial las ventas de AF de la VARTECO a sus clientes del sector pintura, entre las cuales se hallan AKZONOBEL, POLIDUR y SINTEPLAST.

²⁹Adicionalmente VARTECO señaló que la relación importaciones /compras nacionales de AF de las empresas asociadas a la Cámara de la Pintura es muy baja, observándose un máximo en 2016, disminuyendo las ventas de AF de VARTECO, año en el cual la empresa "no sólo no realizó importaciones sino que debió reprogramar una parada de planta por exceso de inventario de anhídrido ftálico".

³⁰En línea con lo expuesto en la nota al ple Nº 12, en cuanto al motivo de esas importaciones, VARTECO a fs.1612 indicó que en ocasiones importó AF para la producción del DOP debido a que, en 2013 las inundaciones de la Ciudad de LA PLATA afectaron las refinerías de YPF en la Ciudad de Ensenada, provocando que el proveedor del principal insumo de AF, O-Xileno, no pudiera abastecerlos. Para poder cumplir con los requerimientos de los clientes de AF y derivados recurrieron a la importación. Adicionando que, en otras oportunidades, además de la escasez de insumo, debieron realizar alguna parada técnica de la planta San Lorenzo, recurriendo a producto importado para abastecer la demanda doméstica de AF y sus derivados.



Por su parte, la empresa AKZO NOBEL manifestó que, durante el período investigado, se han producido dispersiones de precios en el producto AF, pues los períodos de baja en el precio internacional del producto, no fueron acompañados por bajas en el precio del productor local. Agregó además que esto, sumado a la incapacidad de pleno abastecimiento por parte del productor local, llevó a incrementar la necesidad de recurrir a importaciones, motivando una política de abastecimiento dual por parte de AKZO NOBEL.

Asimismo, la mencionada empresa, expuso que el precio de los productos considerados depende fundamentalmente del precio del petróleo y sus derivados en el mercado internacional, sin que las variaciones en las cantidades demandadas y/o ofertadas tengan mayor influencia.

LESTAR coincidió con lo expuesto por AZKO NOBEL en relación a que el precio del AF y del DOP depende fundamentalmente del precio internacional del petróleo y acusa en su cotización las grandes variaciones que ha tenido éste mercado (fs. 2302)³¹

Al respecto, POLIDUR manifestó que el productor nacional es monopólico y regula los precios de acuerdo al import parity. Asimismo, indicó que VARTECO "...es el principal importador a los efectos de abastecer el mercado interno por falta de capacidad productiva, en el año 2.014 importó el 30 % del volumen, en 2015 el 40 % y en 2017 el 30 %" (fs. 2250)³².

No obstante, lo expresado las empresas SINTEPLAST, POLIDUR y AKZO NOBEL entienden que el análisis de las comparaciones de precios de AF que efectúa la Comisión, es fundamental porque allí se encuentra otro de los aspectos medulares de los argumentos de las firmas.

Así pues, las empresas mencionadas, expusieron que al efectuar las comparaciones entre el precio de los productos importados y el precio del producto nacional, se debe tener en cuenta que VARTECO es el único productor nacional de AF, detentando una situación monopólica, y cuya consecuencia es "...precios más altos y cantidad transadas más bajas".

³¹ Cabe señalar que las empresas AKZO NOBEL y LESTAR comparten las argumentaciones respecto a la incidencia del precio del petróleo sobre los precios de los productos objeto de investigación.

³² Respecto de las importaciones realizadas por VARTECO ver nota al pie correspondiente.



En este contexto, tal como ha sido arriba señalado las empresas importadoras argumentaron que si VARTECO presenta un importante poder de mercado, entonces **"...las comparaciones de precios con productos importados tenderían a mostrar subvaloraciones. Del mismo modo, habría casos de falta de abastecimiento de producción local a los precios de competencia, como de hecho los usuarios de AF han documentado en el expediente de la referencia"**.

Por ello, un análisis comprensivo del mercado de AF implica analizar qué **está pasando con las demandas derivadas**. A fin de que se en la etapa final **tenga en cuenta los efectos en el mercado y en los sectores usuarios de AF de una eventual imposición de derechos antidumping³³**.

Finalmente, la peticionante señaló la incidencia de los mercados asiáticos sobre el precio del producto objeto de investigación. Así pues, de acuerdo a lo manifestado, en China se han construido plantas de anhídrido ftálico que generan vapor utilizado para la generación de energía eléctrica. Adicionando que, en estos casos el negocio de comercialización de energía eléctrica es tan importante como la fabricación de anhídrido ftálico. Tanto es así que, en determinados momentos, la demanda de energía hace que existan excedentes del producto que se destinan a la exportación.

b) En relación al DOP

Según VARTECO, similar comportamiento al AF, muestran los precios de DOP originario de Chile, con una tendencia decreciente en los últimos años, pasando de un promedio de 2,06 dólares por kilogramo en 2014 a menos de 1,27 dólares por kilogramos en 2017. En el caso de DOP de Corea, los precios pasaron de 1,66 dólares por kilogramos en 2014 a 1,05 dólares por kilogramos en el primer trimestre de 2017, que en opinión de VARTECO, no se espera una recuperación de los mismos en el futuro (fs.1616).

PANIMEX mencionó que, dado que la materia prima del DOP proviene de derivados del petróleo y gas natural, el precio de éste se ha visto seriamente afectado por las variaciones en los precios internacionales de estos dos productos.

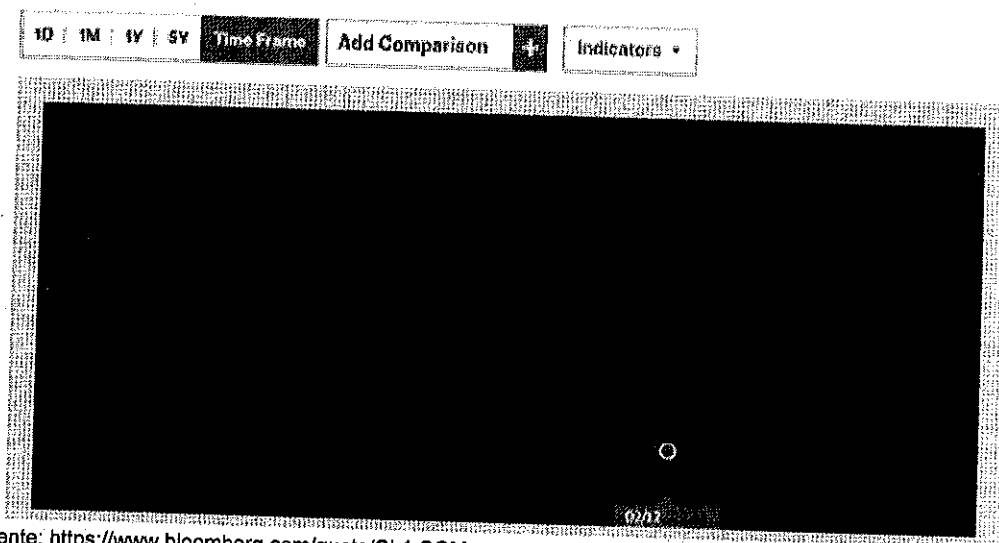
En este sentido, precisó que el precio internacional del petróleo gozó de cierta

³³ artículo 12.b.VI del Decreto N° 766/94 de creación de la CNCE, establece que en las investigaciones referidas a importaciones en condiciones de competencia desleal, los informes deberán contener un análisis del *"comportamiento probable del mercado luego de la aplicación de las medidas recomendadas y los efectos de las mismas sobre los consumidores"* o, en este caso, sobre los usuarios industriales, algunos de los cuales son incluso exportadores.



estabilidad durante el primer semestre del 2014, la cual fue abruptamente interrumpida en la segunda parte de ese año. A fin de ilustrar estas variaciones, acompañó el gráfico que se expone a continuación, el cual exhibe que desde el segundo semestre del 2014 se produjo una caída en los precios que se prolongó durante todo el año 2015 y principios del 2016, cuando alcanzó su punto histórico más bajo. Esta situación obligó a los fabricantes de productos derivados del petróleo a vender a valores de reposición para así poder mover inventarios, pagar costos y mantener las fábricas funcionando.

Gráfico VI.1. Precio del petróleo crudo WTI últimos 5 años



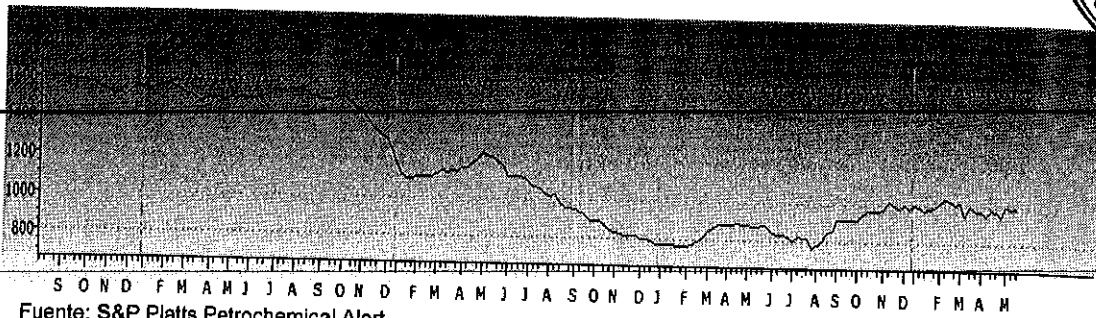
Fuente: <https://www.bloomberg.com/quote/CL1:COM>

Asimismo, PANIMEX manifestó que el escenario descrito es propio de los mercados de productos derivados del petróleo, característica que obliga a que cada vez que ocurren bajas se cubran con los periodos de alza. Además, teniendo en cuenta que se trata de materias primas no renovables, la acumulación de estos efectos en el largo plazo es positiva, ya que la tendencia es al alza (por irse agotando en el tiempo), por lo que la industria está preparada para escenarios de caídas y pérdidas en los ciclos económicos recesivos.

Según PANIMEX, algo equivalente se puede ver en los principales indicadores del mercado del DOP.



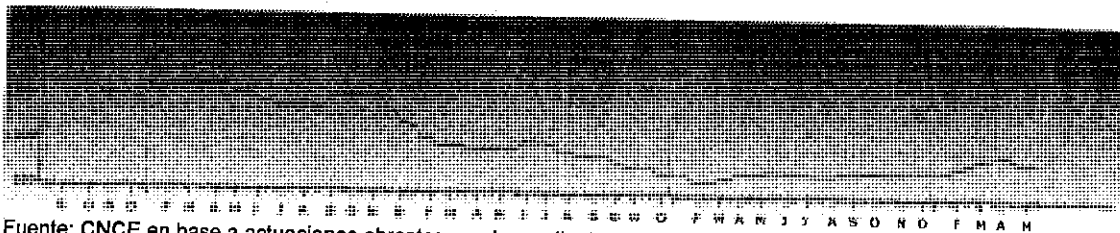
Gráfico VI.2 Precio Platts DOP CFR China en US\$/tonelada



Fuente: S&P Platts Petrochemical Alert

Conforme a lo ilustrado en el gráfico que antecede, la evolución de los precios de DOP CFR³⁴ China desde el año 2013 al 2017 inclusive, es demostrativo de que éstos han sufrido la misma suerte que los precios del petróleo. Así, se puede observar que entre fines del 2014 y principios del 2016 el precio del DOP descendió sostenidamente, hasta alcanzar su valor histórico más bajo, luego de lo cual comenzó a subir gradualmente hasta los valores actuales del año 2017.

Gráfico VI.3. Precio Platts 2EH³⁵ FOB USGC US\$/tonelada



Fuente: CNCE en base a actuaciones obrantes en el expediente - S&P Platts Petrochemical Alert

Por otro lado, PANIMEX expuso que la misma evolución se puede apreciar en los precios de la principal materia prima del DOP en la región del continente americano.

Al respecto alegó que en el caso de las empresas que están ubicadas a distancias considerables de sus fuentes de materias primas, como es el caso de VARTECO y PANIMEX, éstas se abastecen desde Brasil, Estados Unidos o Europa con treinta días de tránsito y al menos treinta días de stock de materia prima, por lo que el hecho de haber comenzado el ejercicio 2015 con un inventario de 2EH valorizado en 1.400 US\$/tonelada y haber cerrado el mismo con un precio cercano a los 700 US\$/tonelada constituye un golpe muy fuerte al resultado operacional. Sin embargo, según la empresa, estos resultados negativos se ven anulados con los equivalentes efectos inversos de largo plazo.

³⁴ Costo y Flete.

³⁵ 2-etilhexanol (abreviado 2-EH) es un alcohol graso ramificado, un compuesto orgánico de ocho átomos de carbono con un grupo alcohol.



De acuerdo a lo expuesto por PANIMEX, en la instancia de los alegatos, los factores señalados incidieron en la disminución de la rentabilidad de VARTECO, además de la caída de los precios del petróleo, generando pérdida para el sector (fs. 5084/5).

Adicionalmente, PANIMEX manifestó, en referencia al panorama regional, que la crisis brasilera repercutió en todo el continente sudamericano, generando la incertidumbre del mercado y derivando en mercados con bajo consumo y mucha cautela.

Asimismo, la mencionada empresa destacó que la volatilidad de los tipos de cambio en los países de Sudamérica (Brasil llegó a devaluar el real un 33% durante un año) y la elevada inflación en Argentina, en el marco de un ciclo de commodities mundial recesivo que afectó fuertemente a Chile, hicieron de estos años un periodo muy difícil para la industria química en general.

En este contexto, argumentó que el precio del DOP en Sudamérica sigue la tendencia del precio en Asia, mercado éste, que define los precios mínimos para todo el mundo; por tanto no pueden desacoplarse toda vez que las importaciones de otros continentes obligan a los productores a seguir la tendencia mundial y eliminar los arbitrajes.

En este sentido, según PANIMEX, la variación de los precios internacionales del DOP depende de la evolución del mercado mundial de sus materias primas, particularmente del 2EH³⁶. Debe tenerse en cuenta, que al ser todos estos productos commodities, todos ellos siguen las mismas tendencias internacionales.

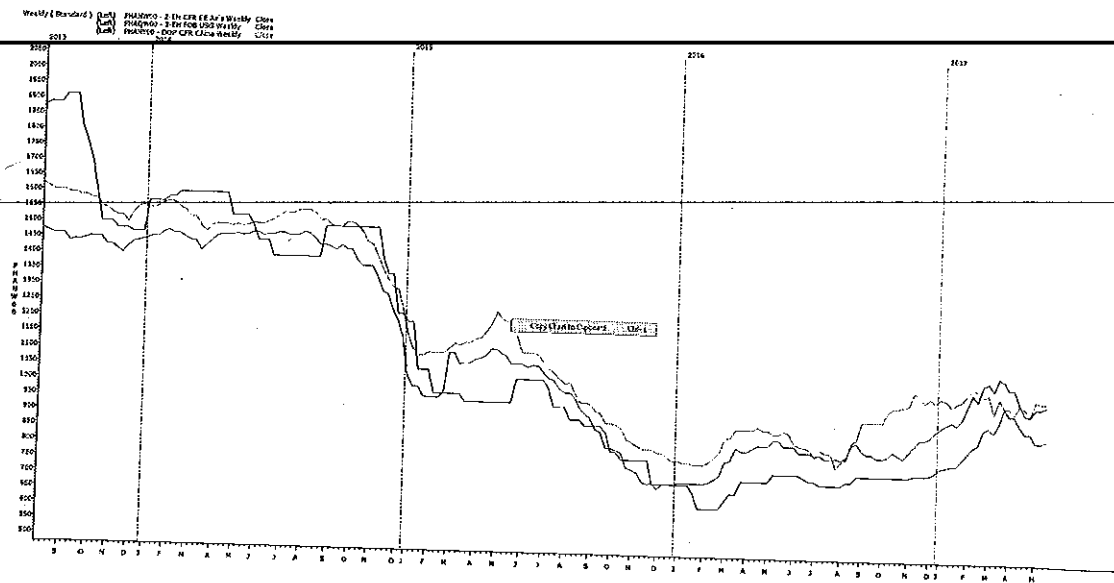
Todos estos productos son derivados del petróleo, por lo que, de haber fuertes variaciones en este producto, influencia los precios de todo el resto de sus derivados aguas abajo.

A continuación, se acompaña un gráfico demostrativo de la relación existente entre los precios del 2EH y del DOP.

³⁶ 2-etilhexanol (abreviado 2-EH) es un alcohol graso ramificado, un compuesto orgánico de ocho átomos de carbono con un grupo alcohol.



Gráfico VI.4. Precio 2EH FOB Golfo (Azul) vs 2EH CFR SE Asia (Rojo) vs DOP CFR China (Verde)



Fuente: S&P Platts Petrochemical Alert

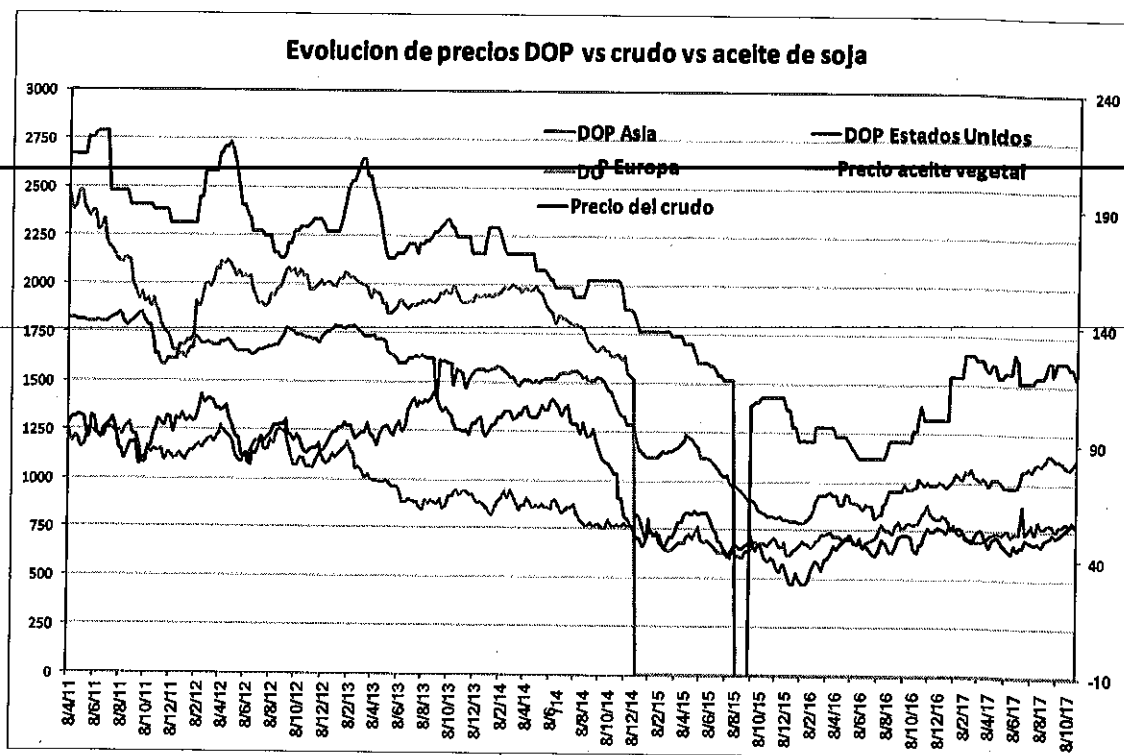
De acuerdo a lo expuesto en el gráfico VI.4, PANIMEX indicó que los precios de los productos pueden desacoplarse entre continentes de un mes a otro, pero al final todos siguen la misma tendencia. Si se contrasta el gráfico sobre evolución de los precios de las materias primas y DOP con la variación de los valores del crudo (ambos en un horizonte de tiempo que se inicia a fines del año 2012 hasta la fecha), se observa que todos siguen la misma tendencia.

Por ello, la empresa exportadora consideró que las perspectivas en el futuro cercano son de una mayor estabilidad en el precio del crudo y aguas abajo en los productos terminados. El mercado mundial está pasando por un ciclo recesivo, pero, de no dispararse sin fundamentos las materias primas, no deberían sufrir caídas fuertes que lo sigan.

Por su parte, la peticionante presentó un gráfico que muestra la evolución de los precios del DOP para los mercados, así a fin de ilustrar que el precio del DOP sigue la tendencia del precio WIT del crudo, pero también tiene variaciones relacionadas con la demanda y oferta de DOP.

W
/

Grafico VI. 5. Evolución del precio del DOP



Fuente: CNCE en base a las actuaciones obrantes en el expediente a fs. 3744, sobre la base de la publicación de Platts.

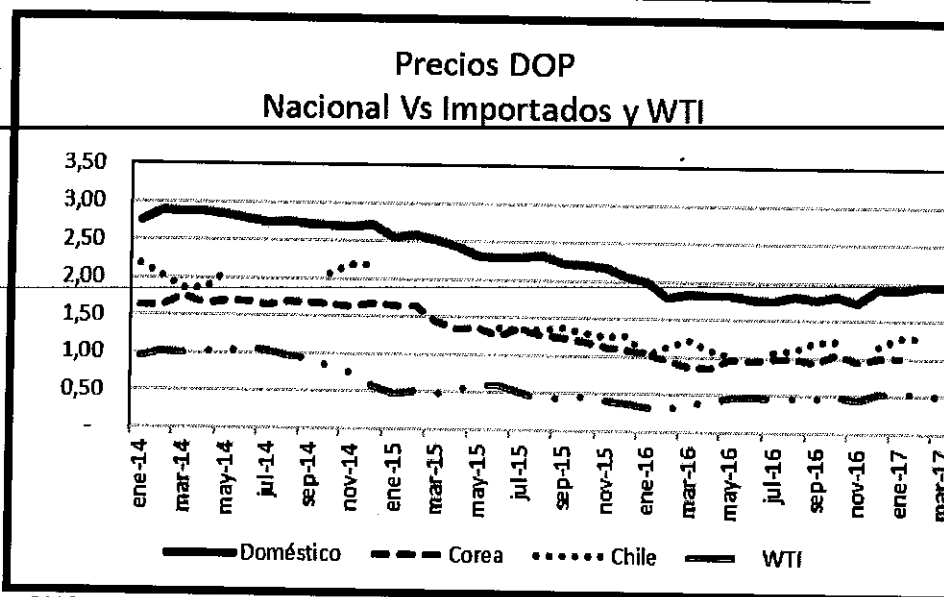
Así pues, de lo expuesto en la tabla que antecede, desde 2011 la tendencia general de precios era a la baja debido principalmente a la baja del precio internacional del crudo y a que el mercado europeo comenzó a reemplazar masivamente el DOP por otras alternativas como DINP, DOTP y DINCH. Esta tendencia se revirtió a mediados del 2016 debido a que hubo un rebote en el precio del crudo y adicionalmente han venido observándose varias paradas de plantas de alcoholes programadas y no programadas a nivel mundial. En particular se está observando actualmente paradas de planta en China relacionadas con clausuras por motivos ambientales.

Finalmente, VARTECO a fin de demostrar que la empresa vende en el mercado doméstico el DOP nacional, a precios que siguen la tendencia internacional, presentó un gráfico comparando la evolución del precio del DOP Nacional, el DOP importado de Corea y Chile, y el precio de petróleo (WTI), en el cual las cuatro series de precios presentan similar tendencia,

W
B



Grafico VI. 6 Comparación de la evolución de los precios del DOP



Fuente: CNCE en base a las actuaciones obrantes en el expediente fs.3548

Asimismo, VARTECO en la instancia de los alegatos, indicó que más allá de la tendencia de los precios internacionales del DOP, y de la influencia de los precios de los insumos en el mismo, se ha demostrado la existencia de dumping en las exportaciones de DOP de Chile³⁷ y Corea a Argentina, es decir, los exportadores/productores de esos orígenes incurren en una práctica desleal vendiendo al mercado argentino a precios inferiores a los que venden en sus mercados locales. Y esta práctica es independiente de la tendencia del precio del DOP y de sus insumos.

Sobre el particular, también en ocasión de los alegatos, PANIMEX³⁸ señaló que tal como surge del relevamiento efectuado por DNFC no existe diferencia entre el precio del DOP en el mercado interno chileno y el precio FOB de exportación hacia Argentina³⁹.

Asimismo, en relación a cuestionamientos efectuados por VARTECO respecto de los precios de exportación del DOP de la empresa chilena hacia Brasil, como así también a las cuestiones relativas al embalaje de los productos y su incidencia en los precios PANIMEX formuló aclaraciones, a las que remitimos en honor a la brevedad y en atención a no ser objeto de análisis de esta CNCE, en términos de daño y causalidad sino de dumping (fs.5074/5).

³⁷ Ver observaciones a las verificaciones expuestas en la presente sección.

³⁸ Cabe señalar que toda consideración relacionada con el análisis de dumping no será objeto de tratamiento en atención a que no es competencia de esta Comisión su consideración. (Ptos. 7, 8, 9 y 10 y Puntos IV y V y VI de la presentación de fecha 27 de julio de 2018).

³⁹ Al respecto ver informe del Relevamiento (fs. 4407/4539) e Informe de Determinación Final de Dumping agregado a fs. 4882/4933) que corrobora lo expresado por la parte.



b.1.) Relación entre precios de importaciones chilenas DOP y los precios de venta de VARTECO⁴⁰

PANIMEX retomando la conclusión del Acta 2017, respecto a que las importaciones originarias de CHILE habrían repercutido en los precios de DOP del productor nacional, indicó que dicha afirmación "...resulta incorrecta y, por el contrario, el precio del DOP nacional en nada se ha visto afectado por los productos de Panimex".

Así pues, en el entendimiento de que el DOP es un commodities, cuyas materias primas provienen de derivados del petróleo y gas natural. "...la variación de los precios internacionales del DOP, dependen directamente de la evolución del mercado mundial de sus materias primas⁴¹", argumentando en consecuencia, que el precio del DOP ha evolucionado en los últimos años de manera similar a los precios del petróleo.

Asimismo, PANIMEX destacó el rol de los productores asiáticos como verdaderos formadores de precios, mientras que los productores sudamericanos, son simplemente tomadores de precios. Alegando que "Si estos últimos decidieran incrementar sus precios por encima de los del resto del mundo, quedarían expuestos a que sus competidores les quiten sus cuotas de mercado".

En este entendimiento, las importaciones de PANIMEX no han repercutido en los precios de venta de Varteco del DOP, dado que como se expusiera, el precio del DOP en Argentina es básicamente fijado en Asia.

Finalmente PANIMEX, plantea cuatro escenarios posibles sobre la situación planteada por VARTECO, en las que la peticionante a) aumenta los precios de venta del DOP en el mercado argentino, b) Reducir sus márgenes de rentabilidad, c) realizar inversiones de capital que permitieran a Varteco reducir todos sus costos extras en su proceso productivo y así convertirse en una empresa realmente competitiva con capacidades exportadoras reales⁴² y c) solicitar la medida antidumping "que le permitan continuar vendiendo a precios superiores a los internacionales y así sobrevivir con su ineficiente industria".

Por su parte, VARTECO alegó que el precio medio FOB de exportación de DOP de Chile a Argentina no está relacionado con la eficiencia de PANIMEX para

⁴⁰

⁴¹ Los subrayados corresponden al texto original de la parte.

⁴² Ver documental relacionada con las inversiones realizadas a la planta de San Lorenzo a los fines de la producción del AF, insumo básico del DOP.



producirlo⁴³.

Así pues VARTECO, señaló que en Chile no hay producción de ortoxileno local para producir AF, ni de 2-etilhexanol para producir DOP. Argumentado seguidamente, que calculando su precio medio de importación y empleando las proporciones de insumos necesarios para la elaboración de DOP, se observó que el costo de las materias primas era de 1,33 dólares por kilogramo, mientras que el FOB de exportación a Argentina resultó de 1,37 dólares por kilogramo en abril y mayo 2015.

En consecuencia, según VARTECO el costo de DOP de 1,33 dólares por kilogramo considerando sólo la materia prima importada, es un claro indicador de que el FOB medio de las exportaciones chilenas a Argentina realizadas en abril y mayo de 2015 (1,365 dólares por kilogramo) resulta inferior al costo total del DOP que debe incluir, además, los costos de mano de obra, flete, energía y combustibles, gastos administrativos y comerciales, etc.

Las tarifas de importación chilenas de las materias primas (AF y alcoholes) y de los productos terminados son del 0% debido a los Acuerdos Comerciales firmados por Chile con Estados Unidos, la República Popular China, Corea del Sur entre otros.

Concluyendo la peticionante, conforme a lo expuesto, que la viabilidad operacional de PANIMEX, dada la apertura comercial y el pequeño tamaño relativo del mercado chileno, está dada por la importación de insumos a arancel cero y su estrategia exportadora al resto de Latinoamérica, particularmente al MERCOSUR;

⁴³ En efecto, desde el año 2015 estamos alertas a la evolución del precio del DOP originario de Chile y al modo en que PANIMEX lo fija. De hecho, hemos presentado una solicitud de inicio de verificación de origen donde ya en ese momento indicábamos lo llamativo de la evolución del precio medio FOB de las exportaciones de DOP a Argentina. Se adjuntó como prueba documental copia del expediente S01:0157097/15 por la cual VARTECO inició la investigación de origen del DOP importado de Chile. De acuerdo a lo informado y demostrado por PANIMEX en julio de 2016 la Dirección de Origen de Mercaderías dependiente de la Subsecretaría de Comercio Exterior de la Nación, dispuso que el DOP importado de Chile cumple con el Régimen de Origen previsto en el ACE N° 35, acompañándose copia de la notificación cursada por el Director de Origen de Mercaderías a la Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile.



también con arancel cero⁴⁴, "...ya advertíamos de las consecuencias para VARTECO de enfrentar importaciones de Chile a arancel cero y a precios medios FOB bajos - que no están relacionados con el costo de producirlo - que tienen por efecto disminuir las ventas de DOP nacional poniendo en riesgo la operatoria de nuestra empresa".

VI.3. Cuestiones relativas a la falta de abastecimiento

a) Relacionadas con el AF

Con posterioridad al Acta 2017, la empresa AKZO NOBEL formuló consideraciones en atención a lo que denominó como posición de poder que ejerce VARTECO en el mercado local, y las cuestiones relacionadas con el abastecimiento del AF por parte de ésta última, debido a las dificultades manifestadas en la provisión del químico.

La empresa importadora, reiteró que el AF es un producto químico empleado por una importante cantidad de sectores usuarios y a su vez para diferentes usos, muy difundido y que no resulta claro que pueda tener sustitutos.

En este contexto, según AKZO NOBEL "...cobran especial relevancia las situaciones de falta de abastecimiento por parte del productor monopólico a los sectores usuarios, como se ha planteado y documentado en el expediente de la referencia"⁴⁵.

Por su parte, las firmas IPASA, PRINCZ y LESTAR refiriéndose a las operaciones de anhídrido ftálico originario de México y de Corea, argumentaron acerca de la inexistencia de márgenes de dumping para el origen Corea, motivo por el cual, por no

⁴⁴ En este sentido, VARTECO señaló que hasta 2014 Brasil fue el principal destino de las exportaciones chilenas de plastificantes. Las Autoridades brasileras competentes, mediante el ADE COANA N° 18, del 25 de setiembre de 2014, iniciaron un Proceso Aduanero de Investigación de Origen para ciertos plastificantes entre los que se encuentra el DOP, que ingresa por la NCM 2917.32.00, correspondiente a la empresa PANIMEX QUIMICA de Chile, se adjuntó documental. Asimismo, VARTECO presentó copia de COANA N° 4, del 20 de marzo de 2015, como prueba documental, por la cual se dispuso el cierre del Proceso Aduanero de Investigación de Origen en Brasil, descalificándose totalmente los certificados de origen chileno de los plastificantes investigados (entre los que figura el DOP) denegándose tratamiento tributario preferencial, por no cumplirse con los requisitos específicos para calificar como origen Chile de acuerdo a los requisitos exigidos para las mercaderías de los capítulos 28 y 29, según el Apéndice 1, del Anexo 13 del Acuerdo de Complementación Económica n° 35. Al respecto, cabe destacar que la firma exportadora PANIMEX, presentó documentación adicional que da cuenta del Acto Declarativo Ejecutivo COANA N° 4, de fecha marzo de 2015 la autoridad solamente dispuso la descalificación total de operaciones específicas de importación de DOP chileno por cuanto la documentación presentada había sido insuficiente, y por el contrario, el art. 3 resuelve expresamente que "se mantiene la preferencia arancelaria para futuras importaciones del mismo producto y productor, siempre que se cumplen las reglas del Anexo 13 del ACE." Así pues, conforme a lo informado y documentado por PANIMEX las exportaciones de la empresa a Brasil gozan de la preferencia arancelaria establecida en el ACE 14. Asimismo, informó que en julio de 2016 la Dirección de Origen de Mercaderías dependiente de la Subsecretaría de Comercio Exterior de la Nación, dispuso que el DOP importado de Chile cumple con el Régimen de Mercaderías a la Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile.

⁴⁵ La empresa ha presentado una serie de intercambios de correos electrónicos sostenidos con VARTECO que dan cuenta de algunas dificultades en el abastecimiento a requerimiento del cliente (fs 3511).



ser competencia de esta CNCE dicho análisis, copia de dichas actuaciones fueron remitidas para conocimiento a la DNFC (fs.4290/6, 4297/301, 4302 y 4323).

Manifestando asimismo, que otra prueba de ello, es que VARTECO haya importado AF con posterioridad a marzo de 2017, tal como lo hace notar el Directorio de la CNCE, manifestando en consecuencia que esto constituye una prueba indiciaria de que el mercado de AF no está adecuadamente abastecido⁴⁶.

Cabe señalar, que VARTECO realizó una presentación indicando que, además de haberse regularizado la situación con la empresa proveedora de orto-xileno ⁴⁷(YPF) a los fines de la producción de AF, también realizó inversiones tendientes a la optimización de la Planta de San Lorenzo para la renovación del sistema centralizado de control y para el cambio del catalizador⁴⁸.

Asimismo la peticionante señaló que su grado de avance sobre el particular, indicando que ha efectuado órdenes de compra por un total de USD 667.381 y pagos de parte de la inversión⁴⁹, a la espera por parte de la empresa que las mismas optimicen costos de producción y actualicen sistemas de seguridad y con la idea de "...abastecer satisfactoriamente la demanda doméstica" de AF (fs.4107).

Asimismo, la peticionante alegó la normalización del abastecimiento orto-xileno. Al respecto, cabe señalar que los cambios en la tecnología (Catalizador) trajeron aparejado también un ajuste en las especificaciones del o-xileno provisto por YPF⁵⁰.

Posteriormente, VARTECO realizó otra presentación en relación al abastecimiento del anhídrido ftálico, en la cual manifestó que, tal como fue verificado por los técnicos de la CNCE, la planta tiene una capacidad de producción anual de

⁴⁶ Al respecto ver sección producto Similar.

⁴⁷ Ver asimismo, Sección de Producto Similar, presentación de la empresa YPF.

⁴⁸ Se presentó como prueba documental a) Propuesta técnica y comercial por cambio de catalizador de la empresa BASF, b) factura y acuerdo de asesoría técnica con especialistas en plantas de AF y cotización de la empresa SCHNEIDER ELECTRIC para la renovación integral del sistema de control de Planta San Lorenzo. (fs.4106)

⁴⁹ Al respecto se adjuntaron a) Orden de compra N° 1000-2765 de la compra del Catalizador para la empresa CLARIANTE INTERNATIONAL AG, b) Orden de compra N° 1-11129 por USD 84.927 y Factura de la empresa QUIMADH por el anticipo del pago de un equipo de tratamiento de agua. C) Orden de compra N° 1-11137 y Propuesta de la empresa SCHNEIDER ELECTRIC para modernización y automatización y control de planta San Lorenzo d) Orden de compra N° 1-11097 y factura de la empresa EMERSON N° 1003-00068977 y orden de compra N° 1000-2742 y facturas de la empresa EMERSON N° 1003-00068894 para la compra de un caudalímetro para la Planta de San Lorenzo (fs.4106). Asimismo, la empresa acompañó una tabla discriminada de inversiones a la que en honor a la brevedad nos remitimos (fs.4107).

⁵⁰ Se adjuntó prueba documental relacionada con las especificaciones técnicas de CLARIANT (fabricante del catalizador adquirido por VARTECO. Esto mismo conllevó a efectuar una serie de justes en las especificaciones del estireno provisto por YPF, que con carácter previo al cambio tecnológico no se consideraban. Como muestra de esta normalización en la provisión del insumo básico del AF la peticionante presentó como documental el análisis del orto-xileno provisto por YPF de febrero de 2018 cuyo contenido de estireno resultaba, de 188mg/Kg (0,0188%), como así también el certificado de análisis provisto por YPF de junio de 2017, en el cual se observa que no se reportaba en los resultados el contenido de estireno (fs.4107).



17,5 millones de kilogramos, superior al consumo aparente que alcanzó su máximo en 2015 con 14,5 millones de kilogramos (fs.4239).

Por otra parte, la peticionante aclaró que en todos los casos que la empresa ha tenido que realizar importaciones VARTECO "...ha absorbido las pérdidas que la importación ha conllevado y ha podido cumplir con las cantidades requeridas por todos sus clientes", precisando, que dichas importaciones fueron destinadas al autoconsumo.

Por último, VARTECO destacó que las ventas al sector pintura durante el año 2016 disminuyeron. Puntualizando que, en ese año la empresa no realizó importaciones, sino que por el contrario tuvo que programar una parada en la planta por exceso de inventario de AF (fs.4240).

En oportunidad de los alegatos VARTECO reiteró que la empresa está orientada a la producción de AF. Las importaciones realizadas se destinaron a consumo propio "...abasteciendo responsablemente la demanda interna de clientes independientes con producción nacional asumiendo los costos de la situación". Enfatizando luego, "...nunca ha declarado fuerza mayor y que ABASTECIÓ SIEMPRE NORMALMENTE LA DEMANDA DOMESTICA, que su capacidad de producción de 17,5 millones de kilos/año supera ampliamente el consumo aparente de Argentina" (fs. 5113).

b) Relacionadas con el DOP

Las empresas importadoras de DOP, IPASA y PRINCZ manifestaron que su política de abastecimiento dual se debió a problemas de provisión por parte del productor nacional y a mayores precios que los internacionales (fs. 2468 y 2396, respectivamente).

VI.4. Otros factores de Daño

a) Respecto al DOP

Según PANIMEX, la oferta de DOP ha sido objeto de cambios, señalando que los mismos han sido resultado de la campaña de VARTECO orientada a promover el uso de los plastificantes DINP y V-Ziclus (Aceite de Soya Epoxidado aditivado con un 1% de DOA), como productos sustitutos del DOP. Agregando luego, que esto es fácilmente comprobable accediendo al sitio web de VARTECO, donde se puede



encontrar a disposición de los usuarios, una publicación de un estudio realizado por el Centro Catalán del Plástico, que concluyó que DOP es perfectamente sustituible por el V-Ziclus⁵¹. En este sentido, la firma exportadora argumentó que, como consecuencia de esta fuerte estrategia de marketing y de la perfecta sustituibilidad del DOP por DIMP y el Aceite de Soja Epoxidado, el consumo del primero se ha trasladado a los dos últimos productos (fs. 1931).

En este sentido, luego de la determinación preliminar de la CNCE, PANIMEX manifestó sobre lo que considera, la perfecta sustituibilidad del DOP, el DIMP y el aceite de soja, que el análisis de la evolución de las ventas de DOP en el mercado argentino, "...no puede realizarse sino, observando simultáneamente el comportamiento que ha tenido la oferta y la demanda de DIMP y de ESBO". Argumentando asimismo, que partiendo del supuesto de que la cantidad demandada de estos tres productos se ha mantenido constante, un aumento de la demanda de cualquiera de los sustitutos del DOP podría acarrear una contracción de la producción y de las ventas de este producto, directamente proporcional a aquel incremento.

Concluyendo que, los volúmenes producidos por VARTECO de DOP deben ser necesariamente analizados a la luz de los kilogramos fabricados de DIMP y ESBO.

En razón de lo expuesto, PANIMEX expresó que dado que VARTECO produce y comercializa ambos productos resulta "...**fundamental requerir a la empresa que acompañe información respecto de la evolución de producción y ventas de estos dos bienes...**"⁵².

La citada firma, además mencionó como otros de los factores de daño que intervinieron durante el período analizado, a las antiguas Declaraciones Juradas Anticipadas de Importación (DJAI) y a las actuales licencias no automáticas, manifestando que han repercutido negativamente sobre el libre comercio de DOP hacia Argentina. Ello, según lo argumentado, por cuanto, si bien algunos clientes de PANIMEX fueron capaces de abrir DJAIs, otros debieron lidiar con demoras de hasta seis meses, situación que, en un sinnúmero de ocasiones, derivó en la imposibilidad de hacer negocios y en desfases importantes de precios, en el contexto de un

⁵¹ Información obrante en la página web http://www.varteco.com.ar/uploads/pdf/47_V_ZICLUS_GP_2.pdf. Además, a fs. 1931 y vta. de las actuaciones se presenta una publicación de un estudio realizado por el Centro Catalán del Plástico, que concluyó que DOP es perfectamente sustituible por el V-Ziclus. Vale destacar que dicha publicación está a disposición de los usuarios en la página Web <http://www.varteco.com.ar/servicio-tecnico?nologin=1>.

⁵² Debido a que en oportunidad de los alegatos se reiteraron estas argumentaciones, remitimos a lo expuesto en este sentido en el ISHE, que la CNCE hizo lugar a este requerimiento de PANIMEX y se solicitó información adicional a VARTECO (agregada a fs. 3703 y 3704) al momento de la verificación "in situ", siendo asimismo verificada Ver además de Sección V - Mercado.

⁵³ La negrita y el subrayado corresponde al texto original (fs.2539 vta.).



mercado de commodities donde las variaciones de precios internacionales son semanales (fs.1930 vta.).

Por su parte, el Sr. Embajador de Chile formuló consideraciones en relación al análisis de daño, señalando que VARTECO mantuvo su capacidad de producción disminuyendo el grado de utilización en 2016 y 2017. Mientras que sus ventas aumentaron en volumen al mercado interno hasta 2017, destacando aquí lo argumentado por PANIMEX respecto a la sustituibilidad del DOP por la producción de DINP y el aceite de soja epoxidado (ESBO)⁵⁴, manifestando que es esencial "...que se descarte la posibilidad de una decisión productiva de la empresa VARTECO, en lugar de un desplazamiento de la producción de DOP causado por las importaciones" (fs.3499).

Asimismo, desde la embajada se solicitó que se analicen como otros factores de daño, la incidencia en el mercado de DOP de la crisis brasileña, el precio del petróleo, el precio internacional del DOP y la variación del tipo de cambio argentino. En este sentido, destacó que el cálculo se realizó utilizando el tipo de cambio oficial y no sobre el que efectivamente está disponible para las empresas del mercado dado la incidencia que tiene este análisis en la subvaloración (3499).

a) Respecto al Anhídrido Ftálico

Para la firma importadora POLIDUR, en el año 2015 la inminencia de una devaluación del tipo de cambio y la falta de oferta nacional hizo que crecieran las importaciones hasta el doble de los años anteriores y posteriores (fs. 2256).

VI.5. Factores que podrían constituir una amenaza de daño

VARTECO mencionó que existen grandes empresas productoras extranjeras, tanto para AF como para DOP, con una capacidad de producción que excede varias veces a las de VARTECO y a las del mercado argentino de AF y DOP. Tal es el caso de la señalada empresa PANIMEX QUIMICA de Chile y MEXICHEM COMPUESTOS S.A. DE C.V. de México, entre otras. Por tanto, la peticionante alegó que "...una mínima parte de esa producción que se destine como exportaciones a Argentina dejarán fuera del mercado a VARTECO" (fs.1616)⁵⁴.

De acuerdo a lo expresado por la peticionante, "...de continuarse la tendencia

⁵⁴ Al respecto ver Sección Producto Similar.



creciente de las importaciones en los cuatro mercados analizados⁵⁵, y dado que algunos de los orígenes de las importaciones presentan escalas de producción muy superiores incluso al mercado argentino, principalmente los ubicados en el Sudeste Asiático, la situación de VARTECO QUIMICA PUNTANA se verá complicada dado que ya ha ajustado su rentabilidad a valores muy exiguos".

Por otra parte, en relación al mercado del DOP, la peticionante indicó que en el año 2015 entró en vigencia una prohibición de comercializar DOP en la UE, por lo que los fabricantes europeos dejaron de comercializarlo y quedó un excedente de los fabricantes, principalmente del sudeste asiático, que se redireccionó a los mercados donde esta prohibición no rige. La prohibición del DOP es por cuestiones de riesgos para la salud, por lo que en los últimos años existe una tendencia a utilizar di-isononil ftalato (DINP) y di-2etilhexil tereftalato (DOTP)⁵⁶.

En oportunidad de los alegatos VARTECO a los efectos de su análisis en los términos del artículo 3.7 del Acuerdo Antidumping, enfatizó en la capacidad de producción de las empresas asiáticas entre otras, y las medidas y prohibiciones que pesan sobre objeto de investigación en otros orígenes.

Asimismo, señaló que debe considerarse que más del 50% del AF asiático se destinaba al DOP, de modo que en un contexto de caída de los precios del DOP por la caída de la demanda, se generaron también saldos exportables de AF en los países productores. En este contexto, grandes productores y exportadores de AF de Asia como Corea, han ofrecido mercadería a precios decrecientes, primeramente, a mercados como el chino, y luego, en vista de que las importaciones de dicho país cayeron fuertemente debieron buscar nuevos mercados, principalmente India y Sudamérica (según fuentes citadas por ICIS).

Concluyendo, por las razones expuestas, que existen excedentes exportables de AF y DOP de los grandes productores mundiales, con escalas de producción superiores varias veces al mercado argentino, desde los países objeto de investigación, que configuran una amenaza de daño adicional para la rama de producción nacional de AF y DOP.

Apelando a la CNCE a prestar especial atención al analizar la eventualidad de

⁵⁵ Se entiende que se refiere a los mercados de los cuatro productos incluidos en su solicitud de apertura de investigación.

⁵⁶ Adicionalmente la peticionante informó que en Brasil uno de los principales fabricantes de DOP, ELEKEIROZ, ha cerrado su planta de Camaçari, en el Nordeste, e hizo un contrato de fason con PETROM para fabricar DOP en Mogi Das Cruces en el estado de Sao Paulo.



una amenaza de daño a la rama de producción nacional de AF y DOP por efecto de las importaciones investigadas, dado que en el ISHE existen indicadores claros de la existencia de la misma.

VI.6. Consideraciones adicionales vertidas por la firma PANIMEX en relación al DOP

A fs. 2531/43 la firma PANIMEX realizó una presentación por la cual "FUNDAMENTA INEXISTENCIA DE PRACTICAS DE DUMPING. SOLICITA SE EXCLUYA A LA EMPRESA DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN. SOLICITA URGENTE INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DE COMERCIO". Así pues, PANIMEX, tras realizar una breve descripción de la empresa y de los vínculos comerciales con las cadenas de distribución en Argentina, formuló observaciones respecto a la prueba de valor normal y sobre los márgenes de dumping determinados por la DCD, temas éstos que no serán abordados en este informe, en atención a no ser competencia de esta Comisión⁵⁷.

Entre los temas que atañen a la Comisión, la empresa exportadora chilena expuso los siguientes:

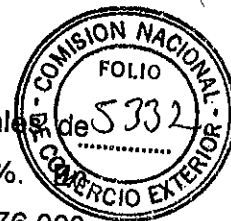
1. Consumo aparente

PANIMEX consideró erróneo el cálculo del consumo aparente de DOP efectuado en el Informe Previo a la Apertura (ITPA), aduciendo que el mismo presenta un error grosero, debido a que "...no es posible asimilar el volumen de las importaciones a las ventas efectivamente realizada a los consumidores finales. Es que podría suceder que por distintos motivos los importadores o distribuidores decidieran acumular el producto o bien, incluso que pudieran vender el total de lo ingresado al país. En otras palabras, el consumo aparente de DOP es igual a su demanda interna, por lo que mal podría igualarse importaciones a demanda de consumidores⁵⁸. Por ello, "Solicitó que sea calculado nuevamente el consumo aparente sobre la base de las ventas efectuadas por los importadores y no analizando los volúmenes importados" (fs. 2537 vta.).

En la instancia posterior a la determinación preliminar, PANIMEX adujo que durante el período investigado la participación de las importaciones chilenas en el mercado argentino de DOP disminuyó, desde el año 2015 al 2016. Así pues, en el año

⁵⁷ Adicionalmente, se señala que dicho escrito también fue presentado por Mesa de Entradas en el Ministerio de Producción dando lugar al expediente S01: 0239661/2017, del cual con fecha 4 de julio de 2017 se remitió una copia mediante Nota DCD N° S01 0004004/2017 (fs. 2545/78).

⁵⁸ Sobre el particular se aclara que, dado que según la información obrante en el expediente y corroborada por el ranking de importadores de fuente DGA, los importadores son en su gran mayoría usuarios directos de AF y/o DOP, no



2014, las importaciones representaban solamente el 11% de las ventas totales de DOP en el mercado argentino; en el año 2015, el 12%; y en el 2016, el 11%. valores nominales, las importaciones chilenas fueron de 357.070 Kg. en 2014, 476.000 Kg. en 2015 y 593.660 Kg. en 2016, significando esto un incremento entre puntas del orden del 40%.

En consecuencia, PANIMEX observó que el incremento de las importaciones chilenas y su participación en el mercado argentino de DOP, es fruto del análisis acumulado que la Comisión ha realizado de las importaciones originarias de Corea y de Chile, mientras que las importaciones chilenas no lograron incrementar su cuota de mercado a lo largo de todo el período investigado, los productos originarios de Corea sí han logrado ganar una importante porción de la demanda.

En este aspecto PANIMEX señaló que, en el año 2014, las importaciones coreanas representaron el 42% del total de DOP demandado en Argentina. En el año 2015, el 57% y en el año 2016 el 56%. Sus volúmenes importados variaron de 1.355.770 Kg en 2014 a 2.590.940 kg en 2016. Es decir, las importaciones originarias de Corea incrementaron un 90% a lo largo de todo el período investigado.

Asimismo, la mencionada empresa exportadora señaló que siendo que las importaciones originarias de Corea y Chile han tenido comportamientos tan disimiles a lo largo de todo el período investigado, resulta llamativo que la Comisión haya decidido analizar ambas importaciones de manera acumulada. Argumentando, que esta estrategia ha permitido justamente arribar a conclusiones erradas, tales como, "los volúmenes importados desde los orígenes sujetos a investigación se habrían casi duplicado" o "las participaciones de mercado de las importaciones sujetas a investigación se habrían duplicado". Sosteniendo que, si se hubieran examinado de manera separada la evolución de los volúmenes importados y de las participaciones de mercado, se habría notado que las importaciones chilenas sólo representan el 11% del mercado argentino de DOP.

Recuadro VI.1. Consideraciones del Sr. Embajador de Chile respecto a las operaciones de exportación desde ese origen

Por su parte, el Sr. Embajador de Chile manifestó en apoyo a lo argumentado por la empresa exportadora que la Comisión procedió correctamente conforme a los términos del párrafo artículo 3 del artículo 3 del Acuerdo Antidumping, sin perjuicio de lo cual observó que las importaciones de DOP hacia a Argentina disminuyeron anualmente en el período entre 2014 y 2016 a diferencia de las de Corea que se incrementaron.

acumularían o desacumularían stocks para vender más o menos en el mercado interno en un momento determinado, sino que en todo caso mantendrían mayores o menores stocks de un insumo que autoconsumen.



Finalmente, PANIMEX alegó que considerando que VARTECO posee una participación de mercado del orden del 22% contra un 11% de PANIMEX, resulta incorrecta la afirmación de esa Comisión que "las importaciones de los orígenes investigados prevalecieron tanto sobre la industria nacional..." (fs.3518).

2. Subvaloración durante el período investigado

Al respecto, PANIMEX refirió que esta CNCE en el ITPA expresó que los precios del DOP importado desde Chile y Corea fueron durante todo el periodo analizado entre un 10% y un 40% más bajos que los precios de venta en el mercado doméstico de VARTECO. Sin embargo, PANIMEX alegó que se ha determinado, a partir de un cálculo erróneo, la existencia de subvaloraciones en los precios FOB de las exportaciones originarias de Chile.

Así pues, PANIMEX, sostuvo que la comparación de los precios medios de venta de DOP de VARTECO con los precios unitarios FOB de las importaciones de origen chileno, deberían haberse llevado a un monto expresado en un mismo tipo de cambio. De acuerdo a las argumentaciones esgrimidas por PANIMEX, debió de establecerse un mismo tipo de cambio para comparar el precio FOB en dólares de las exportaciones de DOP con el precio medio de las ventas de VARTECO, dado que si VARTECO hubiera optado por el valor oficial⁵⁰, aparecerían pequeñas subvaloraciones que de haber optado por el precio real de mercado del dólar esas subvaloraciones finalmente desaparecerían.

Además, manifestó que la CNCE debería tener presente que el precio FOB del DOP considerado, no se encuentra cargado con los costos extras que requerirían para proceder a la comercialización del producto en el mercado argentino. Por el contrario, el precio medio de venta de VARTECO, es un valor bruto, cargado de conceptos tales como gastos de flete, impuestos, gastos administrativos, rentabilidad esperada, entre otros. Conforme a ello, según PANIMEX a fin de analizar la existencia de diferencias entre precios FOB de importación y los precios medios de VARTECO, hubiera correspondido que la CNCE hubiera realizado una comparación equitativa en el mismo nivel comercial para lo cual, debió haber aplicado alternativamente algunos de los siguientes métodos: a) Ajustar a los montos de las operaciones de venta en el

⁵⁰ PANIMEX mencionó que, como consecuencia de las políticas monetarias del año 2011, entre ellas el "cepo cambiario", el tipo de cambio oficial se encontró fuertemente sobrevalorado por oposición al valor de mercado de la divisa chilena. Añadiendo que, hacia mediados del año 2015, la cotización de dólar oficial era de AR\$ 9, mientras que en el mercado paralelo el mismo alcanzaba un valor de \$15. Por lo que la empresa cuestiona qué tipo de cambio se utilizó la CNCE para comprar el precio FOB en USD de las exportaciones de DOP con el precio medio de las ventas de VARTECO. (fs.2540 y vta.). Sobre el particular se aclara que se utiliza el tipo de cambio oficial tal como se expone en el Anexo I del presente informe.



mercado argentino los distintos conceptos que hemos separado y compararlos con precios FOB; o b). Cargar a los precios FOB de exportación los costos de nacionalizar la mercadería importada necesaria para proceder a su venta a la consumidor final⁶⁰.

"...mientras que el precio FOB del DOP que la CNCE ha tenido en cuenta, no se encuentra cargado con los costos extras que se requerirían para proceder a la comercialización del producto en el mercado argentino, por el contrario, el precio medio de venta de Varteco es un valor bruto, cargado de conceptos tales como gastos de flete, impuestos, gastos administrativos, rentabilidad esperada, entre otros. Ello así, a fin de analizar si existen diferencias entre los precios FOB de exportación y los precios medios de venta de Varteco, hubiera correspondido que la CNCE realizara una comparación equitativa en el mismo nivel comercial, para lo cual debió haber aplicado alternativamente alguno de los siguientes métodos: (i) ajustar a los montos de las operaciones de venta en el mercado argentino los distintos conceptos que hemos señalado previamente y compararlos con los precios FOB; o (ii) cargar a los precios FOB de exportación los costos de nacionalizar la mercadería importada necesarios para proceder a su venta al consumidor final".

Alegando luego, que de haber tenido en consideración la CNCE las observaciones que efectuadas en los párrafos precedentes, **"...ese organismo habría concluido que no existen subvaloraciones en los precios FOB de las exportaciones originarias de Chile en relación a los precios en el mercado argentino de Varteco"**⁶¹.

Por todo lo expuesto, solicito a esa Comisión, subsane el error mencionado en párrafos precedentes, calculando nuevamente las subvaloraciones en base a un tipo de cambio sin distorsiones y realizando una comparación equitativa entre el precio de DOP nacionalizado contra el precio de venta de Varteco, o bien el precio FOB con el precio neto de Varteco (fs. 3519).

3. Rentabilidad negativa de VARTECO

Asimismo, PANIMEX observó que, conforme surge del Acta CNCE N° 1970, la relación precio/costo de VARTECO se ubicó dentro de la unidad durante todo el

⁶⁰ Sobre el particular se remite al Anexo I del presente informe donde se detallan los cálculos efectuados para nacionalizar el precio medio FOB del producto investigado. Allí se exponen los gastos y coeficientes utilizados incluyendo seguro, flete, aranceles (de corresponder), tasas, gastos de despacho, etc. así como el tipo de cambio considerado. Toda la información surge o bien de fuentes oficiales o bien de información obrante en el expediente.

⁶¹ La negrita y el subrayado corresponde al texto original.



periodo analizado. En este sentido, manifestó que esa baja rentabilidad de peticionante, no se ha debido a las importaciones de DOP, sino que responden a los siguientes motivos:

- Ineficiencia del proceso productivo de VARTECO (al respecto ver sección producto similar).
 - Importaciones de AF, insumo principal del DOP (Al respecto ver Sección Producto similar).
 - Baja en los precios internacionales del petróleo (ver punto lo expuesto en el punto V.3.).
4. Afectación de las condiciones de competencia interés económica de mercado.
- a) Deber de la secretaría de Comercio de evaluar las condiciones de mercado

La exportadora PANIMEX manifestó en virtud de lo dispuesto por el artículo 42 de la Constitución Nacional, la Ley 25.156 y lo dispuesto por el Decreto 718/2016, que la autoridad de aplicación, debe velar por la defensa de la competencia. Así pues, ésta debe resguardar el denominado "interés económico General", que si bien no está conceptualizado en la norma surge de la teoría económica como la maximización de los excedentes del consumidor y del productor mediante mercados que operan en condiciones de competencia perfecta.

En dicha relación, el excedente del consumidor es la diferencia entre la valoración que éste posee sobre un bien y su precio de mercado, y el excedente del productor representa la diferencia entre el monto que aquél está dispuesto a aceptar a cambio de un bien y su precio de mercado⁶².

Es este contexto, PANIMEX señaló que en el resguardo invocado y en virtud de las facultades conferidas por la normativa vigente a la Secretaría de Comercio, como autoridad de aplicación debió haber realizado una evaluación de las condiciones de competencia en los mercados analizados al momento de resolver la apertura de investigación, manifestando por esto que incurrió en un accionar que afecta la validez del Acto de apertura de Investigación.

⁶²Asimismo, por la Resolución Nº 164/2001 sobre "lineamientos para el control de las operaciones económicas", la Secretaría de Comercio definió el alcance del concepto de interés económico general, al asimilarlo al excedente del consumidor.



En este sentido continuó, “...**en caso de que la Secretaría de Comercio en oportunidad de decidir la continuación de la investigación antidumping con o sin imposición de medidas provisionales, omitiera ejercitar su competencia y procurar el resguardo a la competencia del mercado de DOP, su obrar sería ilegítimo y ocasionaría la nulidad de la resolución preliminar**”.

Así pues, del art. 3.5. in fine del Acuerdo Antidumping⁶³, surge según PANIMEX que “...**la Comisión debe proceder a analizar las condiciones de competencia del mercado de DOP, pues, de lo contrario, estaría incurriendo en un obrar ilegítimo que ocasionaría un vicio en el procedimiento previo al dictado de la Resolución Preliminar**”⁶⁴.

b) Conducta anticompetitiva de VARTECO

PANIMEX se refirió a la que consideró “conducta anti competitiva de VARTECO” en los términos de la La ley 25.156 cuyo su art. 1º reza “*los actos o conductas, de cualquier forma manifestados, relacionados con la producción e intercambio de bienes o servicios, que tengan por objeto o efecto limitar, restringir, falsear o distorsionar la competencia o el acceso al mercado...*”.

Ello, en virtud de las siguientes consideraciones: a) las señaladas ineficiencias en las distintas etapas del proceso productivo, y b) la falta de inversión de la peticionante, lo cual a criterio de la exportadora, “...no hacen más que generarle cuantiosos gastos extras”. En este sentido, PANIMEX, argumentó que VARTECO se encuentra en “...la encrucijada de tener que optar entre aumentar los precios de venta de DOP o bien continuar soportando mermas en la rentabilidad de sus ventas”. Asimismo, agregó que si VARTECO decidiera incrementar el valor de comercialización del DOP por encima de su precio internacional, “...se vería expuesto a que sus consumidores, lógicamente, optaran por comprar a los productores extranjeros a precios inferiores” con la pérdida de su cuota de mercado.

Indicando por otra parte, que la peticionante ha “...omitido realizar inversiones de capital”⁶⁵ y que los inconvenientes generados por la disminución en su rentabilidad

⁶³ “...la demostración de una relación causal entre las importaciones objeto de dumping y el daño a la rama de producción nacional se basará en un examen de todas las pruebas pertinentes de que dispongan las autoridades (...) Entre los factores que pueden ser pertinentes a este respecto figuran el volumen y los precios de las importaciones no vendidas a precios de dumping, la contracción de la demanda o variaciones de la estructura del consumo, las prácticas comerciales restrictivas de los productores extranjeros y nacionales y la competencia entre unos y otros, la evolución de la tecnología y los resultados de la actividad exportadora y la productividad de la rama de producción nacional.”

⁶⁴ La negrita y el subrayado corresponde al texto original.

⁶⁵ Nos remitimos a lo expresado respecto a las inversiones realizadas por la empresa en la planta de San Lorenzo como parte integrada del proceso productivo del DOP.

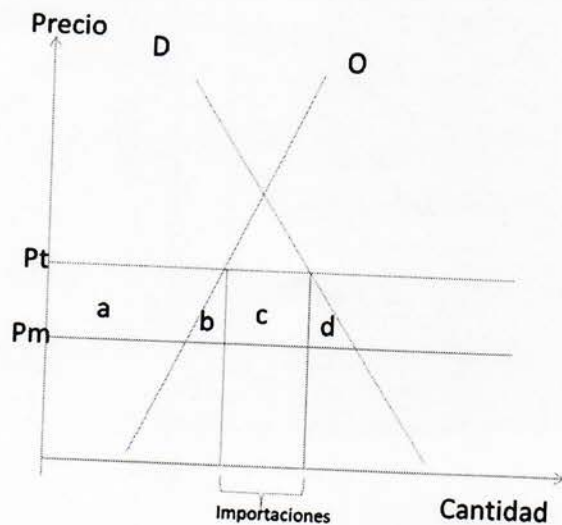


en las ventas de DOP llevó a VARTECO a tener que "...optar entre aumentar los precios de venta de DOP o bien continuar soportando mermas en la rentabilidad de sus ventas"

Concluyendo luego, la empresa exportadora que VARTECO, optó por "solicitar a las autoridades el inicio de una investigación antidumping contra las importaciones de todos sus competidores", constituyendo una conducta anticompetitiva, por cuanto una eventual medida anti-dumping significaría a) un incremento en el costo de importar las mercaderías que, finalmente, se vería trasladado al precio de venta al consumidor de DOP y b) desviar la demanda del DOP forzando la salida de sus competidores extranjeros del mercado, rompiendo asimismo el equilibrio asignativo, y generando una afectación del interés económico general, objeto principal de protección de la legislación de defensa de la competencia.

Graficando, asimismo sus dichos tal como se exhibe a continuación:

Grafico VI. 7 Evolución del Precio del DOP ante una eventual medida antidumping



P_m=precio del DOP previo a la imposición de las medidas antidumping.

P_t= precio del DOP luego de la imposiciones de las medidas antidumping.

a + b + c + d= pérdida del excedente de los consumidores luego de la imposición de las medidas antidumping.

b y d=pérdidas irre recuperables.

d=pérdida irre recuperable debido a las distorsiones en el consumo.

Fuente: CNCE en base a las actuaciones obrantes en el expediente (fs. 3528).

Lo expuesto, a criterio de PANIMEX a fin de VARTECO lograr una posición dominante en el mercado, desplazar a sus competidores, captar toda la demanda. y concentrar una gran cuota de mercado.

W
W



VI. 7 Consideraciones de VARTECO sobre las inversiones realizadas por la empresa

Se ha sostenido por parte de importadores y el exportador PANIMEX que VARTECO no ha efectuado inversiones,

En este sentido, en oportunidad de los alegatos la firma expuso ser una empresa "...con un elevado compromiso con la actividad innovadora", aportando pruebas a lo largo de la presente investigación⁶⁶.

VARTECO lleva adelante un proyecto de optimización de la planta San Lorenzo para la renovación del sistema centralizado de control y para el cambio del catalizador. Dichas inversiones asociadas exclusivamente a la producción de anhídrido ftálico, y estimadas en un monto aproximado de 1,5 millones de dólares, con el objeto de optimizar costos productivos y actualizar ciertos sistemas de seguridad con nuevas tecnologías desarrolladas en los últimos años⁶⁷.

La empresa señaló que "...entiende cabalmente la responsabilidad que implica ser el ÚNICO PRODUCTOR NACIONAL DE ANHIDRIDO FTALICO DE ARGENTINA, y como tal realiza las inversiones necesarias en su Planta San Lorenzo para abastecer satisfactoriamente la demanda doméstica de este producto".

Conforme a lo indicado por VARTECO, a la fecha de presentación de los alegatos, se cuenta con un avance del 50% el proyecto de renovación del sistema de automatización y control de la Planta San Lorenzo de AF para lo cual se ha contratado a la empresa Schenider Electric y que se espera ponerlo en marcha en setiembre de este año. Dicha renovación "...elevará sustancialmente los estándares de seguridad y control haciendo de la planta de AF de VARTECO una de las más modernas de Sudamérica". Asimismo, se indicó que en la primera semana de agosto se pondría en San Lorenzo una nueva planta de agua desmineralizada.

Además, de acuerdo a lo indicado por VARTECO, la empresa Kelvion avanza en la construcción de un nuevo desublimador para la Planta de AF que será instalado en diciembre de 2019 en Planta San Lorenzo (AF).

Por otra parte, en Planta San Luis la empresa estaría poniendo en marcha en agosto del año en curso, una nueva planta de Acetil Terbutil Citratos, agregándose así un nuevo producto que actualmente no se fabrica en el país al porfolio de VARTECO.

⁶⁶ Para mayor detalles ver informe de verificación.

⁶⁷ Al respecto se aportó documentación respaldatoria.,



VI.8. Consideraciones de VARTECO respecto a las verificaciones

Párrafo aparte amerita las consideraciones vertidas por VARTECO en su alegato final en relación a las verificaciones efectuadas en el marco de la investigación.

VARTECO mencionó de las verificaciones realizadas por la CNCE a su empresa, en informes pertinentes de acuerdo a los resultados obtenidos no se modificó "ningún dato de las variables informadas oportunamente en el cuestionario para el productor de la CNCE" siendo además que se verificó información adicional (variables de DINP y ESBO, inversiones, etc.).

Respecto a las verificaciones correspondientes a las empresas importadoras estas constataciones no pudieron realizarse en modo completo⁶⁸.

Por último, VARTECO alegó que en la verificación de PANIMEX (Chile) realizada por la DNFC, hubo diferencias en los estándares de empleados por los organismos en cuanto al volumen y calidad de las pruebas aportadas, sobre todo en el caso de la peticionante, a la que además de solicitarle la información respaldatoria de rigor, se le solicitó tal como se ha mencionado, información adicional conforme al curso de la investigación y al análisis.

En tal sentido, VARTECO adujo dudas en la consistencia, significancia y validez de la información aportada por PANIMEX, particularmente en cuanto al alcance y exhaustividad de la misma y en relación a lo que consideró una dispersión del precio del DOP al mercado interno de Chile no compatible con un producto que es de tipo commodity, entre otras observaciones⁶⁹.

Concluyendo, que los aspectos mencionados deben ser considerados por esta CNCE, "...puesto que...la no inclusión de las importaciones de DOP originario de Chile en las actuaciones de esa Comisión puede erosionar el análisis de daño que debe llevarse a cabo en la etapa final de la presente investigación".

Por lo expuesto, VARTECO solicitó a las Autoridades que se pondere adecuadamente las pruebas relevadas por la ex DCD en su verificación ante PANIMEX y, "...en caso de coincidir aún minimamente con las dudas planteadas por VARTECO, NO CONSIDEREN los resultados de tal verificación al momento de

⁶⁸ Al respecto ver los respectivos informe de verificación y notas metodológicas.

⁶⁹ Para mayores detalles sobre el particular se remite al informe de la DNFC.



realizar la determinación final en la investigación; es decir, que se considere que las exportaciones de DOP de Chile a Argentina fueron realizadas en condiciones de dumping, y que las mismas causaron daño a la rama de producción nacional" (4882/5042).

VI.9. Consideraciones finales de las empresas AKZO NOBEL, POLIDUR y SINTEPLAST en la instancia de los alegatos

Las firmas AKZO NOBEL, POLIDUR y SINTEPLAST manifestaron que es un insumo ampliamente difundido, con demanda derivada y diversidad de los sectores usuarios que lo emplean e imposibilidad de sustitución. Indicando en este contexto, el abastecimiento insuficiente por parte del único productor nacional.

Por ello, insistieron que amerita realizar un análisis comprensivo del mercado de AF y considerar las demanda derivadas.

En tal contexto, las señaladas empresas importadoras manifestaron que aún en el hipotético caso que el Directorio de la CNCE determinara daño importante o amenaza de daño importante, consideran imprescindible que en la etapa final de la presente investigación la CNCE tenga en cuenta los efectos en los sectores usuarios de AF ante una eventual imposición de derechos antidumping, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.b.VI del Decreto N° 766/94⁷⁰.

Destacando finalmente, la incidencia del AF en los productos finales, tal como ha sido estimado en el ISHE por el equipo técnico de la CNCE, donde el impacto de la aplicación de derechos antidumping en tres escenarios hipotéticos demuestra, que aumentaría el costo unitario de las resinas y por lo tanto de la pintura, por lo que afectaría no sólo al consumo interno, sino también a las exportaciones argentinas de los productos que contienen AF.

⁷⁰ Al respecto las empresas importadoras mencionaron que si bien habían pensado que un dictamen de la CNDC hubiera contribuido al análisis de la CNCE, están en conocimiento que también la Comisión tiene capacidad de llevar a cabo análisis similares sobre el impacto de las medidas antidumping. Un ejemplo de ello puede encontrarse en la Resolución 339/2018 publicada en el Boletín Oficial el 7 de junio pasado, en el caso de la investigación antidumping por importaciones de rejillas metálicas de China.



Finalmente, y sin perjuicio de lo expuesto las firmas AKZO NOBEL, POLIDUR y SINTEPLAST concluyeron que :

- a) **“No se configura una situación de daño importante ni de amenaza de daño importante al productor monopólico de AF en la Argentina”⁷¹.**
- b) **“En el hipotético caso, que el Directorio de la CNCE determinara la existencia de daño importante o de amenaza de daño importante al productor monopólico de AF en la Argentina, el valor agregado de las industrias nacionales usuarias de AF que se pone en riesgo con medidas antidumping es mayor al valor agregado del productor monopólico de AF que se intenta proteger con la imposición de dichas medidas”⁷².**

VI.10. Consideraciones finales de la firma PANIMEX en la instancia de los alegatos

En sus alegatos finales, la empresa chilena PANIMEX, solicitó al Presidente de la CNCE que analice “...las condiciones de competencia en el mercado de DOP y el impacto que éste podría tener una eventual imposición de medidas antidumping” y, que “...se proceda a excluir a Panimex de la presente investigación, por cuanto la imposición de medidas antidumping ocasionaría serios perjuicios a las condiciones de competencia del mercado argentino de DOP” (fs. 5089/90 vta.) .

VI.11. Consideraciones finales de VARTECO en la instancia de los alegatos

En la instancia final VARTECO señaló aspectos que consideró relevantes y conclusivos, a saber:

- La similitud entre el AF y el DOP importado objeto de investigación y el producto nacional,
- La existencia del daño a la rama de producción nacional de AF y DOP, y que ese daño fuera caudado por las importaciones investigadas.
- El daño sufrido por la rama de producción nacional de AF y DOP no puede asignarse a importaciones no investigadas, ni a la caída de la demanda doméstica, ni a incrementos en las exportaciones o el autoconsumo de VARTECO, ni a la sustitución de DOP por otros productos; cumpliéndose así los requerimientos de relación causal entre el daño importante sufrido por la rama de producción nacional y las importaciones investigadas.

⁷¹ La negrita corresponde el texto original.

⁷² La negrita corresponde al texto original.



• Que el comportamiento de las importaciones investigadas a partir de abril 2017, el tamaño de las empresas productoras de AF y DOP en los países de origen de las importaciones investigadas, las medidas antidumping vigentes en el mundo para estos productos y la subvaloración de precios observada, no dejan dudas respecto a que la rama de producción nacional está expuesta a una amenaza de daño que profundizaría su situación, de no aplicarse medidas antidumping definitiva a las importaciones investigadas.

Adicionalmente, dado que en el ISHE no se presentan cálculos de los márgenes de daño, sobre los cuales esa CNCE basará su asesoramiento para la definición de la cuantía de la medida antidumping, VARTECO hizo reserva de presentar oportunamente, sus alegatos sobre el particular.

Sin perjuicio de lo expuesto, VARTECO solicitó a esta CNCE que evalúe la posibilidad de aplicar las eventuales medidas antidumping definitivas en la forma de derechos ad valorem, de manera que si los precios medios FOB de las importaciones investigadas fluctúan, por tratarse el producto de un commodities que sigue la evolución de los precios internacionales, la medida antidumping tenga un efecto concreto para morigerar el ingreso de mercadería en condiciones de competencia desleal, cualquiera sea el nivel de precios futuro.

VI.12. Consideraciones respecto a la relación causal

VARTECO manifestó que al analizar la causalidad en los términos del artículo 3.5 del Acuerdo Antidumping VARTECO deberán considerarse aspectos relevantes entre las importaciones investigadas y el daño sufrido por la rama de producción nacional, entre los cuales mencionó:

- Las importaciones desde los orígenes no investigados, tanto para AF como para DOP, no se han incrementado en relación al consumo aparente durante el período analizado, y resultan de escasa representatividad.
- Las exportaciones de VARTECO para AF y DOP resultaron insignificantes, y sólo se observan operaciones en 2016.
- Más allá de la evolución del consumo aparente del AF (oscilante) y DOP (con retracción hacia el final del período), puede concluirse que entre 2014 y 2016 las importaciones investigadas han aumentado su participación en la demanda doméstica.

W/B
V



- El autoconsumo de VARTECO de AF (y en menor medida de DOP) no puede considerarse como un factor de daño, dada su evolución decreciente durante el período analizado.
- Finalmente, el argumento vertido por PANIMEX referido a la sustitución perfecta del DOP por otros plastificantes, afectando esta situación el análisis de la causalidad entre las importaciones en condiciones de dumping y el daño a la rama de producción nacional de DOP quedó sin efecto, tal cual fuera detallado en la sección precedente de este escrito.

Concluyendo "...queda demostrado que existe una relación de causalidad entre el comportamiento de las importaciones investigadas y el daño importante sufrido por la rama de producción nacional, alcanzándose así este requisito establecido por la legislación vigente para la aplicación de medidas antidumping a las importaciones investigadas de AF de Méjico y Corea y el DOP de Corea y Chile".



ANEXO

CONTROVERSIAS

2 A U



A continuación, se describen los principales puntos de controversias planteados en el transcurso de la investigación.

Tabla N° VI. 1 Controversias

CONTROVERSIAS			
	DOP		
	PANIMEX	VARTECO	CNCE
SUSTITUIBILIDAD DOP	plantea la perfecta sustituibilidad entre el DOP, DINP y ESBO	Sólo son sustituibles para algunos usos, la sustituibilidad esta restringidas por cuestiones técnicas, regulatorias y económicas.	De acuerdo a lo verificado en cuanto a los procesos productivo se información e información obrante en el expediente concluimos que la sustituibilidad no es perfecta
CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN	disminución de la capacidad de producción en virtud de la utilización del equipamiento para producir otros productos	En el caso del DOP y el DINP se puede compartir equipamiento, no así en el caso de ESBO. Actualmente todos los productos se producen en diferentes reactores	Se verificó capacidad de producción, y el grado de utilización, los procesos del DOP y DINP actualmente se realizan en reactores separados, el ESBO se produce con otro equipamiento por lo que no altera la capacidad indicada para la producción de DOP
GRADO DE INTEGRACIÓN Y EFICIENCIA	Se cuestiona que la falta de integración entre la planta de San Lorenzo (producción de AF) y la planta de San Luis (producción de DOP) hace ineficiente el proceso, existen deficiencia energéticas en el proceso	la empresa demostró aspectos del proceso productivo que dan cuenta que hay mayor integración que la descrita por PANIMEX, como así también del grado de eficiencia del mismo.	Se verificó el proceso productivo del DOP, si bien las plantas no coexisten en el mismo lugar, hay un nivel de integración mayor al señalado por PANIMEX .
IMPORTACIONES DE AF	Cuestiona que la peticionante ha tenido que realizar importaciones de AF generando nuevos gastos que han aumentado el costo unitario del DOP	VARTECO manifestó que se trató de problemas puntuales que tuvo su proveedor de ortoxileno (insumo básico del AF) y además a modificaciones tecnológicas en el proceso productivo como así también en las especificaciones técnicas que han sido subsanadas en ambos casos	Se demostró que la empresa proveedora del insumo tuvo siniestros que impidió su normal aprovisionamiento. Asimismo, se verificaron los cambios en el equipamiento del proceso productivo que conllevaron a otras especificaciones técnicas en el insumo que requirieron un ajuste en la formulación.

W P 1



Anhídrido Ftálico			
CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA, POLIDUR, SINTEPLAST, AKZO NOBEL			
ABASTECIMIENTO DE AF	<p>Se cuestiona la capacidad de abastecimiento de AF de VARTECO, la empresa AKZONOBEL presentó una serie de intercambios de correos sostenidos con la peticionante, que dan cuenta de las dificultades en la entrega. Lo propio realizó la firma SINTEPLAST, la cual también acompañó correos electrónicos que dan cuenta de las dificultades de VARTECO "...para un adecuado abastecimiento de nuestra empresa en forma regular".</p> <p>En este sentido, las empresas manifiestan que la propia VARTECO ha tenido que realizar importaciones de AF.</p>	<p>VARTECO informó haber tenido oportunamente inconvenientes en la provisión por parte de YPF del insumo base del AF (orto xileno). Asimismo, hubo cambios tecnológicos que generaron ajustes en el insumo señalado que produjeron algunas paradas de planta.</p> <p>Actualmente, se encuentra en vías de normalización.</p>	<p>Se presentó prueba documental en ambos sentidos. Por otra parte, se verificó la incorporación de nueva tecnología en la planta de San Lorenzo. La empresa YPF documentó información relativa al suministro del insumo ortoxileno y respecto a los cambios de especificación.</p>
MERCADO: SITUACIÓN MONOPÓLICA DE VARTECO E IMPACTO DE UNA EVENTUAL MEDIDA	<p>Las empresas usuarias de AF manifestaron su preocupación por lo que consideran la posición dominante de VARTECO, y como podría impactar una eventual medida, teniendo en cuenta el abastecimiento y la posibilidad desde una posición dominante de ser formadora de precios.</p>	<p>VARTECO informó que sus precios están sujetos a un convenio con la empresa YPF y por ende relacionados con el previo del petróleo.</p>	<p>Se profundizó en el análisis del mercado, la incidencia del AF en la estructura de costos de las empresas usuarias para lo cual se solicitó información adicional.</p>

W P 9



ANEXO I:
NOTAS METODOLÓGICAS
Y
CUADROS ESTADÍSTICOS

W P



NOTAS METODOLÓGICAS

Consideraciones Generales:

A continuación se detallan las fuentes de información y cálculos y metodologías utilizadas por esta CNCE en la confección de los Cuadros Estadísticos.

Los productos comprendidos en la presente investigación son: "Anhídrido Ftálico¹ originario de los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS y de la REPÚBLICA DE COREA, (...) y de Ortoftalato de di-2-etilhexilo² (DOP) originario de la REPÚBLICA DE COREA y de la REPÚBLICA DE CHILE...".

La peticionante es la empresa VARTECO QUÍMICA PUNTANA (VARTECO) y presentó su información en el Anexo I de la Resolución ex SICyPyME N° 293/2008, a fs. 1/375, en el "Cuestionario para el Productor" y en sus respuestas a errores y/u omisiones. En esta etapa, también se consideró información aportada por las firmas importadoras en los "Cuestionarios para el Importador" de la CNCE y por la firma exportadora PANIMEX en el "Cuestionario para el exportador" de la CNCE, así como sus respuestas a errores y/u omisiones y presentaciones posteriores.

De acuerdo a la información aportada, y avalada por la Cámara de la Industria Química y Petroquímica (CIQYP) de la República Argentina, la peticionante es la única empresa productora de los productos nacionales bajo análisis (fs. 1538). Esta empresa tiene dos plantas: una ubicada en San Lorenzo (Santa Fe) y la otra en San Luis³.

El período de análisis abarca desde enero de 2014 hasta marzo de 2017; la unidad de medida de volumen utilizada es el kilogramo.

Los cuadros se presentan en una versión para el AF y otra para el DOP.

En esta etapa del procedimiento la CNCE realizó verificaciones in situ en las empresas participantes en la investigación.

En la siguiente tabla se presentan las variables de la empresa productora que fueron verificadas por la CNCE:

¹ En adelante Anhídrido Ftálico u AF, indistintamente.

² En adelante DOP.

³ La planta de San Luis está ubicada en el Parque Industrial Norte (113 entre 3 y 5 0 s: Norte) de dicha provincia.



TABLA N° A.I.1

Variables verificadas en la empresa VARTECO QUIMICA PUNTANA S.A.-

VARIABLE	VERIFICADO	DIFERENCIAS CON LO INFORMADO POR LA EMPRESA	OBSERVACIONES
Producción de Anhídrido Ftálico (AF) y Ortoftalato de Dioctilo (Di-2-etilhexil Ftalato) (DOP).	SI	NO	--
Capacidad de Producción de Anhídrido Ftálico (AF) y Ortoftalato de Dioctilo (Di-2-etilhexil Ftalato) (DOP).	AF - SI	NO	--
	DOP - SI	SI	De la verificación practicada surgieron diferencias de escasa significatividad con lo informado oportunamente por la empresa.
Proceso de producción de Anhídrido Ftálico (AF) y Ortoftalato de Dioctilo (Di-2-etilhexil Ftalato) (DOP).	SI	NO	--
Ventas y precios de Anhídrido Ftálico (AF) y Ortoftalato de Dioctilo (Di-2-etilhexil Ftalato) (DOP).	SI	NO	--
Ventas de producción propia de DINP y de aceite de soja epoxidado.	SI	NO	--
Exportaciones	SI	NO	--
Estructura de costos unitarios y totales de Anhídrido Ftálico (AF) y Ortoftalato de Dioctilo (Di-2-etilhexil Ftalato) (DOP).	SI	SI	De la verificación practicada surgieron diferencias de escasa significatividad con lo informado oportunamente por la empresa.
Empleo y masa salarial	SI	NO	--
Existencias	SI	SI	De la verificación practicada surgieron diferencias de escasa significatividad con lo informado oportunamente por la empresa.--

En las siguientes tablas se presentan las variables de las empresas importadoras que fueron verificadas por la CNCE:



TABLA N° A.I.2

Variables verificadas en la empresa SINTEPLAST SAN LUIS S.A. (como importador).

VARIABLE	VERIFICADO	DIFERENCIAS CON LO INFORMADO POR LA EMPRESA	OBSERVACIONES
Costos de nacionalización del producto representativo	NO	SI	<p>En el momento de la verificación se detectaron diferencias con lo informado oportunamente en el "Cuestionario para el Importador".</p> <p>Se le otorgó un plazo adicional para que realicen una presentación.</p> <p>Con fecha 4 de diciembre el representante de la firma presenta nuevos cuadros y documentación de respaldo.</p> <p>Con la documentación aportado no fue posible verificar esta variable.</p>
Compras internas del producto investigado	SI	SI	De la verificación practicada surgieron diferencias de escasa significatividad con lo informado oportunamente por la empresa.
Estructura de costos de la resina alquídica	NO	SI	<p>La información aportada por la empresa sobre la resina alquídica de soja no cumplía con el grado de desagregación solicitado.</p> <p>Se le otorgó un plazo adicional para que la empresa realice una nueva presentación.</p> <p>Con fecha 4 de diciembre el representante de la firma presentó nueva información relacionada, la cual resultó incompleta para verificar esta variable.</p>

TABLA N° A.I.3

Variables verificadas en la empresa CRILEN S.A. (como importador). –

VARIABLE	VERIFICADO	DIFERENCIAS CON LO INFORMADO POR LA EMPRESA	OBSERVACIONES
Costos de nacionalización del producto representativo	SI	NO	—
Compras internas del producto investigado	SI	SI	De la verificación practicada surgieron diferencias de escasa significatividad con lo informado oportunamente por la empresa.

Handwritten signature or initials in blue ink.



TABLA N° A.I.4

Variables verificadas en la empresa LESTAR QUIMICA S.A. (como importador). –

VARIABLE	VERIFICADO	DIFERENCIAS CON LO INFORMADO POR LA EMPRESA	OBSERVACIONES
Costos de nacionalización del producto representativo	SI	NO	—
Compras internas del producto investigado	NO	SI	De la verificación practicada se constató que las compras informadas en el cuadro N° 6 no correspondían al producto investigado. Las mismas correspondían a adquisiciones de Di-iso nonil ftalato (DINP).

TABLA N° A.I.5

Variables verificadas en la empresa AKZO NOBEL ARGENTINA S.A (como importador). –

VARIABLE	VERIFICADO	DIFERENCIAS CON LO INFORMADO POR LA EMPRESA	OBSERVACIONES
Costos de nacionalización del producto representativo	SI	SI	Del análisis realizado por los técnicos de la CNCE se detectaron diferencias con lo informado oportunamente por la empresa en cuanto a gastos de despacho y gastos portuarios. Los técnicos procedieron a recalcular los costos de nacionalización hasta valor nacionalizado. Respecto a los otros conceptos componentes del costo la empresa no aportó documentación para validarlos.
Compras internas del producto investigado	NO	SI	Del análisis realizado por los técnicos de la CNCE se detectaron diferencias con lo informado oportunamente por la empresa. En virtud de lo antes mencionado, se le otorgó un plazo adicional para presentar un nuevo cuadro N° 6 y la documentación de respaldo correspondiente. Con fecha 11 de diciembre la empresa presentó un nuevo cuadro de compras internas de producción nacional pero no los respaldos documentales.
Estructura de costos de la resina alquídica	SI, parcialmente.	—	Se pudo observar la incidencia en volumen de AF en la resina alquídica de soja.

W
H
o



A continuación se detallan las variables consignadas en los distintos cuadros del presente anexo.

Cuadros N° 1.1 y 1.2: Indicadores de la industria de AF y DOP

Las variables que se incluyen en este cuadro son las siguientes:

1. Producción nacional / VARTECO (en kilogramos).
2. Ventas al mercado interno (en kilogramos y en pesos).
3. Ingreso medio por ventas (en pesos por kilogramo).
4. Existencias (en kilogramos).
5. Relación existencias / ventas (en meses de ventas promedio).
6. Exportaciones de VARTECO⁴ (en kilogramos).
7. Coeficiente de exportación de VARTECO (en porcentajes).
8. Capacidad de producción⁵ nacional / VARTECO (en kilogramos).
9. Grado de utilización de la capacidad de producción nacional / VARTECO (en porcentajes).
10. Cantidad de empleados de las dos plantas de VARTECO donde se producen los productos bajo análisis. Ver aclaraciones más abajo, en esta sección.
11. Promedio anual de salarios abonados (en pesos).
12. Salario medio mensual (en pesos por empleado).
13. Producto medio físico del empleo (en kilogramos por empleado). Ver aclaraciones más abajo, en esta sección.

Los datos de producción, ventas al mercado interno –en volumen y valores-, exportaciones, existencias y empleo fueron suministrados por la peticionante.

La firma VARTECO autoconsume parte de su producción de AF, destinándolo a la producción de DOP y Di-isononil Ftalato. Adicionalmente informó que una mínima proporción del DOP “se destina a una mezcla con aceite de soja epoxidado para formular un plastificante de exportación”. Ese producto se ha discontinuado actualmente. Ver detalles en la Tabla N° A.I.6, más adelante en esta sección.

⁴ La firma exportó a Brasil, aclarando sobre dicha exportación que se trató “de una exportación puntual por falta de producto en Brasil debido a cambios en el mercado (cierre de plantas) que requirió una exportación urgente. No se prevé la posibilidad de continuar con estas exportaciones”.

⁵ VARTECO indicó que el “AF es producido en la planta de San Lorenzo y es el único producto fabricado allí”, en tanto el DOP “es fabricado en la planta de San Luis en donde se fabrican también los siguientes productos con los que comparte instalaciones, personal y servicios con el DOP (los equipos donde se fabrica el DOP suelen ser dedicados exclusivamente a ese producto, aunque dependiendo de la demanda algunos equipos pueden intercambiarse con DINP que es un sustituto)”. La firma también enumeró los distintos productos que puede producir en dicha planta: DINP o Di-isononil Ftalato, DOA: Di-octil adipato, DINA: Di-isononil adipato, TOTM: tri-octil trimelitato, Benozatos, Butil ftalatos, Butil maleatos, Aceite de soja epoxidado, Ácido Fumárico y Plastificantes poliméricos (poliésteres).

W
8 10



En el caso de las exportaciones, debe aclararse que en la base DGA figuran exportaciones que no corresponden a VARTECO⁶, las que se presentan en la siguiente tabla:

Tabla N° A.I.6
Exportaciones nacionales
 En kilogramos

Período	Anhídrido Ftálico (AF)			Ortoftalato de Dioctilo (DOP)		
	Varteco	Resto	Part. Varteco	Varteco	Resto	Part. Varteco
2014	-	-	-	-	41.367	0%
2015	-	-	-	-	22.350	0%
2016	150.000	122.002	55%	-	62.000	0%
Ene-mar 2016	-	-	-	-	4.080	0%
Ene-mar 2017	-	-	-	-	4.800	0%

Fuente: DGA e información obrante en el expediente.

El ingreso medio por ventas se calculó como el cociente de las ventas totales de cada uno de los cuatro productos, en pesos y en kilogramos.

La relación existencias/ventas, en meses de ventas promedio, se obtuvo como el cociente entre ambas variables.

El grado de utilización de la capacidad fue calculado como el cociente entre la producción y la correspondiente capacidad de producción, multiplicado por cien.

La información sobre el nivel de empleo y la masa salarial corresponde a la planta de San Luís en el caso del DOP y a la planta de San Lorenzo en el caso del anhídrido ftálico.

El producto medio físico del empleo ha sido calculado como el cociente entre la producción y el mencionado personal afectado al área de producción.

El salario medio del área de producción fue calculado como el cociente entre la masa salarial y el nivel de empleo. En la siguiente tabla se presenta información adicional sobre empleo y masa salarial

⁶ Dado que en la base DGA no figura la información de exportador no pudo determinarse quienes constituyen el resto de exportadores.

Handwritten initials in blue ink.



Tabla N° A.I.7

Empleo y masa salarial del resto de productos y comunes de fábrica

En empleados y pesos

Período	Empleo		Masa Salarial	
	demás productos	comunes de fábrica	demás productos	comunes de fábrica
2014	63	36	10.577.405,94	12.012.269,66
2015	63	37	17.359.270,47	11.827.187,61
2016	63	38	19.199.603,59	19.393.780,79
Ene-mar 2016	63	38	2.980.685,83	2.931.516,96
Ene-mar 2017	63	38	4.799.900,90	4.848.445,20

Fuente: DGA e información obrante en el expediente.

Cuadro N° 2: Estructuras de costos⁷ de AF y DOP:

La empresa productora VARTECO QUÍMICA PUNTANA suministró las estructuras de costos de Anhídrido ftálico (AF) y Ortoftalato de Dioctilo (DOP), en pesos por kilogramo, para los años 2014, 2015, 2016 y para enero – marzo de 2017. Dicha información fue verificada y consta en el Informe de Verificación respectivo.

Además de las estructuras de costos mencionadas se presentan cuadros con las diferencias absolutas de los principales componentes del costo.

Los precios considerados corresponden a los ingresos medios por ventas informados por la empresa productora.

Cuadros N° 3: Precios corrientes y relativos de AF y DOP

Los precios corrientes de los dos artículos –en pesos por kilogramo- para el período 2014-marzo de 2017 fueron suministrados por VARTECO y corresponden a

⁷ Se requirió a la firma VARTECO aclaraciones sobre algunas variaciones atípicas y/o participaciones porcentuales de algunos ítems del CMU a lo que la empresa respondió con las siguientes explicaciones:

En el caso del anhídrido ftálico la firma ratificó la evolución de la mano de obra directa en todo el período analizado, atento a que se le habían observado variaciones atípicas y también ratificó el costo en 2016, indicando que "su evolución se relaciona a la evolución del precio de ese insumo en ese año".

En cuanto a otros ítems, indicó que para aquellos para los que no se contaba "con información específica para el período enero-marzo 2017, se calcularon estimando un 25% del dato de 2016 dado que la empresa basó esta información en su Balance"; aclarando que esta "metodología si bien implica que algunas variaciones entre 2016 y enero-marzo 2017 resulten similares, también implica una subestimación de los costos. Similar situación se observa entre enero-marzo 2016 y el año 2015".

Para el DOP, la firma ratificó el costo del ETILHEXANOL en 2015, explicando que "su evolución se debe a una caída internacional del precio de ese insumo en ese año". También ratificó el costo de la mano de obra directa en 2016, indicando que "su evolución se debe al incremento del costo unitario de este ítem atento a la caída de producción total registrada, con mantenimiento de planta de personal inalterado. Similar situación se observa en enero-marzo 2017 respecto de similar período de 2016".

Por su parte, VARTECO también realizó aclaraciones en cuanto al insumo importado AF para la fabricación de DOP, indicando que "El anhídrido Ftálico empleado para la producción de DOP, en algunas oportunidades, debió importarse debido a que en 2013, las inundaciones de la Ciudad de LA PLATA afectaron las refinerías de YPF en la Ciudad de Ensenada, provocando que nuestro proveedor del principal insumo de AF, O-Xileno, no pudiera abastecernos. Para poder cumplir con los requerimientos de nuestros clientes de AF y derivados recurrimos a la importación. En otras oportunidades, además de la escasez de insumo, debimos realizar alguna parada técnica de nuestra planta San Lorenzo, recurriendo a producto importado para abastecer la demanda doméstica de AF y sus derivados".

Handwritten signature/initials



los ingresos medios por ventas, los que fueron calculados como el cociente entre los montos y volúmenes de ventas de cada período y para cada producto. En el caso de AF el producto representó el 100% de las ventas de AF y en el de DOP (KALFLEX 10) representó el 85% de las ventas de DOP en 2015 (los ingresos medios de este producto poseen diferencias insignificantes con los que surgen del cociente de entre ventas totales de DOP en valores y kilogramos).

Los precios anuales corresponden al promedio ponderado por el volumen vendido, de los precios mensuales.

Los precios relativos fueron calculados a partir de los respectivos precios corrientes, en función de la evolución de los índices de Precios Internos al por Mayor (IPIM) Nivel General y el sectorial IPIM 2411 Sustancias y productos químicos, ambos elaborados por el INDEC.

Cuadro N° 4: Indicadores contables AF y DOP

Los Estados Contables (EECC) analizados fueron suministrados por la empresa peticionante y constan en el Anexo I del expediente de referencia.

A continuación se presentan tablas con los rubros contables de la empresa:

WP
R

Tabla N° A.I.8
Evolución de los principales rubros contables
VARTECO QUÍMICA PUNTANA

en miles de pesos.

	Estados Contables al						Variaciones			
	31/12/2012	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016		2013/2012	2014/2013	2015/2014	2016/2015
Caja y Bancos	26.296	29.418	20.350	38.691	27.999		12%	-31%	90%	-28%
Inversiones	0	0	0	0	0					
Cuentas a Cobrar	65.681	52.445	77.076	50.957	121.345		-20%	47%	-34%	138%
Bienes de Cambio	27.993	42.250	44.611	56.968	60.588		51%	6%	28%	6%
Otros Activos Corrientes	18.917	14.335	11.728	13.609	29.942		-24%	-18%	16%	120%
Activo Corriente	138.887	138.448	153.765	160.226	239.874		-0.3%	11%	4%	50%
Bienes de Uso	18.007	24.110	28.280	25.635	23.745		34%	17%	-9%	-7%
Otros Activos No Corrientes	0	0	1.709	18.225	20.622				967%	13%
Activo No Corriente	18.007	24.110	29.988	43.860	44.367		34%	24%	46%	1%
Activo Total	156.894	162.557	183.754	204.086	284.240		4%	13%	11%	39%
Cuentas por Pagar	48.090	49.120	49.740	48.500	47.050		2%	1%	-2%	-3%
Ds. Financieras a C.P.	19.968	6.510	7.256	19.089	44.214		-67%	11%	163%	132%
Ds. Sociales y Fiscales	5.954	6.517	10.747	11.094	15.486		9%	65%	3%	40%
Otros Pasivos Corrientes	3.640	1.892	87	1.844	269		-48%	-95%	2020%	-85%
Pasivo Corriente	77.652	64.039	67.830	80.526	107.019		-18%	6%	19%	33%
Ds. Bancarias a L.P.	4.550	9.276	5.024	1.310	0		104%	-46%	-74%	-100%
Otros Pasivos No Corrientes	1.460	643	297	39	16.252		-56%	-54%	-87%	41 548%
Pasivo No Corriente	6.010	9.919	5.321	1.349	16		65%	-46%	-75%	-99%
Pasivo Total	83.662	73.959	73.151	81.876	107.035		-12%	-1%	12%	31%
Capital	250	250	250	250	250		s/v	s/v	s/v	0%
Resultados Acumulados	72.981	88.349	110.353	121.960	176.955		21%	25%	11%	45%
Patrimonio Neto	73.231	88.599	110.603	122.210	177.205		21%	25%	10%	45%
Ventas	385.101	470.566	569.694	526.915	646.482		22%	21%	-8%	23%
Costo de Ventas	346.012	412.694	473.697	441.820	548.535		19%	15%	-7%	24%
Resultado Bruto	39.089	57.872	95.997	85.095	97.946		48%	66%	-11%	15%
Gs. Administración y Comercialización	24.999	34.713	64.750	62.733	70.019		39%	87%	-3%	12%
Resultado Operativo	14.090	23.160	31.247	22.362	27.927		64%	35%	-28%	25%
Resultados Financieros	-7.952	-2.618	2.945	-8.079	-1.602					-80%
Result No Op. y Extraordinarios	2.147	1.521	3.941	3.653	44.258		-29%	159%	-7%	1112%
Resultado Antes de Impuestos	8.284	22.062	38.132	17.935	70.583		166%	73%	-53%	294%
Impuestos ganancias/Renta mínima presunta	-2.984	-6.695	-13.129	-5.328	-10.588					99%
Resultado Neto	5.299	15.368	25.004	12.608	59.995		190%	63%	-50%	376%

s/v: sin variación.

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia.

4
w/j e



Cuadro N° 5: Cuentas específicas⁸ AF y DOP

Con los datos de ventas, costos variables y costos fijos de los productos vendidos al mercado interno de Anhídrido ftálico (AF) y Ortoftalato de Dioctilo (DOP) suministrado por VARTECO los técnicos de la CNCE confeccionaron los puntos de equilibrio en kilogramos y miles de pesos. Dicha información fue verificada y consta en el Informe de Verificación respectivo.

La contribución marginal se calculó, en pesos, como la diferencia entre las ventas y el costo variable y, en porcentajes, como el cociente entre la contribución marginal en pesos y las respectivas ventas. El punto de equilibrio representa el nivel de ventas necesario para la cobertura de costos variables y fijos, y se calculó, en pesos como el cociente entre el costo fijo y la referida contribución marginal y en kilogramos como el cociente entre el costo fijo y la diferencia entre el precio de venta y el costo variable, ambos en forma unitaria.

Cuadros N° 6.1 y 6.2: Importaciones y ranking de importadores AF y DOP

Los datos de importaciones (en kilogramos y dólares FOB) considerados en estos cuadros fueron los que surgen de la base de importaciones de DGA y corresponden a las posiciones arancelarias detalladas más abajo (Régimen arancelario del producto). Dado que los cuatro productos corresponden a orígenes distintos se resumen en la siguiente tabla qué origen investigado corresponde a cada uno de los productos.

Tabla N° A.I.9 Productos y orígenes investigados

Productos	COREA	MEXICO	CHILE (Sin Dumping)
Anhídrido ftálico (AF)	x	x	
Orftalato de di-2- etilhexilo (DOP)	x		x

Fuente: información obrante en el expediente de referencia.

⁸ Respecto a los costos totales, considerados para confeccionar las cuentas específicas, la firma VARTECO realizó las siguientes aclaraciones:

Respecto al AF indicó que los ítems Mano de Obra Directa, Otros Costos Variables de Fabricación, Gastos Variables de Comercialización y Costos Fijos de Fabricación se "tomaron de las cuentas específicas de Planta San Lorenzo"; los Gastos Adm., Comerc., etc. se "calcularon del Anexo V del Balance, asignados por participación de la producción de AF en el total producido por VARTECO". La firma también enfatizó que tiene "un elevado porcentaje de autoconsumo de AF" y que "de todos modos, se siguió la metodología propuesta por esa CNCE de expresar los costos totales de AF en función de las ventas domésticas".

En relación al DOP especificó que los ítems Mano de Obra Directa, Otros Costos Variables de Fabricación, Gastos Variables de Comercialización y Costos Fijos de Fabricación se "Se tomaron de las cuentas específicas de Planta San Luis para plastificantes o para total planta, y se asignaron en proporción a la producción de DOP"; los Gastos Adm., Comerc., etc. se "calcularon del Anexo V del Balance, asignados por participación de la producción de DOP en el total producido por VARTECO".

W
D
A
b



En los Cuadros Nº 6.2 se presentan los rankings de importadores para los distintos productos y orígenes investigados.

Debe aclararse que la empresa VARTECO efectuó importaciones de AF de Brasil (no investigado). La empresa explicó las causas por las que debió recurrir a las importaciones del producto en los siguiente términos: "Las importaciones de AF realizadas por VARTECO tienen los siguientes motivos: en 2013⁹, las inundaciones de la Ciudad de LA PLATA afectaron las refinerías de YPF en la Ciudad de Ensenada, provocando que nuestro proveedor del principal insumo de AF, O-Xileno, no pudiera abastecernos. Para poder cumplir con los requerimientos de nuestros clientes de AF y derivados recurrimos a la importación de Brasil. En otras oportunidades, además de la escasez de insumo, debimos realizar alguna parada técnica de nuestra planta San Lorenzo, recurriendo a producto importado de Brasil para abastecer la demanda doméstica de AF y sus derivados".

En la tabla Nº A.I.10 se detallan las importaciones de AF efectuadas por VARTECO y en la tabla Nº A.I.11 se presentan las variables de producción propia y las importaciones:

Tabla Nº A.I.10

Importaciones de AF realizadas por VARTECO

En kilogramos y dólares FOB – Origen Brasil

Año/período	Cantidades EN KILOGRAMOS	Valores FOB (US\$)
2014	600.000	744.255
2015	1.800.000	1.731.020
2016	-	-
Ene-mar 2016	-	-
Ene-mar 2017	60.000	72.270

Fuente: información obrante en el expediente de referencia.

Tabla Nº A.I.11

Variables de producción propia e importaciones de Anhídrido Ftálico (AF)

En kilogramos

Período	Producción Nacional	Importac.	Ventas de Prod. Nacional	Ventas Imp.	Autocons. Nacional	Autocons. Importado
2014	10.696.332	600.000	7.354.224	347.748	2.865.363	785.172
2015	9.936.459	1.800.000	7.312.588	1.049.941	2.700.834	750.059
2016	9.847.130	-	6.535.315	-	3.046.368	0
Ene-mar 2017	2.852.143	60.000	2.224.142	-	554.116	60.000

Fuente: información obrante en el expediente de referencia.

⁹ El año 2013 fue considerado dentro del período del ITPA, pero no en el período investigado en la presente etapa.



Cuadro N° 7: Precios medios FOB

Los precios medios FOB surgieron del cociente entre los datos de importaciones en dólares FOB y en kilogramos (Cuadros N° 5).

Cuadros N° 8: Comparación de precios

Régimen arancelario

El régimen arancelario correspondiente al producto bajo análisis, según la NCM y los sufijos nacionales correspondientes al SIM, es el que se detalla en la siguiente tabla:

Tabla N° A.I.12.a:

Régimen arancelario actual del producto objeto de investigación

Posición N.C.M./S.I.M.	Denominación	AEC ¹	DIE ²	DII ³
2917	ÁCIDOS POLICARBOXÍlicos, SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.			
2917.3	-Ácidos policarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:			
2917.32.00	--Ortoftalatos de dioctilo			
2917.32.00.100	De di-2-etilhexilo	12	12	0
2917.35.00.000	Anhídrido ftálico	12	12	0

Nota: La posición arancelaria sim 2917.32.00.100 se abrió el 19/04/2017.

¹ Arancel Externo Común

² Derecho de Importación Extrazona

³ Derecho de Importación Intrazona

Fuente: www.tarifar.com 7/08/2017

Tabla N° A.I.12.b:

Régimen arancelario del producto investigado durante el período analizado

Posición N.C.M./S.I.M.	Denominación	AEC ¹	DIE ²	DII ³
2917	ÁCIDOS POLICARBOXÍlicos, SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.			
2917.3	-Ácidos policarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:			
2917.32.00.000	--Ortoftalatos de dioctilo	12	12	0
2917.35.00.000	Anhídrido ftálico	12	12	0

¹ Arancel Externo Común.

² Derecho de Importación Extrazona

³ Derecho de Importación Intrazona

Fuente: www.tarifar.com 7/08/2017

En el caso de las importaciones de DOP originarias de Chile, debe aclararse que la N.C.M correspondiente se encuentra abarcada por el ACE 35, gozando de una la preferencia porcentual del 100% (siempre que ingresen con certificado de origen). En



cuanto al AF originario de México, la posición N.C.M se encuentra negociada por el ACE Nº 6 con un 100% de preferencia porcentual.

Para el período objeto de análisis, tanto el Arancel Externo Común (AEC), como el Derecho de Importación Extrazona (DIE) no tuvieron cambios, siendo los aranceles los presentados en la tabla precedente.

Con respecto a la tasa de estadística, la misma no sufrió modificaciones durante el período analizado, siendo de 0,5 puntos sobre los respectivos valores CIF, con un máximo de U\$S 500. Asimismo, cabe destacar que las importaciones originarias de los Estados miembros del MERCOSUR quedaron exceptuadas del pago de la tasa de estadística por el Decreto Nº 389/95.

En lo que respecta al Régimen de Origen, debe señalarse que para el comercio intrazona de las mercaderías bajo análisis es aplicable el Régimen de Origen establecido por la Decisión 18/03 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR y los Protocolos Adicionales VII y XXII al AAPCE Nº 18, en tanto que las importaciones originarias de Extrazona quedan sujetas al Régimen de Origen dispuesto por la Resolución ex - MEYOSP Nº 763/96 si se dan los supuestos previstos en su artículo 2º, incisos a)9, b) y c).¹⁰

Las mercaderías que ingresan por las posiciones arancelarias 2917.12.20.200, 2917.32.00.000 y 2917.35.00.000 se gestionan a través del Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI), citadas en el Anexo XII de la Resolución MP Nº 5/15, quedando sujetas a la tramitación de Licencias No Automáticas de Importación, mientras que las mercaderías que ingresan por la posición arancelaria 2917.19.30.100 tramitan Licencia automática de importación.

Dichas posiciones arancelarias no cuentan con valores criterio.

¹⁰ El artículo 2º de la resolución ex MEYOSP Nº 763/96 establece que la Autoridad de Aplicación podrá disponer la presentación de un Certificado de Origen en los siguientes casos:

- a) Cuando el origen de la mercadería cuya importación para consumo se solicita de derecho a la aplicación de preferencias arancelarias o tratamientos diferenciales, incluso en las importaciones de mercaderías originarias de países sin derecho a recibir el trato de Nación Más Favorecida pero que lo gozan en virtud de una decisión unilateral de la República Argentina, quedando excluidos los supuestos contemplados en el artículo 3º (importaciones de mercaderías originarias de los países integrantes del Mercado Común del Sur – MERCOSUR – o de la Asociación Latinoamericana de Integración – ALADI – con los cuales la República Argentina hubiere suscripto Acuerdos de Complementación Económica, las que se ajustarán a los requisitos de origen que se hubieren convenido en dichos Acuerdos).
- b) Cuando la mercadería este sujeta a la aplicación de derechos antidumping, compensatorios o específicos o medidas de salvaguardia, quedando también contempladas las importaciones sujetas a dichos tratamientos en razón de ser originarias de países a los que no se otorga el trato de Nación Más Favorecida.
- c) Cuando el origen de la mercadería deba acreditarse a los fines estadísticos.



La comparación de precios entre el producto nacional y el importado se realizó a nivel de depósito del importador, debido a que según la información disponible, los importadores serían -en su mayoría- usuarios directos del producto que podrían optar entre comprar el producto nacional o importar directamente (la mayoría indicó que tiene abastecimiento dual). En la siguiente tabla se resumen las comparaciones realizadas:

Tabla N° A.I.13: Comparaciones de precios presentadas

Cuadro N°	Producto Importado	Producto Similar Nacional	Nivel de Comparación
Cuadro N° 8.1.AF	Precio Medio FOB nacionalizado de AF	Ingreso medio por ventas (Ime) VARTECO Cuadro N° 3.1.AF	Depósito del Importador
Cuadro N° 8.1.DOP	Precio Medio FOB nacionalizado de DOP	Ingreso medio por ventas (Ime) VARTECO Cuadro N° 3.2.DOP	
Cuadro N° 8.2.AF	Precio Medio FOB nacionalizado de AF	CMU AF + Rent. Razonable Cuadro N° 2.1 (VARTECO)	
Cuadro N° 8.2.DOP	Precio Medio FOB nacionalizado de DOP	CMU DOP + Rent. Razonable Cuadro N° 2.2 (VARTECO)	

Fuente: CNCE, sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y DGA.

Asimismo, y según lo informado por las partes, los destinos de la producción e importación de AF y DOP son los que se presentan en la siguiente tabla:

Tabla N° A.I.14 Destino de la producción de VARTECO y de los importadores
 a) Varteco

Destino	AF	DOP
Consumo propio o insumos para la fabricación de otros productos DOP, DINP	32 %	0 %
Venta directa a usuarios	68 %	100 %
Venta a distribuidores / mayoristas	0 %	0 %
Venta a minoristas	0 %	0 %
Otros destinos:	0 %	0 %
Total	100 %	100 %

b) Importadores

Destino	AKZO - AF	LESTAR - DOP/AF	POLIDUR - AF	CRILEN - AF	IPASA - DOP	PRINCZ - DOP	SINTEPLAST - AF
Abastecimiento dual	SI	AF NO/DOP SI	SI	SI	NO	SI	SI
Consumo propio o insumos para la fabricación de otros productos	100%		100%	100%	100%	100%	100%
Venta directa a usuarios		100%					
Venta a distribuidores / mayoristas							
Venta a minoristas							
Reexportaciones							
Otros destinos: Especifique							
Total	100 %	100 %	100 %				100 %

Nota: Las firmas IPASA y PRINCZ también indicaron destinar el producto para el consumo propio para la fabricación de compuestos de PVC.

Fuente: Información obrante en el expediente de referencia.

Handwritten signature/initials in blue ink.



Como precios de la industria se tomaron dos opciones, en el caso del Cuadro N° 8.1, se consideraron los precios que corresponden al ingreso medio por venta de cada uno de los dos productos; para los Cuadros N° 8.2 se consideró el CMU de cada uno de los productos más un margen considerado razonable por la CNCE para este sector. Para el precio del producto importado se procedió a nacionalizar los precios medios FOB que surgen de los cuadros N° 7, utilizando la mejor información disponible de las estructuras de costos de nacionalización suministradas por las firmas importadoras que respondieron el "Cuestionario para el importador" de la CNCE y que posteriormente fueron verificadas. Adicionalmente se utilizó información oficial en el caso del coeficiente CIF (INDEC), tasa de estadística y aranceles (Tarifar). Los gastos de nacionalización considerados fueron los siguientes:

Tabla N° A.I.15
Coeficientes CIF

Período	AF		DOP	
	COREA	MEXICO	COREA	CHILE (Sin dumping)
2014	1,04	1,05	1,06	1,05
2015	1,05	1,06	1,05	1,09
2016	1,04	1,03	1,05	1,11
Ene-mar 2016	1,03	1,03	1,03	1,11
Ene-mar 2017	1,10	1,05	1,05	1,09

Fuente: INDEC.

Tabla N° A.I.16
Gastos de nacionalización

a) AF de Corea

Rubro	2014	2015	2016	per 2016	per 2017
GASTOS APERT.CARTA CRED. (s/FOB)	0,5%	1%	1%	1%	1%
GASTOS DE DESPACHO y PORTUARIOS (s/CIF)	4%	9%	12%	11%	9%
Flete	2%	3%	2%	2%	3%
Seguros	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%

b) AF de México

Rubro	2014	2015	2016	per 2016	per 2017
GASTOS APERT.CARTA CRED. (s/FOB)	0,5%	1%	1%	1%	1%
GASTOS DE DESPACHO (s/CIF)	1%	2%	1%	1%	1%
GASTOS PORTUARIOS (s/CIF)	4%	4%	4%	4%	4%
Flete	1%	2%	2%	2%	2%
Seguros	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%

W M b b



c) DOP de Corea

Rubro	2014	2015	2016	per 2016	per 2017
GASTOS APERT.CARTA CRED. (s/FOB)	0,5%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%
GASTOS DE DESPACHO (s/CIF)	1%	2%	1%	1%	1%
GASTOS PORTUARIOS (s/CIF)	4%	5%	7%	6%	7%
Flete	1%	1%	2%	1%	2%

d) DOP de Chile (Sin dumping)

Rubro	2014	2015	2016	per 2016	per 2017
GASTOS APERT.CARTA CRED. (s/FOB)	0,5%	0%	0,4%	0,4%	0%
GASTOS DE DESPACHO (s/CIF)	1%	2%	1%	1%	1%
GASTOS PORTUARIOS (s/CIF)	4%	5%	7%	6%	7%
Flete	1%	1%	2%	1%	2%

Nota: en el caso de Chile se utilizó la información aportada por los importadores para México, al no presentarse información de importadores de Chile.

Fuente: información obrante en el expediente de referencia.

Tabla N° A.I.17

Coefficientes de nacionalización (sin tipo de cambio).

AÑO	AF		DOP	
	COREA	MEXICO	COREA	CHILE (Sin dumping)
2014	1,27	1,12	1,26	1,12
2015	1,33	1,16	1,26	1,17
2016	1,33	1,12	1,29	1,23
Ene-mar 2016	1,31	1,12	1,25	1,21
Ene-mar 2017	1,38	1,14	1,30	1,21

Fuente: Información obrante en el expediente de referencia.

En cada año/periodo se consideró el tipo de cambio promedio, según la información publicada en <http://www.bcra.gov.ar>, los que se muestran a continuación:

Tabla N° A.I.18

Tipo de cambio

-En pesos por dólar.

Año	Tipo de cambio
2014	8,12
2015	9,27
2016	14,78
Ene-mar 2016	14,48
Ene-mar 2017	15,68

Fuente: BCRA.



Cuadro N° 9: Consumo aparente

Las ventas de producción nacional consideradas fueron las que surgen del Cuadro N° 1.1, para cada producto.

Las ventas del producto importado se estimaron iguales a las importaciones expuestas en los respectivos Cuadros de importaciones, al considerarse que en su mayoría los importadores destinan el AF y el DOP al autoconsumo y no a su venta.

Cuadro N° 10: Relación importaciones/producción nacional

La relación entre las importaciones investigadas y la producción nacional de AF y DOP fue calculada como el cociente de ambas variables, multiplicado por 100 (Cuadros N° 5 y N° 1).

W
b
V



ES COPIA

DR. NATALIA I. SANCHEZ
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

ACTA N° 2086

En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de agosto de 2018, siendo las 14,00 horas y con la asistencia de los señores Directores, Lic. Juan Carlos Hallak, Lic. Alejandro R. Barrios, Lic. Francisco J. Espinosa; Lic. Alejandro Lombardi y Dr. Andrés M. Uslenghi, el Sr. Presidente da comienzo a la reunión convocada en los términos del artículo 19 del Decreto N° 766/94.

La presente reunión tiene por finalidad emitir la determinación final en el ámbito de competencia de esta Comisión en los términos del Artículo 3 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio aprobado por la Ley N° 24.425 y el Decreto N° 1393/08, en relación al Expediente CNCE N° 90/16 (SC N° S01: 0284280/2016), cuyos principales datos son:

Peticionante: VARTECO QUÍMICA PUNTANA S.A.

Producto investigado: "Anhídrido Ftálico" originario de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Corea y de "Ortoftalato de di-2-etilhexilo (DOP)" originario de la República de Corea y de la República de Chile.

Orígenes investigados: Estados Unidos Mexicanos, República de Corea y República de Chile.

Práctica desleal: Dumping.

Apertura: Resolución SC N° 258-E/2017 de fecha 30 de marzo de 2017, publicada en el Boletín Oficial de fecha 04 de abril de 2017.

Determinación Preliminar de Dumping: 18 de julio de 2017, conformado por la ex SSCE el 31 de julio de 2017 y recibido en la CNCE el 01 de agosto de 2017.

Determinación Preliminar de Daño y de Relación de Causalidad: Acta de Directorio N° 2017 de fecha 25 de septiembre de 2017.

Resolución Preliminar: Resolución SC N° 805-E/2017 de fecha 23 de octubre de 2017, publicada en el Boletín Oficial el 26 de octubre de 2017.

Determinación Final de Dumping: 20 de julio de 2018 y recibido en la CNCE el 25 de julio de 2018.

Los miembros del Directorio tuvieron acceso previo al expediente, y al Informe GIN-GI/ITDF N° 06/18 elaborado por las Gerencias. Luego de una reunión con



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma



ES COPIA

Dra. NATALIA I. SÁNCHEZ
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

miembros del equipo técnico de las Gerencias y como consecuencia del análisis efectuado, los señores Directores han confeccionado y emiten el informe inserto en el Anexo, el que forma parte integrante de la presente.

A continuación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 766/94 los señores Directores Lic. Juan Carlos Hallak, Lic. Alejandro R. Barrios, Lic. Francisco J. Espinosa, Lic. Alejandro Lombardi y Dr. Andrés M. Uslenghi, deciden por unanimidad lo siguiente:

1°.- Disponer la inclusión del informe GIN-GI/ITDF N° 06/18 que consta de 239 (doscientos treinta y nueve) fojas en el Expediente CNCE N° 90/16.

2°.- Determinar que la rama de producción nacional de "Anhídrido Ftálico" no sufre daño importante ni amenaza de daño importante por las importaciones con dumping originarias de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Corea.

3°.- Determinar que, dadas las conclusiones sobre la inexistencia de daño importante y de amenaza de daño importante a la rama de producción nacional de "Anhídrido Ftálico", no corresponde expedirse respecto de la relación de causalidad, en tanto no se ha encontrado uno de los extremos requeridos para establecer tal relación entre el daño y el dumping.

4°.- Determinar que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la legislación vigente para disponerse la aplicación de medidas definitivas respecto de las importaciones de "Anhídrido Ftálico" originarias de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Corea.

5°.- Determinar que la rama de producción nacional de "Ortoftalato de di-2-etilhexilo (DOP)" sufre daño importante.

6°.- Determinar que el daño importante determinado sobre la rama de producción nacional de "Ortoftalato de di-2-etilhexilo (DOP)" es causado por las importaciones con dumping originarias de la República de Corea, estableciéndose así los extremos de la relación causal requeridos por la legislación vigente para la aplicación de medidas definitivas.

7°.- Recomendar, de acuerdo con lo expresado en la Sección "X. ASESORAMIENTO DE LA CNCE A LA SECRETARÍA DE COMERCIO" de la presente Acta de Directorio, la aplicación de una medida antidumping definitiva bajo la forma de



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma



ES COPIA

Dra. NATALIA I. SANCHEZ
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

derechos ad-valorem a las importaciones de "Ortoftalato de di-2-etilhexilo (DOP)" originarias de la República de Corea del 6,73%.

8º.- Remitir las presentes conclusiones a la SECRETARÍA DE COMERCIO.

Siendo las 15,00 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión.

La presente consta de 61 (sesenta y uno) fojas, incluyendo el Anexo.


Lic. Francisco J. Espinosa
Vocal


Lic. Juan Carlos Hallak
Presidente


Lic. Alejandro R. Barrios
Vocal


Dr. Andrés M. Uslenghi
Vocal


Lic. Alejandro Lombardi
Vocal



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO



ES COPIA
Dra. NATALIA I. SANCHEZ
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

I.- ANTECEDENTES¹.

El 1 de julio de 2016, la firma VARTECO QUÍMICA PUNTANA S.A.² presentó una solicitud de apertura de investigación por importaciones en presuntas condiciones de dumping de "Anhídrido Ftálico"³ originario de la República de China⁴, de los Estados Unidos Mexicanos⁵ y de la República de Corea⁶, "Ortoftalato de di-2-etilhexilo"⁷ de los México, Corea y de la República de Chile⁸, "Adipato de di-2-etilhexilo"⁹ de China y Corea y de "Ácido Fumárico de constitución química definida presentado aisladamente, aunque contenga impurezas"¹⁰ de China. Dicha solicitud tramita en la Secretaría de Comercio (SC) bajo el expediente N° S01:0284280/2016 y en la CNCE bajo el expediente N° 90/16.

El 11 de julio de 2016, se puso en conocimiento de la ex Dirección de Competencia Desleal (DCD) que se habían detectado errores y omisiones en la solicitud de inicio de investigación presentada por VARTECO. El 18 de julio de 2016, se recibió de la ex DCD copia de la presentación efectuada por la peticionante en respuesta a los errores u omisiones detectados oportunamente.

El 8 de septiembre de 2016, mediante su Acta N° 1943 el Directorio de la CNCE comunicó a la ex Subsecretaría de Comercio Exterior (SSCE) que se habían subsanado los errores y omisiones detectados en la solicitud. Asimismo, determinó que "... el "Anhídrido Ftálico" originario de República Popular China, Estados Unidos Mexicanos y República de Corea, el "Ortoftalato de di-2-etilhexilo" de Estados Unidos Mexicanos, República de Corea y República de Chile, el "Adipato de di-2-etilhexilo" originario de República Popular China y República de Corea y el "Ácido Fumárico de constitución química definida presentado aisladamente, aunque contenga impurezas" de República Popular China, encuentran un producto similar nacional" y concluyó que la peticionante cumplía con los requisitos de representatividad dentro de la rama de producción nacional de anhídrido ftálico, de DOP, de DOA y de ácido fumárico.

El 20 de octubre de 2016, se recibió de la SC copia del Informe Relativo a la Admisibilidad de la Solicitud de Apertura de Investigación, elaborado por la ex DCD con fecha 12 de septiembre de 2016, haciéndose saber a esta CNCE que "la petición referida reúne los requisitos formales establecidos por el Artículo 6 del Decreto 1393/2008 para conceder la admisibilidad de la solicitud...".

El 24 de noviembre de 2016, se recibió de la ex SSCE copia del Informe Relativo a la Viabilidad de Apertura de Investigación elaborado por la ex DCD con fecha 08 de noviembre de 2016. En el mismo se concluyó que "...habría elementos de prueba

¹ La denominación completa de las entidades como el carácter societario de las empresas se utiliza sólo la primera vez que son nombradas.

² En adelante, se hará referencia a esta firma como "VARTECO", "la peticionante" y/o "la solicitante", indistintamente.

³ En adelante, se podrá hacer referencia a este producto como "AF".

⁴ En adelante, China.

⁵ En adelante, México.

⁶ En adelante, Corea.

⁷ En adelante, se podrá hacer referencia a este producto como "DOP".

⁸ En adelante, Chile.

⁹ En adelante, se podrá hacer referencia a este producto como "DOA".

¹⁰ En adelante, se podrá hacer referencia a este producto como "Ácido fumárico".



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO

ES COPIA
Dña. NATALIA I. SÁNCHEZ
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR



que permiten suponer la existencia de presuntas prácticas de dumping para la exportación de 'Anhídrido ftálico' originario de la República Popular China, Estado Unidos y República de Corea, el 'Ortoftalato de di-2-etilhexilo' de Estados Unidos Mexicanos y República de Corea y República de Chile, el 'Adipato de di-2-etilhexilo' Originario de la República Popular China y República de Corea y el 'Ácido Fumárico' de constitución química definida presentado aisladamente, aunque contenga impurezas de República Popular China". Los presuntos márgenes de dumping determinados fueron:

Producto	México	Chile	China	Corea
AF	56,73%		30%	28,57%
DOP	34,15%	39,34%		5,71%
DOA			86,84%	32,58%
Ácido Fumárico				38,65%

El 14 de febrero de 2017, mediante Acta N° 1970, el Directorio de esta Comisión determinó que existían pruebas suficientes que respaldaban las alegaciones de daño importante a la rama de producción nacional de "Anhídrido Ftálico" causado por las importaciones con presunto dumping originarias de México y Corea¹¹, y de "Ortoftalato de di-2-etilhexilo" causado por las importaciones con presunto dumping originarias de Corea y de Chile¹² y que, en ambos casos, se encontraban reunidos los requisitos exigidos por la legislación vigente para disponerse el inicio de una investigación. Asimismo, determinó que no existían pruebas suficientes que respaldaran las alegaciones de daño importante ni de amenaza de daño importante a la rama de producción nacional de "Adipato de di-2-etilhexilo" causado por las importaciones con presunto dumping originarias de China y de Corea y de "Ácido Fumárico de constitución química definida presentado aisladamente, aunque contenga impurezas" causado por las importaciones con presunto dumping originarias de China por lo que no se encontraban reunidos los requisitos exigidos por la legislación vigente para disponerse el inicio de una investigación respecto a estos productos.

El 30 de marzo de 2017, mediante Resolución SC N° E 258/2017, publicada en el Boletín Oficial el 4 de abril de 2017, se declaró procedente la apertura de investigación por presunto dumping en operaciones de exportación hacia la Argentina de "Anhídrido Ftálico originario de los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS y de la REPÚBLICA DE COREA, (...) y de Ortoftalato de di-2-etilhexilo (DOP) originario de la REPÚBLICA DE COREA y de la REPÚBLICA DE CHILE". Asimismo, se declaró improcedente "la apertura de investigación por presunto dumping en operaciones de exportación hacia la REPÚBLICA ARGENTINA de las siguientes mercaderías: Adipato de di-2-etilhexilo (DOA) originario de la REPÚBLICA POPULAR CHINA y de la REPÚBLICA DE COREA, (...) y de Ácido fumárico de constitución química definida presentado aisladamente aunque contenga impurezas originario de la REPÚBLICA POPULAR CHINA".

Con fecha 1 de agosto de 2017, se recibió copia del Informe de Determinación Preliminar de Margen de Dumping, elaborado por la ex DCD con fecha 18 de julio de 2017, en el que se consideró que "...habría elementos de prueba que permiten determinar preliminarmente la existencia de presuntas prácticas de dumping

¹¹ Las importaciones de China fueron excluidas por ser de un volumen insignificante.

¹² Las importaciones de México fueron excluidas por ser de un volumen insignificante.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO



ES COPIA
Dra. NATALIA I. SANCHEZ
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR.

para la exportación de "Anhidrido Ftálico originario de los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS y de la REPÚBLICA DE COREA y de Ortoftalato de di-2etilhexilo (DOP) originario de la REPÚBLICA DE COREA y de la REPÚBLICA DE CHILE". Los presuntos márgenes de dumping determinados fueron:

Producto	México	Chile	Corea
AF	53,77%		28,57%
DOP		41,66%	6,73%
Total			12,81%

El día 25 de septiembre de 2017, mediante Acta N° 2017, el Directorio de la CNCE determinó preliminarmente, con respecto al "Anhidrido Ftálico" que "... con la información disponible en esta etapa de la investigación, la Comisión no cuenta con los elementos necesarios para expedirse positivamente en el ámbito de sus respectivas competencias, como tampoco para determinar el cierre de la investigación", por lo que recomendó en este sentido que "...continúe la investigación de "Anhidrido Ftálico" hasta su etapa final, tal como lo establece el artículo 23 del Decreto N° 1393/2008". Asimismo, respecto del "Ortoftalato de di-2-etilhexilo (DOP)" determinó que "...la rama de producción nacional de "Ortoftalato de di-2-etilhexilo (DOP)" sufre daño importante y que ese daño es causado por las importaciones con presunto dumping originarias de la República de Corea y de la República de Chile, estableciéndose así los extremos de la relación causal requeridos para continuar con la investigación", y recomendó que "...corresponde continuar con la investigación de "Ortoftalato de di-2-etilhexilo (DOP)" sin aplicación de medidas provisionales".

El 23 de octubre de 2017, mediante Resolución SC N° E 805/2017, publicada en Boletín Oficial el 26 de octubre, se dispuso continuar la investigación sin aplicación de medidas antidumping provisionales.

Con fecha 2 de enero de 2018 se notificó a esta CNCE que la Autoridad de Aplicación dispuso, en el marco del Artículo 29 segundo párrafo del decreto N° 1393/08, hacer uso del plazo adicional a los fines de efectuar la Determinación Final del Margen de Dumping. Con fecha 5 de enero de 2018, se solicitó a la Autoridad de Aplicación que autorice a esta CNCE a hacer uso del plazo adicional previsto en el artículo 30, segundo párrafo del decreto Reglamentario N° 1393/08. Con fecha 12 de enero de 2018, se recibió dicha autorización.

Con fecha 7 de marzo de 2018 esta CNCE solicitó a la SC que, atento a la complejidad técnica del caso, extienda el plazo de la investigación conforme lo previsto en el Artículo 32, segundo párrafo del Decreto Reglamentario N° 1393/08. El 28 de marzo de 2018 se notificó que la Autoridad de Aplicación dispuso hacer uso de un plazo adicional, con el objeto de dar cumplimiento a la finalización de la presente investigación.

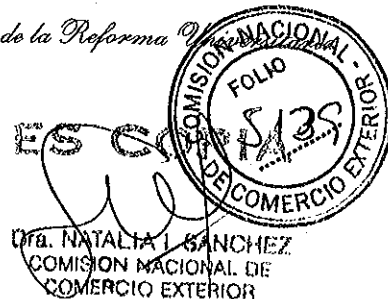
Con fecha 22 de junio de 2018, se recibió copia del Informe del "Relevamiento de lo actuado con anterioridad a la determinación definitiva...", elaborado por la Dirección Nacional de Facilitación del Comercio (DNFC). Los presuntos márgenes de dumping determinados en dicho informe fueron:



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO



Producto	México	Chile	Corea
AF	53,77%		28,57%
DOP		---	6,73%
Total			12,81%

Con fecha 10 de julio de 2018, por instrucción de los miembros del Directorio de la Comisión Nacional de Comercio Exterior, se incorporó al expediente la "Información Sistematizada de los Hechos Esenciales" (ISHE) - Informe GIN-GI/ISHE N° 03/18.

El 25 de julio de 2018, esta CNCE recibió copia del Informe Final Relativo a la Determinación del Margen de Dumping elaborado por DFNC, en el que se concluyó que "a partir del procesamiento y análisis efectuado de toda la documentación obrante en el expediente, se ha determinado la existencia de margen de dumping en las operaciones de exportación hacia... Argentina de 'Anhídrido Ftálico' originario de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Corea... Asimismo, se ha determinado la inexistencia del margen de dumping en las operaciones de exportación hacia... Argentina de 'Ortoftalato de di-2-etilhexilo (DOP)' originario de la República de Chile de la firma productora/exportadora PANIMEX QUÍMICA LTDA.". Los márgenes de dumping determinados fueron:

Producto	México	Chile	Corea
AF	53,77%		28,57%
DOP		---	6,73%
Total			12,81%

II.- MARCO LEGAL DE LA DETERMINACIÓN FINAL.

La normativa específica aplicable a la presente investigación es el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 de la Organización Mundial del Comercio (OMC)¹³, aprobado por la Ley N° 24.425 y su Decreto reglamentario N° 1393/08.

Por su parte, los incisos a) y d) del Artículo 3 del Decreto N° 766/94 establecen que la CNCE es competente para conducir las investigaciones y el análisis de daño a la producción nacional causado por prácticas de dumping en el comercio internacional, así como para proponer las medidas que fueran pertinentes para paliarlo.

Asimismo, el artículo 30 del Decreto N° 1393/08 establece que "la Comisión... procederá a formular su determinación final de daño a la rama de producción nacional y de relación de causalidad entre éste y el dumping o la subvención, elevando sus conclusiones a la Secretaría y remitiendo copia de dicho informe a la Subsecretaría. Asimismo, de corresponder, deberá proponer las medidas definitivas que fueren pertinentes para paliar el daño, indicando la metodología utilizada para el cálculo de las mismas".

¹³ En adelante, Acuerdo Antidumping.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO



El Informe Técnico GIN-GI/TDE N° 06/18¹⁴ y la determinación final de la Comisión son el resultado de la evaluación de los elementos contenidos en el expediente, en especial de aquellos incorporados al mismo a partir de la determinación preliminar de daño y de relación de causalidad expuesta en el Acta de Directorio N° 2017, y su evaluación en el marco de las normas vigentes que rigen cada aspecto de la investigación, tal como se analiza en las secciones siguientes.

III.- ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LAS PARTES.

En esta sección se presentan, en forma sintética, los argumentos esgrimidos por las partes y que esta CNCE considera conducentes para su análisis. Los mismos serán analizados en las secciones subsiguientes, de corresponder.

III.a. Anhídrido Ftálico – AF.

Según VARTECO "...no hay dudas del impacto negativo que han tenido las importaciones de Anhídrido ftálico originarias de (...) Corea y México en la rama de producción nacional".

VARTECO señaló que para analizar el impacto de las importaciones investigadas es necesario considerar dos aspectos: la fluctuación de la demanda de productos importados entre distintos orígenes en función de la mejor oferta de precios que puedan conseguir, y la aplicación de licencias no automáticas sobre las posiciones arancelarias de estos productos, destacando que las importaciones investigadas se incrementaron sustancialmente en 2015, para luego desacelerarse en 2016 y los meses disponibles de 2017, siendo su participación en el consumo aparente del 8% en 2014, 15% en 2015 y 10% en 2016^{15/16}.

De acuerdo a la empresa peticionante, debido a la caída en sus ventas, debió disminuir su producción de AF con la consiguiente caída en la utilización de la capacidad de producción e incremento de niveles de stocks. Asimismo, manifestó que, para conservar el nivel de sus ventas, debió resignar rentabilidad, fijando sus precios en niveles iguales o inferiores a sus costos, sin poder absorber los incrementos en rubros como insumos nacionales, mano de obra, energía eléctrica y costos fijos de fabricación.¹⁷

Adicionalmente, VARTECO manifestó que la caída en las ventas ha complicado la situación financiera de la empresa, con caídas en sus flujos de caja y complicando el rendimiento de las inversiones realizadas. En el mismo sentido respecto a los efectos de las importaciones investigadas sobre la industria nacional se expresó

¹⁴ En adelante Informe Técnico.

¹⁵ Según los datos expuestos en el Anexo I del Informe Técnico, los porcentajes fueron del 6%, 12% y 8,5% para 2014, 2015 y 2016, respectivamente. En el período enero-marzo de 2016 alcanzaron el 28%.

¹⁶ La peticionante consideró que analizar el primer trimestre de 2017 no resulta representativo de la evolución futura de los indicadores del sector, ni para AF.

¹⁷ Según los datos que surgen del Anexo I del Informe Técnico, la producción de AF cayó en 2015 y 2016 (7% y 1%, respectivamente) y se incrementó en el período de 2017 (21%); la ratio de uso de la capacidad de producción disminuyó en los años completos y se incrementó en el período de 2017. En cuanto a la rentabilidad, la relación entre el precio y el costo de AF de VARTECO decreció entre puntas del período analizado, ubicándose o bien por debajo de la unidad o bien por debajo de la rentabilidad considerada razonable.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO

ES COPIA



Dra. NATALIA I. SANCHEZ
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

VARTECO al momento de sus alegatos finales. En esta instancia también, la firma realizó consideraciones respecto a las inversiones realizadas por la misma. Entre las observaciones realizadas¹⁸, expuso ser una empresa "... con un elevado compromiso por la actividad innovadora" que "entiende cabalmente la responsabilidad que implica ser el único productos nacional de anhídrido ftálico de Argentina" e informó, entre otras inversiones, que la empresa KELVION se encontraría avanzando en la construcción de un nuevo desublimador para la planta de AF, que sería instalado en diciembre de 2019 en la planta de San Lorenzo.

Por su parte, la firmas AKZO NOBEL, POLIDUR y SINTEPLAST, mencionaron que del Acta de determinación preliminar emitida por esta CNCE se desprende que las importaciones de este producto disminuyen, tanto en términos absolutos como relativos al consumo aparente y a la producción nacional, constituyendo así en un elemento que le hubiese permitido a la CNCE determinar el cierre de la investigación en dicha etapa. En sus alegatos finales, estas empresas se expresaron en forma similar, remarcando asimismo la importancia de las importaciones realizadas por VARTECO y señalando que "llama la atención que las importaciones de VARTECO hayan sido sólo originarias del Brasil y que los demás importadores no hubiesen importado desde este origen"¹⁹.

Por otra parte, estas empresas, en oportunidad del ofrecimiento de prueba, solicitaron de la CNCE, por su intermedio, un dictamen a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC) sobre la situación del mercado de AF en el marco de sus atribuciones²⁰. Dicho ofrecimiento fue oportunamente denegado por esta Comisión, "...por no resultar conducente en los términos propuestos".

III.b. Ortoftalato de di-2-etilhexilo – DOP.

Al respecto, VARTECO expuso que las importaciones de DOP de Chile y Corea se incrementaron en términos absolutos durante el 2015 y se mantuvieron constantes en 2016²¹. De acuerdo a esta empresa, en un contexto de consumo aparente contrayéndose, la participación de las importaciones investigadas se incrementó durante todo el período analizado, pasando del 33% en 2014 a 54% en 2015 y a 67% en 2016²².

VARTECO manifestó que si bien pudo mantener casi constantes sus ventas y su participación en el mercado, cayó su producción y, por lo tanto, el grado de utilización de la capacidad instalada, con leves incrementos de stocks²³. Según lo

¹⁸ Se remite al Informe Técnico para mayor detalle.

¹⁹ Se señala que, en el Informe Técnico, en detalle, y en otras partes de esta Acta se hace referencia a las importaciones realizadas por la empresa. Con relación a los motivos por los cuales los demás importadores no realizaron importaciones de AF desde Brasil, no se ha aportado información.

²⁰ En el Informe Técnico se presenta un detalle de estas alegaciones, así como aclaraciones al respecto realizadas por el equipo técnico de esta CNCE.

²¹ Al respecto, se destaca que atento la determinación negativa de dumping para el exportador chileno (y, consecuentemente, para el origen, en virtud de ser el único exportador), las importaciones que deben ser analizadas a los efectos de emitir la presente determinación son las originarias de Corea.

²² Se reitera lo que fuera expuesto en cuanto a que las importaciones que deben ser analizadas a los efectos de emitir la presente determinación son las originarias de Corea.

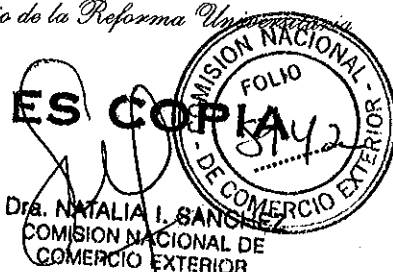
²³ La producción de DOP creció 13% en 2015 y cayó en 2016 y 2017 (18% y 8%, respectivamente); el ratio de uso de la capacidad de producción disminuyó entre puntas del período al pasar del 14,6 % en 2014 a 12,1% en el período de 2017. En cuanto a la rentabilidad, la relación entre el precio y el costo de DOP de VARTECO se mantuvo por debajo de la unidad en casi todo el período, con excepción del año 2015 en que



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO



DR. NATALIA I. SANGREZ
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

manifestado, los precios a los que vende sus productos en el mercado interno no se incrementaron en función del aumento de costos, en rubros como insumos nacionales, mano de obra, energía, combustibles y otros costos fijos de producción, generando inconvenientes en los flujos de caja.

Respecto del análisis del primer trimestre de 2017, la peticionante consideró que no resulta representativo de la evolución futura de los indicadores del DOP, en atención a que la apertura de la investigación podría generar ciertos efectos sobre la evolución de las importaciones investigadas; expresando que "...se observará un desvío hacia orígenes no investigados" y que "de no aplicarse medidas antidumping inmediatamente, las importaciones desde (...) Chile y Corea de DOP retornarán a sus niveles históricos", alegando luego que "este incremento esperado de las importaciones investigadas profundizará el daño a la rama de producción nacional de (...) DOP, la que perderá ventas domésticas en manos de importaciones a precios de dumping".

Por su parte, la firma exportadora de Chile PANIMEX QUIMICA LTDA. realizó una serie de consideraciones sobre la relación entre la producción de VARTECO de diisocianato de tolueno (DINP) y Aceite de Soja Epoxidado (ESBO) y su participación en el mercado del DOP, tanto en las etapas previas como al momento de presentar sus alegatos finales²⁴. Se señala que se hará referencia a la relación entre el DOP y estos productos en distintas secciones de la presente Acta.

Asimismo, en la instancia posterior a la determinación preliminar, PANIMEX adujo que durante el período investigado la participación de las importaciones chilenas en el mercado argentino de DOP disminuyó. En consecuencia, señaló que el incremento de las importaciones chilenas y su participación en el mercado argentino de DOP, es fruto del análisis acumulado que la Comisión dado que, mientras que las importaciones chilenas no lograron incrementar su cuota de mercado a lo largo de todo el período investigado, los productos originarios de Corea sí han logrado ganar una importante porción de la demanda.

En este sentido, la mencionada empresa exportadora señaló que siendo que las importaciones originarias de Corea y Chile han tenido comportamientos tan disímiles a lo largo de todo el período, resulta llamativo que la Comisión haya decidido analizar ambas importaciones de manera acumulada²⁵, y que esta estrategia ha permitido justamente arribar a conclusiones erradas. En este marco, sostuvieron que, si se hubieran examinado de manera separada la evolución de los volúmenes importados y de las participaciones de mercado, se habría notado que las importaciones chilenas sólo representan el 11% del mercado argentino de DOP.

se ubicó apenas por encima de la misma.

²⁴ De acuerdo a lo informado por la empresa, el DINP es un plastificante primario que básicamente se diferencia del DOP en que posee mayor peso molecular, menos volatilidad, menos poder solvente y menor eficiencia plastificante, mientras que el ESBO es un producto que también posee poder plastificante, siendo ambos productos, a pesar de las diferencias mencionadas, sustitutos del DOP.

²⁵ Al respecto, se destaca que el Acuerdo Antidumping faculta a realizar un análisis acumulado de las importaciones investigadas siempre que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 3.3, lo que fue efectuado en el Acta N° 2017 (de determinación de daño y causalidad preliminar) y que permitiera a esta CNCE realizar tal análisis acumulado. Al respecto, se destaca que PANIMEX no efectuó consideraciones que controvirtieran lo analizado por la CNCE al momento de decidir la acumulación de orígenes, motivo por el cual lo expuesto resulta en meras manifestaciones sin respaldo alguno.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXPEDIENTE ONCE Nº 90/16
ACTA Nº 2086 - ANEXO



~~Sin perjuicio de ello, en lo referente a este tema, la Embajada de Chile~~
destacó que la Comisión procedió conforme a los términos del Acuerdo Antidumping en lo tocante al volumen insignificante y acumulación de los orígenes, aunque resaltó el comportamiento de las importaciones chilenas remarcado por la exportadora.

Finalmente, PANIMEX también se manifestó respecto de las comparaciones de precios realizadas. En este sentido, esta empresa indicó que la CNCE debería tener presente que el precio FOB del DOP considerado no se encuentra cargado con los costos extras que se requerirían para proceder a la comercialización del producto en el mercado argentino, mientras que, por el contrario, el precio medio de venta de VARTECO es un valor bruto, cargado de conceptos tales como gastos de flete, impuestos, gastos administrativos y rentabilidad esperada, entre otros, por lo que, según su entender, hubiera correspondido realizar una comparación equitativa en el mismo nivel comercial.

En este contexto, para PANIMEX, la CNCE debió haber aplicado alternativamente algunos de los siguientes métodos: a) ajustar los distintos conceptos señalados y compararlos con los precios FOB; o b) cargar a los precios FOB de exportación los costos de nacionalizar la mercadería importada necesaria para proceder a su venta al consumidor final²⁶, concluyendo que, de haberse tenido en consideración las observaciones efectuadas, se habría concluido la inexistencia de subvaloración en los precios del producto originario de Chile.

III.c. Observaciones generales.

Según la peticionante, en ambos casos, los bajos precios de los productos investigados provocan, desde hace varios años, que VARTECO no obtenga márgenes de beneficio en la comercialización de sus productos, destacando que, para poder mantener su participación actual en el mercado, debió vender AF y DOP a precios similares o inferiores a sus costos de producción.

Al respecto, la importadora de AF, S.A. SINTEPLAST SAN LUIS²⁷ manifestó que los precios internacionales de dicho producto fluctúan en función de la oferta y demanda que existe a nivel mundial de dicho producto, destacando que, en los últimos años, hubo un aumento de la producción nacional de resinas a base de AF, por lo que se produjo una mayor demanda de tal insumo.

En este sentido, según SINTEPLAST, en ciertos períodos, las cantidades de AF requeridas por las empresas consumidoras han sobrepasado la capacidad de abastecimiento de la empresa productora nacional²⁸, por lo que el mercado nacional debió completarse mediante importaciones a fin de no ver disminuida la capacidad productiva de las empresas usuarias.

²⁶ Sobre el particular se remite al Anexo I del Informe Técnico donde se detallan los cálculos efectuados para nacionalizar el precio medio FOB del producto investigado. Allí se exponen los gastos y coeficientes utilizados incluyendo seguro, flete, aranceles (de corresponder), tasas, gastos de despacho, etc. así como el tipo de cambio considerado.

²⁷ En adelante, SINTEPLAST.

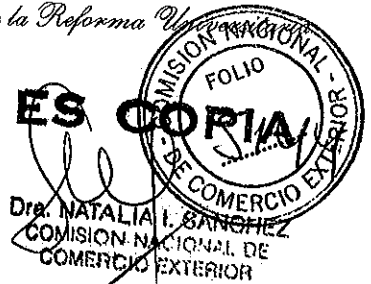
²⁸ Según se desprende de la información de los cuadros del Anexo I, durante el período investigado, la capacidad de producción de VARTECO representó entre 1,20 (2015) y 1,58 (enero-marzo de 2017) veces el consumo aparente de AF.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO



En este contexto, SINTEPLAST resalta que la propia peticionante realizó importaciones de AF desde Brasil²⁹, destacando que en 2017 también habría importado productos originarios del territorio de México, situación ésta que ha derivado en desfases del precio del producto a nivel local con respecto al precio internacional que el mismo posee.

Por su parte, la empresa AKZO NOBEL ARGENTINA S.A.³⁰ manifestó que, durante el período investigado, se han producido dispersiones en los precios de AF, pues los períodos de baja en el precio internacional no fueron acompañados por bajas en el precio del productor local, lo que, sumado a la incapacidad de pleno abastecimiento por parte de VARTECO, llevó a incrementar la necesidad de recurrir a importaciones, motivando una política de abastecimiento dual.

Asimismo, la mencionada empresa expuso que el precio de los productos considerados depende fundamentalmente del precio del petróleo y sus derivados en el mercado internacional, sin que las variaciones en las cantidades demandadas y/u ofertadas tengan mayor influencia.

LESTAR QUÍMICA S.A.³¹ coincidió con lo expuesto por AZKO NOBEL en relación a que el precio del AF y del DOP depende fundamentalmente del precio internacional del petróleo y acusa en su cotización las grandes variaciones que ha tenido éste mercado. En el mismo sentido se expresó PANIMEX precisando que el precio internacional del petróleo gozó de cierta estabilidad durante el primer semestre del 2014, la cual fue abruptamente interrumpida en la segunda parte de ese año.

Según PANIMEX, algo equivalente se puede ver en los principales indicadores del mercado del DOP. Conforme a lo ilustrado en un gráfico presentado por la empresa, la evolución de los precios de DOP CFR³² China desde el año 2013 al 2017 inclusive, es demostrativo de que éstos han sufrido la misma suerte que los precios del petróleo. Por otro lado, PANIMEX expuso que la misma evolución se puede apreciar en los precios de la principal materia prima del DOP en la región del continente americano.

Adicionalmente, PANIMEX manifestó que la crisis brasilera repercutió en todo el continente sudamericano, generando incertidumbre en el mercado y derivando en mercados con bajo consumo y mucha cautela.

Asimismo, la mencionada empresa destacó que la volatilidad de los tipos de cambio en los países de Sudamérica y la elevada inflación en Argentina, en el marco de un ciclo de commodities mundial recesivo que afectó fuertemente a Chile, hicieron de estos años un período muy difícil para la industria química en general. En este contexto, PANIMEX señaló que el precio del DOP en Sudamérica sigue la tendencia del precio en

²⁹Al respecto, VARTECO indicó que, en algunas oportunidades, debió importar AF para la producción del DOP debido a que, en 2013, las inundaciones de la Ciudad de LA PLATA afectaron las refinerías de YPF en la Ciudad de Ensenada, provocando que su proveedor del principal insumo de AF, O-Xileno, no pudiera abastecerlos. Para poder cumplir con los requerimientos de sus clientes de AF y derivados debió recurrir a la importación. Asimismo, señaló que, en otras oportunidades, además de la escasez de insumo, debieron realizar alguna parada técnica de la planta San Lorenzo, recurriendo a producto importado para abastecer la demanda doméstica de AF y sus derivados.

³⁰ En adelante, AKZO NOBEL.

³¹ En adelante, LESTAR.

³² Costo y Flete.

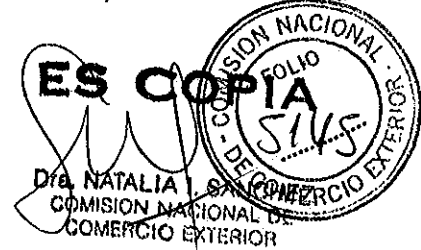


Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXPEDIENTE CNGE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO



~~Asia mercado que define los precios mínimos para todo el mundo, por lo que no pueden desacoplarse toda vez que las importaciones de otros continentes obligan a los productores a seguir la tendencia mundial y eliminar los arbitrajes.~~

En este sentido, según PANIMEX, la variación de los precios internacionales del DOP depende de la evolución del mercado mundial de sus materias primas, particularmente del 2EH³³, poniendo de resalto que, al ser todos estos productos commodities, siguen las mismas tendencias internacionales.

Por su parte, la peticionante presentó información que muestra la evolución de los precios del DOP para los mercados, a fin de ilustrar que el precio del DOP sigue la tendencia del precio WTI del crudo, pero también tiene variaciones relacionadas con la demanda y oferta de DOP. Finalmente, VARTECO con el objeto de demostrar que la empresa vende en el mercado doméstico el DOP nacional a precios que siguen la tendencia internacional, presentó un gráfico comparando la evolución del precio del DOP Nacional, el DOP importado de Corea y Chile, y el precio de petróleo (WTI), en el cual las cuatro series de precios presentan similar tendencia.

Respecto de los precios de exportación de DOP de Chile a Argentina, VARTECO alegó que el mismo no está relacionado con la eficiencia de PANIMEX para producirlo³⁴. VARTECO señaló que en Chile no hay producción de ortoxileno local para producir AF, ni de 2-etilhexanol para producir DOP, por lo que, calculando su precio medio de importación y empleando las proporciones de insumos necesarios para la elaboración de DOP, se observó que el costo de las materias primas era de 1,33 dólares por kilogramo, mientras que el FOB de exportación a Argentina resultó de 1,37 dólares por kilogramo en abril y mayo 2015. En consecuencia, según VARTECO, el costo de DOP de 1,33 dólares por kilogramo considerando sólo la materia prima importada, es un claro indicador de que el FOB medio de las exportaciones chilenas a Argentina realizadas en abril y mayo de 2015 (1,365 dólares por kilogramo) resulta inferior al costo total del DOP que debe incluir, además, los costos de mano de obra, flete, energía y combustibles, gastos administrativos y comerciales, etc.

Asimismo, en la instancia de los alegatos finales, VARTECO indicó que, más allá de la tendencia de los precios internacionales del DOP y de la influencia de los precios de los insumos en el mismo, se ha demostrado la existencia de dumping en las exportaciones de DOP de Chile³⁵ y Corea a Argentina, es decir, los exportadores/productores de esos orígenes incurren en una práctica desleal vendiendo

³³ 2-etilhexanol (abreviado 2-EH) es un alcohol graso ramificado, un compuesto orgánico de ocho átomos de carbono con un grupo alcohol.

³⁴ En este sentido, la empresa indicó que "desde el año 2015 estamos alertas a la evolución del precio del DOP originario de Chile y al modo en que PANIMEX lo fija. De hecho, hemos presentado una solicitud de inicio de verificación de origen donde ya en ese momento indicábamos lo llamativo de la evolución del precio medio FOB de las exportaciones de DOP a Argentina. Se adjuntó como prueba documental copia del expediente S01:0157097/15 por la cual VARTECO inició la investigación de origen del DOP importado de Chile. De acuerdo a lo informado y demostrado por PANIMEX en julio de 2016 la Dirección de Origen de Mercaderías dependiente de la Subsecretaría de Comercio Exterior de la Nación, dispuso que el DOP importado de Chile cumple con el Régimen de Origen previsto en el ACE N° 35, acompañándose copia de la notificación cursada por el Director de Origen de Mercaderías a la Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile".

³⁵ En el caso de Chile, lo expuesto por la empresa productora no coincide con lo obrante en el Informe elaborado por la DNFC.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO



~~al mercado argentino a precios inferiores a los que venden en sus mercados locales. Y que esta práctica es independiente de la tendencia del precio del DOP y de sus insumos.~~

Sobre el particular, también en ocasión de los alegatos, PANIMEX³⁶ señaló que, tal como surge del relevamiento efectuado por DNFC, no existe diferencia entre el precio del DOP en el mercado interno chileno y el precio FOB de exportación hacia Argentina.

Por su parte, el importador de AF, POLIDUR SAN LUIS S.A.I.C³⁷ manifestó que el productor nacional es monopólico y regula los precios de acuerdo al import parity, indicando que VARTECO "...es el principal importador a los efectos de abastecer el mercado interno por falta de capacidad productiva" habiendo importado en 2014 "el 30% del volumen, en 2015 el 40 % y en 2017 el 30 %" ³⁸.

En este marco, tanto SINTEPLAST como POLIDUR y AKZO NOBEL indicaron que, al momento de comparar los precios, debe tenerse presente que VARTECO es el único producto nacional de AF cuya consecuencia es "precios más altos y cantidades... más bajas" por lo que "...las comparaciones de precios con productos importados tenderían a mostrar subvaloraciones...", cobrando "especial relevancia las situaciones de falta de abastecimiento por parte del productor monopólico a los sectores usuarios, como se ha planteado y documentado en el expediente...". Asimismo, indicaron que "un análisis comprensivo del mercado de AF implica analizar qué está pasando con las demandas derivadas".

AKZO NOBEL manifestó, asimismo, que otra prueba de las dificultades para abastecer a la demanda, es que VARTECO haya importado AF con posterioridad a marzo de 2017, tal como lo hace notar el Directorio de la CNCE en su acta preliminar, considerando que esto constituye una prueba indiciaria de que el mercado de AF no está adecuadamente abastecido.

Cabe señalar que VARTECO realizó una presentación indicando que, además de haberse regularizado la situación con la empresa proveedora de ortoxileno (YPF) a los fines de la producción de AF, también realizó inversiones tendientes a la optimización de la Planta de San Lorenzo para la renovación del sistema centralizado de control y para el cambio del catalizador³⁹. Asimismo, indicó que ha efectuado órdenes de compra por un total de USD 667.381 y pagos de parte de la inversión⁴⁰, con el objetivo

³⁶ Cabe señalar que toda consideración relacionada con el análisis de dumping tanto efectuada por VARTECO como por PANIMEX o cualquiera de las otras partes, no será objeto de tratamiento en atención a no resultar competencia de esta Comisión.

³⁷ En adelante, POLIDUR.

³⁸ Respecto de las importaciones realizadas por VARTECO ver nota al pie anterior correspondiente.

³⁹ Se presentó como prueba documental a) Propuesta técnica y comercial por cambio de catalizador de la empresa BASF, b) factura y acuerdo de asesoría técnica con especialistas en plantas de AF y cotización de la empresa SCHNEIDER ELECTRIC para la renovación integral del sistema de control de Planta San Lorenzo.

⁴⁰ Al respecto se adjuntaron a) Orden de compra N° 1000-2765 de la compra del Catalizador para la empresa CLARIANTE INTERNATIONAL AG, b) Orden de compra N° 1-11129 por USD 84.927 y Factura de la empresa QUIMADH por el anticipo del pago de un equipo de tratamiento de agua. C) Orden de compra N° 1-11137 y Propuesta de la empresa SCHNEIDER ELECTRIC para modernización y automatización y control de planta San Lorenzo d) Orden de compra N° 1-11097 y factura de la empresa EMERSON N° 1003-00068977 y orden de compra N° 1000-2742 y facturas de la empresa EMERSON N° 1003-00068894 para la compra de un caudalímetro para la Planta de San Lorenzo. Asimismo, la empresa acompañó una tabla

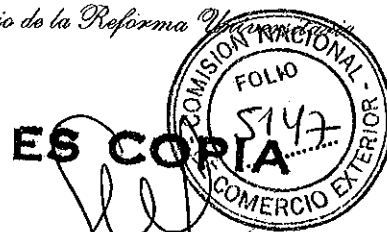


Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO



Dra. NATALIA I. SANCHEZ
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

de que se optimicen los costos de producción, se actualicen sistemas de seguridad, y se abastezca "... satisfactoriamente la demanda doméstica" de AF. Al respecto, cabe señalar que los cambios en la tecnología (catalizador) trajeron aparejado también un ajuste en las especificaciones del ortoxileno provisto por YPF⁴¹.

Finalmente, las empresas importadoras de DOP, INDUSTRIAS PLÁSTICAS AUSTRALES S.A.⁴² y PRINCZ S.A. manifestaron que su política de abastecimiento dual se debió a problemas de provisión por parte del productor nacional y a mayores precios que los internacionales.

Adicionalmente, VARTECO presentó consideraciones respecto de las verificaciones efectuadas. En este marco, y con relación a la verificación en la planta de PANIMEX, VARTECO adujo dudas en la consistencia, significancia y validez de la información aportada por la exportadora, concluyendo que los aspectos mencionados por ellos deberían ser considerados por la CNCE, "...puesto que...la no inclusión de las importaciones de DOP originario de Chile en las actuaciones de esa Comisión puede erosionar el análisis de daño que debe llevarse a cabo en la etapa final de la presente investigación". Asimismo, solicitó a las Autoridades que se pondere adecuadamente las pruebas relevadas por la ex DCD en su verificación ante PANIMEX y, "...en caso de coincidir aun mínimamente con las dudas planteadas por VARTECO, NO CONSIDEREN los resultados de tal verificación al momento de realizar la determinación final en la investigación; es decir, que se considere que las exportaciones de DOP de Chile a Argentina fueron realizadas en condiciones de dumping, y que las mismas causaron daño a la rama de producción nacional".⁴³

Finalmente, al momento de presentar sus alegatos finales, la productora nacional remarcó, entre otras cosas, la existencia de daño a la rama de producción nacional de AF y DOP y la existencia de una relación causal entre dicho daño y las importaciones investigadas.

III.d. Otros factores de daño.

Según PANIMEX, la oferta de DOP ha sido objeto de cambios como resultado de la campaña de VARTECO orientada a promover el uso de los plastificantes DINP y V-Ziclus (Aceite de Soya Epoxidado aditivado con un 1% de DOA), como productos sustitutos del DOP circunstancia que, a su decir, es fácilmente comprobable accediendo al sitio web de VARTECO, donde se encuentra publicado un estudio realizado por el Centro Catalán del Plástico que concluyó que DOP es perfectamente sustituible por el V-Ziclus⁴⁴. En este sentido, la firma exportadora argumentó que, como

discriminada de inversiones.

⁴¹ Se adjuntó prueba documental relacionada con las especificaciones técnicas de CLARIANT (fabricante del catalizador adquirido por VARTECO). Esto mismo conllevó a efectuar una serie de justes en las especificaciones del estireno provisto por YPF, que con carácter previo al cambio tecnológico no se consideraban. Como muestra de esta normalización en la provisión del insumo básico del AF la peticionante presentó como documental el análisis del ortoxileno provisto por YPF de febrero de 2018 cuyo contenido de estireno resultaba, de 188mg/Kg (0,0188%), como así también el certificado de análisis provisto por YPF de junio de 2017, en el cual se observa que no se reportaba en los resultados el contenido de estireno.

⁴² En adelante, IPASA.

⁴³ Al respecto, se destaca que esta CNCE no posee competencia alguna respecto de lo decidido por la DNFC, motivo por el cual lo solicitado resulta improcedente.

⁴⁴ Información obrante en la página web http://www.varteco.com.ar/uploads/pdf/47_V_ZICLUS_GP_2.pdf. Vale destacar que dicha publicación está a disposición de los usuarios en la página Web



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO



~~consecuencia de esta fuerte estrategia de marketing y de la perfecta sustituibilidad del DOP por el DINP y el ESBO, el consumo del primero se ha trasladado a los dos últimos productos.~~

En este sentido, luego de la determinación preliminar de la CNCE, PANIMEX manifestó sobre lo que considera la perfecta sustituibilidad del DOP, el DINP y el ESBO, que el análisis de la evolución de las ventas de DOP en el mercado argentino, "...no puede realizarse sino, observando simultáneamente el comportamiento que ha tenido la oferta y la demanda de DINP y de ESBO", argumentando, asimismo, que partiendo del supuesto de que la cantidad demandada de estos tres productos se ha mantenido constante, un aumento de la demanda de cualquiera de los sustitutos del DOP podría acarrear una contracción de la producción y de las ventas de este producto, directamente proporcional a aquel incremento. En este marco, requirió que se le solicite a la empresa información de la evolución de la producción y ventas de ambos productos⁴⁵.

En consecuencia, para PANIMEX "...el estancamiento de las ventas del DOP de Varteco no se debe a las importaciones de los orígenes investigados sino a que ella misma está produciendo y comercializando en volúmenes crecientes DINP y ESBO, incluso invirtiendo en estudios en el extranjero para fomentar su reemplazo con los clientes".

Por su parte, la Embajada de Chile formuló consideraciones en relación al análisis de daño, señalando que VARTECO mantuvo su capacidad de producción disminuyendo el grado de utilización en 2016 y 2017, mientras que sus ventas en volumen aumentaron hasta 2017, destacando aquí lo argumentado por PANIMEX respecto a la sustituibilidad del DOP por la producción de DINP y ESBO, manifestando que es esencial "...que se descarte la posibilidad de una decisión productiva de la empresa VARTECO, en lugar de un desplazamiento de la producción de DOP causado por las importaciones".

Asimismo, desde la Embajada se solicitó que se analicen como otros factores de daño, la incidencia en el mercado de DOP de la crisis brasileña, el precio del petróleo, el precio internacional del DOP y la variación del tipo de cambio argentino. En este sentido, destacó que el cálculo se realizó utilizando el tipo de cambio oficial y no sobre el que efectivamente está disponible para las empresas del mercado dado la incidencia que tiene este análisis en la subvaloración.

PANIMEX, con posterioridad al Acta N° 2017, manifestó que la baja rentabilidad de la peticionante no se ha debido a las importaciones de DOP, sino que está asociada a la ineficiencia del proceso productivo de VARTECO, a las importaciones de AF (principal insumo del DOP) y a la baja en los precios internacionales del petróleo. Estas observaciones fueron reiteradas al momento de presentar sus alegatos finales.

Finalmente, para POLIDUR, en el año 2015 la inminencia de una devaluación del tipo de cambio y la falta de oferta nacional hizo que crecieran las importaciones hasta

<http://www.varteco.com.ar/servicio-tecnico?nologin=1>.

⁴⁵ En este sentido, cabe destacar que la CNCE hizo lugar a este requerimiento de PANIMEX y se solicitó información adicional a VARTECO al momento de la verificación "in situ", siendo asimismo verificada. Ver Informe Técnico.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXPEDIENTE CNCE Nº 90/16
ACTA Nº 2086 - ANEXO



ES COPIA
Dra. NATALIA I. SANCHEZ
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

el doble de los años anteriores y posteriores.

III.e. Amenaza de daño.

Respecto de los factores que podrían constituir una amenaza de daño, VARTECO mencionó que ~~existen grandes empresas productoras extranjeras~~, tanto para AF como para DOP, con una capacidad de producción que excede varias veces a las de la peticionante y a las del mercado argentino de tales productos, como ser las empresas PANIMEX QUIMICA de Chile y MEXICHEM COMPUESTOS S.A. DE C.V. de México, entre otras. Por tanto, la peticionante alegó que "...una mínima parte de esa producción que se destine como exportaciones a Argentina dejarán fuera del mercado a VARTECO".

De acuerdo a lo expresado por la peticionante, "...de continuarse la tendencia creciente de las importaciones en los cuatro mercados analizados⁴⁶, y dado que algunos de los orígenes de las importaciones presentan escalas de producción muy superiores incluso al mercado argentino, principalmente los ubicados en el Sudeste Asiático, la situación de VARTECO QUIMICA PUNTANA se verá complicada dado que ya ha ajustado su rentabilidad a valores muy exiguos".

Por otra parte, en relación al mercado del DOP, la peticionante indicó que en el año 2015 entró en vigencia una prohibición de comercializar DOP en la UE, por lo que quedó un excedente de los fabricantes, principalmente del sudeste asiático, que se redireccionó a los mercados donde esta prohibición no rige. La prohibición del DOP es por cuestiones de riesgos para la salud, por lo que en los últimos años existe una tendencia a utilizar DINP y di-2etilhexil tereftalato (DOTP)⁴⁷.

Asimismo, esta empresa indicó que, en determinados momentos, debido al proceso de producción de AF en las plantas de China, la demanda de energía hace que se generen excedentes del producto químico que se destinan a la exportación.

Al momento de presentar sus alegatos finales, VARTECO enfatizó respecto de la capacidad de producción de las empresas asiáticas, entre otras, y de las medidas y prohibiciones que pesan sobre el producto objeto de investigación en otros orígenes, así como reiteró las cuestiones mencionadas anteriormente. En este sentido, la empresa apeló a la CNCE a prestar especial atención al analizar la eventualidad de una amenaza de daño a la rama de producción nacional de AF y DOP por efecto de las importaciones investigadas, "...dado que en el ISHE existen indicadores claros de la existencia de la misma".

III.f. Efectos de una eventual medida antidumping.

La exportadora PANIMEX manifestó que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 42 de la Constitución Nacional, la Ley 25.156 y lo dispuesto por el Decreto Nº 718/2016, la autoridad de aplicación debe velar por la defensa de la competencia. En

⁴⁶ Se entiende que se refiere a los mercados de los cuatro productos incluidos en su solicitud de apertura de investigación.

⁴⁷ Adicionalmente la peticionante informó que en Brasil uno de los principales fabricantes de DOP, ELEKEIROZ, ha cerrado su planta de Camaçari, en el Nordeste, e hizo un contrato de fason con PETROM para fabricar DOP en Mogi Das Cruces en el estado de Sao Paulo.

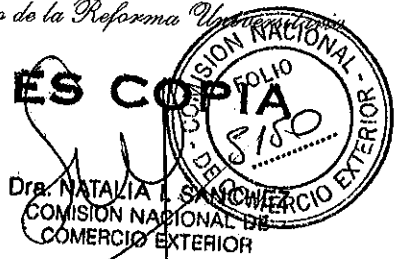


Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma Uruguaya

EXPEDIENTE CNCE Nº 90/16
ACTA Nº 2086 - ANEXO



~~esta marcó indicó que la Comisión debe proceder a analizar las condiciones de competencia del mercado de DOP.~~

Asimismo, esta empresa se refirió a una conducta anticompetitiva de VARTECO, cuyo fin, a criterio de PANIMEX, es lograr una posición dominante, desplazar a sus competidores, captar toda la demanda y concentrar una gran cuota de mercado.⁴⁸

Finalmente, la empresa exportadora solicitó que se analicen "...las condiciones de competencia en el mercado de DOP y el impacto que éste podría tener una eventual imposición de medidas antidumping" y que se "proceda a excluir a Panimex de la presente investigación, por cuanto la imposición de medidas antidumping ocasionaría serios perjuicios a las condiciones de competencia del mercado argentino de DOP". En el mismo sentido se expresó al momento de sus alegatos finales.

Por otro lado, AKZO NOBEL, POLIDUR y SINTEPLAST al presentar sus alegatos finales, manifestaron que "...aún en el hipotético caso que el Directorio de la CNCE determinara daño importante o amenaza de daño importante", consideran imprescindible que en la etapa final de la presente investigación la CNCE tenga en cuenta los efectos en los sectores usuarios de AF ante una eventual imposición de derechos antidumping.

IV.- PRODUCTO IMPORTADO OBJETO DE INVESTIGACIÓN.

Conforme a lo establecido por Resolución SC Nº E 258/2017, el producto investigado es el "Anhídrido Ftálico" originario de México y Corea, que clasifica actualmente por la posición arancelaria de la NCM/SIM⁴⁹ 2917.35.00.000 y el "Ortoftalato de di-2-etilhexilo (DOP)" originario de Corea y Chile, que clasifica por la posición arancelaria NCM/SIM 2917.32.00.100.

Las empresas importadoras del producto objeto de investigación acreditadas en las presentes actuaciones son PRINCZ, POLIDUR, CRILEN S.A., INDUSTRIAS PLASTICAS AUSTRALES, LESTAR, SINTEPLAST, AKZO NOBEL⁵⁰.

Por otro lado, se acreditó la empresa exportadora de Chile PANIMEX.

V.- PRODUCTO SIMILAR.

La legislación vigente exige que una determinación acerca de la existencia de daño a la industria nacional esté basada en una investigación acerca del efecto que las importaciones objeto de dumping causan a la rama de producción nacional de productos similares a los importados (Artículo 3 del Acuerdo Antidumping).

⁴⁸ Al respecto, se destaca que, a los efectos del análisis de cualquier tipo de conducta anticompetitiva, PANIMEX deberá efectuar las denuncias que estime corresponder ante el/los organismo/s competente/s.

⁴⁹ Nomenclatura Común del Mercosur (NCM)- Sistema Informático María/Malvina (SIM). Durante el período investigado y hasta el momento de la apertura de la investigación, la posición NCM/SIM que incluía al DOP era la 2917.32.00.000.

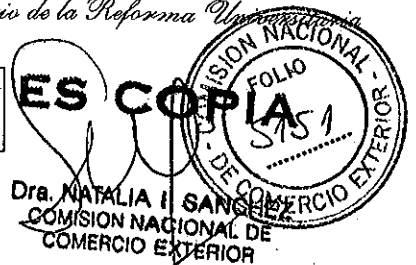
⁵⁰ Estas empresas respondieron el cuestionario para el importador. Asimismo, se presentó la empresa PANIMEX S.A. que presentó documentación incompleta para la acreditación a la fecha de elaboración del Informe Técnico ISHE.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO



A tal fin, el artículo 2.6 del Acuerdo Antidumping expresa que "se entenderá que la expresión 'producto similar' ('like product') significa un producto que sea idéntico, es decir, igual en todos los aspectos al producto de que se trate, o, cuando no exista ese producto, otro producto que, aunque no sea igual en todos los aspectos, tenga características muy parecidas a las del producto considerado".

Mediante el Actas N° 1943 (de Existencia de Producto Similar y Representatividad) el Directorio de esta CNCE determinó que el "Anhídrido Ftálico" originario de... Estados Unidos Mexicanos y República de Corea, el 'Ortoftalato de di-2-etilhexilo' de... República de Corea y República de Chile...", encontraban un producto similar nacional, en el marco de la normativa vigente. Asimismo, dicha determinación fue ratificada mediante las Actas N° 1970 (de Daño y Causalidad previa a la Apertura) y N° 2017 (de Determinación Preliminar de Daño y Causalidad).

En esta etapa final de la investigación, se profundizó el análisis realizado en dichas oportunidades evaluando la información obrante en el expediente a efectos de analizar si, en función de la información aportada por las partes, corresponde mantener la determinación citada precedentemente.

En vista de ello, a continuación, se expondrán, en forma sintética, las características físicas, los usos, la sustituibilidad, el proceso de producción, las normas técnicas, los canales de comercialización, la percepción del usuario y los precios, tanto respecto del producto objeto de investigación como del producto nacional, de acuerdo a la información que obra en el expediente y se encuentra desarrollada en el Informe Técnico.

V.a. Anhídrido Ftálico – AF.

V.a.1. Características físicas.

El AF es un producto químico industrial. Su nombre químico es Anhídrido benceno o-di carboxílico; anhídrido 1,2-benceno di carboxílico o PAN. Su presentación comercial es en "escamas", siendo su fórmula molecular $C_8H_4O_3$, y su N° de registro CAS⁵¹: 00085-44-9.

VARTECO, AKZO NOBEL⁵² y SINTEPLAST⁵³ informaron que el AF, en cuanto a su apariencia, es un cristal blanco con olor sofocante, con peso molecular de 148.1156, ph ácido y su forma de presentación es en bolsas y sacos de papel KRAFT (3 capas) de 25 kg, o bolsones por 500, 750 y 1.000 kg. neto, o a granel.

En base a la información presentada, no habría diferencias significativas entre el producto nacional y el importado objeto de investigación.

⁵¹ El número de registro CAS es una identificación numérica única para compuestos químicos, polímeros, secuencias biológicas, preparados y aleaciones. Llamado también CAS RN (en inglés CAS registry number). El Chemical Abstracts Service (CAS), una división de la Sociedad Americana de Química, asigna estos identificadores a cada compuesto químico que ha sido descrito en la literatura. Fuente: es.wikipedia.org/wiki/N%C3%BAmero_de_registro_CAS.

⁵² Esta empresa importó AF de Corea.

⁵³ Esta empresa importó AF de México y Corea.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO



V.a.2. Usos y sustituibilidad

En cuanto a los usos, el AF se utiliza en la producción de plastificantes ftálicos, resinas alquídicas y poliésteres y como estabilizador de PVC, siendo sus usuarios los fabricantes de plastificantes de PVC, de resinas alquídicas (para pinturas principalmente) y de resinas de poliéster (para piletas, embarcaciones, botones, etc.). Cabe mencionar que el AF se utiliza como insumo para la fabricación de DOP.

Por otra parte, según la peticionante y SINTEPLAST, para la mayoría de estos usos no existirían productos sustitutos, mientras que para la fabricación de plastificantes de PCV, VARTECO y POLIDUR mencionaron como posibles sustitutos al ácido tereftálico y al aceite de soja epoxidado.

Considerando la información expuesta por las partes, no existen diferencias en cuanto a los usos y sustituibilidad entre el producto importado objeto de investigación y el nacional.

V.a.3. Proceso de producción.

El proceso de producción del AF nacional es realizado en la planta que VARTECO posee en San Lorenzo, provincia de Santa Fe. El mismo consiste en la oxidación controlada del ortoxileno, que luego es mezclado con aire y circulado por un reactor con catalizador de oxidación de lecho fijo de donde sale el anhídrido ftálico crudo, en fase gaseosa. Posteriormente, se envía a los desublimadores donde se retiene el anhídrido ftálico crudo en fase sólida y se envían los gases de reacción a la torre lavadora donde se obtiene la solución maleica⁵⁴ (que luego es procesada en la planta de la provincia San Luis para obtener el ácido fumárico). Finalmente, en los mismos desublimadores, se funde el anhídrido ftálico crudo, que puede ser enviado a la torre de almacenado fundido para consumo propio (en la fabricación de plastificantes para PVC) o a una escamadora en la cual se solidifica en forma de escamas y se lo embolsa para su almacenaje y su posterior comercialización.

Al momento de la verificación, se observó que el proceso de producción descrito por VARTECO coincide con el que surge de la recorrida efectuada.

Respecto del producto importado, según POLIDUR, la producción de AF se realiza mediante la inyección a alta presión del ortoxileno dentro de un reactor que contiene el catalizador que inicia la síntesis química produciendo una reacción exotérmica hasta su finalización. No hay diferencias en cuanto al proceso productivo, salvo la escala del volumen que se procesa y el rendimiento de la reacción dada por la eficiencia del catalizador. AKZO NOBEL, por su parte, informó que el AF es obtenido por proceso de oxidación parcial del ortoxileno.

Considerando la información aportada por las firmas, no habría diferencias significativas entre el proceso de producción del producto nacional y el importado objeto de investigación.

⁵⁴ Producto derivado del anhídrido ftálico.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO

ES COPIA

Dra. NATALIA I. SANCHEZ
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR



V.a.4. Normas Técnicas.

En lo referido a las normas técnicas, la peticionante señaló que el AF no está sujeto a normas técnicas específicas para el producto terminado, sino que cumple con requisitos usualmente requeridos por los clientes en cuanto al color, la acidez, el índice de refracción o el punto de inflamación. AKZO NOBEL coincidió respecto de la ausencia de normas específicas.

Las empresas VARTECO y POLIDUR informaron normas que refieren a métodos de ensayo empleados para certificar la calidad requerida en el mercado respecto a las variables anteriormente mencionadas. Así, la productora nacional mencionó a la norma IRAM 41507 y Davy Powergas; Manual de Operaciones, AV 89 18; ISO-6271 (color APHA); ASTM D-1045 (acidez); ASTM D-4052 (densidad relativa) y ASTM D-92 (punto de fusión), mientras que la importadora menciona a las ASTM de aseguramiento de calidad.

En virtud de lo expuesto, puede concluirse que no existen normas específicas para este producto no observándose diferencias entre el importado y el nacional.

V.a.5. Canales de comercialización.

Respecto a los canales de comercialización, el producto nacional es comercializado en un 68% directamente a usuarios mientras que el 32% restante se utiliza para consumo propio en la fabricación de otros productos. Por su parte, las importadoras AKZO NOBEL, POLIDUR y SINTEPLAST informaron destinar el 100% del AF a autoconsumo.

V.a.6. Percepción del usuario.

En lo relativo a la percepción del consumidor, conforme surge de la información aportada por VARTECO, LESTAR, POLIDUR y SINTEPLAST, no surgen diferencias entre el producto nacional y el importado, mencionando VARTECO que el consumidor sólo tiene en consideración el precio al que lo puede adquirir. Por su parte, AKZO NOBEL indicó la existencia de incumplimiento de entregas y de capacidad insuficiente para abastecer el mercado local por parte del productor nacional.

Sin perjuicio de lo expuesto por esta última empresa importadora, en base a la información aportada puede inferirse que no existen diferencias entre el producto importado y el similar.

V.a.7. Precios.

Finalmente, en relación a los precios, más allá de las diferencias existentes entre los del producto importado y el nacional, no se observaron en esta instancia elementos que ameriten considerar que el producto nacional y el importado de los orígenes investigados no resulten similares.

V.a.8. Conclusión.

En consecuencia, en base al análisis de las pruebas aportadas en esta instancia final de la investigación, no se advierten elementos que ameriten modificar las



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXPEDIENTE CNCE Nº 90/16
ACTA Nº 2086 - ANEXO

ES COPIA

Dr. NATALIA I. SANCHEZ
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR



conclusiones de esta Comisión, adoptadas en las Actas Nº 1943, Nº 1970 y Nº 2017 respecto de la existencia de un producto similar nacional.

Por lo tanto, esta CNCE mantiene, en esta etapa final, su determinación en cuanto a que el "Anhídrido Ftálico" originario de México y Corea encuentra un producto nacional similar.

V.b. Ortoftalato de di-2-etilhexilo – DOP.

V.b.1. Características físicas.

El DOP es un producto químico industrial. Su nombre químico es Di-2-Etilhexil Ftalato, siendo su fórmula molecular $C_{26}H_{44}O_4$ ($COOC_8H_{17}$)₂, y su número de registro CAS: 117-81-7.

En cuanto a su apariencia, el producto elaborado por VARTECO es un líquido límpido con un ligero olor característico, incoloro, con peso molecular de 390,56 y su forma de presentación es en tambores por 200 kg. neto, o en contenedores por 1.000 kg. neto o a granel. De acuerdo a lo informado por PANIMEX, IPASA, PRINCZ y LESTAR⁵⁵ el producto importado comparte varias de las características del producto nacional, existiendo algunas diferencias por ejemplo en el color, punto de inflamación, viscosidad, entre otros. Sin perjuicio de ello, del análisis general de los datos informados, estas diferencias no ameritan considerar que no sean similares respecto a las características físicas⁵⁶.

PANIMEX manifestó que este producto es un plastificante de baja volatilidad, buena estabilidad a la luz y calor, y muy buena compatibilidad con todas las resinas de PVC.

Adicionalmente, VARTECO informó que produce y comercializa tres tipos de DOP: el KALFLEX 10, el KALFLEX 10-A grado alimenticio y el KALFLEX FE (fuera de especificación). El KALFLEX 10 es el plastificante primario por excelencia de la empresa, el KALFLEX 10-A es el utilizado usualmente para formular PVC en contacto con alimentos o bajo estándares de la farmacopea nacional e internacional, y el KALFLEX FE es el utilizado por ciertos clientes en aplicaciones en las cuales no es necesario cumplir estrictamente con los estándares usuales del DOP.

De acuerdo a lo presentado por las partes, no habría diferencias significativas entre el producto nacional y el importado objeto de investigación.

V.b.2. Usos y sustituibilidad.

En cuanto a los usos, tanto el producto importado investigado como el de producción nacional, se utilizan como plastificante primario compatible con la mayoría de las resinas naturales y sintéticas, polímeros vinílicos y esteres celulósicos. Es empleado para la plastificación del PVC, fabricación de cuero sintético, equipamiento médico y productos a prueba de agua, siendo sus usuarios los fabricantes de compuestos de PVC

⁵⁵ PANIMEX exportó el producto de Chile, LESTAR importó de Corea, mientras que IPASA y PRINCZ importaron de ambos orígenes investigados.

⁵⁶ Ver tabla comparativa en Informe Técnico.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO



(para suelas capelladas de calzados, aislaciones para cables, mangueras, tubos flexibles, etc.) y los fabricantes de suelas y capelladas de calzados, fabricantes de cables y de mangueras y tubos flexibles, entre otros.

Asimismo, VARTECO indicó que el DINP y/o ESBO podrían ser sustitutos del DOP, dependiendo de los requisitos técnicos de cada aplicación.

Como fuera mencionado previamente, PANIMEX resaltó que la sustituibilidad del DOP por el DINP y el ESBO "...es perfecta, tanto desde el lado de la demanda como de la oferta". En este sentido, explicó que el DINP es preparado a partir del mismo proceso que el DOP, con la única diferencia que deben modificarse las materias primas utilizadas, por lo que alternar la producción entre uno y otro resultaría sumamente sencillo, sin requerir incurrir en gastos cuantiosos. Respecto del ESBO, PANIMEX mencionó que, si bien el proceso productivo es a partir de diferentes materias primas, lo que podría constituir un obstáculo mayor que en el caso anterior, para su fabricación se utilizan instalaciones de las mismas características, por lo que ello no impide que sea un sustituto del DOP⁵⁷.

Finalmente, PANIMEX resaltó que la productora nacional fabrica ambos productos sustitutos, mencionando por ejemplo al DINP KALFLEX-16 (similar al KALFLEX-10) y al KALFLEX-13, un producto de aceite de soja epoxidado.

Considerando la controversia planteada, la CNCE profundizó su análisis respecto de la posibilidad de sustitución entre estos tres productos. En el siguiente recuadro se presentan distintas consideraciones al respecto.

Recuadro N° 1 Consideraciones sobre la sustituibilidad.

Desde el lado de la oferta:

Insumos: los tres plastificantes poseen distintos insumos, si bien el DOP y el DINP comparten el uso de AF: los principales insumos del DOP son el AF (26,8% del CMU, de origen nacional, 2016) y 2-etilhexanol (39,7%, de origen importado, 2016); el DINP⁵⁸ posee como insumos principales al AF (29%, de origen nacional, 2017), isononanol (33%, de origen nacional, adquirido a YPF, 2017) y soda caustica (0,2%, de origen nacional, 2017); el ESBO⁵⁹ se produce a partir de aceite de soja (55%, de origen nacional, 2017), agua oxigenada (16%, de origen importado, 2017) y ácido fórmico (1%, de origen importado, 2017). Adicionalmente también utilizan distintos catalizadores: DOP el tetra n butil titanato y el ESBO el ácido fórmico.

Proceso productivo: el proceso productivo del ESBO se realiza en instalaciones separadas (cubas) de los dos plastificantes ftálicos. Se trata de un proceso que no requiere el conocimiento técnico, las medidas de seguridad ni la capacitación de la mano de obra que requiere el proceso de los otros dos. La producción de los ftálicos mediante procesos de tipo batch se realiza en reactores asignados.

Capacidad instalada⁶⁰: la producción del ESBO se realiza en instalaciones completamente separadas de las de los otros plastificantes, no compartiendo equipos con otros productos. En el caso del DOP y el DINP se producen en reactores. VARTECO asigna dos reactores (R3 y R4) a la fabricación de DOP y ha mantenido dicha asignación en todo el período investigado.

Producto y cuestiones técnicas: los tres plastificantes poseen características que difieren en cuanto al peso molecular, volatilidad, poder solvatante, eficiencia plastificante, puntos de fusión, ebullición e inflamación, viscosidad, etc. Si bien en varios usos el reemplazo de DOP por los otros dos plastificantes no acarrea inconvenientes en el proceso ni

⁵⁷ En ocasión de sus alegatos finales, esta empresa reiteró los argumentos, remarcando que "es posible afirmar entonces que el DINP y el ESBO son sustitutos perfectos del DOP desde el lado de la demanda", y solicitó que la Comisión modifique la definición de producto similar del DOP, incluyendo a estos dos productos.

⁵⁸ Clasifica por la NCM/SIM 2917.33.00.100.

⁵⁹ Clasifica por la NCM/SIM 1518.00.10.000.

⁶⁰ Otros productores relevantes de ESBO son UNIPOX, LESTAR y PINIPOX.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO



Dra. NATALIA I. SANCHEZ
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

~~alteraciones en el producto final, persisten algunos usos donde las características diferentes de las tres sustancias implican que o bien el reemplazo de DOP sea inviable o bien que el reemplazo sea viable con ajustes de condiciones de uso, tiempos y equipos usados en el proceso y/o ajustes de dosis⁶¹.~~

Desde el lado de la demanda:

Cuestiones regulatorias: el DINP y el ESBO no están incluidos en las listas positivas de la farmacopea de Estados Unidos y la Comunidad Económica Europea (CEE) por lo que sólo puede usarse DOP para aplicaciones medicinales (por ej. bolsas de sangre, bolsas de suero, bolsas de diálisis, bolsas de orina, catéteres, sistemas tubulares de PVC, guantes, lentes de contactos, otras varias aplicaciones médicas conteniendo PVC). En otros usos se hallan prohibidos los ftalatos como en juguetes y objetos pasibles de ser llevados a la boca. En la CEE el DOP está restringido desde febrero de 2015.

Requerimientos de usuarios: los procesos que se basan en el uso de plastisoles⁶² presenta limitaciones en cuanto al plastificante a usar (fabricantes de telas vinílicas, de juguetes por rotomoldeo, papel vinílico, guantes fabricados por inmersión). En esos casos el uso de ESBO es prácticamente inviable (por viscosidad) mientras que el uso de DINP puede ser factible en algunos usos e inconveniente en otros como aquellos que requieran uso inmediato del plastisol. Otros productos como tintas y pinturas y productos cristales presentan limitaciones al reemplazo por ESBO. Debe destacarse que en las respuestas al cuestionario de la CNCE, los importadores de DOP que respondieron no mencionaron al ESBO como posible sustituto sino sólo al DINP.

Precios: en Argentina, el ESBO tiene precios en un 30% y 50% menores⁶³ que los dos ftálicos, por lo que los usuarios que técnicamente han podido migrar al epoxidado lo han hecho, asumiendo los costos de los ajustes necesarios. En cuanto al DINP, la situación de precios relativos puede determinar su elección en aquellos productos donde es indistinto el uso de uno u otro, pero en algunos tipos de usos o condiciones su uso puede encontrar limitaciones técnicas.

Asimismo, la CNCE solicitó a VARTECO información desagregada sobre producción, ventas, capacidad de producción, precios y costos (entre otros) de ESBO y DINP para constatar si efectivamente en el período bajo análisis se produjo un aumento de la cuota de mercado de estos dos productos en detrimento del DOP.

En este sentido, de la información relevada surge que las cuotas de producción y ventas de DOP en el volumen total de los tres plastificantes no han sufrido modificaciones significativas en el período bajo análisis. En términos de producción, el DOP ha mantenido una participación del 4% entre puntas del período, con un aumento de cuota menor a un punto en 2015; en 2016 el DINP ha ganado cuota en la producción a expensas del ESBO, pero no del DOP. Si se consideran las ventas en volumen se

⁶¹ En Wilson, Alan S., "Plasticisers: Principles and Practice" (Institute of Materials, 1995 - Technology & Engineering - 316 p.) se consigna que, para fines de los 90', y a nivel mundial, el DINP había obtenido un gran aumento de ventas vía una combinación de performance y precios competitivos (vs. el DOP), proveyendo de una respuesta técnicamente conveniente a quienes preferían evitar el DOP. Con una respuesta intermedia entre el DOP y el DIDP (otro plastificante) podía ser un competidor del DOP en todas salvo ciertas aplicaciones (por ej. en una aplicación con énfasis en la velocidad de proceso se elegirá el DOP). En la misma obra se consigna que los compuestos epoxidados, del que el ESBO es un ejemplo típico han tendido a ser usados como coestabilizantes (usualmente con sistemas metálicos mixtos) y que su función de plastificante se ha visto como secundaria o incluso incidental. El nivel de consumo de los aditivos epoxy los ubica alto en el consumo de plastificantes no ftálicos, pero básicamente debido a que convencionalmente son un componente del sistema de estabilizantes en un amplio rango de aplicaciones de PVC flexible. (p 148, 159, 160). Por otra parte, en un informe de la Agencia Europea de Químicos (European Chemicals Agency <https://echa.europa.eu/>), donde se evaluaban sustancias alternativas al DOP, el ESBO fue directamente excluido dado que en la gran mayoría de las consultas realizadas se lo consideró como adecuado sólo como plastificantes secundario en conjunción con el DOP o algún otro plastificante primario. De este modo no fue considerado como una verdadera alternativa a un plastificante de propósito general como el DOP. [<https://echa.europa.eu/documents/10162/8a2336a5-487a-4cd9-bbd1-e174e835c3d7>]

⁶² En la industria del PVC se identifica a los plastisoles como una dispersión de un sólido (principalmente PVC) en una formulación de mezcla de líquidos (predominantemente plastificantes de PVC).

⁶³ Esta situación se podría ver modificada por cambios en el costo relativo del aceite de soja; VARTECO estima que, si se diera un aumento de precios en el ESBO, muchos usuarios volverían a usar plastificantes ftálicos.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO

ES COPIA
Dra. NATALIA I. SANCHEZ
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR



observa que la cuota del DOP sobre el total de los tres plastificantes se ha mantenido aún más estable, oscilando alrededor del 5% del total. En cuanto a la evolución de precios y costos, se puede observar que, en términos generales, presentan caídas en 2015 y aumentos en 2016 y 2017 (de mayor magnitud en 2016, y con diferencias entre los productos). Sin embargo, los precios relativos del DOP en relación al DINP y al ESBO se mantienen relativamente estables en todo el período en torno a 0,90 (con una disminución en 2016 a 0,80 y una recuperación posterior) en el primer caso y 0,5/0,6 en el segundo. En cuanto a la relación precio/costo, con la excepción de 2014 para DINP, las relaciones se han ubicado por debajo de la unidad o levemente por encima. En particular se destaca que la mayor rentabilidad se presentó para el DINP en 2014, año en que este plastificante alcanzó su máxima cuota en ventas de 46%, pero siendo que la participación del DOP también fue de las mayores (5%). En los restantes períodos no se aprecia una relación clara entre cuota de ventas del plastificante y su relación precio/costo.

A partir de la información aportada en el expediente por las partes, la verificación practicada en las plantas de VARTECO y diversas publicaciones consultadas, se concluye que, en ciertas aplicaciones, por cuestiones técnicas y/o regulatorias no es posible el uso de los sustitutos mencionados (usos en farmacopea). En los usos donde no habría restricciones de ese tipo, la relación costo-beneficio que involucra costos de reformulación, precios relativos de los plastificantes⁶⁴, aprobación aguas abajo, etc. define la posible sustitución. De este modo, la sustitución del DOP por los otros dos productos es parcial, conservando el DOP, en las condiciones actuales un mercado propio⁶⁵.

Así, en función de lo expuesto, puede concluirse que no existen diferencias en cuanto a los usos y sustituibilidad entre el producto importado objeto de investigación y el nacional.

V.b.3. Proceso de producción.

Respecto al proceso de producción, el DOP nacional es fabricado en la planta que VARTECO posee en San Luis. El mismo consiste en la obtención de un éster a partir de un ácido y un alcohol. Se carga en un reactor de acero inoxidable el 2 etilhexanol con un 20% de exceso sobre la cantidad estequiométrica⁶⁶, se inicia el calentamiento y se agrega anhídrido ftálico. Luego se sigue calentando hasta temperatura de ebullición del alcohol y se condensa el destilado recirculando el alcohol y descartando el agua, hasta completar la reacción. Finalmente, se destila el exceso de

⁶⁴ La comparación económica entre DOP y DINP no suele ser constante. En el caso del DOP el precio del 2-etilhexanol suele estar basado tanto en el precio internacional del propileno (aunque también puede tener origen orgánico), su materia prima principal, como en su demanda mundial para uso en plastificantes. Por otro lado el DINP, para el caso específico del fabricado en Argentina, se basa en los precios del buteno, materia prima utilizada por YPF para la fabricación de su insumo, isononanol, y de la demanda mundial de alcoholes. A nivel mundial existen más plantas y fabricantes de 2EH (Oxea, Exxon Mobil, Basf, etc.) que de isononanol, un alcohol más nuevo, con menos productores y cuya tecnología está concentrada por Exxon Mobil.

⁶⁵ Ello no implica que las condiciones futuras (nuevas investigaciones sobre los efectos de los distintos plastificantes en la salud, nuevas regulaciones, nuevas aprobaciones, etc.) no puedan eventualmente modificar este escenario.

⁶⁶ Cálculo de las relaciones cuantitativas entre los reactivos y productos en el transcurso de una reacción química.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO



~~alcoholes, se seca al vacío, se filtra y se coloca en depósitos para su almacenamiento y su posterior despacho.~~

Al momento de la verificación, se observó que el proceso de producción descrito por VARTECO coincide con el que surge de la recorrida efectuada.

Respecto del producto importado, AKZO NOBEL y PANIMEX mencionaron que el proceso productivo del DOP comienza con la fabricación del AF, durante la cual se produce una reacción exotérmica que genera energía que luego es aprovechada en la siguiente etapa del proceso que consiste en la esterificación de plastificantes, la cual tiene lugar como consecuencia de una reacción endotérmica que requiere energía.

Como también fuera mencionado previamente, PANIMEX realizó consideraciones respecto a ineficiencias en el proceso productivo de VARTECO. Al respecto, indicó que, si bien el proceso del producto nacional y del importado de Chile es similar, al proceso desarrollado por VARTECO se le deben sumar una serie de costos relacionados con ineficiencias propias del proceso y en la desintegración de las plantas productivas, hecho poco común en el rubro. En este sentido, la exportadora chilena explicó que el proceso de producción de VARTECO se inicia con el traslado de la materia prima (ortoxileno) que ingresa a través del puerto de Buenos Aires a la planta de Santa Fe donde se fabrica el AF, que debe ser escamado, enfriado y envasado para ser trasladado a la planta de San Luis⁶⁷, luego se fabrica el DOP en dicha planta (proceso que requiere energía por lo que, al no estar la planta integrada, implica mayores gastos de suministros) y finalmente el DOP es trasladado a Buenos Aires donde se concentran la mayoría de sus clientes. Al momento de sus alegatos finales, reiteró sus observaciones respecto a que la baja rentabilidad de la empresa productora nacional está relacionada, entre otras causas, a las "ineficiencias del proceso productivo"⁶⁸.

PANIMEX destacó que su propia planta está integrada en el mismo lugar. Cabe señalarse que esta empresa importa todos los insumos necesarios para la fabricación del DOP.

En este marco, de acuerdo a información de publicaciones especializadas, la producción de ftalatos de tipo commodity -incluyendo DOP-, se ha movido hacia una mayor integración vertical. En la década del 60' aún existían fabricantes de plastificantes que producían en base a insumos adquiridos a terceros. Pero en general la competencia con los productores integrados en AF y/o alcoholes (2EH en el caso del DOP) obligó a retirarse a los esterificadores independientes o concentrarse en productos de márgenes más altos. Hoy en día, la integración desde las olefinas a través del alcohol (oxo-alcoholes) y vía el AF es la norma⁶⁹.

En ese sentido puede mencionarse que ni VARTECO ni PANIMEX se ajustarían a la mayor integración alcanzable en el sector, presentando cada una,

⁶⁷ Al respecto, VARTECO informó que el AF producido en su planta es trasladado a San Luis en estado líquido (en isotanques).

⁶⁸ Se remite al Informe Técnico para mayor detalle respecto de los puntos señalados por la empresa. Asimismo, en otras partes de esta Acta se hace referencia a esta cuestión, la que se encuentra relacionada también con la producción de AF y la mención de productos sustitutos al DOP.

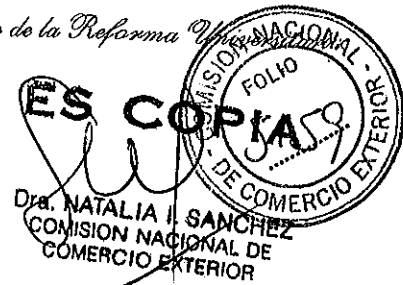
⁶⁹ Una evidencia de ello es la captura de grandes cuotas del mercado de plastificantes por parte de los ftalatos de iso alcoholes, dominados por un proveedor mundial con intereses estratégicos en el insumo base como Exxon Chemicals.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma Uruguaya

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO



~~soluciones dentro de un marco de incentivos, restricciones y oportunidades particulares.~~

V.b.4. Normas Técnicas.

En lo referido a las normas técnicas, la peticionante señaló que el DOP ~~no está sujeto a normas técnicas específicas para el producto terminado, sino que cumple con requisitos usualmente requeridos por los clientes en cuanto al color, la acidez, el índice de refracción o el punto de inflamación. AKZO NOBEL coincidió respecto a la ausencia de normas específicas.~~

Adicionalmente, VARTECO y PANIMEX informaron normas que refieren a métodos de ensayo empleados para certificar la calidad requerida en el mercado respecto a las variables anteriormente mencionadas. Así, la productora nacional mencionó a la norma ISO 6271 y a las normas ASTM D-1045, D-4052 y D-92, mientras que la exportadora señaló la norma ASTM D-1045.

En virtud de lo expuesto, al igual que en el caso del AF, no se observa la existencia de normas específicas, no existiendo diferencias entre el producto importado y el nacional.

V.b.5. Canales de comercialización.

Respecto a los canales de comercialización, tanto VARTECO como LESTAR informaron destinar el 100% del DOP a usuarios, mientras que tanto IPESA como PRINCZ lo destinan a autoconsumo.

V.b.6. Percepción del usuario.

En lo relativo a la percepción del consumidor, conforme surge de la información aportada por VARTECO, LESTAR, PRINCZ e IPESA, no surgen diferencias entre el producto nacional y el importado, mencionando VARTECO que el consumidor sólo tiene en consideración el precio al que pueden adquirir el producto

Al respecto, en base a la información aportada por las partes, no surgen diferencias entre el producto nacional y el importado investigado.

V.b.7. Precios.

Finalmente, en relación a los precios, más allá de las diferencias existentes entre los del producto importado y el nacional, no se observaron en esta instancia elementos que ameriten considerar que el producto nacional y el importado de los orígenes investigados no resulten similares.

V.b.8. Conclusión.

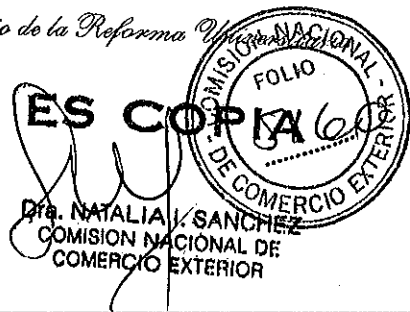
Teniendo en cuenta lo expuesto, en base al análisis de las pruebas aportadas en esta instancia final de la investigación y más allá de los planteos efectuados por las partes en relación con la integración del proceso productivo como así también respecto de la sustituibilidad del DOP con otros productos, a partir de la profundización sobre estos aspectos realizada en esta etapa final de la investigación, no se advierten elementos que ameriten modificar las conclusiones de esta Comisión,



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO



adoptadas en las Actas N° 1943, N° 1970 y N° 2017 respecto de la existencia de un producto similar nacional.

Por lo tanto, esta CNCE mantiene, en esta etapa final, su determinación en cuanto a que el "Ortoftalato de di-2-etilhexilo" originario de Chile y Corea encuentra un producto nacional similar.

V.c. Información adicional.

Considerando que durante la verificación a la empresa VARTECO se realizó un recorrido por la planta, en el siguiente recuadro se presenta una síntesis de las cuestiones que surgen del informe de verificación, que forma parte del Informe Técnico.

Recuadro N° 2: Observaciones respecto de las plantas de VARTECO

La empresa tiene dos plantas. Una ubicada en la Ciudad de San Lorenzo, que junto con instalaciones auxiliares conexas ocupan un predio perteneciente a un grupo petroquímico multinacional, y otra en la Ciudad de San Luis, en el Parque Industrial Norte, en un predio perteneciente a VARTECO, donde hay también galpones dispuestos para diferentes destinos.

Ambas plantas se encuentran en buenas condiciones de conservación para producir, aunque las instalaciones de San Luis se encontrarían en mejor estado de conservación.

Se observó la presencia de isotanques que permiten transportar el AF fundido hasta la planta de San Luis en donde luego se lo acondiciona en tanques fijos, dispuestos adecuadamente para mantenerlo fluido y listo para ser empleado en los reactores.

Asimismo, se verificó que la reacción exotérmica generada por la producción del AF genera vapor de agua saturado, y que parte de él se emplea en los procesos en la misma planta de San Lorenzo mientras que otra parte se vende a una empresa lindera ubicada en el mismo predio.

VI.- RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL.

Una vez identificado el producto similar, corresponde establecer cuál es la rama de producción nacional sobre la que se evaluará el efecto de las importaciones objeto de dumping. En tal sentido, el párrafo 1 del artículo 4 del Acuerdo Antidumping expresa: "a los efectos del presente Acuerdo, la expresión 'rama de producción nacional' se entenderá en el sentido de abarcar el conjunto de los productores nacionales de los productos similares, o aquellos de entre ellos cuya producción conjunta constituya una proporción importante de la producción nacional total de dichos productos".

Conforme surge de las Actas de Directorio N° 1943, N° 1970 y N° 2017, en su parte pertinente, y en base a los datos certificados por la Cámara de la Industria Química y Petroquímica (CIQyP), la firma VARTECO representó el 100% de la producción nacional de AF y de DOP durante el período investigado, el cual se extiende desde enero de 2014 hasta marzo de 2017.

Cabe señalar que, si bien el Acuerdo Antidumping faculta a excluir de la rama de producción nacional a productores que "estén vinculados a los exportadores o a los importadores, o sean ellos mismos importadores del producto objeto del supuesto dumping", no debe perderse de vista que ello es una facultad y no una obligación de la Autoridad investigadora. En este sentido, si bien se pudo comprobar que VARTECO realizó importaciones de AF de Brasil (origen no objeto de investigación) durante el



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO



~~período analizado, cabe destacar que la peticionante indicó que las importaciones se efectuaron con el fin de poder cumplir con los requerimientos de sus clientes en un momento en el que su proveedor del insumo ortoxileno no pudo abastecerlos, debido a las inundaciones de la Ciudad de La Plata ocurridas en 2013 como así también para abastecer la demanda doméstica en aquellas oportunidades en las que debió efectuar una parada técnica de la planta San Lorenzo⁷⁰. Por su parte, no debe perderse de vista que VARTECO es el único productor nacional de AF y que sus importaciones fueron muy inferiores a su producción, representando, en promedio, el 7% de la misma en todo el período⁷¹. En esta etapa final, se profundizó sobre estas importaciones y el motivo alegado por VARTECO⁷².~~

Por consiguiente, la Comisión mantiene su determinación en cuanto a que la mencionada empresa constituye la rama de producción nacional en los términos del Artículo 4 numeral 1 del Acuerdo Antidumping.

VII.- ANALISIS DE LA EXISTENCIA DE DAÑO.

El artículo 3.1 del Acuerdo Antidumping establece el esquema al que deberá ajustarse la determinación de la existencia de daño, expresando textualmente:

"La determinación de la existencia de daño a los efectos del Artículo VI del GATT de 1994 se basará en pruebas positivas y comprenderá un examen objetivo: a) del volumen de las importaciones objeto de dumping y del efecto de éstas en los precios de productos similares en el mercado interno, y b) de la consiguiente repercusión de esas importaciones sobre los productores nacionales de tales productos".

A tal fin, la Comisión procedió a analizar inicialmente la evolución de las importaciones de AF y DOP, y su efecto sobre los precios del producto nacional, para luego considerar la repercusión sobre la rama de producción nacional en el marco de las condiciones de competencia que son características de los mercados en cuestión.

Como fuera expuesto, el período considerado comprende los años completos 2014-2016 y el lapso enero-marzo de 2017⁷³.

VII.1 - Análisis de volumen insignificante y acumulación de los orígenes.

En la presente investigación, las importaciones del producto AF son originarias de México y de Corea, mientras que las del producto DOP son originarias de Chile y de Corea.

⁷⁰ En esta instancia final, esta cuestión fue objeto de especial atención. Al respecto, se remite a otras secciones de la presente Acta y al Informe Técnico.

⁷¹ Precisamente, representaron el 6% de la producción nacional en 2014, el 18% en 2015, el 0% en 2016 y el 2% en enero-marzo de 2017.

⁷² Del análisis efectuado se puede concluir que las alegaciones efectuadas por la productora nacional se encuentran respaldadas. Para mayor detalle, se remite al Informe Técnico.

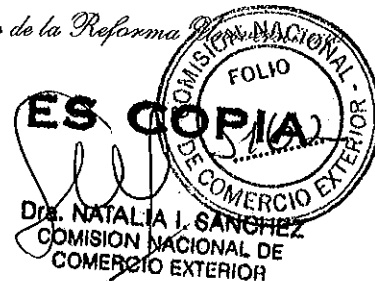
⁷³ En adelante se podrá referir a dicho período como "período parcial de 2017", "primer trimestre de 2017", "período analizado de 2017" y/o "enero-marzo de 2017", indistintamente.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE Nº 90/16
ACTA Nº 2086 - ANEXO



~~El artículo 5.8 del Acuerdo Antidumping establece que: "...cuando la autoridad determine que el margen de dumping es de minimis, o que el volumen de las importaciones reales o potenciales objeto de dumping o el daño son insignificantes, se pondrá inmediatamente fin a la investigación. Se considerará de minimis el margen de dumping cuando sea inferior al 2 por ciento, expresado como porcentaje del precio de exportación. Normalmente se considerará insignificante el volumen de las importaciones objeto de dumping cuando se establezca que las procedentes de un determinado país representan menos del 3 por ciento de las importaciones del producto similar en el Miembro importador, salvo que los países que individualmente representan menos del 3 por ciento de las importaciones del producto similar en el Miembro importador representen en conjunto más del 7 por ciento de esas importaciones".~~

La Comisión procedió -según lo establecido en dicho artículo - a realizar el análisis para cada uno de los productos involucrados en la presente investigación.

VII.1.a. AF.

Al respecto se observó que, en el período de recolección de datos para la investigación sobre la existencia de dumping⁷⁴, las importaciones de cada uno de los orígenes investigados superaron el 3% del total importado. En efecto, en el período señalado, las importaciones de México representaron el 6% de las importaciones totales mientras que las de Corea representaron el 32% del total. Por lo tanto, se concluye que ninguno de los orígenes objeto de investigación representó una proporción "insignificante" de las importaciones totales ingresadas en el período mencionado.

A continuación, la CNCE procedió a evaluar -con los elementos existentes en esta etapa del procedimiento-, si se verifican los extremos requeridos por el párrafo 3 del artículo 3 del Acuerdo Antidumping, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "la autoridad investigadora sólo podrá evaluar acumulativamente los efectos de esas importaciones si determina que a) el margen de dumping establecido en relación con las importaciones de cada país proveedor es más que de minimis, ..., y el volumen de las importaciones procedentes de cada país no es insignificante y b) procede la evaluación acumulativa de los efectos de las importaciones a la luz de las condiciones de competencia entre los productos importados y el producto nacional similar".

Con respecto al punto a), se observó que el margen de dumping establecido en relación con las importaciones de cada país proveedor es más que de *minimis*. Ello surge del Informe Final Relativo a la Determinación del Margen de Dumping elaborado por la DNFC, en el que los márgenes de dumping calculados fueron del 53,77% para México y de 28,57% para Corea.

Asimismo, y conforme fuera constatado precedentemente, el volumen de las importaciones de los dos países -considerados individualmente - no es insignificante.

En relación al inciso b), esta CNCE observó que, dadas las características explicitadas del producto, existe una total sustituibilidad entre orígenes. Adicionalmente, del ranking de importadores se observó que éstos tienen la capacidad de intercambiar los orígenes de sus compras⁷⁵, por lo que puede considerarse que el AF importado de

⁷⁴ Que comprende de junio de 2015 a marzo de 2017.

⁷⁵ Hecho que fue corroborado con las respuestas al Cuestionario para el Importador de las empresas



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO



~~ambos orígenes objetos de investigación comparten los mismos canales de comercialización. En consecuencia, la CNCE concluye que están dadas las condiciones de competencia requeridas por el mencionado inciso b).~~

En función de lo expuesto y, habiendo constatado que el margen de dumping establecido en relación con las importaciones de cada país proveedor es más que de minimis, que el volumen de las importaciones procedentes de cada país no es insignificante y que se cumplen las condiciones de competencia previstas en el párrafo 3 del artículo 3 antes citado, esta CNCE determina que es procedente el análisis acumulativo de las importaciones de México y Corea.

VII.1.b.DOP.

Así, cabe señalar que, conforme lo concluido en el Informe de Determinación Final del Margen de Dumping, elaborado por la DNFC y conformado por la SC, se ha determinado la inexistencia de márgenes de dumping en las importaciones originarias de la empresa PANIMEX QUÍMICA LTDA. de Chile, siendo ésta la única exportadora de dicho país. Por tal motivo, y teniendo en consideración que compete a esta Comisión realizar un análisis de daño y de relación de causalidad entre el dumping y el daño determinado, el análisis a cargo de este Organismo se efectuará sólo respecto de las importaciones originarias de Corea, en tanto resultar el único origen para el que se ha realizado determinación positiva de dumping en esta etapa final.

En este sentido, a continuación, se hará referencia a las importaciones de DOP de Corea como "importaciones investigadas con dumping" o "importaciones con dumping", mientras que a las de Chile se las denominará "importaciones investigadas sin dumping".

VII.2.- Evolución de las importaciones y condiciones de competencia entre el producto nacional y el importado objeto de investigación.

La legislación vigente establece que la Comisión deberá considerar si ha habido un aumento significativo de las importaciones investigadas, "en términos absolutos o en relación con la producción o el consumo del Miembro importador".

Los datos de importaciones corresponden a fuente DGA⁷⁶.

VII.2.a.AF.

Las importaciones totales de AF, en volumen, se incrementaron en el primer año del período analizado, mientras que disminuyeron durante el resto de él. El mismo comportamiento evidenciaron las importaciones de los orígenes investigados, que representaron más del 39% de las importaciones totales durante todo el período, así como las importaciones de los orígenes no investigados, entre los que se destacan Brasil, Taipei Chino y Chile. Dicho comportamiento se evidencia en la Tabla N° 1 que se

participantes.

⁷⁶ Corresponden a las operaciones ingresadas por las posiciones arancelarias NCM/SIM 2917.32.00.000 y 2917.35.00.000. Cabe señalar que el 19 de abril de 2017, se abrió una posición SIM específica para el DOP, clasificando actualmente por la posición arancelaria 2917.32.00.100.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO



presenta a continuación

Tabla N° 1: Importaciones de AF: volumen, participación y evolución.

Período	Importaciones totales			Importaciones orígenes investigados			Importaciones de orígenes no investigados		
	kg	Evolución	Part. %	kg	Evolución	Part. %	kg	Evolución	Part. %
2014	1.789.528	100	100	691.500	100	39	1.098.028	100	61
2015	4.537.014	254	100	1.779.000	257	39	2.758.014	251	61
2016	1.568.510	88	100	951.501	138	61	617.009	56	39
Ene-mar 2017	207.012	12	100	111.000	16	54	96.012	9	46

Variaciones.

Período	Importaciones totales	Importaciones de orígenes investigados	Importaciones orígenes no investigados
2015/2014	154%	157%	151%
2016/2015	-65%	-47%	-78%
Ene-mar 2017/Ene-mar 2016	-83%	-86%	-77%

Cuando las importaciones se analizan en valores puede observarse el mismo comportamiento, tal y como se describe en la Tabla a continuación:

Tabla N° 2: Importaciones de AF: valores, participación y evolución.

Período	Importaciones totales			Importaciones orígenes investigados			Importaciones de orígenes no investigados		
	U\$S FOB	Evolución	Part. %	U\$S FOB	Evolución	Part. %	U\$S FOB	Evolución	Part. %
2014	2.574.363	100	100	998.543	100	39	1.575.821	100	61
2015	4.378.675	170	100	1.724.045	173	39	2.654.630	168	61
2016	1.261.426	49	100	748.926	75	59	512.500	33	41
ene-mar 2017	231.785	9	100	122.884	12	53	108.901	7	47

Variaciones.

Período	Importaciones totales	Importaciones de orígenes investigados	Importaciones orígenes no investigados
2015/2014	70%	73%	68%
2016/2015	-71%	-57%	-81%
Ene-mar 2017/Ene-mar 2016	-75%	-80%	-67%

Cabe señalar que si se analizan los datos de los últimos 12 meses (abril/16-marzo/17), respecto de los 12 meses anteriores (abril/15-marzo/16), se observan caídas tanto en las importaciones totales, como en las de los orígenes investigados y en los no investigados (89%, 86% y 91%, respectivamente, al considerar los volúmenes, y 88%, 86% y 90%, respectivamente, al considerar el valor FOB).

Los precios medios FOB de las importaciones de los orígenes investigados disminuyeron en 2015 y en 2016, y se incrementaron en el período parcial de 2017, ubicándose entre un mínimo de 0,8 dólares por kg. y un máximo de 1,6 dólares por kg., en el caso de Corea, y entre un mínimo de 0,9 dólares por kg y 1,4 dólares por kg., en el caso de México, tal y como se describe en la Tabla N° 3.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO



Tabla N° 3: Precios medios FOB en dólares por kilogramo.

	Orígenes investigados			
	Corea		México	
Precio inicial (2014)	1,6		1,4	
Precio final (ene-mar 2017)	1,1		1,1	
Precio máximo	1,6	2014	1,4	2014
Precio mínimo	0,8	2016	0,9	2016

Variaciones.

	Corea	México
2015/Ene-jun 2014	-40%	-21%
2015/Jul-dic 2014	-18%	-14%
Ene-mar 2017/Ene-mar 2016	35%	19%

Por otro lado, los precios medios FOB de los orígenes no objeto de investigación, se ubicaron entre un mínimo de 0,8 dólares FOB por kilogramo (2015 y 2016, Taipei Chino) y un máximo de 10 dólares FOB por kilogramo (enero-marzo/2017, Taipei Chino).

El consumo aparente de AF partió de los 12,54 millones de kilogramos en 2014 y mostró un comportamiento oscilante, incrementándose en 2015 y en el período parcial de 2017 y disminuyendo en 2016. En este contexto, la industria nacional mantuvo altas participaciones durante todo el período (de entre 81% y 95%⁷⁷, destacándose que las importaciones de VARTECO de origen Brasil, tuvieron una participación máxima del 12% en el período), mientras que las importaciones de los orígenes investigados tuvieron una participación máxima de 12% y las de los orígenes no investigados representaron hasta un 7% del mercado.. Lo expuesto se observa en la Tabla N° 4 que se adjunta a continuación⁷⁸.

Tabla N° 4: Consumo aparente de AF: volumen, participación y evolución.

Período	Consumo Aparente		Importaciones de orígenes investigados	Importaciones de orígenes no investigados	Ventas de producción nacional (1)	Importaciones VARTECO (2)
	kg	Part. %	Part. %	Part. %	Part. %	Part. %
2014	12.542.035	100	6	4	82	9
2015	14.550.435	100	12	7	69	12
2016	11.150.193	100	9	6	86	0
ene-mar 2017	2.985.270	100	4	1	94	2

(1) Incluye autoconsumo.

(2) Incluye ventas al mercado interno y autoconsumo

⁷⁷ Incluye ventas y autoconsumo de importaciones de VARTECO.

⁷⁸ Se señala que en algunos casos las sumas pueden ser superiores al 100% por cuestiones de redondeo.

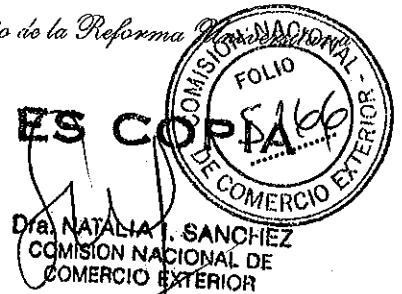


Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma

EXPEDIENTE CNCE Nº 90/16
ACTA Nº 2086 - ANEXO



Variaciones.

Período	Consumo aparente	Importaciones de orígenes investigados	Importaciones de orígenes no investigados	Ventas de producción nacional	Importaciones VARTECO
	Respecto del volumen (en %)	Respecto de la participación (en puntos porcentuales)	Respecto de la participación (en puntos porcentuales)	Respecto de la participación (en puntos porcentuales)	Respecto de la participación (en puntos porcentuales)
2015/2014	16%	7	3	-12	3
2016/2015	-23%	-4	-1	17	-12
Ene-mar 2017/Ene-mar 2016	8%	-24	-14	36	2

Al analizar los últimos 12 meses (abril/16-marzo/17) respecto a los doce meses anteriores, se observó que el consumo aparente evidenció una caída del 19%, registrando la industria nacional una participación del 95% mientras que tanto las importaciones investigadas como las no investigadas representaron un 3%.

Finalmente, la relación entre las importaciones objeto de investigación y la producción nacional de AF fue de 6%, 18%, 10% y 4% en 2014, 2015, 2016, enero-marzo de 2017, respectivamente, mientras que en los últimos 12 meses fue del 3%.

VII.2.b.DOP.

Las importaciones totales de DOP, en volumen, se incrementaron durante los años completos del período analizado, mientras que disminuyeron en el primer trimestre de 2017. El mismo comportamiento evidenciaron las importaciones de los orígenes investigados, que representaron más del 75% de las importaciones totales durante todo el período, aunque las importaciones con dumping presentaron tanto mayores volúmenes y porcentajes de incrementos y caídas. Las importaciones de los orígenes no investigados se incrementaron sólo en 2016, registrando caídas tanto en 2015 como al final del período. Entre estas importaciones, se destacan las de México y China. Los mencionados comportamientos se evidencian en la Tabla Nº 5 que se adjunta a continuación.

Tabla Nº 5: Importaciones de DOP: volumen, participación y evolución.

Período	Importaciones totales			Importaciones investigadas con dumping			Importaciones investigadas sin dumping			Importaciones de orígenes no investigados		
	kg	Evol.	Part. %	kg	Evol.	Part. %	kg	Evol.	Part. %	kg	Evol.	Part. %
2014	2.293.531	100	100	1.355.770	100	59	357.070	100	16	580.691	100	25
2015	3.022.877	132	100	2.276.000	168	75	476.000	133	16	270.877	47	9
2016	3.642.098	159	100	2.590.940	191	71	503.660	141	14	547.498	94	15
Ene-mar 2017	544.590	24	100	362.000	27	66	84.000	24	15	98.590	17	18



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO



Variaciones.

Período	Importaciones totales	Importaciones investigadas con dumping	Importaciones investigadas sin dumping	Importaciones orígenes no investigados
2015/2014	32%	68%	33%	-53%
2016/2015	20%	14%	6%	102%
Ene-mar 2017/Ene-mar 2016	-64%	-70%	-25%	-40%

Cuando las importaciones se analizan en valores, las de los orígenes no investigados muestran el mismo comportamiento que en volumen, mientras que tanto las totales como las de Corea se incrementan sólo en el primer año, para disminuir el resto del período, y las de Chile disminuyen todo el período analizado, tal y como se describe en la Tabla a continuación:

Tabla N° 6: Importaciones de DOP: valores, participación y evolución.

Período	Importaciones totales			Importaciones investigadas con dumping			Importaciones investigadas sin dumping			Importaciones de orígenes no investigados		
	U\$S FOB	Evol.	Part. %	U\$S FOB	Evol.	Part. %	U\$S FOB	Evol.	Part. %	U\$S FOB	Evol.	Part. %
2014	4.028.856	100	100	2.249.682	100	56	734.649	100	18	1.044.324	100	26
2015	4.150.699	103	100	3.029.082	135	73	648.842	88	16	472.775	45	11
2016	3.561.557	88	100	2.449.546	109	69	559.353	76	16	552.658	53	16
Ene-mar 2017	590.727	15	100	379.202	17	64	106.915	15	18	104.610	10	18

Variaciones.

Período	Importaciones totales	Importaciones investigadas con dumping	Importaciones investigadas sin dumping	Importaciones orígenes no investigados
2015/2014	3%	35%	-12%	-55%
2016/2015	-14%	-19%	-14%	17%
Ene-mar 2017/Ene-mar 2016	-60%	-68%	-16%	-37%

Cabe señalar que si se analizan los datos de los últimos 12 meses, se observan disminuciones tanto en las importaciones totales (28%), como en las de los orígenes investigados (39% en el caso de Corea (con dumping) y 19% en el caso de Chile (sin dumping)) al considerar el volumen, mientras que al considerar el valor FOB, las caídas fueron del 39% en el caso de las importaciones totales, de 48% en el caso de Corea y de 30% en el caso de Chile, mientras que en los orígenes no investigados se registra un incremento del 63% y del 21% al considerar el volumen y el valor FOB, respectivamente.

Los precios medios FOB de las importaciones investigadas con dumping disminuyeron en 2015 y en 2016, y se incrementaron en el período parcial de 2017, ubicándose entre un mínimo de 0,9 dólares por kg. y un máximo de 1,7 dólares por kg., mientras que los precios medios FOB de las importaciones investigadas sin dumping, si bien tuvieron idéntico comportamiento, se ubicaron entre un mínimo de 1,1 dólares por kg. y 2,1 dólares por kg., tal y como se describe en la Tabla N° 7.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO

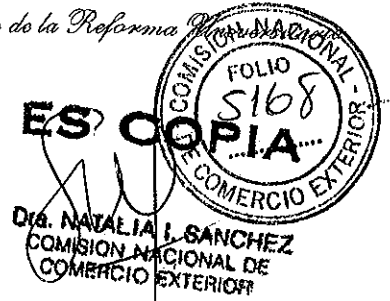


Tabla N° 7: Precios medios FOB en dólares por kilogramo.

	Orígenes investigados			
	Con dumping (Corea)		Sin dumping (Chile)	
Precio inicial (2014)	1,7		2,1	
Precio final (ene-mar 2017)	1,0		1,3	
Precio máximo	1,7	2014	2,1	2014
Precio mínimo	0,9	2016	1,1	2016

Variaciones

	Corea	Chile
2015/Ene-jun 2014	-20%	-34%
2015/Jul-dic 2014	-29%	-19%
Ene-mar 2017/Ene-mar 2016	9%	12%

Por otro lado, los precios medios FOB de los orígenes no objeto de investigación, se ubicaron entre un mínimo de 0,9 dólares FOB por kilogramo (2016, China) y un máximo de 3,2 dólares FOB por kilogramo (2014 y 2015, "Resto")⁷⁹.

El consumo aparente de DOP partió de los 3,2 millones de kilogramos en 2014 y se incrementó durante los años completos analizados, registrando una caída en el período parcial de 2017. En este contexto, las importaciones con dumping de Corea prevalecieron tanto por sobre la industria nacional como por sobre el resto de las importaciones. Lo expuesto se observa en la Tabla N° 8 que se adjunta a continuación.

Tabla N° 8: Consumo aparente de DOP: volumen, participación y evolución.

Período	Consumo Aparente		Importaciones investigadas con dumping	Importaciones investigadas sin dumping	Importaciones de orígenes no investigados	Ventas de producción nacional (1)
	kg	Part. %	Part. %	Part. %	Part. %	Part. %
2014	3.226.955	100	42	11	18	29
2015	3.958.369	100	57	12	7	24
2016	4.554.492	100	57	11	12	20
ene-mar 2017	754.567	100	48	11	13	28

(1) Incluye autoconsumo.

Variaciones.

Período	Consumo aparente	Importaciones investigadas con dumping	Importaciones investigadas sin dumping	Importaciones de orígenes no investigados	Ventas de producción nacional
	Respecto del volumen (en %)	Respecto de la participación (en puntos porcentuales)	Respecto de la participación (en puntos porcentuales)	Respecto de la participación (en puntos porcentuales)	Respecto de la participación (en puntos porcentuales)
2015/2014	23%	15	1	-11	-5
2016/2015	15%	-1	-1	5	-4
Ene-mar 2017/Ene-mar 2016	-56%	-23	5	3	15

Al analizar los últimos 12 meses (abril/16-marzo/17), se observó una caída del 23% respecto a los doce meses anteriores, registrando la industria nacional una participación del 25%, las importaciones investigadas con dumping 48%, mientras que tanto las originarias de Chile (sin dumping) como las no investigadas participaron con el

⁷⁹ Se señala que se observan precios superiores al señalado, de 19,6 dólares FOB por kg. en 2016 y de 795,3 dólares por kg. en enero-marzo de 2017, correspondientes también al "Resto", destacándose que los mismos corresponden a cantidades muy poco significativas.

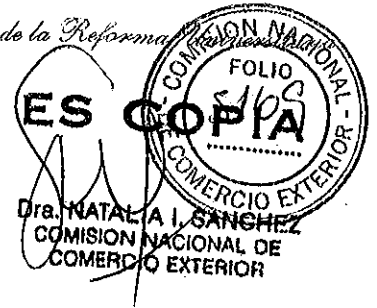


Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO



13% cada una.

Finalmente, la relación entre las importaciones objeto de investigación con dumping y la producción nacional de DOP fue de 144%, 213%, 295%, 185% y 201% en 2014, 2015, 2016, enero-marzo de 2017 y los últimos 12 meses, respectivamente.

VII.3. Efecto de las importaciones investigadas sobre los precios del producto similar nacional.

Según lo establecido en los artículos 3.1 y 3.2 del Acuerdo Antidumping y la correspondiente reglamentación nacional, la Comisión debe determinar si las importaciones investigadas afectaron los precios del producto similar en el mercado interno. Para ello la CNCE procedió a analizar si existió una significativa subvaloración de precios de las importaciones objeto de dumping en comparación con el precio del producto similar, o bien si el efecto de tales importaciones fue hacer descender de otro modo los precios en medida significativa o impedir en medida significativa el incremento que en otro caso se hubiera producido.

A efectos de contrastar los precios del producto importado objeto de investigación y del similar nacional, se realizaron distintas comparaciones de precios en base a la información disponible en el expediente.

En el caso del AF, la comparación se realizó respecto del total del producto mientras que en el caso de DOP, la comparación se realizó respecto del producto representativo "KALFLEX 10"⁶⁰.

Así, como precio del producto nacional se consideraron dos hipótesis: a) el ingreso medio por venta de la peticionante correspondientes a cada producto y, b) el costo medio unitario informado por la peticionante de cada producto, al que se le adicionó una rentabilidad considerada como razonable por esta CNCE para el sector. Respecto del producto importado se consideró el precio medio FOB del total de las importaciones de AF y de DOP, respectivamente, nacionalizados conforme la metodología descrita en el Informe Técnico.

Las comparaciones de precios se realizaron a nivel de depósito del importador atento a que, según la información disponible, los importadores serían, en su mayoría, usuarios directos del producto, que podrían optar entre comprar el producto nacional o importar directamente, destacándose que la mayoría de las empresas importadoras que participaron indicaron tener abastecimiento dual.

A continuación, se presentan las constataciones de la CNCE respecto de cada comparación realizada.

⁶⁰ Este producto participó con el 85% de la facturación total de DOP al mercado interno de VARTECO en 2016.

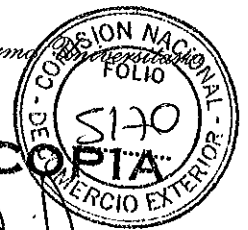


Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma

EXPEDIENTE CNCE Nº 90/16
ACTA Nº 2086 - ANEXO



ES COPIA
Dra. NATALIA L. SANCHEZ
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

VII.3.a.AF.

Del análisis de las comparaciones de precios se observó que los precios del producto importado de Corea se ubicaron por debajo de los nacionales en 2015 y en 2016, y por encima de los mismos en 2014 y en enero-marzo de 2017, en ambas hipótesis de precio nacional considerado. En el caso de México, el precio del producto importado se ubicó por debajo del nacional en todo el período analizado y en ambas hipótesis de precio nacional. En la siguiente tabla se presenta información detallada:

Tabla Nº 9: Comparaciones de precios.

a. Corea.

Origen	Precio del producto nacional	Subvaloraciones		Sobrevaloraciones	
		Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
AF	Ingreso medio	10% (2015)	15% (2016)	6% (enero-marzo 2017)	8% (2014)
	Precio reconstruido	15% (2015)	23% (2016)	2% (enero-marzo 2017)	12% (2014)

b. México.

Origen	Precio del producto nacional	Subvaloraciones	
		Mínima	Máxima
AF	Ingreso medio	7% (enero-marzo 2017)	15% (2014)
	Precio reconstruido	10% (enero-marzo 2017)	21% (2016)

VII.3.b.DOP⁸¹

Del análisis de las comparaciones de precios se observó que los precios del producto importado de Corea se ubicaron por debajo de los nacionales durante todo el período, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla Nº 10: Comparaciones de precios.

a. Corea (origen con dumping).

Origen	Precio del producto nacional	Subvaloraciones	
		Mínima	Máxima
DOP	Ingreso medio	24% (2014)	33% (2016)
	Precio reconstruido	30% (2015)	38% (2016)

VII.4. Repercusión de las importaciones sobre la industria nacional.

El artículo 3.4 del Acuerdo Antidumping establece que "El examen de la repercusión de las importaciones objeto de dumping sobre la rama de producción nacional de que se trate incluirá una evaluación de todos los factores e índices económicos pertinentes que influyan en el estado de esa rama de producción...".

⁸¹ Al respecto, se destaca que sólo se describirán las comparaciones de precios realizadas respecto de las importaciones investigadas con dumping (Corea).



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO



La evaluación de la condición o situación de la industria nacional debe incluir un conjunto de "factores e índices económicos pertinentes" que influyan en el estado de la rama de producción nacional. Si bien la norma mencionada enumera un conjunto de factores e índices, expresa que la "enumeración no es exhaustiva, y ninguno de estos factores aisladamente ni varios de ellos juntos bastarán necesariamente para obtener una orientación decisiva".

En esta etapa final de la investigación, la Comisión consideró los indicadores enunciados en el Acuerdo, según surge de los cuadros incorporados en el Informe Técnico que se adjunta a la presente. A continuación, se desarrollarán en forma sintética las observaciones que de ellos se desprenden.

VII.4.1.- Condición de la industria.

En esta instancia de la investigación, se realizó una verificación "in situ" a la empresa VARTECO. En la siguiente tabla se presenta un resumen de los resultados de la misma⁸².

Tabla N° 11 – Verificaciones efectuadas a las empresas que componen la industria nacional:

Empresa	Resumen
VARTECO	<p><u>Variables objeto de verificación:</u> Producción, capacidad de producción, proceso de producción, ventas de producción propia de DINP y de ESBO, exportaciones, estructura de costos totales y unitarios, empleo y masa salarial, existencias.</p> <p><u>Resultado:</u> Se verificaron todas las variables solicitadas. Surgieron diferencias de escasa significatividad respecto a la capacidad de producción del DOP, las estructuras de costos, y las existencias.</p>

VII.4.1.a.AF.

La producción nacional de AF (coincidente con la de la peticionante) disminuyó durante los años completos del período analizado, evidenciando un incremento en los primeros 3 meses del año 2017. La capacidad de producción se mantuvo constante durante todo el período, mientras que el grado de utilización de la misma disminuyó sucesivamente durante los años completos del período, incrementándose en el primer trimestre de 2017, llegando a un nivel superior al del inicio del período. Cabe señalar que la peticionante (y por ende la industria nacional) estuvo en condiciones de abastecer a la totalidad del mercado nacional durante todo el período analizado. Lo expuesto se evidencia en la Tabla que se reproduce a continuación:

Tabla N° 12: Producción, capacidad de producción y grado de utilización de la capacidad de producción de VARTECO – En kilogramos y porcentajes.

Período	Producción	Capacidad de producción	Grado de utilización
	(kilogramos)		(%)
2014	10.696.332	17.500.000	61
2015	9.936.459		57
2016	9.847.130		56
Ene-mar 2017	2.852.143	4.375.000	65

⁸² Para detalles sobre los resultados, se remite al Informe Técnico.

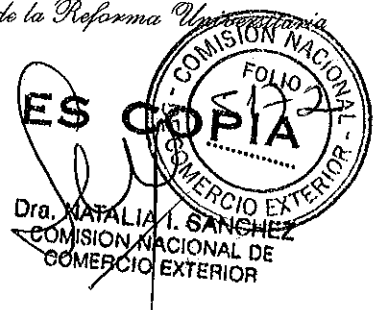


Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO



Variaciones.

Periodo	De la producción	De la capacidad de producción	Del grado de utilización (en puntos porcentuales)
2015/2014	-7%	s/v	-4
2016/2015	-1%		-1
Ene-mar 2017/Ene-mar 2016	21%		+11

Por su parte, las ventas totales al mercado interno de VARTECO, en volumen, mostraron el mismo comportamiento que la producción, mientras que, en valores, la caída se produjo solo en 2015. Por su parte, los ingresos medios por venta mostraron el mismo comportamiento que las ventas en valores. Las existencias de la firma peticionante disminuyeron en 2015 y en el período parcial de 2017, mientras que, medidas en meses de venta promedio, se incrementaron entre puntas de los años completos, mostrando el máximo registro en el período parcial de 2017. Cabe señalar que la empresa destina parte de su producción al autoconsumo, específicamente a la producción de DOP y de Di-isononil Ftalato. Esta variable, medida en kilogramos, disminuyó en 2015, para incrementarse el resto del período.

Tabla N° 13: Ventas de VARTECO (En kg, pesos y pesos por unidad) y Existencias.

Periodo	Ventas			Existencias		Autoconsumo
	Kg.	Pesos	Pesos por kg.	Kg.	En meses de venta promedio	Kg.
2014	7.354.224	110.384.055	15	1.573.317	2,6	2.865.363
2015	7.312.588	95.339.195	13	1.496.354	2,5	2.700.834
2016	6.535.315	117.872.394	18	1.611.801	3,0	3.046.368
Ene-mar 2017	2.224.142	47.976.519	22	1.685.686	3,8	554.116

Variaciones.

Periodo	De las ventas en kg	De las ventas en pesos	De los ingresos medios	De las existencias	Del autoconsumo
2015/ 2014	-1%	-14%	-13%	-5%	-6%
2016/ 2015	-11%	24%	38%	8%	13%
Ene-mar 2017/Ene-mar 2016	106%	169%	31%	-26%	14%

Si se observa el comportamiento de todas estas variables en los últimos doce meses del período analizado respecto de los doce meses anteriores, se observaron incrementos en todas ellas: 14% en la producción, 16% y 64% en las ventas en volumen y en valores, respectivamente, 42% en los ingresos medios y 14% en el autoconsumo.

Por otro lado, la empresa realizó exportaciones por 150 mil kilogramos en el año 2016, registrando un coeficiente de exportación del 2%. Cabe señalar que VARTECO informó que dicha exportación, con destino Brasil, fue puntual por una situación de falta del producto en dicho país, no previéndose la posibilidad de continuar con estas exportaciones.

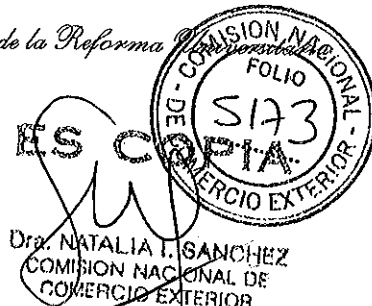


Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO



El nivel de empleo del área de producción de VARTECO⁸³ fue de 29 personas en 2014, de 31 personas en 2015 y de 32 personas en 2016 y en enero-marzo de 2017. Por otra parte, el salario medio mensual aumentó durante todo el período, pasando de 29,7 mil pesos en 2014 a unos 51,3 mil pesos en enero-marzo de 2017.

Respecto de las estructuras de costos⁸⁴, VARTECO presentó información del total del AF producido por la empresa. Dicha estructura mostró que el costo medio unitario disminuyó 5% en 2015 y se incrementó el resto del período: 44% en 2016 y 13% en enero-marzo de 2017. Por su parte, los precios de venta mostraron el mismo comportamiento: caída del 13% en 2015 e incrementos del 38% y del 20% el resto del período, respectivamente. En este contexto, la relación precio/costo estuvo por encima de la unidad durante los dos primeros años y en el período parcial de 2017, aunque por debajo del nivel medio considerado como razonable por esta Comisión, mientras que se ubicó por debajo de la unidad en 2016.

Por otro lado, como fuera mencionado, los precios corrientes del AF partieron de 15 pesos por kilogramo en 2014 y disminuyeron 13% en 2015, mientras que aumentaron 38% en 2016 y 31% en enero-marzo de 2017, cuando alcanzaron los 22 pesos por kilogramo. Al analizar estos precios respecto del IPIM nivel general y en relación al índice sectorial "IPIM 2411 Sustancias y productos químicos", para el período enero-octubre 2015 contra mismo período del año anterior, se observó que los precios de la peticionante registraron una variación inferior a la de ambos índices (25% y 11%, respectivamente)⁸⁵.

En cuanto a la información de cuentas específicas de VARTECO, las mismas mostraron disminuciones en la contribución marginal durante los años completos. Los resultados fueron positivos en 2014 y en el período parcial de 2017, pero negativos el resto del período, mientras que los niveles de rentabilidad (medida por la relación ventas/costo total), fueron coincidentes con los explicados anteriormente.

VII.4.1.b.DOP.

La producción nacional de DOP (coincidente con la de la peticionante) se incrementó en 2015 y disminuyó tanto en 2016 como en el primer trimestre de 2017. La capacidad de producción se mantuvo constante durante todo el período, mientras que su grado de utilización tuvo un leve incremento en 2015, disminuyendo tanto en 2016 como en el período parcial de 2017. Cabe señalar que la peticionante (y por ende la industria nacional) estuvo en condiciones de abastecer a la totalidad del mercado nacional durante todo el período analizado. Lo expuesto se evidencia en la Tabla que se reproduce a continuación:

⁸³ Corresponde a la producción total de la planta de San Lorenzo.

⁸⁴ Se señala que, en el análisis de costos, las variaciones se realizaron respecto al período inmediatamente anterior.

⁸⁵ Cabe aclarar que no se dispone de información de los índices de precios posteriores a octubre de 2015.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma

EXPEDIENTE CNCE Nº 90/16
ACTA Nº 2086 - ANEXO



Tabla Nº 14: Producción, capacidad de producción y grado de utilización de la capacidad de producción de VARTECO - En kilogramos y porcentajes.

Periodo	Producción	Capacidad de producción	Grado de utilización
	(kilogramos)		(%)
2014	944.692	6.453.000	15
2015	1.069.406		17
2016	877.454		14
Ene-mar 2017	195.348	1.613.250	12

Variaciones.

Periodo	De la producción	De la capacidad de producción	Del grado de utilización (en puntos porcentuales)
2015/2014	13%	s/v	+2
2016/2015	-18%		-3
Ene-mar 2017/Ene-mar 2016	-8%		-1

Por su parte, las ventas al mercado interno de VARTECO, en volumen, mostraron un incremento en el primer año, y caídas el resto del período, mientras que, en valores, se comportaron en sentido inverso. Por su parte, los ingresos medios por venta mostraron el mismo comportamiento que las ventas en valores. Las existencias de la firma peticionante aumentaron en 2015 y disminuyeron el resto del período, mientras que, medidas en meses de venta promedio, mostraron un comportamiento oscilante. Cabe señalar que la empresa destinó parte de su producción al autoconsumo, específicamente a *una mezcla con aceite de soja epoxidado para formular un plastificante de exportación*. De acuerdo a lo indicado por la empresa, actualmente ha discontinuado dicho producto. En la siguiente tabla se exponen los datos mencionados.

Tabla Nº 15: Ventas de VARTECO (En kg, pesos y pesos por unidad) y Existencias.

Periodo	Ventas			Existencias		Autoconsumo
	Kg.	Pesos	Pesos por kg	Kg.	En meses de venta promedio	Kg.
2014	931.984	20.797.891	22,32	122.407	1,6	1.440
2015	933.572	20.101.939	21,53	256.321	3,3	1.920
2016	910.474	25.081.809	28	182.381	2,4	1.920
Ene-mar 2017	209.977	6.407.571	31	167.752	4,0	0

Variaciones.

Periodo	De las ventas en kg	De las ventas en pesos	De los ingresos medios	De las existencias	Del autoconsumo
2015/ 2014	0,2%	-3%	-4%	109%	33%
2016/ 2015	-2%	25%	28%	-29%	s/v
Ene-mar 2017/Ene-mar 2016	-5%	6%	12%	-32%	-100%

Si se observa el comportamiento de todas estas variables en los últimos doce meses del período analizado respecto de los doce meses anteriores, se observaron caídas en todas ellas, excepto en las ventas en valores y en los ingresos medios. Las disminuciones fueron del 15% en la producción, 6% en las ventas en volumen y 25% en el autoconsumo, mientras que los incrementos fueron del 16% en las ventas en valores y del 24% en los ingresos medios.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO



Por otro lado, la empresa realizó exportaciones solo en 2016 por un total de 39 mil kilogramos.

El nivel de empleo del área de producción de la planta de San Luis de VARTECO⁸⁶ fue de 8 personas durante todo el período. Por otra parte, el salario medio mensual aumentó durante el mismo, pasando de 20,8 mil pesos en 2014 a 39 mil pesos en enero-marzo de 2017.

Respecto de las estructuras de costos⁸⁷, VARTECO presentó información correspondiente al KALFLEX 10. Dicha estructura mostró que el costo medio unitario disminuyó 9% en 2015 y se incrementó el resto del período: 31% en 2016 y 16% en enero-marzo de 2017. Por su parte, los precios de venta mostraron el mismo comportamiento: caída del 5% en 2015 e incrementos del 25% y del 13% el resto del período. En este contexto, la relación precio/costo estuvo por encima de la unidad en 2015, aunque por debajo del nivel medio considerado como razonable por esta Comisión, mientras que se ubicó por debajo de la unidad el resto del período.

Por otro lado, los precios corrientes de este producto partieron de 22 pesos por kilogramo en 2014 y disminuyeron 5% en 2015, mientras que aumentaron 25% en 2016 y 13% en enero-marzo de 2017, cuando alcanzaron los 30 pesos por kilogramo. Al analizar estos precios respecto del IPIM nivel general y en relación al índice sectorial "IPIM 2411 Sustancias y productos químicos", para el período enero-octubre 2015 contra mismo período del año anterior, se observó que los precios de la peticionante registraron una variación inferior a la de ambos índices (17% y 1,4%, respectivamente)⁸⁸.

En cuanto a la información de cuentas específicas de VARTECO, las mismas mostraron un incremento en la contribución marginal en 2015 y una caída en 2016. Los resultados fueron positivos en 2015, pero negativos el resto del período, mientras que los niveles de rentabilidad (medida por la relación ventas/costo total), fueron similares a los explicados anteriormente, mostrando, prácticamente, los mismos niveles.

VII.4.1.c.AF y DOP.

Respecto de la información de los principales rubros contables de VARTECO⁸⁹ pudo observarse que las ventas al mercado interno de AF representaron entre el 18% (2016) y el 21% (2013) de la facturación total de la firma, mientras que las ventas de DOP representaron el 4% de dicha facturación durante los años completos. Se registraron altos niveles de liquidez corriente en todo el período y aceptables niveles de endeudamiento global. Con relación a los indicadores de rentabilidad, éstos en general fueron bajos, manteniéndose estables, en general, al final del período.

⁸⁶ Incluye la producción de otros productos, además de DOP.

⁸⁷ Se señala que, en el análisis de costos, las variaciones se realizaron respecto al período inmediatamente anterior.

⁸⁸ Cabe aclarar que no se dispone de información de los índices de precios posteriores a octubre de 2015.

⁸⁹ Que corresponden a los estados contables cerrados al 31 de diciembre de 2013, 2014, 2015 y 2016.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma Agraria

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO



En cuanto a la capacidad de reunir capital⁹⁰ de la empresa, tanto la tasa de retorno sobre el patrimonio neto como la tasa de retorno sobre los activos mostraron resultados positivos crecientes hasta 2014, decrecientes en 2015 para volver a incrementarse hacia el final del período. Por su lado, el flujo de efectivo⁹¹ mostró un comportamiento oscilante, cayendo 31% en 2014 e incrementándose 90% en 2015, para caer 28% en 2016. Cabe señalar que dicho flujo representó entre 12% y el 24% del activo corriente, registrándose el porcentaje más bajo en 2016. Por último, no se advirtieron inversiones del tipo financieras de corto plazo.

VII.4.2. Condiciones de competencia.

A continuación se expondrán, de manera resumida, las características del mercado de AF y de DOP concentrándose en tres aspectos: a) el mercado nacional, desarrollándose aspectos de la oferta y demanda, cambios durante el período, consideraciones y particularidades del producto y su comercialización, b) el mercado internacional, cuando se referirá a la oferta y demanda mundial y a una breve descripción de los principales flujos comerciales, así como a características del mercado de los orígenes objeto de investigación, y c) la existencia de investigaciones en otros países. Para mayor detalle sobre estos y otros aspectos relacionados con las condiciones de competencia, se remite al Informe Técnico.

VII.4.2.a. Mercado Nacional.

VARTECO es el único productor nacional tanto de AF como de DOP y elabora una amplia gama de productos químicos intermedios y especialidades, utilizando tanto materias primas de origen petroquímico como renovable (oleoquímica). Entre estos productos, se incluyen otros plastificantes monoméricos, plastificantes poliméricos, plastificantes epoxidados (entre ellos epoxidado de soja), ácido fumárico y depresores de viscosidad.

VII.4.2.a.1. AF.

En 2016, el mercado de AF fue de poco más de 11 millones de kilogramos, lo que equivalió aproximadamente a 197 millones de pesos.

En la estructura de costos del AF se destaca como insumo el ortoxileno (OX), hidrocarburo aromático que VARTECO adquiere a YPF⁹², que representó entre el 53% y 66% del costo medio unitario en el período bajo análisis. La energía eléctrica, otro componente variable relevante, representó entre el 3% y 6% del total. La mano de obra directa, por su parte, significó entre el 7% y 11%.

⁹⁰ Esta información se refiere al rendimiento del capital (cuantos más resultados positivos –ganancias– obtiene la empresa más posibilidades de reunir capital tiene, ya que con las ganancias obtenidas la firma puede, entre otras cosas, capitalizarse). En este sentido, a los efectos de analizar este indicador, deben tenerse en cuenta la tasa de retorno sobre el patrimonio neto y la tasa de retorno sobre los activos.

⁹¹ En lo que respecta al análisis del flujo de caja ("cash flow") en los términos del Acuerdo Antidumping, se destaca que las empresas están obligadas a presentar el "Estado de Flujo de Efectivo" que es un estado contable básico que informa sobre los movimientos de efectivo y sus equivalentes, distribuidas en actividades operativas, de inversión financieras de corto plazo y de financiamiento. Las modificaciones del flujo de efectivo se pueden ver en el Estado de Situación Patrimonial o Balance General analizando los rubros "Caja y Bancos" e "Inversiones temporarias", de cada uno de los ejercicios económicos.

⁹² YPF es el principal productor de aromáticos en su polo petroquímico de Ensenada.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16

ACTA N° 2086 - ANEXO

ES COPIA



Dra. NATALIA I. SANCHEZ
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

Durante el período investigado el consumo ~~aparato de AF~~ estuvo mayoritariamente abastecido por las ventas de producción nacional mientras que el resto correspondió a productos importados, en los que se destacan los del Corea y Brasil.

Entre los principales importadores de AF originario de Corea durante el período investigado ~~6 empresas explicaron el 90%~~ del total importado en todo el período (los restantes cuatro tuvieron participaciones inferiores al 5%). En cuanto al AF de México, cuatro importadores explicaron la totalidad de lo importado en el período, explicando el primero el 54% (y el 100% en 2016).

Respecto a los motivos por los cuales recurrieron a productos importados, las firmas importadoras informaron que se debió a dificultades con el abastecimiento de AF de VARTECO, en cuanto a volumen y precio (PRINCZ/IPASA, SINTEPLAST, POLIDUR, AKZO NOBEL). Los motivos aducidos fueron desfasajes de precios en relación con los precios internacionales y faltantes de producto para cumplir con las entregas. Los importadores también manifestaron que al tratarse de empresas que utilizan el AF para la elaboración de otros productos, requieren la seguridad en el insumo para hacer frente a sus niveles de producción. La firma SINTEPLAST, en particular, explicó que realizó una ampliación de la planta de producción de resinas por lo que aumentaron sus requerimientos de AF.

VARTECO informó y presentó documentación sobre diversos proyectos en los cuales ha participado vinculados a la mejora y ampliación de su gama de productos. La firma también comunicó que durante el período bajo análisis realizó inversiones para optimizar sus costos de producción, así como para subsanar los problemas técnicos puntuales que afectaron su producción de AF y su capacidad de abastecimiento. Asimismo, informó que posee un plan para actualizar ciertos sistemas de seguridad con nuevas tecnologías desarrolladas en los últimos años. Adicionalmente detalló su proyecto de inversiones para el año 2018 (fuera del período investigado) para la Planta San Lorenzo, vinculadas exclusivamente a la producción AF, y por un monto aproximado de 1,5 millones de dólares.

Finalmente, las partes coincidieron en que, en términos generales, en el mercado argentino de AF no se producen variaciones significativas en las cantidades ofertadas mensualmente a lo largo del año.

Respecto a la demanda, como fuera mencionado, los sectores usuarios de AF son, además de quienes fabrican plastificantes, los fabricantes de resinas alquídicas o grandes fabricantes de pinturas que los aplican a la fabricación de las mencionadas resinas y luego a pinturas (incluyendo también tintas, lacas, barnices, etc.) y los fabricantes de resinas poliéster para productos como piletas, embarcaciones y botones.

A partir del listado de clientes de VARTECO⁹³ (que correspondió al 82% de las ventas totales de AF) se puede apreciar que los clientes se concentran en fabricantes de resinas alquídicas y/o poliéster (54%) y fabricantes de pinturas (28%). En cuanto a los clientes individuales, nueve empresas representaron más del 80% de las ventas, en su mayoría, radicadas en las provincias de Buenos Aires y San Luis.

⁹³ Listado de clientes donde se indica la importancia relativa de cada uno de ellos en el total de ventas de la empresa en 2016, y que comprenda al menos el 50% de las ventas o los 20 principales.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO



ES COPIA
Dra. NATALIA I. SANCHEZ
COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

Por otra parte, en términos generales, las firmas participantes que no existe estacionalidad en la demanda. AKZO NOBEL indicó que se da un incremento estacional en la demanda de entre agosto y diciembre, relacionada con fabricación de pinturas que utilizan la resina como insumo. CRILEN, por su parte, aclaró que en su consumo "suele haber una ligera disminución en el período abril/agosto".

En el marco de la investigación, tanto importadores usuarios (AKZO NOBEL, SINTEPLAST), como la Cámara de la Pintura (CIP), destacaron que, siendo el AF un insumo utilizado para la fabricación de diversos productos y no estando claro si existen sustitutos que lo reemplacen, debería considerarse el impacto en los usuarios de una eventual imposición de derechos antidumping.

Sobre el particular, la firma AKZO NOBEL indicó que utiliza el AF para la fabricación de resinas, las que a su vez destina en parte al autoconsumo para la fabricación de pinturas sintéticas y parte vende a otros fabricantes de pinturas sintéticas.

En ese contexto la CNCE solicitó a las firmas participantes y a la mencionada Cámara (y por su intermedio a todas sus asociadas) que presentaran las estructuras de costos de un producto representativo conteniendo AF en su composición, en vista a realizar un análisis de su impacto. La CIP informó que, siendo "información sensible y de carácter reservado de cada empresa", podía estimar que la participación promedio del anhídrido ftálico en el costo medio unitario de un kilogramo de resina se ubicaba entre el 20% y el 25%, mientras que su incidencia en el costo medio unitario de un litro de pintura se ubicaría entre el 12% y el 15%.

AKZO NOBEL y SINTEPLAST presentaron la estructura de costos de resina alquídica y la incidencia del AF en dicha estructura. En el primer caso la incidencia se ubicó en 26% del costo medio unitario y en el caso de SINTEPLAST fue de 21% para el promedio de 2016 y 25 % para el 1° trimestre de 2017. La información estuvo sujeta a verificación: en el caso de la firma SINTEPLAST la información aportada por la compañía resultó incompleta para validar esta variable, pues no se presentaron los consumos de materias primas, tiempos de producción, el personal afectado y la asignación de los costos comunes. En cambio, en la firma AKZO NOBEL fue posible la verificación de dicha variable.

VII.4.2.a.2. DOP.

En 2016, el mercado de DOP alcanzó los 4,6 millones de kilogramos, lo que representó 93 millones de pesos.

El DOP utiliza como insumos principales el 2 etilhexanol⁹⁴ (2EH), con una participación de entre 38% y 51% del costo medio unitario durante el período investigado, y el AF, con una participación de entre 24% y 27%. La mano de obra directa significó entre el 9% y 15%.

⁹⁴ El 2EH se produce a partir del propileno, insumo primario, de las unidades de cracking petroquímico. El n-Butanol y el isobutanol son coproductos opcionales del proceso de 2EH. La mayor parte de los productores de 2EH están, a nivel mundial, integrados aguas abajo en la producción de DOP, su principal derivado. De los tres elementos principales en la producción completamente integrada del DOP (AF, 2HE y el DOP), la inversión en capacidades de 2EH es por lejos la inversión mayor. Exxon Chemical es el productor dominante de alcoholes de este tipo (y otros alcoholes para plastificantes derivados de olefinas). Varteco importa este insumo principalmente de EEUU y Brasil.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16

ACTA N° 2086 - ANEXO

ES COPIA



Dra. NATALIA I. SANCHEZ
COMISION NACIONAL DE

En relación al consumo aparente de DOP durante el período investigado estuvo mayoritariamente abastecido por las importaciones investigadas, principalmente por las de Corea, seguido por productos de origen nacional y en un tercer lugar, por importaciones de los orígenes no investigados, entre los que se destaca México.

En cuanto al DOP de origenario de Chile (origen respecto del que se determinara inexistencia de margen de dumping), cinco importadores explicaron la totalidad de lo importado en el período bajo análisis, estando concentrado el 41% en una empresa. En cuanto al origen Corea, ocho empresas explicaron la totalidad de lo importado en todo el período, concentrando tres de ellos el 84% del total importado.

Como fuera mencionado, los principales sectores usuarios de este producto son los compuesteros de PVC o grandes fabricantes de calzados, cables y mangueras (entre otros), que los aplican a la fabricación de suelas y capelladas en el primer caso, aislaciones en el segundo, y mangueras y tubos flexibles en el tercero.

En el caso del DOP hay una mayor dispersión de actividades en los clientes de VARTECO, si bien se destacan los fabricantes de compuestos de PVC y/o mangueras y actividades asociadas con el uso de plastisoles (fabricación de cueros sintéticos, piletas plásticas, recubrimientos especiales, telas vinílicas), tintas y pigmentos.

Asimismo, estos clientes se encuentran más atomizados, ya que ninguno representa más del 8% del total, estando las firmas radicadas mayoritariamente en CABA y en las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe.

Finalmente, en términos generales, hay consenso en que no existe estacionalidad en la demanda de este producto.

Como también fuera mencionado anteriormente, este producto tiene como sustitutos al DINP y ESBO. En la Sección Producto Similar de la presente acta se desarrollaron cuestiones relacionados con la evolución del mercado de los tres tipos de productos y su posibilidad de sustitución.

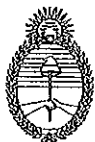
VII.4.2.b. Mercado Internacional.

Según la información aportada en el expediente, los mayores productores de AF y DOP están ubicados en Asia y Latinoamérica; entre ellos se destacan las firmas LG Chem (Corea), Formosa Plastics Group (Taiwan), Aekyung (Corea-DOP), Biesterfeld International GmbH (Corea), Hangzhou Nature Organic Chemicals Co (China), UPC Technology Corporation (Taiwan), KLJ Group (India), Mexichem⁹⁵ (Mexico), Elekeiroz (Brasil), Petrom (Brasil) Carboquímica (Colombia) y Panimex (Chile).

Las empresas mencionadas producen ambos productos y en general, los grandes fabricantes mundiales producen también ortoxileno, con excepción de algunos fabricantes en China que utilizan naftaleno para la fabricación de AF, subproducto de las plantas de coque de las metalúrgicas chinas. Por otra parte, los grandes fabricantes mundiales de DOP son también fabricantes de 2-etilhexanol⁹⁶. Además de los

⁹⁵ <http://www.mexichem.com.mx/>

⁹⁶ En cuanto al 2-EH, en Asia y particularmente en China se había dado una fuerte expansión de la capacidad instalada. Hasta 2013 China era el primer destino de las exportaciones de 2-EH, pero a partir de



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16

ACTA N° 2086 - ANEXO

~~ES COPIA~~



Dra. NATALIA I. SANCHEZ
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

nombrados previamente, otros países relevantes en la producción de AF son Rusia e Israel.

Debe destacarse que algunos de los principales productores mundiales son también importantes fabricantes de PVC⁹⁷ como LG Chem, Formosa Plastics Group y Mexichem.

En este marco, la oferta internacional de ambos productos estaría relativamente desconcentrada, ubicándose los principales exportadores en Asia.

En relación a la evolución internacional de los precios del AF y el DOP y su forma de determinación, la misma está fuertemente vinculada a los precios del petróleo y gas y sus derivados. VARTECO indicó que el precio del AF está "normalmente" definido en un porcentaje superior al 90% por el precio del ortoxileno. En cuanto al precio internacional del DOP, el productor relacionó su precio con el precio del 2-etilhexanol (en un 70% aproximadamente) y con la demanda general de plastificantes⁹⁸.

VII.4.2.b.1. AF.

De acuerdo a la información disponible, el Noreste y Sudeste asiático e India son los mayores consumidores de AF, con más del 60% del consumo global en 2016. A nivel de países, China fue el principal consumidor, siguiendo en orden de importancia los mercados del oeste de Europa y Norteamérica.

Según consultoras internacionales, la actividad económica general sigue siendo el mayor indicador de la demanda futura de AF, dado que depende fuertemente de la actividad de construcción/remodelación (residencial y no residencial), de la producción automotriz y de la producción de artículos de fabricación original (OEM).

La irrupción de China ha generado transformaciones profundas. La instalación de numerosas plantas de AF en China en los últimos diez años condujo a un aumento en la producción en dicho país, reduciendo las oportunidades de terceros países de exportar a China y, por lo tanto, generando excedentes exportables a otros destinos. Adicionalmente la aplicación de derechos antidumping a importaciones de países con gran capacidad exportadora como Corea y Taipei Chino generaron que los mismos reorienten sus exportaciones a nuevos y existentes mercados.

En China también se ha dado la particularidad de que se han construido plantas donde el vapor generado en la fabricación de este producto es utilizado para la generación de energía eléctrica, siendo esta unidad de negocios tan relevante como la misma fabricación de AF. De este modo, en ciertos momentos la elevada demanda de

ese año no sólo alcanzó la autosuficiencia, sino que comenzó a exportarlo dada la saturación del mercado interno. Aproximadamente el 75% del 2-EH de Asia se usa para fabricar DOP, cuya demanda cayó en los últimos años, dadas las ya comentadas prohibiciones de la UE y las de EEUU (en ciertos usos).

⁹⁷ El negocio del PVC es una típica actividad cíclica que depende de la evolución del PBI, pues es usado en casi todas las ramas de la industria, siendo el sector de la construcción uno de sus destinos más relevantes (por ejemplo, la crisis financiera generada por las hipotecas "Sub-prime", asociada a la cadena de financiación de la construcción en EE. UU, provocó una caída tanto en la demanda de este país como en la demanda mundial). Esta característica cíclica del balance entre la oferta y la demanda mundial de PVC es la que determina la alta volatilidad de sus precios.

⁹⁸ En la sección "argumentos" de la presente acta se hizo referencia a este punto.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO



ES COPIA

Dra. NATALIA I. SANDOZ
COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

energía genera que se produzcan excedentes de ~~acumulados~~ que se destinan a la exportación.

China también utiliza como materia prima principal el naftaleno⁹⁹, que ha tenido condiciones de precios inferiores al ortoxileno. En ese sentido, las decisiones del gobierno chino de detener por ciertos períodos la operación de algunas plantas de coque por cuestiones ambientales, obliga a los productores chinos a reemplazar el naftaleno por ortoxileno, causando un incremento momentáneo en el precio del ox y por ende en el AF. Si bien se prevé que las plantas de coque sean habilitadas nuevamente y se vuelva a usar el naftaleno como principal materia prima, implicando una caída en el precio del AF, la existencia de este tipo de decisiones y sus implicancias agregan volatilidad adicional al precio del AF.

Observando los datos de fuente TRADEMAP, a nivel de subpartida del Sistema Armonizado, durante el período 2014-2016, las exportaciones de AF estuvieron distribuidas en 59 países, representando 8 de los mismos casi el 80% del total (en toneladas). Las cantidades exportadas de Corea (principal exportador mundial) al mundo, se mantuvieron constantes durante todo el período considerado (2014-2016) representando entre un 24% y 25% a lo largo de él. Así, las ventas externas de Corea fueron de más de 173 mil toneladas en 2014 para en 2016 llegar a las 183 mil toneladas.

El precio medio FOB de exportación –en dólares por tonelada– de Corea mostró un comportamiento descendente durante el período considerado. Así, el precio medio del origen investigado fue de 1.211 dólares FOB por tonelada en 2014, disminuyendo el resto del período hasta llegar a los 791 dólares por tonelada en 2016. Esta tendencia al descenso de los precios se observó para todos los orígenes y se vincula con la caída en los precios del petróleo y derivados.

Durante el período 2014-2016, las importaciones de AF estuvieron distribuidas en 110 países y 7 representaron el 52% del total (en toneladas). Las cantidades importadas de India al mundo, principal importador mundial, crecieron durante el período analizado: 16% en 2015 y 25% en 2016, año en que alcanzó poco más de 90 mil toneladas (representaron el 12% de las importaciones totales). Le siguieron en importancia China, Alemania, Países Bajos e Indonesia. Los precios medios –en dólares por tonelada– mostraron caídas en 2015 y 2016, pasando de 1.364 U\$S/tn promedio en 2014 a 855 U\$S/tn en 2016.

México.

El principal destino de las exportaciones mexicanas de AF, medidas en toneladas, fue Estados Unidos, con una participación del 70% en 2016; el siguiente destino fue Colombia, recibiendo poco más del 11% del total. Por su parte, las exportaciones de México hacia Argentina representaron el 0,20% del total exportado por dicho país en 2016. En ese año, Argentina se ubicó como destino 3° del ranking de las exportaciones México. Si se analizan los precios medios –en dólares por tonelada– del

⁹⁹ El AF basado en naftaleno es más oscuro por lo que no es apto para su aplicación en ciertos productos pigmentados aguas abajo, por lo que actualmente el insumo preferido para el AF es el OX; el naftaleno, al ser un derivado del carbón, es también más contaminante en comparación con el OX. Actualmente, con la excepción de los productores chinos de AF, sólo usan como insumo el naftaleno las japonesas C-Chem y JFE Chemical (dos de las cuatro productoras japonesas de AF) y la surcoreana OCI.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO

ES COPIA



D^{ca}. NATALIA I. SANCHEZ
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

conjunto de destinos se observa que los mismos ~~tuvieron un~~ comportamiento decreciente, con caídas en 2015 y en 2016, pasando de 1.457 U\$\$/tn en 2014 a 993 U\$\$/tn en 2016.

Corea.

El principal destino de las exportaciones coreanas, en toneladas, fue India, con una participación aproximada del 20% en 2016; el siguiente destino fue Tailandia, recibiendo aproximadamente el 12%, del total. Le siguieron en importancia China (11%), Vietnam (8%), Egipto (6%) y Arabia Saudita (3%). Por su parte, las exportaciones de Corea hacia Argentina representaron el 0,14% del total exportado por dicho país en 2016. En ese año, Argentina se ubicó como destino 25° del ranking de las exportaciones coreanas. Si se analizan los precios medios -en dólares por tonelada- correspondientes a los principales destinos, se observa que los mismos tuvieron un comportamiento decreciente, con caídas en 2015 (824 U\$\$/tn promedio) y en 2016 (791 U\$\$/tn).

VII.4.2.b.2. DOP.

De acuerdo a la información disponible, el DOP es, de todos los plastificantes para PVC, el único realmente commodity a nivel mundial. Aún luego de la desaparición de los productores más pequeños que carecían de integración con alguno o ambos insumos principales, quedan en el mercado mundial una gran cantidad de productores. A fines del siglo XX, el DOP aún mantenía la mayor proporción del mercado por sus ventajas técnicas y comerciales. Este plastificante se ha visto afectado por un proceso de commoditización creciente, dado por un aumento de escala, sobre todo en medio Oriente y Asia (antes de 70 mil y actualmente en 300 mil toneladas/año¹⁰⁰) y también por restricciones a su uso en función de consideraciones sobre su riesgo para la salud.

En los últimos años China incrementó fuertemente su producción (asociado al incremento en la producción de su insumo, el AF), pasando de ser un importador neto a exportar volúmenes crecientes de este plastificante. De este modo también se fue reduciendo la posibilidad de que países exportadores de DOP (como Corea y Taipei chino) coloquen parte de su producción en China. Adicionalmente, en los últimos 5 años y como se mencionara, se han presentado cambios en la demanda de este plastificante por cuestiones regulatorias.

En relación a este último punto, VARTECO precisó que, en 2015, al entrar en vigencia la prohibición de comercializar DOP en la Unión Europea y al dejar los fabricantes europeos de comercializarlo, quedaron excedentes de fabricantes, principalmente del sudeste asiático, que se redireccionaron a los mercados donde la prohibición no rige.

Por otra parte, debe considerarse que más del 50% del AF asiático se destinaba al DOP¹⁰¹, de modo que en un contexto de caída de los precios de DOP¹⁰² por la caída en su demanda, se generaron también saldos exportables de AF en los países

¹⁰⁰ Cabe señalar que VARTECO tiene una capacidad de 30 mil toneladas año para todos los plastificantes ftálicos.

¹⁰¹ Aunque a partir de 2015 muchos productores de DOP han pasado a producir volúmenes crecientes de DINP y DOTP.

¹⁰² En el primer trimestre de 2014 los precios de DOP se ubicaron en promedio en USD 1.537 por tonelada, 12% abajo sobre el promedio de USD1.751 por tonelada en el mismo período de 2013.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO



ES COPIA

Dr. NATALIA I. SANCHEZ
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

asiáticos productores.

Considerando los datos de fuente TRADEMAP, a 6 dígitos del Sistema Armonizado, durante el período 2014 – 2016, alrededor del 80% de las exportaciones (en toneladas) de DOP estuvieron concentradas en 3 países. Las cantidades exportadas de Corea (principal exportador mundial) al mundo, se incrementaron entre puntas del período 2014-2016 representando entre un 40% y 55% a lo largo del mismo. Así, las ventas externas de Corea fueron de más de 193 mil toneladas en 2014 para en 2016 llegar a aproximadamente a 222 mil toneladas.

El precio medio FOB de exportación –en dólares por tonelada- de Corea mostró un comportamiento descendente durante el período considerado. Así, el precio medio del origen investigado fue de 1.596 dólares FOB por tonelada en 2014, disminuyendo el resto del período hasta llegar a los 898 dólares por tonelada en 2016 (los restantes orígenes mostraron un comportamiento similar).

Por su parte, las importaciones de DOP (en toneladas) estuvieron distribuidas en 136 países mientras que 7 de los mismos representaron el 52% del total. Las cantidades importadas del principal importador –China- tuvieron un comportamiento creciente alcanzando en 2016, el máximo del período con menos de 192 mil toneladas y una participación aproximada del 41% de las importaciones totales. Le siguieron en importancia Japón, Egipto e Italia. Los precios medios -en dólares por toneladas- correspondientes a los principales importadores de DOP, cayeron en 2015 y 2016.

Corea.

Considerando los datos de fuente TRADEMAP, a 6 dígitos del sistema armonizado, el principal destino de las exportaciones coreanas de DOP, medidas en toneladas, fue India, con una participación aproximada del 17% en 2016; el siguiente destino de exportación fue Japón, recibiendo aproximadamente el 6,58%, del total. Le siguieron en importancia Egipto (7,70%) y Ecuador (4,82%). Por su parte, las exportaciones de Corea hacia Argentina representaron el 0,72% del total exportado por dicho país en 2016. En ese año, Argentina se ubicó como destino 27° del ranking de las exportaciones coreanas medidas tanto en cantidades (toneladas) como en valores. Si se analizan los precios medios -en dólares por tonelada- correspondientes a los principales destinos, se observa que los mismos tuvieron un comportamiento decreciente, con caídas en 2015 (1.097 U\$S/tn promedio) y en 2016 (898 U\$S/tn).

Chile.

PANIMEX es la única productora de DOP de Chile. La producción de la empresa partió de poco menos de 18 millones de kilogramos en 2014, cayó 43% en 2015 y creció 39% y 13% en los períodos subsiguientes; las ventas al mercado interno partieron de los 950 mil kilogramos y crecieron 35% y 13% en 2015 y 2016, respectivamente, ubicándose en casi 1,45 millones de kilogramos en dicho año, en niveles similares a la producción. Por su parte, la capacidad de producción, de 39,6 millones de kilogramos anuales, se mantuvo invariable en el período analizado; de esta forma, su utilización, que en 2014 llegara al 45%, descendió al 39% en el período de 2017.

En cuanto a sus exportaciones, éstas cayeron 20% en 2015 y crecieron 11% y 20% en 2016 y el período analizado de 2017. En términos absolutos, las exportaciones



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO

ES COPIA



Dra. NATALIA I. SANCHEZ
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

totales de DOP de PANIMEX, fueron 13,7 millones de kilogramos en 2014, 11 millones de kilogramos en 2015 y 12,2 millones de kilogramos en 2016. Brasil fue el principal destino, ya que representó 95%, 92%, 73% y 80% de las exportaciones totales, en los años 2014, 2015, 2016 y período de 2017, respectivamente. El resto de los destinos fueron Argentina (participación entre 3% y 4%) y Colombia (entre 2% y 22%). En este marco, el menor coeficiente de exportación se registró en 2014 y fue de 77% mientras que el promedio fue superior al 90% en todo el período analizado.

La firma agregó que la dinámica habitual del mercado internacional de DOP se vio afectada por la fuerte caída de los precios de las materias primas y de los productos terminados, todos ellos siguiendo la tendencia del precio internacional del petróleo (con un mínimo valor en marzo del 2016 cuando descendió hasta USD 29/bbl). Así, la situación de caída de precios mencionada, la volatilidad de los tipos de cambio de la región y las bajas ventas, obligaron a las empresas de la industria química "a salir a vender inventarios utilizando como referencia los costos de reposición".

VII.4.2.c. Investigaciones referentes a AF y DOP en terceros mercados.

Cabe indicar que las exportaciones de AF y DOP de los orígenes investigados fueron objeto de investigación sobre presunto dumping en terceros mercados. Asimismo, existen medidas sobre otros orígenes. En el Informe Técnico se presenta información detallada al respecto.

VIII. INFORME DE DETERMINACIÓN FINAL DE DUMPING.

El 25 de julio de 2018, esta CNCE recibió copia del Informe Final Relativo a la Determinación del Margen de Dumping elaborado por DFNC, en el que se concluyó que "a partir del procesamiento y análisis efectuado de toda la documentación obrante en el expediente, se ha determinado la existencia de margen de dumping en las operaciones de exportación hacia... Argentina de 'Anhídrido Ftálico' originario de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Corea... Asimismo, se ha determinado la inexistencia del margen de dumping en las operaciones de exportación hacia... Argentina de 'Ortoftalato de di-2-etilhexilo (DOP)' originario de la República de Chile de la firma productora/exportadora PANIMEX QUÍMICA LTDA.". Los márgenes de dumping determinados fueron:

Producto	México	Chile	Corea
AF	53,77%		28,57%
DOP		---	6,73%
Total			12,81%



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16

ACTA N° 2086 - ANEXO

ES COPIA



Dra. NATALIA I. SANCHEZ
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

IX. CONCLUSIONES SOBRE EL DAÑO¹⁰³ Y LA RELACION DE CAUSALIDAD CON LAS IMPORTACIONES INVESTIGADAS.

La CNCE procedió a evaluar, siguiendo los lineamientos del Artículo 3 del Acuerdo Antidumping, si existen pruebas que demuestren la existencia de daño importante o amenaza de daño importante sobre la rama de producción nacional tanto de AF como de DOP y, en su caso, si este daño o amenaza ha sido causado por las importaciones investigadas o por otras causas distintas de estas importaciones. A los fines de realizar su análisis, la Comisión tuvo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente y el examen pormenorizado de los factores enumerados en las secciones precedentes.

En la instancia final cobran especial relevancia las verificaciones "in situ" llevadas a cabo por esta CNCE a la empresa productora, atento ser la instancia que permite constatar si la información suministrada por ellas se encontraba respaldada. En este contexto y conforme fuera expuesto y surge de los informes de verificación respectivos, todas las variables solicitadas fueron verificadas.

En este sentido, a continuación, la Comisión se referirá a si las importaciones de AF originarias de Corea y México, y de DOP originarias de Corea causan daño importante o amenaza de daño importante a la rama de producción nacional del producto similar.

IX.1. AF.

IX.1.1 - Daño Importante a la rama de producción nacional.

Del análisis de los antecedentes obrantes y del examen de los factores enumerados en las secciones precedentes se desprende, en primer lugar, que las importaciones de AF originarias de Corea y México, en términos absolutos, se incrementaron fuertemente en 2015, pero disminuyeron durante el resto del período. En efecto, luego de un incremento del 157% en 2015, estas importaciones disminuyeron 47% y 86% por período.

En igual sentido, las importaciones investigadas incrementaron su participación en el consumo aparente sólo en el año 2015, cuando duplicaron su cuota, al pasar de 6% al 12% (máximo del período), en tanto que durante el resto del período se observó una disminución en su participación. En este marco, cabe señalar que la rama de producción nacional evidenció un comportamiento contrario al descripto precedentemente, destacándose que la pérdida de mercado antes señalada se produjo a manos del productor nacional, el que fue recuperando e incluso incrementado su participación inicial. En efecto, de acuerdo a los datos disponibles, la industria nacional pasó de una cuota de mercado del 91% en 2014 a una del 95% tanto en el período parcial de 2017 como en los últimos doce meses (incluyéndose aquí las importaciones efectuadas por VARTECO de Brasil), mientras que las importaciones de los orígenes no investigados, si bien ampliaron su participación en 2015, disminuyeron la misma el resto

¹⁰³ En la presente Acta, en el punto IX, la palabra "daño" se entenderá como "daño importante" causado a una rama de producción nacional, una "amenaza de daño importante" en una rama de producción nacional en los términos del Acuerdo Antidumping.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANE

ES COPIA



Dra. NATALIA I. SANCHEZ
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

del período, hasta volverse prácticamente insignificantes (1% del mercado en el primer trimestre de 2017). De considerar la situación de VARTECO en el mercado sin incluir sus importaciones, su participación sigue siendo relevante, oscilando entre 69% (2015) y 94% (meses de 2017).

Finalmente, la relación entre las importaciones objeto de investigación y la producción nacional se mantuvo por debajo del 18% (2015), disminuyendo al final del período, alcanzando el 4% en enero-marzo de 2017.

Por otro lado, de las comparaciones de precios realizadas se observó que los precios del producto importado fueron, en general, inferiores a los del producto similar nacional¹⁰⁴, con subvaloraciones que oscilaron entre 7% y 15%. Cabe señalar que esta situación se mantiene (profundizándose desde 2015) cuando se realizan considerando una rentabilidad razonable por esta CNCE. Al respecto, se destaca que las máximas subvaloraciones se registran en el año 2016, período que coincide con la caída de las importaciones investigadas, en términos absolutos y relativos, y la recuperación de la participación de la industria en el mercado, en un contexto de retracción del mismo, mientras que los niveles más bajos se observaron en el primer trimestre de 2017, evidenciándose incluso sobrevaloración en el caso de Corea.

Asimismo, del análisis de la estructura de costos aportada por VARTECO, se observó que la rentabilidad, medida como la relación precio/costo fue positiva prácticamente durante todo el período, a excepción del año 2016, sin perjuicio de lo cual desde 2015 se ubicó por debajo del nivel medio considerado como razonable por esta CNCE, evidenciándose un mejoramiento de la misma en los meses analizados de 2017.

Adicionalmente, los indicadores de volumen de la rama de producción nacional, información que fuera verificada, mostraron mejoras hacia el final del período. En efecto, la producción y las ventas de VARTECO disminuyeron en 2015 y en 2016, para incrementarse en el período analizado de 2017 (21% y 106%, respectivamente). Las existencias, por su parte, mostraron un comportamiento oscilante, mientras que el grado de utilización de la capacidad instalada se mantuvo por encima del 56% durante todo el período, recuperando 12 puntos porcentuales en los meses analizados de 2017. Por su parte, el autoconsumo de VARTECO solo mostró caídas en 2015, incrementándose el resto del período. Cabe recordar que la industria nacional estuvo en condiciones de abastecer la totalidad del mercado durante todo el período, a la vez que realizó importaciones de Brasil.

Por lo expuesto, la Comisión considera que, si bien las importaciones originarias de Corea y México a precios en general inferiores a los de la producción nacional tuvieron la entidad para afectar ciertos indicadores de la peticionante, como ser la rentabilidad, que se redujo entre 2015 y 2016, no se ha configurado en la especie una situación de daño importante en los términos del Acuerdo Antidumping. Ello dado que la rama de producción nacional logró mantener su cuota de mercado por encima del 81% (considerando sus importaciones), en un contexto de disminución de las importaciones investigadas tanto en términos absolutos como relativos al consumo aparente y a la producción nacional desde 2016, por un lado, como así también de recuperación tanto de los indicadores de volumen de VARTECO (producción, ventas, grado de utilización de

¹⁰⁴ Si bien se observaron también sobrevaloraciones en el caso de México, las que fueron del 6% y 8%.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - (MEYO)

ES COPIA



Dra. NATALIA I. SANCHEZ
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

la capacidad instalada) como de su rentabilidad hacia el final del período, por el otro.

En este contexto, esta CNCE concluye que la industria nacional de AF no sufre daño importante en los términos del Acuerdo Antidumping.

En atención a lo expuesto, esta Comisión analizará la posible existencia de amenaza de daño importante, considerando los lineamientos del artículo 3, numeral 7, del Acuerdo Antidumping.

IX.1.2 Amenaza de daño.

En función de lo señalado en el párrafo precedente, los Señores Directores procedieron a expedirse acerca de la posible existencia de una amenaza de daño, considerando para ello los lineamientos del artículo 3, numeral 7, del Acuerdo Antidumping. Como se señalara, según lo dispuesto en el citado artículo 3.7, a fin de realizar dicha determinación, esta CNCE debe analizar los siguientes elementos: "i) una tasa significativa de incremento de las importaciones objeto de dumping en el mercado interno que indique la probabilidad de que aumenten sustancialmente las importaciones; ii) una suficiente capacidad libremente disponible del exportador o un aumento inminente y sustancial de la misma que indique la probabilidad de un aumento sustancial de las exportaciones objeto de dumping al mercado del Miembro importador, teniendo en cuenta la existencia de otros mercados de exportación que puedan absorber el posible aumento de las exportaciones; iii) el hecho de que las importaciones se realicen a precios que tendrán en los precios internos el efecto de hacerlos bajar o contener su subida de manera significativa, y que probablemente hagan aumentar la demanda de nuevas importaciones; y iv) las existencias del producto objeto de la investigación".

Respecto al ítem i) del artículo 3.7 del Acuerdo Antidumping, como fuera mencionado previamente, se observa que las importaciones investigadas se redujeron, tanto en términos absolutos como relativos al consumo aparente y a la producción nacional, desde el año 2016.

Respecto a los ítems ii) y iv) del Art. 3.7 del Acuerdo previamente citadas – referidos a la capacidad libremente disponible de los exportadores y a los niveles de existencias del producto objeto de investigación-, si se consideran los datos de exportaciones de Corea y México al mundo, que surgen de la base de datos TRADEMAP, correspondiente a la posición arancelaria 2917.35, se observó que las cantidades exportadas de Corea, que es el principal exportador mundial, se mantuvieron constantes a lo largo del período considerado, representando entre un 24% y un 25% de las exportaciones mundiales. En el caso de México, se observa que las mismas disminuyeron en 2015 y se incrementaron en 2016, con una participación de entre el 0,8% y el 1,7% de las exportaciones mundiales. Asimismo, al analizar los destinos de las exportaciones de estos países, puede observarse que Argentina no se encuentra entre los principales destinos de Corea, y que sus exportaciones se concentran en países de Asia, posicionándose un país latinoamericano (Chile) en el onceavo lugar. Por su parte, si bien en el caso de México Argentina se encuentra posicionada como el tercer destino en importancia, su participación en el período 2014-2016 fue del 5%, observándose que la caída registrada desde el año 2015 en los volúmenes exportados no se evidenció en todos los destinos, algunos de los cuales vieron incrementados los volúmenes comercializados.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16

ACTA N° 2086 - ANEXO

ES COPIA



Dra. NATALIA I. SANCHEZ
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

Por todo ello, y aun cuando los productores de los orígenes investigados puedan ser de una significativa envergadura, o puedan enfrentar ciertas dificultades en colocar sus productos en terceros mercados, no se cuenta con información apoyada por pruebas positivas pertinentes respecto de que pueda generarse en el corto plazo un aumento sustancial de las exportaciones investigadas dirigidas al mercado nacional.

Con relación al ítem iii) del referido artículo 3.7, si bien se han observado niveles de subvaloración de los productos investigados en casi todo el período analizado, no debe soslayarse que en los meses analizados de 2017 se observó la menor subvaloración en el caso de México y sobrevaloración en el caso de Corea, destacándose que tal período coincide con el de recuperación de la rentabilidad de VARTECO desde niveles negativos hasta ubicarse por encima de la unidad, si bien por debajo del nivel medio considerado como razonable.

En función de lo expuesto, no resulta razonable pensar que las importaciones investigadas hayan tenido el efecto de hacer bajar los precios del producto nacional o de contener su subida de manera significativa, ni de hacer aumentar la demanda de nuevas importaciones, reiterándose la importante y creciente presencia en el mercado de la rama de producción nacional. Por lo tanto, en el contexto explicado para la determinación de la inexistencia de daño a la industria nacional, no aparece como probable que las importaciones investigadas puedan aumentar en forma relevante en el corto plazo como para causar daño importante sobre la industria nacional. De esta forma no se estaría configurando una situación de amenaza de daño importante a la industria nacional, tal cual lo prescribe la legislación vigente.

En atención a todo lo expuesto, esta Comisión concluye que la rama de producción nacional de AF no sufre daño importante ni amenaza de daño importante por las importaciones originarias de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Corea.

Sin perjuicio de lo determinado por la DNFC, dadas las conclusiones sobre la inexistencia de daño y de amenaza de daño a la rama de producción nacional de AF expuestas en los párrafos precedentes, no corresponde expedirse respecto de la relación de causalidad en tanto no se ha encontrado uno de los extremos requeridos para establecer tal relación entre el daño y el dumping.

En atención a ello, esta CNCE considera que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la legislación vigente para disponerse la aplicación de medidas definitivas respecto de las importaciones de "Anhídrido Ftálico" originario de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Corea.

IX.2. DOP

IX.2.1 - Daño Importante a la rama de producción nacional.

Dado que, conforme surge del Informe de Determinación Final de Margen de Dumping elaborado por la DNFC, no se ha hallado dumping respecto de las exportaciones de PANIMEX QUÍMICA LTDA. (Chile) hacia la Argentina, y toda vez que es competencia de esta Comisión realizar un análisis de daño y de relación de



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16

ACTA N° 2086 - ANEXO

ES COPIA



Dra. NATALIA I. SANCHEZ
COMISIÓN NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

causalidad entre las importaciones objeto de dumping y el daño determinado a la rama de producción nacional, el análisis a cargo de este Organismo debe efectuarse sólo respecto de las importaciones originarias de Corea, único origen para el que se ha determinado existencia de dumping.

Al igual que en el Acta de Determinación Preliminar (Acta de Directorio N° 2017), previo al análisis de daño, corresponde señalar que esta Comisión no puede dejar de tomar nota de ciertas particularidades de los productos en cuestión. En este sentido una particularidad de este caso es que VARTECO es el único productor nacional de Ortoftalato de di-2-etilhexilo y del AF, como así también elabora otros productos químicos, con lo que, al menos en lo referente al DOP, compartiría parte del proceso productivo.

Este hecho hace que exista una gran sustituibilidad por el lado de la oferta entre el DOP y distintos productos no investigados, los que pueden ser producidos a través de un proceso industrial y de un conjunto de recursos comunes, en su mayor parte, situación que fuera objeto de mayor profundización en esta etapa final y que será considerado posteriormente.

En este marco, del análisis de los antecedentes obrantes y del examen pormenorizado de los factores enumerados en las secciones precedentes se desprende, en primer lugar, que las importaciones de DOP del origen investigado con dumping mostraron, en general, incrementos tanto en términos absolutos como relativos al consumo aparente y a la producción nacional.

Efectivamente, las importaciones originarias de Corea se incrementaron durante los años completos analizados, hasta llegar prácticamente a duplicarse. En el período parcial de 2017, dichas importaciones se redujeron en un 70%, manteniendo de todas maneras su relevancia, destacándose que, de analizar los último 12 meses del período (abril16-marzo17), respecto de los 12 meses previos, estas importaciones disminuyeron solo un 39%. Por su parte, dichas importaciones aumentaron con relación a la producción, tanto entre 2014 y 2016 como así también, de considerar las puntas del período analizado.

Adicionalmente, en un contexto en el que el mercado de DOP se expandió en 2015 y en 2016, contrayéndose en el primer trimestre de 2017, la participación de las importaciones investigadas se incrementó fuertemente en 2015 (al llegar al 57%), manteniendo dicho nivel en 2016 y evidenciando una reducción en los meses analizados de 2017, sin perjuicio de lo cual la participación de tal período se ubicó por encima de la detentada en 2014. En efecto, las importaciones investigadas con dumping ganaron 14 puntos porcentuales entre 2014 y 2016 y 6 puntos porcentuales de considerar las puntas del período analizado. En este marco, la industria nacional perdió participación sucesivamente durante los años completos del período (9 puntos porcentuales entre 2014 y 2016), tanto a manos de estas importaciones como del resto de los orígenes, para recuperarse en el primer trimestre de 2017, aunque con una participación ligeramente inferior a la inicial.

Por otro lado, de las comparaciones de precios surgió que los precios nacionalizados de las importaciones de Corea fueron, en todos los casos y en todo el período analizado, inferiores a los del producto nacional, con subvaloraciones que



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
AGTA N° 2086 - ANEXO



ES COPIA

Dra. NATALIA I. SANCHEZ
COMISION NACIONAL DE

oscilaron entre un 24% y un 33%. Cabe señalar que esta información se profundiza cuando se realizan considerando una rentabilidad razonable por esta CNCE (entre 30% y 38%).

Asimismo, de la estructura de costos de producción de Ortoftalato de di-2-ethylhexilo de la peticionante se observaron niveles de rentabilidad (medidos como la relación precio/costo) negativos en casi todo el período analizado, a excepción del año 2015 en el que dicha relación se ubicó levemente por encima de la unidad, pero por debajo del nivel medio considerado como razonable por esta CNCE para el sector, resultando decrecientes desde 2016.

Asimismo, el mencionado aumento de las importaciones con dumping en condiciones de subvaloración no sólo afectó la rentabilidad de la rama de producción nacional, sino que también tuvo impacto en la evolución de los indicadores de volumen.

En efecto, la producción y las ventas de la peticionante, coincidentes con las nacionales, se incrementaron en 2015 para disminuir el resto del período analizado, con un significativo aumento de las existencias en 2015 y un grado de utilización de la capacidad de producción descendente desde dicho año. Es importante señalar que ello se dio en un contexto donde la industria nacional estuvo en condiciones de abastecer a la totalidad del mercado nacional.

De lo expuesto, se observó que las cantidades de DOP importado desde el origen investigado con dumping y su incremento, tanto en términos absolutos como relativos a la producción nacional y al consumo aparente, a pesar de la disminución observada en los meses analizados de 2017, así como las condiciones de precios a las que ingresaron y se comercializaron, generaron condiciones de competencia desfavorables del producto nacional frente al importado investigado que provocaron que para intentar recuperar su nivel de ventas y cierta cuota de mercado, la productora nacional se viera forzada a contener sus precios, sacrificando sus niveles de rentabilidad (negativos durante gran parte del período), afectando asimismo ciertos indicadores de volumen (producción, ventas, grado de utilización de la capacidad instalada), todo lo cual evidencia un daño importante a la rama de la producción nacional de Ortoftalato de di-2-ethylhexilo.

IX.2.2- Relación Causal entre las importaciones objeto de dumping y el daño a la rama de producción nacional.

A continuación, y conforme lo dispone el artículo 3.5 del Acuerdo Antidumping y el artículo 30 del Decreto N° 1393/08, en su primer párrafo, la Comisión se expedirá acerca de la relación de causalidad, tomando en consideración las conclusiones relativas al daño expuestas en la sección precedente y las obrantes en la determinación final de dumping.

Al respecto, conforme surge del Informe Final Relativo a la Determinación del Margen de Dumping elaborado por la DNFC y remitido oportunamente, se ha determinado para las operaciones de exportación hacia la República Argentina de DOP originario de Corea un margen de dumping del 6,73%, no encontrándose dumping en las operaciones de exportación originarias de Chile.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE Nº 90/16

ACTA Nº 2086 - ANEXOS

ES COPIA



DR. NATALIA I. SANCHEZ
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

En lo que respecta al análisis de otros factores de daño distintos de las importaciones objeto de investigación con dumping, se destaca que, conforme los términos del Acuerdo Antidumping, el mismo deberá hacerse respecto de cualesquiera otros factores de que se tenga conocimiento, es decir, dicho análisis deberá realizarse sobre la base de las evidencias "conocidas" que surjan del expediente.

Así, al analizar las importaciones de Chile¹⁰⁵, si bien éstas han aumentado a lo largo de los años completos para reducirse hacia el final del período, no debe soslayarse que sus volúmenes fueron considerablemente inferiores a los de Corea, destacándose que su participación en el consumo aparente no sólo fue muy inferior a la explicada por las importaciones investigadas con dumping sino que se mantuvo relativamente estable (entre 11% y 12%) en todo el período, no teniendo incidencia prácticamente sobre la cuota de mercado de la producción nacional. Asimismo, y con relación a sus precios medios FOB, se observó que los de las importaciones de Chile fueron superiores tanto a los de las importaciones con dumping como también, en general, a la del resto de los orígenes investigados.

Asimismo, se observó que las importaciones desde otros orígenes distintos de los investigados, entre las que se encuentran México, China y Taipéi Chino, fueron significativamente inferiores a las de Corea, tanto en términos absolutos como en relación al consumo aparente, destacándose que sus precios medios FOB se ubicaron, en general, en niveles semejantes o por encima de los observados para este origen.

En vista de ello, esta CNCE considera, que no puede atribuirse a estas importaciones el daño a la rama de producción nacional, dado que, no han tenido la entidad suficiente para ser un factor relevante en el daño determinado.

Por su parte, en el marco de la presente investigación se han realizado consideraciones respecto de las características del proceso productivo de la industria nacional como así también de la existencia de productos sustitutos producidos por VARTECO que podrían incidir en las decisiones relativas tanto a la producción, ventas y decisiones empresariales de la empresa productora, como al comportamiento general del mercado del DOP. En ese contexto, si bien se constató la posibilidad de sustituir hasta cierto punto producción de DOP por DNIP, VARTECO ha mantenido constante la asignación de reactores destinados a la producción de DOP a lo largo de todo el período. Por otro lado, la posibilidad de sustituir oferta de DOP por oferta de ESBO es considerablemente menor, por compartir una menor cantidad de procesos en su producción. Adicionalmente, de la información relevada surge que las cuotas de producción y ventas de DOP en el volumen total de los tres plastificantes no han sufrido modificaciones significativas en el período bajo análisis.

Al respecto, se reitera que las importaciones investigadas no necesariamente deben ser la única causa de daño, y su efecto perjudicial puede conjugarse con otros factores. La obligación de no atribuir los efectos de los otros factores al daño de las importaciones, es clara al respecto. En este sentido, lo que se busca determinar es si las importaciones han tenido la entidad suficiente para ser un factor relevante en el daño determinado, y no una contribución marginal. Así, la presencia de importaciones con dumping de Corea, que explican gran parte de las importaciones totales y porcentajes

¹⁰⁵ Origen al que, si bien forma parte de la presente investigación, no se le ha determinado margen de dumping.



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio

Comisión Nacional de Comercio Exterior

2018 - Año del Centenario de la Reforma

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO

ES COPIA
Dra. NATALIA I. SANCHEZ
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR



~~significativos del consumo aparente, con precios inferiores a los del productor nacional,~~
genera un efecto adverso que lejos de poder considerarse marginal, constituye la principal causa del daño determinado a la rama de producción nacional.

~~Por otra parte, ciertas empresas mencionaron la incidencia del precio del petróleo en el producto analizado, al ser los insumos derivados de dicho bien. Al respecto, cabe mencionar que durante 2015, tanto el costo medio unitario como los precios del DOP disminuyeron, al igual que la participación del principal insumo, por lo que de alguna manera, la curva de precios y costos reflejó la variación del precio de dicho insumo¹⁰⁶.~~

Finalmente, otro indicador que habitualmente podría ameritar atención en este análisis, son las exportaciones realizadas por la empresa peticionante, en tanto su evolución podría tener efectos sobre la industria local. En ese sentido, la peticionante solo realizó exportaciones de DOP en 2016, por lo que no podría atribuirse a su evolución consecuencia alguna sobre la rama de producción nacional.

En suma, esta CNCE entiende, en esta etapa de la investigación, que ninguno de los factores analizados precedentemente rompe el nexo causal entre las importaciones objeto de investigación con dumping y el daño determinado sobre la rama de producción nacional.

En atención a todo lo expuesto, esta Comisión concluye que el daño importante determinado sobre la rama de producción nacional es causado por las importaciones con dumping de "Ortoftalato de di-2-etilhexilo (DOP)" originarias de Corea, estableciéndose así los extremos de relación causal requeridos por la legislación vigente para la aplicación de medidas definitivas.

X.- ASESORAMIENTO DE LA CNCE A LA SECRETARÍA DE COMERCIO.

El Decreto N° 766/94 que crea y establece las competencias de la Comisión Nacional de Comercio Exterior, en su Artículo 3°, inciso d) establece que es función de la Comisión la de "proponer las medidas que fueren pertinentes, bien sean provisionales o definitivas, para paliar el daño en los casos de los incisos anteriores, incluidos los acuerdos voluntarios de precios, así como revisarlas periódicamente y evaluar la conveniencia de su continuidad".

En el mismo sentido, el Artículo 16 del citado Decreto establece que "En el análisis y recomendación de medidas, la Comisión deberá orientarse con el criterio de contrarrestar el daño...En particular, no deberá proponer medidas similares a las estimadas por la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR si concluye que el daño puede subsanarse con otras que restrinjan menos las importaciones."¹⁰⁷

¹⁰⁶ En el Informe Técnico se presenta un análisis detallado.

¹⁰⁷ Cabe señalar que dicha Subsecretaría fue la existente al crearse la CNCE y se entiende que esta Comisión prestará asesoramiento en la órbita de la cual depende. En este sentido, mediante el Decreto N° 174/2018 del 2 de marzo de 2018, publicado en el Boletín Oficial del 5 de marzo, se estableció que la Comisión queda comprendida en la órbita de la Secretaría de Comercio, la que posee entre sus objetivos el "entender en lo referente a las prácticas comerciales desleales y salvaguardias, incluyendo los derechos antidumping, los subsidios y las medidas compensatorias, en el ámbito de su competencia" y "Supervisar el



Ministerio de Producción
Secretaría de Comercio
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 90/16
ACTA N° 2086 - ANEXO



ES COPIA

Dra. NATALIA I. SANCHEZ
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

En función de lo establecido en la norma ~~comercio exterior~~ CNCE elaboré el cálculo de un margen de daño para las importaciones investigadas con dumping a fin de brindar su recomendación en lo que respecta a la aplicación de medidas definitivas a las importaciones de DOP originarias de Corea. Así, de dichos cálculos se observa un margen de daño superior al margen de dumping calculado por la DNFC, que resulta el máximo de la medida a aplicar.

Por todo lo expuesto, esta Comisión recomienda la aplicación de una medida antidumping definitiva bajo la forma de derechos ad valorem de 6,73% a las importaciones de "Ortoftalato de di-2-etilhexilo" originarias de la República de Corea.

accionar de la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR" (Anexo II, objetivos 9 y 10 de la Secretaría de Comercio del Decreto antes citado).